



ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2021-2030

FEDAES-CNJ-ASAMBLEA LEGISLATIVA



Acción Ciudadana

OBSERVATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | AÑO 2022

Elección de Magistraturas de Corte Suprema de Justicia 2021-2030: FEDAES-CNJ-ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Informe elaborado por:

Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional- Acción Ciudadana.

Coordinador de Investigación:

Eduardo Salvador Escobar Castillo

Coordinadora del Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional:

Fabiola Fernández

Investigadoras:

M. Velasco, Aura Beatriz Silva de Flores, Fabiola Fernández.

Compiladora:

Blanca Martínez y Aura Beatriz Silva de Flores.

Esta publicación ha sido cofinanciada por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania (AA), a través del Proyecto Fortalecimiento al Estado de Derecho en el Triángulo Norte de América Central (FEDAC-TN), ejecutado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. La GIZ no es responsable de las aseveraciones, interpretaciones y conclusiones expresadas en el contenido de esta publicación y no representan su postura oficial ni la del Gobierno federal de Alemania.

Esta publicación ha sido cofinanciada por Open Society Foundations (OSF). Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad de Acción Ciudadana y no reflejan necesariamente la opinión de OSF.

CONTENIDO

1. CONTEXTO	1
2. METODOLOGÍA	2
2.1. Delimitación del objeto de estudio	2
2.2. Recopilación, procesamiento y sistematización de datos	2
3. GENERALIDADES	8
4. PROCESO DE ELECCIÓN DE MAGISTRADOS	12
5. ELECCIÓN POR LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ABOGADOS DE EL SALVADOR (FEDAES).....	13
5.1. Regulación y Desarrollo General de la Elección Organizada por FEDAES	13
5.1.1. Ley del Consejo Nacional de la Judicatura	13
5.1.2. Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura	14
5.1.3. Reglamento Especial de FEDAES	15
5.2. Observación y Vigilancia de Elección	37
5.2.1. Vigilantes	37
5.2.2. Delegados del Consejo Nacional de la Judicatura	38
5.2.3. Observadores de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.....	39
5.2.4. Observadores de Organizaciones de la Sociedad Civil	40
5.3. Monitoreo de Acción Ciudadana a la Elección Organizada por FEDAES para elección de Candidatos a Magistrados/as de CSJ 2021.....	42
5.3.1. Registro Descriptivo de la Elección en el Centro de Votación de San Salvador	42
6. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (CNJ)	48
6.1. Actos Previos.....	48
6.1. Regulación de la etapa de Inscripción, Evaluación y Selección de Ternas para Magistrados de CSJ 2021 por el CNJ	50
6.1.1. Ley del Consejo Nacional de la Judicatura	50
7. PROCESO DE ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	98
7.1. Generalidades de Elección de Magistraturas de CSJ por Asamblea Legislativa	99
7.2. Fase de verificación de Requisitos Constitucionales.....	99
7.3. Fase de Entrevistas Asamblea Legislativa	99
7.4. Depuración del Listado	100
7.5. Elección de magistraturas suplentes.	101
8. EVALUACIÓN DE LA ELECCIÓN DESDE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.....	119
8.1. Estándar de publicidad y transparencia	119
8.2. Estándar de igualdad de condiciones y no discriminación.....	120
8.3. Estándar de selección con base en el mérito y capacidades.....	121
8.4. Estándar de participación de la sociedad civil.....	122

1. CONTEXTO

La elección de magistraturas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) está configurado constitucionalmente como un proceso de selección técnico- político. El carácter técnico se observa en la exigencia de idoneidad para ocupar los cargos, lo que se refleja en las fases del proceso que están dispuesta para la depuración de aspirantes carentes de idoneidad, conocimiento y probidad para el desempeño de la máxima función jurisdiccional; es decir, en el papel, el proceso plantea un mínimo de análisis y evaluación técnica para elegir a las personas más idóneas. También, este proceso cuenta con componentes que por antonomasia son de naturaleza política, como la elección final que realiza la Asamblea Legislativa a partir de valoraciones de conveniencia.

El riesgo de elegir magistrados que cuenten con una amplia habilidad técnica pero que carezcan de ética e independencia, o que no tengan conocimiento de la dinámica jurídico-política¹, posibilita que el Órgano Judicial sea cooptado y puesto al servicio de los diferentes poderes formales y facticos. En El Salvador, se han dado elecciones de magistrados basadas en las famosas “cuotas partidarias” en la que altos cargos de la función pública han sido electos por su preferencia política o fidelidad partidaria, por sobre las competencias que otros candidatos hayan demostrado².

No está de más recordar que las decisiones que adopta la CSJ, a través de sus salas o por Corte Plena, pueden cambiar el rumbo democrático del país, ya sea porque extienden la protección de los derechos fundamentales, delimitan el poder político, construyen Estado de derecho e institucionalidad democrática, o bien, por negar y afectar dichos pilares de las sociedades democráticas. Esto último ha sido la constante en nuestro país.

El 30 de junio de 2021 terminó el mandato de 5 magistrados de la CSJ, incluido el Presidente de la Sala de lo Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia³. Esta elección, sin lugar a duda, tendrá un impacto directo en el impulso que pueda darse a temas de probidad, investigación judicial, modernización institucional, entre otros. Además, estos nuevos magistrados se incorporarían a una Corte Suprema que fue golpeada por la espuria destitución de los 5 magistrados de la Sala de lo Constitucional. Ese contexto plantea un panorama complicado para la independencia del Órgano Judicial ante el poder político, teniendo en cuenta que existe una correlación legislativa que eligió a los nuevos magistrados, pero que también puede separarlos de sus cargos sin ningún miramiento.

La actual coyuntura de acumulación de poder en el presidente de la República demanda la existencia de un Órgano Judicial que juegue el rol de contrapeso efectivo que frene cualquier exceso o abuso en el ejercicio del poder, para tutelar y potenciar los derechos de la ciudadanía, hacer efectiva la democracia representativa y combatir la impunidad y corrupción. No es opción para el país contar con magistrados genuflexos al poder político como casi siempre ha sido la norma.

¹ Tal es así, que, en la exposición de motivos de la actual Constitución, se advierte que es frecuente que los magistrados de la corte sean funcionarios o magistrados de carrera, con larga experiencia judicial, pero con poco sentido de la dinámica jurídico-política de la norma constitucional que requiere de especialistas en la materia. Capítulo III, Exposición de Motivos de la Constitución de la República de 1983.

² Sobre la incompatibilidad de la vinculación material o formal a un partido y el ejercicio de un cargo jurisdiccional, ver sentencia de Inconstitucionalidad 56-2016 pronunciada el 25 de noviembre de 2016.

³ El presidente de la CSJ juega un papel de extrema relevancia, ya que maneja la agenda de temas a discutir en el Pleno de la CSJ y en la mencionada Sala.

2. METODOLOGÍA

Esta es una investigación cualitativa de índole descriptivo. La estrategia utilizada fue la observación bajo dos modalidades: observación presencial y no presencial. La primera implicó el apersonamiento de las investigadoras en las fases públicas del proceso de elección de candidatos para cargos de magistratura de CSJ 2021-2030 realizado por CNJ y FEDAES. La segunda modalidad se realizó mediante el seguimiento virtual de las entrevistas realizadas por la Asamblea Legislativa, así como de la fase deliberativa y de selección de los perfiles para dichos cargos. Esta última modalidad también fue aplicada por las compiladoras que dieron seguimiento a los acontecimientos relacionados al objeto de estudio. Este rastreo de hechos relevantes fue realizado a través de redes sociales, prensa, radio, televisión y micro entrevistas con actores claves.

2.1. Delimitación del objeto de estudio

El objeto de estudio fue delimitado al proceso de elección de magistraturas de la Corte Suprema de Justicia para el periodo 2021-2030. Los sujetos de estudios fueron el CNJ, FEDAES y Asamblea Legislativa. La delimitación temporal de la investigación fue entre diciembre 2020 y noviembre 2021, estos tiempos respondieron al inicio y finalización del proceso.

2.2. Recopilación, procesamiento y sistematización de datos

La obtención de la información atendió a criterios relacionados a la naturaleza del dato que sería procesado:

- a) **Datos recopilados con observación presencial:** Estos datos fueron obtenidos por las investigadoras que se apersonaron a las fases de selección de ternas por parte de FEDAES⁴, las fases de entrevistas y deliberación realizadas por el Consejo Nacional de la Judicatura. La recopilación, procesamiento y sistematización de los datos se realizó bajo las siguientes modalidades:
 - **Elección FEDAES:** Los datos fueron recopilados mediante observación presencial y fueron consignados en el reporte de observación⁵. Este se estructuró con una serie de preguntas cerradas que debían ser contestadas por las investigadoras que realizaron la observación a las elecciones. Los resultados obtenidos se procesaron y fueron consignados en una matriz segmentada por categorías, lo que permitió la construcción narrativa del evento y la elaboración de recomendaciones procedimentales que permitan el mejoramiento del proceso electoral.
 - **Entrevistas y deliberación CNJ:** Los datos de las entrevistas y deliberaciones fueron recopilados mediante observación presencial y fueron consignados en los diarios de observación de las investigadoras, remarcando los hechos relevantes que se suscitaron en el desarrollo de dichas actividades. La información recolectada en los diarios fue contrastada con los videos disponibles en la página web del Consejo Nacional de la Judicatura. Es preciso señalar que la información mostrada sobre entrevistas, preguntas realizadas y similares guarda la debida coherencia y fiabilidad con las versiones en video de dichos eventos. No obstante, la información levantada no se constituye en transcripciones literales de dichos acontecimientos.

⁴ Es pertinente mencionar que la observación presencial que se realizó en el evento electoral de FEDAES, se circunscribió a los acontecimientos desarrollados en el edificio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de San Salvador.

⁵ El reporte de observación utilizado puede ser consultado en el anexo 6.

Tabla 1
Tipo de observación e instrumentos para la recopilación de datos
observación presencial

FASE OBSERVADA	MODALIDAD DE OBSERVACIÓN	INSTRUMENTO DE RECOPILCACIÓN
Elección de FEDAES celebrada en el edificio administrativo de la CSJ.	➔ Observación presencial ➔	Consignadas en reporte de observación.
Fase de entrevistas celebrada por Consejo Nacional de la Judicatura.	➔ Observación presencial ➔	Consignadas en diarios de observación.
Fase de deliberación celebrada por Consejo Nacional de la Judicatura.	➔ Observación presencial ➔	Consignadas en diarios de observación.

Fuente: Elaboración propia.

- b) **Entrevistas presenciales y no presenciales:** Estos datos fueron extraídos a través de micro entrevistas semiestructuradas realizadas a diferentes actores clave en modalidad de videoconferencia en la plataforma Zoom y de forma presencial el día del evento electoral de FEDAES. Los resultados obtenidos se procesaron y fueron consignados en una matriz segmentada por categorías que permitieron la construcción narrativa de hechos relevantes acontecidos en el desarrollo del proceso electoral desarrollado por FEDAES.

Tabla 2
Entrevistas presenciales y no presenciales

TECNICA UTILIZADA	SUJETO	INSTRUMENTO DE RECOPILCACIÓN
-Evento electoral de FEDAES. Oficinas Administrativas de la Corte Suprema de Justicia.	Miembros de organizaciones de abogados.	➔ Consignadas en instrumentos magnetófono y diario de registro de observación.
-Videollamada	Observadores institucionales.	
	Observadores de la sociedad civil.	

Fuente: Elaboración propia.

* Las entrevistas se llevaron a cabo en diversas fases del proceso realizado por FEDAES.

- c) **Datos recopilados con observación no presencial y fuentes secundarias:** Fueron extraídos de grabaciones, textos, noticias periodísticas, etc. La fuente de estos datos fueron redes sociales, videos y transmisiones en vivo de acontecimientos desarrollados a lo largo del proceso de elección de magistraturas para CSJ 2021-2030. Las modalidades de recopilación y sistematización de la información fueron las siguientes:

- **Diario digital de compilación sobre hechos relevantes:** Los resultados obtenidos se procesaron y fueron consignados en una matriz segmentada por categorías, las cuales facilitaron la

construcción narrativa de hechos relevantes acontecidos en el desarrollo del proceso de elección de magistraturas de CSJ 2021-2030⁶.

- **Diario de observación de la fase de entrevistas y deliberación realizada por el Asamblea Legislativa:** Las investigadoras plasmaron ideas principales de lo manifestado por los candidatos, Comisión Política y Pleno de la Asamblea Legislativa. Esta actividad se realizó a través del monitoreo de las transmisiones en vivo de estos eventos. La información recolectada en los diarios fue contrastada con los videos disponibles en el canal de YouTube de la Asamblea Legislativa. Es preciso señalar que la información mostrada sobre entrevistas, preguntas realizadas y similares, guarda la debida coherencia y fiabilidad con las versiones en video de dichos eventos. No obstante, la información levantada no se constituye en transcripciones literales de dichos acontecimientos.

Tabla 3

Datos de fuentes secundarias

TIPO DE FUENTE	FUENTE
	@cnjelsalvador
Cuentas consultadas en red social Twitter.	@fedaes2021 @CSJindependienT @AsambleaSV
Cuentas consultadas en red social Facebook.	FEDAES 2021 Asamblea Legislativa de El Salvador
Canales de YouTube consultados para la investigación.	Asamblea Legislativa de El Salvador Ciudadanos por una Corte Independiente
Páginas web consultadas para la investigación.	http://transparencia.cnj.gob.sv/

Fuente: Elaboración propia con información de diferentes plataformas digitales.

- d) **Solicitudes de información:** Para la recopilación de este tipo de datos se hizo uso de solicitudes de información. Para el caso en concreto, se realizaron solicitudes a la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Supremo Electoral, Consejo Nacional de la Judicatura y Ministerio de Gobernación. Los requerimientos fueron los siguientes:

⁶ En este se consignaron: notas periodísticas, textos relevantes identificados en plataformas digitales (Posts, Tweets, imágenes o documentación relevante identificada en páginas webs institucionales o de otros actores relevantes).

Tabla 4
Requerimientos realizados a las diferentes unidades de acceso a la información pública

INSTITUCIÓN	REFERENCIA	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN	PRESENTACIÓN	TIPO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
MIGOBDT	MIGOBDT-2021-0003	a) Listado de asociaciones que integran la junta directiva de FEDAES, b) Copia de las credenciales vigentes de las asociaciones que conforman la junta directiva de FEDAES, y c) Copia de la nómina de afiliados y estados financieros de las asociaciones que integran FEDAES.	8/1/2021	Entrega parcial. En la información entregada solo se hace referencia a la Asociación de Abogados de Oriente, Asociación Centro de Estudios Jurídicos, Circulo de Abogados Salvadoreños y Sociedad de Abogados de Oriente, no habiéndose actualizado el listado de miembros que la conforman. Respecto al listado de miembros por cada asociación, ninguna de estas había presentado listado de miembros. La credencial de la Asociación de Abogados de Oriente no fue entregada en virtud que la misma se encontraba en revisión para inscripción en dicha entidad. Esta misma situación fue aplicable para los estados financieros de la Asociación de Abogados de Oriente y el Centro de Estudios Jurídicos.	22/01/2021
MIGOBBDT	MIGOBBDT-2021-0016	a) Solicitud de credenciales de las asociaciones de abogados de Ahuachapán, Sonsonate y Nueva San Salvador, b) Copia de la nómina de miembros de las asociaciones antes mencionadas y c) Estados financieros de las asociaciones antes mencionadas.	9/2/2021	Entrega parcial. No se entregaron las credenciales de junta directiva en atención a que las mismas se encuentran en trámite para inscripción. En esta misma situación se encontraban los estados financieros de la Asociación de Abogados de Nueva San Salvador, siendo la única de las asociaciones requeridas que había presentado estados financieros. Sobre la nómina de miembros, solo la Asociación de Abogados de Nueva San Salvador ha presentado una actualización de miembros correspondiente al año 2018.	26/4/2021
CNJ	UAIP/N°04/2021	a) Copia de calendario relacionado al proceso de elección de magistraturas a CSJ 2020-2030, b) Copia del audio de la sesión en la cual se aprobó el calendario de elección de magistraturas a CSJ 2021-2030, c) Detalle sobre la cantidad de recursos de reconsideración presentados para la incorporación de profesionales al registro de abogados elegibles, y d) Copia del padrón electoral que fue entregado a FEDAES.	19/1/2021	Entrega parcial. No se entregó el audio requerido ya que no se cuenta con registro de audios de las deliberaciones del Pleno de CNJ.	22/1/2021
CNJ	UAIP/N°08/2021	Detalle del tipo de apoyo logístico, ya sea en especie o de cualquier otro tipo, que ha sido	18/2/2021	Entrega completa	18/2/2021

		proporcionada por el CNJ a FEDAES para la realización del evento electoral. La información fue requerida bajo la siguiente segmentación: a) Tipo de apoyo proporcionado, b) Unidad institucional encargada de proporcionarlo y c) El monto económico de dicha erogación.			
CSJ	UAIP/ 102/220/2021	a) Copia simple de la solicitud realizada por la Federación de Abogados de El Salvador (FEDAES) que tuviera como objeto solicitar apoyo logístico, técnico o de cualquier otra naturaleza para la realización de la elección de ternas para magistrados de CSJ que realizaría FEDAES en fecha 21 de febrero de 2021. b) Detalle del tipo de apoyo técnico, logístico, en especie o de cualquier otro tipo que ha proporcionó o proporcionaría la CSJ a la FEDAES para la realización del evento electoral de ternas para magistrados de CSJ 2021. La anterior información se requirió desagregada de la siguiente manera: 1) Tipo de apoyo a proporcionar, 2) Unidad o unidades de la CSJ encargadas de coordinar dicho apoyo y 3) El costo económico que dicha erogación representa para la institución.	19/2/2021	Entrega completa	10/3/2020
TSE	OIR-TSE-54-II- 2021	a) Copia simple de la solicitud realizada por la Federación de Abogados de El Salvador (FEDAES) que tuviera como objeto solicitar apoyo logístico, técnico o de cualquier otra naturaleza para la realización de la elección de ternas para magistrados de CSJ que realizaría FEDAES en fecha 21 de febrero de 2021. b) Detalle del tipo de apoyo técnico, logístico, en especie o de cualquier otro tipo que ha proporcionado o proporcionará el TSE a la FEDAES para la realización del evento electoral de ternas para magistrados de CSJ 2021. La anterior información se requirió desagregada de la siguiente manera: 1) Tipo de apoyo a proporcionar, 2) Unidad o	12/2/2021	Entrega parcial. No obstante haber realizado diversas gestiones (solicitud de aclaración y segunda solicitud bajo la referencia OIR- TSE-63-III-2021), para que se proporcionara la información antes relacionada sobre el costo de la erogación económica, el oficial de información del TSE se limitó a manifestar que la Secretaria General de dicha entidad no remitió la información solicitada.	26/2/2021

		<p>unidades del TSE encargadas de coordinar dicho apoyo y 3) El costo económico que dicha erogación representó para la institución.</p>			
CNJ	UAIP/ N°13/2021	<p>Detalle de la cantidad de delegados institucionales que participaron en la fiscalización al proceso de elección que organizó y administró FEDAES. La información fue requerida por cada centro de votación a nivel nacional.</p>	25/2/2021	Entrega completa	3/3/2021
CNJ	UAIP/ N°23/2021	<p>a) Detalle de la cantidad de recursos interpuestos por candidatos a ternas de magistratura de CSJ 2021-2030 en la fase de entrevistas. b) Detalle de la cantidad de recursos interpuestos por candidatos a ternas de magistratura de CSJ 2021-2030 en la fase de deliberación.</p>	27/4/2021	Entrega completa	11/5/2021
CNJ	UAIP/ N°26/2021	<p>a) Copia simple del baremo y los resultados de la deliberación realizada a los candidatos a magistraturas de CSJ 2021-2030, b) Copia de los expedientes de candidatos/as a magistraturas de la CSJ 2021-2030 entregada a la Asamblea Legislativa en versión pública. Anexo, los resultados obtenidos en cada una de las fases.</p>	5/5/2021	Entrega parcial. Únicamente 8 aspirantes proporcionaron su autorización para la entrega de los expedientes y demás resultados.	28/6/2021

Fuente: Elaboración propia.

3. GENERALIDADES

La máxima autoridad del Órgano Judicial es la Corte Suprema de Justicia (CSJ), instancia a la que le compete la administración de pronta y cumplida justicia, dirimir competencias que se suscitan entre tribunales, tramitar suplicatorios y rogatorios para el cumplimiento de cooperación judicial e internacional, conocer solicitudes de extradición, conceder el permiso para que una sentencia pronunciada por un tribunal extranjero sea ejecutada en el país (esto en caso de ser necesario, según la normativa correspondiente), realizar nombramientos de magistrados/as de las Cámaras de Segunda Instancia y jueces/as de la República, regular el ejercicio de la abogacía y de la función notarial, entre otros.⁷

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia está compuesto por quince magistrados, electos por la Asamblea Legislativa por mayoría calificada para un periodo de nueve años. Ese proceso de elección de magistrados de CSJ debe circunscribirse a la nómina que envía el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) a la Asamblea Legislativa. La mitad de este listado está integrado por candidaturas electas a través del gremio de abogados (FEDAES) y la otra mitad se compone de candidatos seleccionados en el proceso interno del CNJ. Estas magistraturas renuevan un tercio de su composición cada tres años⁸.

Como se mencionó, esta decisión se toma con mayoría calificada y teniendo en consideración los requisitos que según la Constitución deben concurrir en estos candidatos. Los requisitos para ocupar esos cargos a nivel de marco constitucional⁹ son los siguientes:

- Ser salvadoreño por nacimiento,
- Del estado seglar,
- Mayor de cuarenta años,
- Abogado de la República,
- De moralidad y competencia notorias;
- Haber desempeñado una magistratura de segunda instancia durante seis años o una judicatura de primera instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección;
- Estar en el goce de los derechos de ciudadano, y haber estado en el goce de los derechos del ciudadano en los seis años anteriores al desempeño de su cargo.

Imagen 1



Fuente: Foto de archivo nota periodística, consultado en fecha 12 de enero de 2021.

⁷ Artículo 182 de la Constitución de la República.

⁸ "...Cada período abarcaría una magistratura es decir tres períodos legislativos, cada legislatura solo le corresponde elegir una vez, garantizándose de esta forma una distribución equitativa del poder parlamentario - entre dos legislaturas consecutivas, para renovar los cargos de elección de segundo grado—, que se configura cada tres años, en cada cambio de la composición del Órgano Legislativo debe realizarse una renovación parcial de la CSJ...". Sentencia de Inconstitucionalidad 23-2012. Sala de lo Constitucional, pronunciada en fecha 05 de febrero de 2012.

⁹ Artículo 176 de la Constitución.

La CSJ se encuentra conformada por cuatro salas, con competencia en materia constitucional, civil, penal y contencioso administrativo. Los magistrados que integran a la Sala de lo Constitucional son designados directamente por la Asamblea Legislativa y no pueden ser trasladados a otras Salas de la CSJ. Los magistrados que conforman las restantes salas se designan por acuerdo de Corte Plena, mismo que se celebra el primer día hábil de cada año calendario¹⁰. El presidente de la Corte Suprema de Justicia también funge como presidente de la Sala de lo Constitucional. La configuración de las salas de la CSJ, hasta el 1 de mayo de 2021 fue la siguiente:

Tabla 5	
Composición de las Salas CSJ	
Actualización enero 2021	
Sala de Constitucional	<p>➔ Integrada por un magistrado presidente (Oscar Armando Peinada Navas) y cuatro vocales (Primer vocal: Aldo Enrique Cáder Camilot, segundo vocal: Carlos Sergio Avilés Velásquez, tercer vocal: Carlos Ernesto Sánchez Escobar, cuarto vocal: Marina de Jesús Marengo de Torrente).</p> <p>Corresponde a esta Sala, conocer y resolver demandas sobre procesos de inconstitucionalidad de leyes, decretos y reglamentos, amparos y exhibiciones personales.</p>
Sala de lo Civil	<p>➔ Integrada por un magistrado presidente (Oscar Alberto López Jerez) y dos vocales, (Primer vocal: Ovidio Bonilla Flores, Segundo Vocal: Dafne Yanira Sánchez De Muñoz).</p> <p>Corresponde a esta Sala, conoce sobre del recurso de casación en materias civil, mercantil, laboral y de familia, recursos de hecho y extraordinario de queja.</p>
Sala de lo Penal	<p>➔ Integrada por un magistrado presidente (Leonardo Ramírez Murcia) y dos vocales, (Primer Vocal: José Roberto Argueta Manzano, y Segundo Vocal: Doris Luz Rivas Galindo)</p> <p>Corresponde a esta Sala, conoce sobre recursos de casación y apelación en la Cámara de lo Penal, de hecho y apelación.</p>
Sala de lo Contencioso Administrativo	<p>➔ Integrada por un magistrado presidente (Roberto Carlos Calderón Escobar) y tres vocales (Primer boca: Elsy Dueñas Lovo, segundo vocal: Sergio Luis Rivera Márquez y tercer vocal: Paula Patricia Velásquez)</p> <p>Corresponde a esta Sala: Dirime controversias entre la administración pública y los particulares en la legalidad de los actos de la administración pública¹¹.</p>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada en el Boletín Informativo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 04 de enero de 2021. Publicado en red social (Facebook) de la CSJ. Consultado en fecha 10-02-2021.

¹⁰ La Sala de lo Constitucional estará integrada por el presidente de la Corte Suprema de Justicia y cuatro vocales designados por la Asamblea Legislativa. las Salas de lo Civil y de lo Penal estarán integradas por un presidente y dos vocales y la Sala de lo Contencioso Administrativo estará integrada por un presidente y tres vocales todos los que designará la corte el primer día hábil del mes de enero de cada año, entre los demás magistrados que la componen, las que podrán reorganizar cuando lo juzgue necesario y conveniente a fin de prestar un mejor servicio en la administración de justicia. Artículo 4 de la Ley Orgánica Judicial.

¹¹ Artículos 53 la 56 Ley Orgánica Judicial.

Asimismo, los magistrados de CSJ a fin de coordinar, supervisar y dirigir programas, proyectos y acciones de trabajo que se realizan a través unidades organizativas administrativas de la institución, conforma diferentes comisiones¹² de trabajo. A enero de 2021 estas comisiones estaban integradas de la siguiente forma:

Imagen 2



Fuente: Foto de archivo institucional CSJ, consultado en fecha 12 de enero de 2021.

Comisión de Abogacía y Notariado: Ejerce la coordinación en los procedimientos de autorización y fiscalización de la abogacía y la función notarial. La integraban los magistrados: Carlos Sergio Avilés Velásquez, Óscar Alberto López Jerez, Ovidio Bonilla Flores, José Roberto Argueta Manzano y Sergio Luis Rivera Márquez.

Comisión de Cultura: Tiene a su cargo los aspectos culturales, conferencias académicas, arte y deporte. La integraban los magistrados: Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, José Roberto Argueta Manzano y Carlos Sergio Avilés Velásquez.

Comisión de Jueces: Tiene a su cargo los procesos de selección para nombramientos de jueces, y procesos disciplinarios. La integraban los magistrados: Marina de Jesús Marengo, Ovidio Bonilla Flores, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos y Roberto Carlos Calderón Escobar.

Comisión de Modernización: Ejerce actividades relacionadas al desarrollo de herramientas informática y modernización del sistema judicial. La integraban los magistrados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Doris Luz Rivas Galindo, Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno.

Imagen 3



Fuente: Foto de archivo nota periodística, consultado en fecha 12 de enero de 2021.

¹² Acta/No. Tres. Punto I. Integración de comisiones de magistrados, correspondiente a la sesión de Corte Plena, realizada con fecha siete de enero de dos mil veintiuno.

Imagen 4



Comisión de Ética y Probidad: Le corresponde la coordinación, supervisión y dirección del trabajo de la Sección de Probidad¹³. La integraban los magistrados: Óscar Alberto López Jerez, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Roberto Carlos Calderón Escobar y Paula Velásquez Centeno.

Fuente: Foto de archivo institucional CSJ, consultado en fecha 12 de enero de 2021.

Es importante considerar que la elección de magistrados de CSJ 2021, se constituía en una de las primeras tareas en materia de elecciones indirectas que debía asumir la legislatura 2021-2024¹⁴ que inició funciones el 1 de mayo de 2021.

¹³ Art. 9 Reglamento para la Tramitación de las Diligencias de Investigación y Comprobación Patrimonial de Funcionarios y Empleados Públicos.

¹⁴ Resolución de inaplicabilidad por inconstitucionalidad 19-2010, Sala de lo Constitucionalidad, pronunciada en fecha 25 de junio de 2012. Resolución de inaplicabilidad por inconstitucional 23-2012, Sala de lo Constitucionalidad, pronunciada en fecha 5 de junio de 2012.

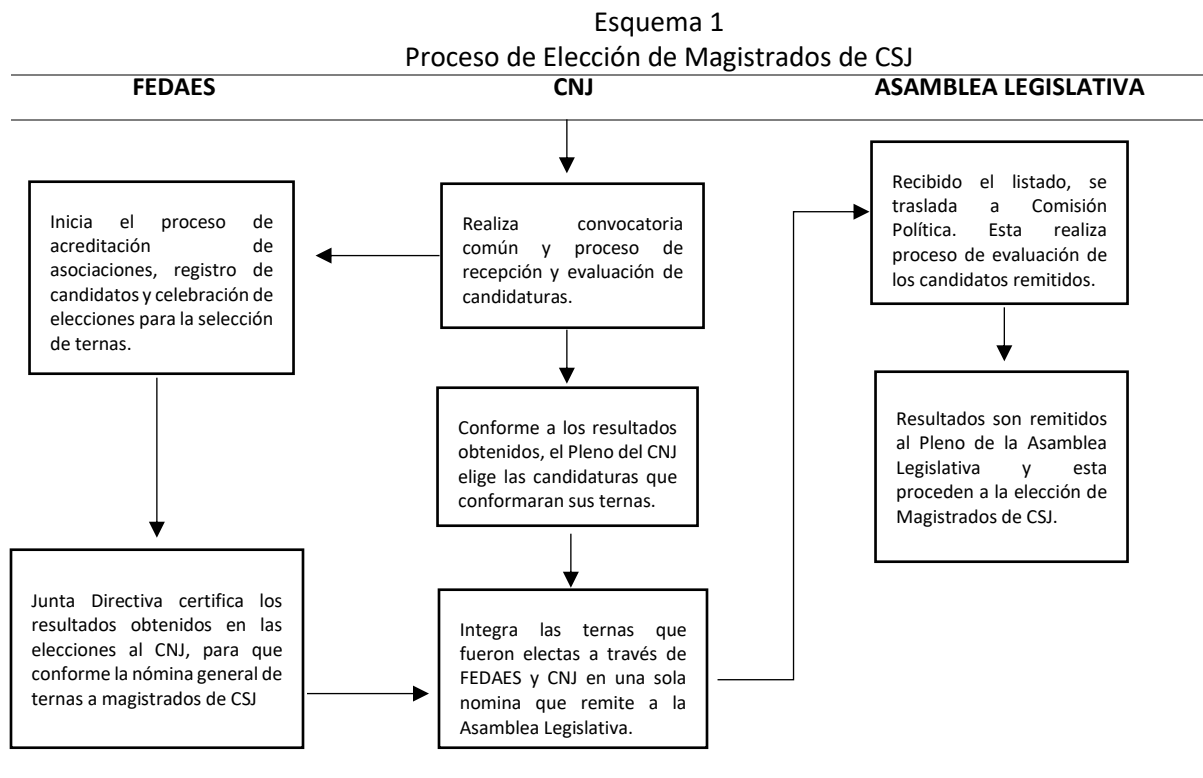
4. PROCESO DE ELECCIÓN DE MAGISTRADOS

El actual proceso de elección de magistratura deriva de las reformas constitucionales propiciadas por los acuerdos de paz de 1992, donde se introdujo la participación de instituciones *ad hoc* con el objetivo de garantizar la elección de profesionales independientes e idóneos.

Por eso, la elección de magistrados de CSJ es un proceso que combina la participación de 3 instancias: la FEDAES, el CNJ y la Asamblea Legislativa. Es un proceso que se desarrolla entre una elección popular de los abogados, una etapa de evaluación técnica y una decisión política.

De las mencionadas reformas constitucionales proviene la ampliación del periodo a 9 años, la renovación progresiva de magistraturas por tercios cada 3 años, y el quórum de decisión de dos tercios de los diputados electos para elegir magistraturas.

A continuación, se presenta esquemáticamente todo el proceso de elección de magistraturas.

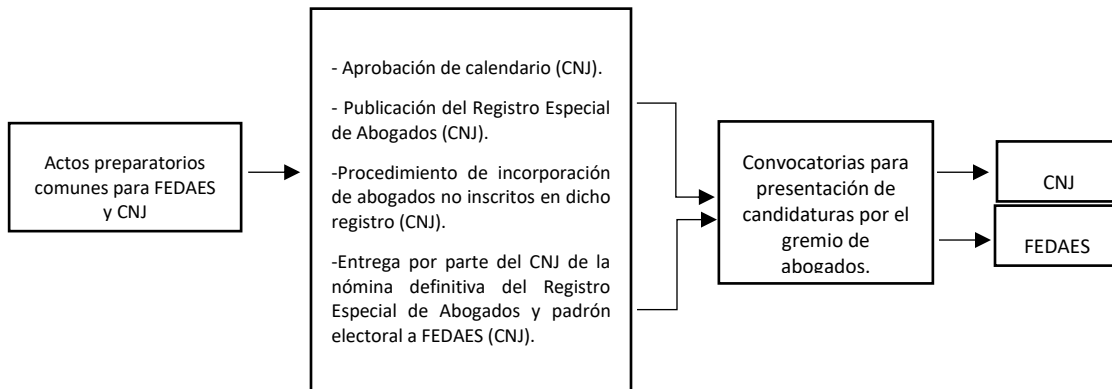


Fuente: Elaboración propia

5. ELECCIÓN POR LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ABOGADOS DE EL SALVADOR (FEDAES)

Quince de las personas que conforman el listado que el CNJ elabora y envía a la Asamblea Legislativa¹⁵ provienen de la elección que organiza la FEDAES, la cual se sujeta a los tiempos del cronograma aprobado por el CNJ. En este proceso, los electores son los abogados(as) de la República que estuvieran inscritos en el Registro Especial de Abogados.

Esquema 2
Proceso de elección de ternas para magistrados de CSJ 2021-2030



Fuente: Elaboración propia con información de la calendarización para la elección de magistrados 2021-2030, elaborado por el Consejo Nacional de la Judicatura y disponible en el portal de transparencia de dicha institución. Fecha de consulta: 28-01-2021.

5.1. Regulación y Desarrollo General de la Elección Organizada por FEDAES

Los tiempos procesales y las actividades relacionadas con la elección de candidatos para magistrados de CSJ a través de la FEDAES, se encuentran reguladas en la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el Reglamento Especial que es emitido por FEDAES.

5.1.1. Ley del Consejo Nacional de la Judicatura

5.1.1.1. Formación del listado de candidatos

El artículo 49 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura establece que el Pleno del CNJ deberá de conformar una nómina general de candidatos a magistrados de CSJ. Esta deberá de contar con un número

¹⁵ Conforme al artículo 50 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, la entrega del Padrón Electoral debe ser realizada 180 días antes de la fecha de iniciación del periodo de funciones de los Magistrados a elegir. No obstante, según actas celebradas por el Pleno del CNJ, acta sesión ordinaria N°25-2020 de fecha 22 de septiembre de 2020 y acta de sesión extraordinaria N° 15-2020 de fecha 24 de septiembre, los 180 días antes referidos deberán ser entendidos como 120 días, esto por la armonización de las fechas para actividad de los eventos de selección de ternas con la Ley de Procedimientos Administrativos. Esto conllevó un achicamiento de los periodos para la celebración de cada evento electoral (FEDAES Y CNJ).

equivalente al triple de magistraturas propietarias y suplentes que serán electas por la Asamblea Legislativa. Reitera como requisito indispensable para la conformación de dicha nómina, que la mitad de los candidatos provendrán de las asociaciones representativas del gremio de abogados y deberán de representar las tendencias más relevantes del pensamiento jurídico.

Los aspirantes que busquen competir en las elecciones organizadas por FEDAES deberán estar comprendidos en el Registro Especial de Abogados Elegibles para Candidatos a Magistrados/as de CSJ. Este registro es llevado y actualizado por el Consejo Nacional de la Judicatura, según lo establecido en el artículo 50 de la mencionada ley. Esta última disposición, también impone obligaciones para los actores que buscan inscribir candidatos a la contienda, ya que estas propuestas deben de contar con alto nivel académico, profesional, cultural, cívico, de honorabilidad y cualquier otro relacionado que garantice la idoneidad del perfil con el cargo de magistrado de CSJ.

5.1.1.2. Candidaturas de las asociaciones representativas de abogados

Las postulaciones de candidatos que se realicen a través de las asociaciones representativas de abogados deberán contar con el consentimiento y autorización por escrito de los aspirantes. Debido a que los candidatos deben de provenir del Registro Especial de Abogados Elegibles, el CNJ deberá remitir la misma a FEDAES, según lo dispuesto en los artículos 53 y 54 inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

El inciso segundo del artículo 54 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura contiene un aspecto fundamental para la elección que realiza FEDAES, ya que reconoce la autonomía de la federación para la gestión y administración del proceso electoral y determina que deberá realizarse por medio de votación directa, igualitaria y secreta.

De igual manera, el artículo 55 del mencionado cuerpo normativo estipula que el proceso debe basarse en principios democráticos. Una vez que se obtienen los resultados del proceso de elección, FEDAES deberá de comunicárselos al CNJ, para que esta última pueda conformar el listado final de candidatos que será remitirá a la Asamblea Legislativa.

5.1.2. Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura

5.1.2.1. Candidaturas de las asociaciones representativas de los abogados

El artículo 64 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, establece que el Registro Especial de Abogados Elegibles para Magistrados de la CSJ debe de remitirse a FEDAES, con por lo menos 120 días de anticipación a la fecha de inicio de funciones de dichos cargos. También se reitera la autonomía de FEDAES para realizar convocatorias o cualquier tipo de acto que promueva la realización del proceso electoral, esto según el artículo 68 de dicho Reglamento.

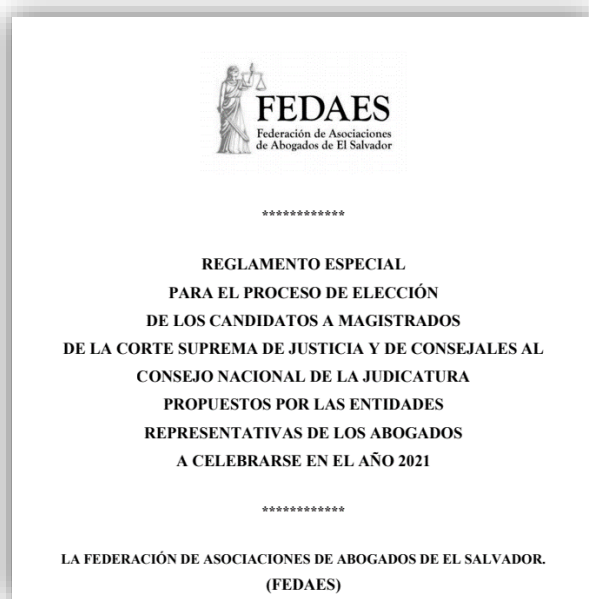
Con la finalidad de fiscalizar el proceso que organiza FEDAES, el CNJ deberá nombrar delegados que verifiquen la implementación de este y de los resultados obtenidos. La Junta Directiva de FEDAES deberá comunicar los resultados de los comicios al Pleno del CNJ. Esta información deberá ser remitida, con por lo menos 80 días de anticipación al inicio de funciones de estos cargos. Estas actividades se enmarcan en lo establecido por los artículos 70 y 71 del Reglamento en mención.

5.1.3. Reglamento Especial de FEDAES

La organización y coordinación de la elección que realiza FEDAES se basa en el Reglamento Especial para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y de Consejales al Consejo Nacional de la Judicatura Propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a Celebrarse en el Año 2021, en adelante el “Reglamento” o “Reglamento Especial de FEDAES”.

La elaboración de este Reglamento está a cargo de la FEADES por las competencias conferidas en la Constitución y la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. La propuesta del reglamento es realizada por el Comité Central Electoral, la Junta Directiva de FEDAES evalúa la propuesta, realiza observaciones o modificaciones que estime conveniente y finalmente procede a su aprobación. El reglamento utilizado para la elección de estas ternas fue aprobado por la junta directiva de FEDAES el 13 de enero de 2021.

Imagen 5
Portada de reglamento aprobado por FEDAES para elección de ternas
Elección de magistraturas CSJ 2021



Fuente: Imagen retomada de la portada del Reglamento Especial para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Consejales al Consejo Nacional de la Judicatura Propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a Celebrarse en el Año 2021.

Es preciso señalar que la elaboración del Reglamento sufrió una serie de retrasos derivados de la realización extemporánea las sesiones de Junta Directiva de FEDAES¹⁶. Esta situación atrasó la elección de

¹⁶ Sobre este aspecto, en fecha 29 de diciembre de 2020, el Centro de Estudios Jurídicos a través de su cuenta de Twitter mencionó: El @cej como parte de la Junta Directiva de FEDAES aclara que conforme a la Ley del CNJ, debe entregarse resultados 80 días (por LPA hábiles) antes de la fecha de terminación del período, eso implica 26 de febrero máximo. Tener en cuenta el plazo de recursos que se presentan. Consultado el 28-01-2021. En fecha 13 de enero de 2020, también sobre este aspecto, el Centro de Estudios Jurídicos a través de su cuenta de Twitter mencionó: Es urgente que @FEDAES_SV apruebe el Reglamento del proceso de elección de candidatos a Magistrados de la @CorteSupremaSV, pues los plazos legales se acercan. Consultado en fecha 28-01-2021. Por último, en fecha 15 de enero de 2021 el el Centro de Estudios Jurídicos a través de su cuenta de Twitter mencionó: El @cej_sv, pide mayor protagonismo de la Junta Directiva de la FEDAES con relación al proceso de elección de

los miembros del Comité Central Electoral y, en consecuencia, se afectaron los tiempos de elaboración y aprobación del Reglamento.

Imagen 6
Pronunciamento por Falta de Aprobación del Reglamento Especial de FEDAES
Elección de Magistrados CSJ 2021



Fuente: Imagen extraída de la Cuenta de Twitter del Centro de Estudios Jurídicos, consultada en fecha 28-01-2021.

5.1.3.1. Objeto, principios y definiciones de Reglamento Especial

El objeto del Reglamento se encuentra comprendido en el artículo 1, donde establece que la normativa tiene como propósito desarrollar y delimitar las competencias de FEDAES en la administración, vigilancia y escrutinio del proceso de elección de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030. Se establece que el proceso tendrá lugar, el día y hora estipulado por las respectivas autoridades.

El artículo 2 del Reglamento enumera un conjunto de actores y elementos propios del proceso de elección. Les asigna el significado y alcance que se entenderá al referirse a ellos¹⁷:

- **Abogado:** Se define a este actor como aquellos profesionales en ciencias jurídicas que se encuentren autorizados para ejercer la abogacía y se encuentren incluidos en la nómina de abogados autorizados de la CSJ.
- **Asociaciones Representativas de Abogados:** En ese rubro se comprenden a todas aquellas asociaciones que dentro de sus filas cuenten con cien o más abogados, y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Gobernación con domicilio en la República y que además sus juntas directivas se encuentren también inscritas en dicho registro.
- **Asociaciones Postulantes o Proponentes:** Son todas aquellas asociaciones y entidades que se caractericen por ser representativas del gremio de abogados, según la normativa constitucional y legal correspondiente.
- **Gremio de Abogados:** Es el conjunto de profesionales en ciencias jurídicas habilitados para el ejercicio de la abogacía e incluidos en la nómina de abogados autorizados de la CSJ y que no se encuentren dentro del periodo del cumplimiento de una sanción de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de la profesión.

Magistrados programado para el próximo 20 de febrero. Las circunstancias particulares de la pandemia y el tiempo con el que se cuenta son muy breves. Consultado en fecha 28-01-2021.

¹⁷ Las definiciones que se presentan a continuación han sido retomadas e interpretadas, según los significados establecidos en artículo 2 del del Reglamento Especial para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la CSJ y Consejales del CNJ, año 2021. Asimismo, fueron delimitados al proceso de elección de Magistrados/as de CSJ.

- **Elector para Magistrados de la CSJ:** Estos son todos aquellos abogados autorizados para el ejercicio de la abogacía que carezcan de algún tipo de inhabilidad de la profesión, y que cuenten con el derecho a elegir a los candidatos de CSJ.
- **Candidato:** Estos se entienden como los abogados que han sido inscritos por asociaciones representativas del gremio a efecto que contiendan para ser electos por medio del voto libre, igualitario y secreto del electorado.
- **Elección:** Es el proceso eleccionario relacionado a los candidatos a magistraturas de CSJ que fueron propuestos por las asociaciones representativas de abogados.
- **Organismos Electorales:** Estos actores tienen a su cargo la organización, desarrollo y supervisión del proceso electoral.
- **Padrón Electoral:** Es el registro de abogados autorizados que le remite el CNJ o CSJ a FEDAES, mismo que será utilizado para ejercer el sufragio en la elección.
- **Derecho de Vigilancia:** Es el derecho con el que cuentan las asociaciones representativas de abogados que inscriban a candidatos en el proceso de elección de magistrados a CSJ, para poder fiscalizar el mismo.

Los principios y directrices generales sobre los cuales debe desarrollarse dicho proceso de elección se establecen en el artículo 4 del Reglamento: a) principios y directrices de fomento a un proceso de elección democrático y representativo¹⁸, como la garantía de un voto libre, directo, igualitario y secreto, inclusión y participación de asociaciones que representen al gremio de abogados, propiciar candidaturas que representen corrientes del pensamiento jurídico, b) principios y directrices asociadas al debido proceso¹⁹ como la vigilancia y pureza de los procedimientos, c) principios y directrices de equidad, transparencia y publicidad del proceso²⁰.

5.1.3.2. Capítulo II. De las Entidades Representativas de Abogados

En este apartado, los artículos 5 y 6 del Reglamento retoman el alcance establecido en el artículo 2 para el concepto de asociaciones representativas de abogados y reitera los requisitos que deben concurrir en las asociaciones de abogados para que se constituyan como representativa del gremio. Así también, se establece que, para la postulación al proceso de elección, los candidatos deberán ser propuestos por este tipo de asociaciones.

5.1.3.3. Capítulo III. FEDAES y Organismos Electorales

En cada evento electoral se despliega la institucionalidad de FEADES que está compuesta por una serie de actores que supervisan, fiscalizan y gestionan administrativamente la elección. Estos, conforme al artículo

¹⁸ Artículo 4, literal a), b), c) y f) del Reglamento Especial para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Consejales al Consejo Nacional de la Judicatura Propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a Celebrarse en el Año 2021.

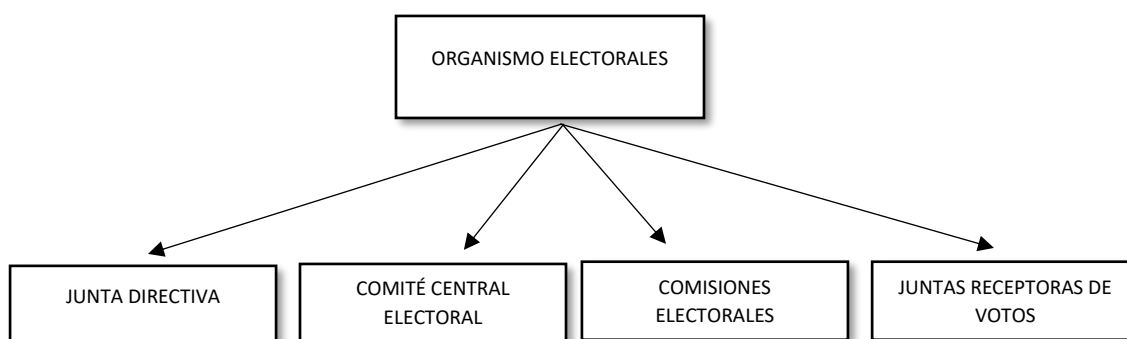
¹⁹ Artículo 4, literal d) del Reglamento Especial para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Consejales al Consejo Nacional de la Judicatura Propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a Celebrarse en el Año 2021.

²⁰ Artículo 4, literal a) y g) del Reglamento Especial para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Consejales al Consejo Nacional de la Judicatura Propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a Celebrarse en el Año 2021.

7 del Reglamento, son la Junta Directiva de la FEDAES, el Comité Central Electoral, las Comisiones Electorales Departamentales (CDE) y las Juntas Receptoras de Votos (JRV).

Otro aspecto a retomar es que los miembros que integren los organismos electorales deben carecer de cualquiera de los impedimentos señalados en el artículo 9 del Reglamento: a) no deben ser abogados que hayan sido suspendidos del ejercicio de la profesión, b) no deben ser candidatos a magistrados de CSJ o candidatos a concejales del CNJ, c) no pueden ser parientes dentro del 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad de cualquier candidato o de cualquier otro miembro del mismo organismo electoral que se pretende integrar.

Imagen 7
Composición de los Organismos Electorales de FEDAES



Fuente: Elaboración propia, en consulta del Reglamento Especial para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Concejales al Consejo Nacional de la Judicatura Propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a Celebrarse en el Año 2021.

a) Junta Directiva de FEDAES (JDF)

Realiza un papel fundamental para el desarrollo del proceso de elección, ya que según el artículo 10 del Reglamento, debe organizar y administrar la elección, así como también elaborar, aprobar y reformar el Reglamento Especial que rige la elección de magistrados de CSJ. Debe coordinar y planificar la interacción con los actores institucionales e internos que convergen dentro del proceso, nombrar a los integrantes del Comité Central Electoral, realizar la convocatoria de la elección, entre otros.

b) Comité Central Electoral (CCE)

Es otro de los grandes protagonistas del proceso de elección, pues ejecuta las directrices emitidas por la Junta Directiva, prepara propuestas de los instructivos que guiaran el proceso, recibe solicitudes de inscripción de aspirantes a través de su secretario, autoriza a las asociaciones representativas de abogados como proponentes, etc., de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento. En general, este actor es quien lidera las etapas de la elección.

El Comité Central Electoral se encuentra compuesto por ocho miembros propietarios, siendo un presidente, un secretario y seis vocales, y sus respectivos suplentes. El quórum mínimo para que el Comité pueda instalarse es de cinco miembros. La Secretaría del Comité es la encargada de la recepción de las solicitudes de inscripción como asociaciones proponentes que realicen las diferentes asociaciones representativas de abogados, y deberá recibir y enviar todo tipo de documentación o correspondencia

general a través de los respectivos medios de notificación. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 11 y 14 del Reglamento Especial de FEDAES para la Elección de Magistrados/as 2021.

c) Comisiones Electorales Departamentales (CED)

La función de estas es organizar y administrar el desarrollo del evento electoral en la fecha fijada. Su conformación es de tres miembros propietarios y tres miembros suplentes, quienes ostentan los cargos de presidente, secretario y vocal. Estos se instalan desde el momento de su elección hasta la declaración de resultados finales, según lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento. Las CED podrán sesionar con un mínimo de tres miembros y las decisiones se tomarán por mayoría, según lo regulado en el artículo 18 del Reglamento. Las Comisiones Electorales que se instalaron el 21 de febrero de 2021, fueron las siguientes:

Tabla 6
Comités Electorales Departamentales por Centro de Votación
Elecciones de ternas a magistraturas de CSJ, período 2021-2030

DEPARTAMENTO	CARGO	NOMBRE
Ahuachapán	Presidente	Samuel Antonio Hurtado Cuéllar
	Secretaria	Claudia Verónica Santos de García
	Vocal	Maira Carolina Cabeza de Sosa
Chalatenango	Presidente	Irving Josué González García
	Secretario	Rene Antonio Amaya Romero
	Suplente Secretario	Evelyn Maritza de la Cruz Jacobo Cañas
	Vocal	Carmen María Mejía
Cuscatlán	Presidente	Ana Cecilia Ramos de Gallegos
	Secretario	Delmy Guadalupe Leiva Martínez
	Vocal	Roberto Carlos Ramírez Trujillo
La Unión	Presidente	Manuel Alfonso Pérez Acosta
	Secretario	Carlos Roberto Cruz Funes
	Suplente Secretario	Blanca Haydeé Benítez De Benítez
	Vocal	Sandra Carolina Fuentes Lino
Morazán	Presidente	Claudia Verónica Benítez Umaña
	Secretario	Scarlett Dolores Torres Rodas
	Vocal	Alex Eduardo Campos Coreas
San Miguel	Presidente	Edwin Salvador Cruz Mejía
	Suplente Presidente	José Cándido Reyes Ventura
	Secretario	José Saul Magaña Barrera
	Suplente Secretario	Blanca Delmy Rodríguez Orellana
	Vocal	Deblyn Suyapa Álvarez Bono
San Salvador	Suplente Vocal	Claudia Ivette Álvarez de Flores
	Presidente	Ruth Eleonora López Alfaro
	Secretario	Erick Rene Santacruz Latin
	Vocal	Jacobo Cruz Sosa
San Vicente	Suplente Vocal	Luis Baltazar Rivera García
	Presidente	Rosa Guadalupe Valle Rodríguez
	Suplente Presidente	Byron Odir Chacón Renderos
Santa Ana	Secretario	Keni Mauricio Hernández Blanco
	Vocal	Lorena del Carmen Sánchez
	Presidente	Johan Alberto Tomasino Ramírez
	Suplente Presidente	Sandra Sagrario Abrego
La Libertad	Secretario	Miguel Ángel Bonifacio
	Vocal	Victor Alberto Palma Chamul
	Presidente	Víctor Manuel Deodanes Renderos
	Suplente Presidente	José Saúl Brizuela

	Secretario	Diego Meléndez Hirezi
	Vocal	Christian Odir Argueta Barahona
Cabañas	Presidente	Antonio Ernesto Díaz Lemus
	Secretario	Rina Guadalupe Campos Gamez
	Vocal	Carlos Amaya Quinteros
Sonsonate	Presidente	Roberto Carlos Ramírez Trujillo
	Secretaria	Glenda Elizabeth Márquez de Clemente
	Vocal	Crisia Lorena Morán Anaya
Usulután	Presidente	Jaime Werner Medina
	Secretario	José Edis Alberto López Blanco
	Vocal	Carlos Mario Castillo Quintanilla
Zacatecoluca	Presidente	Dalila Ivette Córdova Gómez
	Secretario	Carlos Giovanni Beltrán López
	Vocal	Nelson Alexander Yáñez Iraheta

Fuente: Elaboración propia, a partir de información proporcionada por las entidades correspondientes.

d) Juntas Receptoras de Votos

Las juntas receptoras de votos se encuentran integradas²¹ por tres miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, sus decisiones son adoptadas por mayoría de votos, según lo determina el artículo 20 del Reglamento. Los requisitos para ser miembro de Junta Receptora de Votos se encuentran estipulados en el artículo 21 del Reglamento y consisten en ser abogado de la República, no estar suspendido o inhabilitado por la CSJ, contar con reconocida probidad y honradez, y carecer de las incapacidades señaladas en los artículos 74 y 75 de la Constitución.

Dentro de las competencias de las juntas receptoras de votos se encuentra la recepción de los paquetes electorales, velar por el desarrollo del proceso eleccionario, la verificación del votante en la nómina de abogados autorizados para emitir el sufragio, la recepción de la papeleta, la realización del escrutinio final y las demás que establece el artículo 22 del Reglamento

5.1.3.4. Capítulo IV. Acreditación de Asociaciones Representativas de Abogados e Inscripción de Candidatos

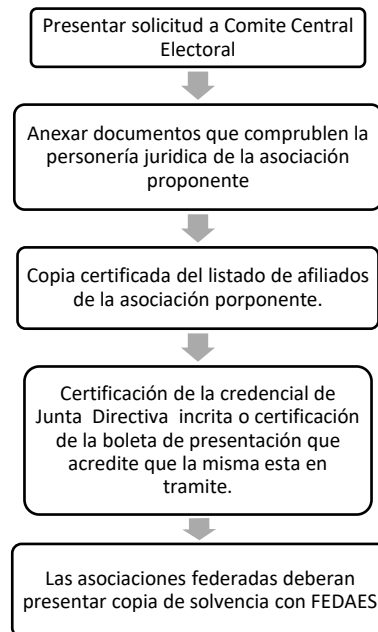
a) Acreditación de Asociaciones Representativas

Los aspirantes de la contienda dentro del proceso realizado por FEDAES, son propuestos a través de asociaciones federadas o no federadas que sean representativas del gremio de abogados. Asimismo, para ser acreditadas como asociaciones proponentes, deben seguir el proceso de acreditación correspondiente, según lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento. El procedimiento se ha ejemplificado en el esquema que se presenta a continuación:

²¹ Véase anexo 4, para más información de los miembros que integraron las juntas receptoras de votos en la elección de candidatos a Magistrados/as 2021.

Esquema 4

Proceso de Acreditación ante FEDAES de asociaciones federadas y no federadas que buscan postular Candidaturas para magistraturas de CSJ 2021-2030



Fuente: Elaboración propia con información del Reglamento Especial de FEDAES

Las solicitudes deben ser evaluadas dentro de las 48 horas siguientes a su recepción, y en caso de ser procedentes deberán ser inscritas en libro de registro en el plazo de 24 horas de dicho mandamiento. El Comité Central entregará a la asociación solicitante una certificación del asiento de inscripción y esta debe ser firmada por el presidente o secretario de dicho comité. Todo lo anterior, según los artículos 26 y 27 del Reglamento.

En circular de fecha 24 de enero del 2021, el Comité Central Electoral de la FEDAES informó que 11 asociaciones fueron acreditadas y autorizadas a presentar listados de hasta 15 aspirantes a competir en las elecciones para ternas a magistraturas 2021-2030. Las asociaciones proponentes son los siguientes:

1. Asociación de Abogados Empleados Públicos y en Libre Ejercicio de El Salvador (ADEPUSAL),
2. Centro de Estudios Jurídicos (CEJ),
3. Asociación de Jueces de Paz de El Salvador (AJUPES),
4. Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador (AMJUES),
5. Asociación Circulo de Abogados Salvadoreños (CAS),
6. Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador (ABOJES),
7. Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales de otras de Instituciones del Estado y en El ejercicio de la Profesión (ASAJELP),
8. Asociación de Abogados de Oriente (AO),
9. Asociación de Abogados de La Libertad (ABODEL),
10. Asociación Unidad Nacional de Abogados por la Justicia y la Democracia (UNAJUD) y
11. Asociación de Abogados de Occidente (SAO).

b) *Inscripción de Candidatos*

En atención al artículo 29 del Reglamento, las asociaciones acreditadas pueden proponer candidaturas según los términos establecidos en el Reglamento Especial de FEDAES. El procedimiento debe ser realizado por las asociaciones acreditadas, ya que solo estas pueden proponer candidatos. Entonces, FEDAES no recibe documentación directa por parte de ningún aspirante.

Los requisitos mínimos de los aspirantes propuestos por las asociaciones representativas de abogados se encuentran en el artículo 30 del Reglamento y son los siguientes:

- Solicitud de inscripción del aspirante suscrita por la asociación proponente.
- Consentimiento por de cada aspirante.
- Fotografía del aspirante²².
- Copia de DUI, NIT, carné de abogado, acuerdo de autorización para ejercer la abogacía o copia certificada del Diario Oficial en el cual fue publicado el mencionado acuerdo.
- Certificación de partida de nacimiento.
- Declaración jurada en la que se acredite que cumple con todos los requisitos constitucionales, legales y en el que establezca que no ha sido sancionado por FGR, PDDH, PGR, CCR, DIJCSJ, SH, SM, TSE y TEG.

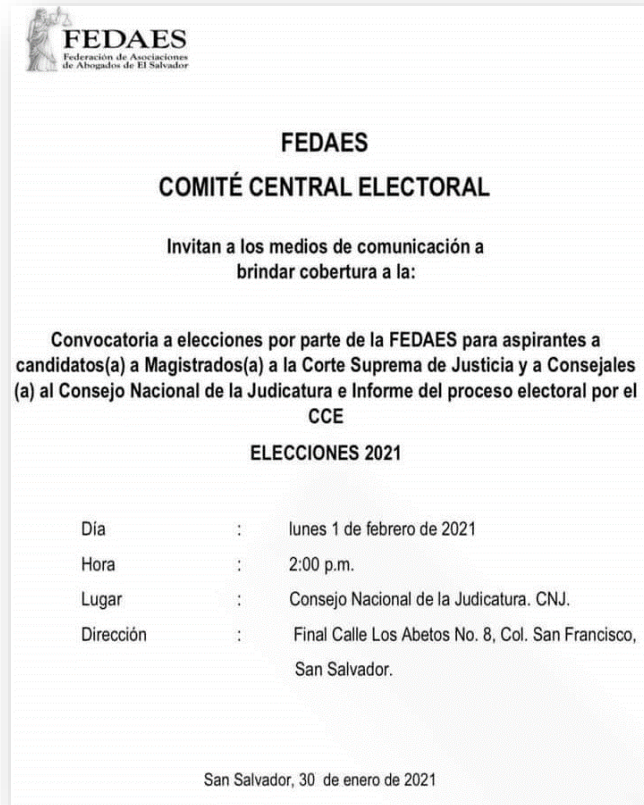
Este artículo presenta una variación en comparación a la disposición establecida en el Reglamento Especial de FEDAES para la elección de Magistrados de CSJ 2018. Sobre este punto, la Fundación para el Debido Proceso en su informe denominado “El Reglamento Especial de la FEDAES una oportunidad perdida, retrocesos y algunas recomendaciones para retomar el rumbo” atinadamente expresó:

“El Reglamento anterior sí exigía que los/as candidatos/as presenten tales constancias, y no una mera declaración jurada. Se trata de un cambio sumamente preocupante, pues la responsabilidad de la FEDAES de organizar el mecanismo de elección, “con base a principios estrictamente democráticos” -como lo reconoce el literal a) del artículo 4 del Reglamento Especial de 2021- constituye una obligación derivada de la Ley Orgánica del CNJ que le otorga esas competencias.”

El Comité Central Electoral de FEDAES, en aplicación del artículo 32 del Reglamento, en fecha 31 de enero de 2021 convocó a los diferentes medios de comunicación para que estos pudiesen dar cobertura a la publicación del listado de candidatos que competirían en su proceso interno. Lo anterior, se llevó a cabo en fecha 01 de febrero de 2021. Las autoridades de FEDAES realizaron el llamamiento para que todas las personas autorizadas para ejercer la abogacía pudiesen ejercer sufragio en dicho evento electoral.

²² Fotografía tomada en RAF, formato pasaporte, copa digital a color en JPG o TIFF con una resolución superior a 300 DPI. Los candidatos deben ir vestido con saco fondo oscuro sin rayas y camisa o blusa fondo claro sin estampado. Lineamientos basados en el artículo 30 del Reglamento Especial para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la CSJ y Consejales del CNJ, año 2021.

Imagen 7
Convocatoria de prensa realizada por FEADES
Elección de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030



Fuente: Convocatoria para elecciones realizada por FEADES en fecha 30 de enero de 2020, imagen extraída de la red social de Facebook de FEADES. Consultado en fecha 15-02-2021.

Los aspirantes inscritos por las asociaciones proponentes fueron 24 en total. La segmentación de las candidaturas según la asociación proponente principal que las inscribió fue la siguiente: 8 candidaturas por AAO, 4 candidaturas por ABOJES, 4 candidaturas por CAS, 4 candidaturas por CEJ, 2 candidaturas por ADEPUSAL, 1 candidatura AJUPES, 1 candidatura por SAO. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento, la proposición de candidatos puede ser respaldada por más de una asociación, situación que también se presentó en los candidatos inscritos para esta elección:

Tabla 7
Candidatos, Asociaciones Proponentes y Asociaciones de Apoyo

NOMBRE	ASOCIACIÓN PROPONENTE	ASOCIACIONES DE APOYO
Eslí Noe Carrillo	AAO	AJUPES, AMJUES, ABODEL, UNAJUD
María de los Ángeles Chatara de Orellana	AAO	ABODEL y UNAJUD
Jose Darío Escobar Miranda	AAO	ABODEL, UNAJUD
Ivonne Lissette Flores González	AAO	ABOJES, ASAJELP, ABODEL, UNAJUD, SAO
Ramon Narciso Granados Zelaya	AAO	ABODEL, UNAJUD
José Efraín Gutiérrez Martínez	AAO	ABODEL - UNAJUD
Bacilia del Carmen Portillo	AAO	ABODEL, UNAJUD
Augusto Antonio Romero Barrios	AAO	ABODEL, UNAJUD
Héctor Arnoldo Bolaños Mejía	ABOJES	AJUPES, AMJUES, ASAJELP, SAO
Raymundo Alirio Carballo Mejía	ABOJES	AJUPES, AMJUES, ASAJELP, SAO
José Manuel Chávez López	ABOJES	AJUPES, AMJUES, ASAJELP, SAO
José Ernesto Clímaco Valiente	ABOJES	ASAJELP, SAO
Oscar Antonio Canales Cisco	ADEPUSAL	-
Henry Alexander Mejía	ADEPUSAL	SAO
Sandra Luz Chicas de Fuentes	AJUPES	AMJUES, ABOJES, SAO
Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez	CAS	-
Marlon Harold Cornejo Avalos	CAS	-
Miguel Ángel Flores Durel	CAS	AJUPES
Jorge Alfonso Quinteros Hernández	CAS	AAO, AJUPES, AMJUES
Jaime Mauricio Campos Pérez	CEJ	-
Francisco Díaz Rodríguez	CEJ	-
Martín Alexander Martínez Osorio	CEJ	-
Ricardo Ernesto Tablas Olivares	CEJ	-
Álvaro Ernesto Arana Portillo	SAO	-

Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir del listado proporcionado medios de comunicación en conferencia de prensa realizada por FEDAES en fecha 21 de febrero de 2021. Información extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 15-02-2021.

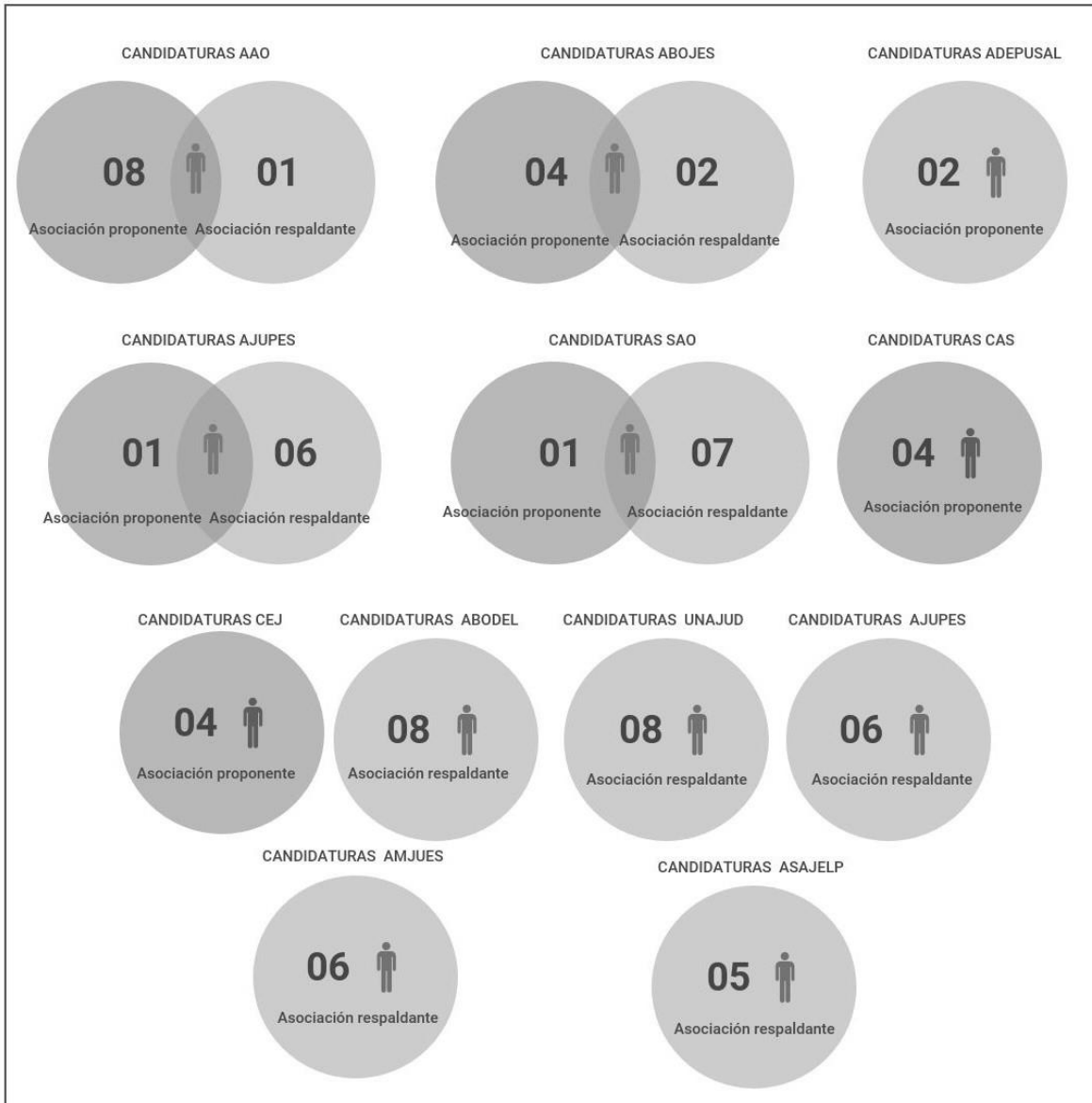
La Asociación de Abogados de Oriente contó con el respaldo de las asociaciones ABODEL y UNAJUD en todas las candidaturas que esta presentó en su calidad de asociación proponente. En este segmento puede destacarse que la candidatura de Ivonne Lissette Flores González también contó con el respaldo de las asociaciones SAO, ASAJELP y ABOJES. Mientras que la candidatura de Eslí Noe Carrillo, contó con el apoyo de las asociaciones AMJUES y AJUPES.

Por otro lado, las candidaturas presentadas por ABOJES como asociación proponente fueron respaldadas en un 75% por AJUPES, AMJUES, ASAJELP Y SAO en conjunto. Mientras que el 25% restante de las candidaturas fue apoyada por las asociaciones ASAJELP y SAO en conjunto. En este mismo orden, puede observarse que en las candidaturas propuestas por ADEPUSAL solo en una se contó con el apoyo de SAO.

En cuanto a la única candidatura presentadas por AJUPES en su calidad de asociación proponente, esta fue apoyada por las asociaciones AMJUES, ABOJES, SAO. Por otra parte, el 25% de las candidaturas presentadas por el CAS fueron apoyadas únicamente por AMJUES. Mientras que otro 25% de las mismas fue apoyada por AAO, AJUPES, AMJUES.

Las candidaturas de CEJ y SAO en su calidad de asociaciones proponentes, no contaron con el apoyo de ninguna otra asociación. Asimismo, CEJ no brindó respaldo a ninguna otra candidatura propuesta por las otras asociaciones a diferencia de SAO, como se ha mencionado anteriormente.

Infografía 1
Asociaciones proponentes y asociaciones de respaldo a las candidaturas
Elecciones de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030



Fuente: Elaboración propia a partir del listado proporcionado a medios de comunicación en conferencia de prensa realizada por FEDAES en fecha 21 de febrero de 2021. Información extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 15-02-2021.

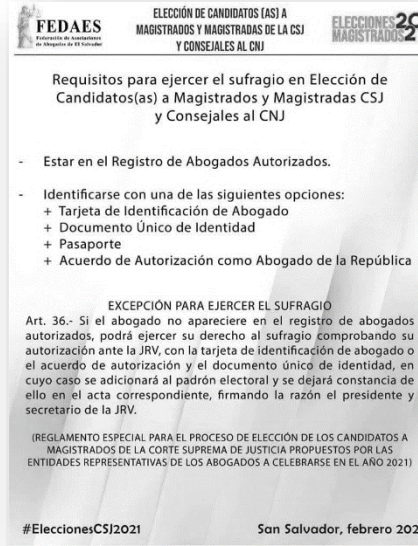
5.1.3.5. Capítulo V. Del Padrón Electoral

El artículo 34 del Reglamento determina que la Nómina de Registro de Abogados Autorizados, también denominada padrón electoral, es elaborada conforme a los registros de la Sección de Investigación

Profesional de la CSJ y para poder ejercer el sufragio en la elección organizada por FEDAES, los electores deben encontrarse incorporados en dicho registro en atención al artículo 36 del Reglamento. Sin embargo, si algún elector que se avocara a ejercer su voto, y no se encontraba comprendido en dicho listado, podrá emitir su voto a través de su tarjeta de identificación de abogado o con el acuerdo de autorización y su respectivo Documento Único de Identidad.

Imagen 8

Circular identificativa sobre requisitos para ejercer el voto Elecciones de ternas magistraturas CSJ 2021-2030



Fuente: Imagen extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 15-02-2021.

En respuesta a la solicitud de acceso a la información con referencia UAIP/N°4/2021 de fecha 22 de enero de 2021, la Unidad de Acceso a la información del CNJ proporcionó una copia del padrón electoral para la elección de magistrados de CSJ 2021 que fue entregado a la FEDAES en fecha 22 de diciembre de 2020. El cual se encontró compuesto por 31,974 abogados autorizados para ejercer el voto.

Imagen 9

Firma de Padrón Electoral en el Centro de Votación de San Salvador Elecciones de ternas magistraturas CSJ 2021-2030



Fuente: Imagen de Archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

El padrón se entrega a la Juntas Receptoras de Votos el día de la elección y este debe ser firmado por el elector al momento de ejercer el voto. Finalizada la elección, el padrón se devuelve a las Comisiones Electorales Departamentales, quienes a su vez proceden a entregárselo al Comité Central Electoral y este a la Junta Directiva. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento.

5.1.3.6. Capítulo VI. De las Actividades Proselitistas y de las Normas Éticas que Deberán Cumplir los Candidatos

El artículo 42 establece que la actividad propagandista en las elecciones de FEDAES debe tener como base la promoción y divulgación de logros académicos, logros extracurriculares y las propuestas de servicio y programas de trabajo que se realizara en caso de ser electo. Estos son los aspectos que deberán predominar en la actividad proselitista y sus derivados como afiches, hojas volantes, cuñas u otros medios de divulgación.

A este respecto, es preciso señalar que se observó una carencia de información sobre planes de trabajo o propuestas concretas y nutridas por parte de las candidaturas. Por el contrario, el esfuerzo publicitario que se apreció en las redes sociales de los aspirantes reflejó una tendencia a fijar su imagen y su número de casilla. No obstante, se encontraron algunos candidatos con propuestas estructuras y robustas. Por otro lado, es importante recalcar que la gran mayoría de los aspirantes difundieron su perfil académico y profesional.

De igual forma, el artículo 44 del Reglamento determina que la actividad proselitista debe realizarse con estricto apego a las normas éticas, morales y sociales y respetando la dignidad y el honor de las personas. Asimismo, cualquier actividad de divulgación que realicen los candidatos debe ser organizada por las asociaciones proponentes y debe finalizar 24 horas antes del día de la elección, y se debe retirar todos los afiches que se encuentren a 200 metros del centro de votación, conforme al artículo 45 del Reglamento.

Dentro del segmento de prohibiciones a la actividad proselitista, el artículo 46 del Reglamento señala que dentro de los centros de votación o en sus alrededores, no podrá realizar este tipo de actividades, incluyendo capacitaciones gremiales o cualquier otra que pudiera inducir al votante. Finalmente, el artículo 47 del Reglamento regula la prohibición que tienen los candidatos y las asociaciones de dañar o retirar propaganda de otros candidatos.

5.1.3.7. Capítulo VII. De la Elección

a) Fecha de Elección

Lo relacionado a la fecha de la elección se encuentra consignado en el artículo 48 del Reglamento. La fecha señalada en el mismo fue el 20 de febrero de 2021. Sin embargo, esta fecha fue modificada por la FEDAES, fijando como nueva fecha para el desarrollo de la elección el 21 de febrero de 2021.

Imagen 10
Informativo sobre día y hora de elección de FEDAES
Elecciones de ternas magistraturas CSJ 2021-2030



Fuente: Imagen extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 15-02-2021.

b) *Las Papeletas*

Las papeletas contaron con la fotografía y el nombre de los candidatos. Asimismo, el orden de estos dentro de la paleta tuvo como punto de partida la distribución alfabética de los apellidos de los candidatos. Por otro lado, la papeleta, según lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, contaba con las siglas de la asociación que propuso al candidato, un recuadro para consignar la marca del voto a la par de cada aspirante y un único recuadro en la esquina inferior izquierda de la papeleta en donde se haría constar el voto²³. La impresión de estas es autorizada por la FEDAES. Las papeletas están numeradas por medio de un número correlativo y firmas del Presidente, Secretario General y el sello de FEDAES.

²³ Es preciso señalar que el voto era considerado nulo si el número de marcas no correspondía al número colocado en el recuadro, de conformidad al artículo 62 del Reglamento Especial de FEDAES. Para más información puede verse el anexo 3.

Imagen 11
Modelo de papeleta de votación FEDAES
Elecciones de ternas magistraturas CSJ 2021-2030

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR
PAPELETA DE VOTACIÓN PARA ELEGIR CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
AÑO 2021

COMITÉ CENTRAL ELECTORAL

Se puede votar por quince candidatos como máximo

ARANA PORTILLO ALVARO ERNESTO SAD	CARBALLO MEJÍA RAYMUNDO ALRIBO ABO.ES. AJPES. AMJES. ASAJELP. SAD	CLÍMACO VALIENTE JOSE ERNESTO ABO.ES. ASAJELP. SAD	FLORES GONZÁLEZ IVONNE LIZETTE AJO. ABO.ES. ASAJELP. ABO.EL. UNAJUD. SAD	PORTILLO SACILA DEL CARMEN AJO. ABO.ES. UNAJUD.
1	7	12	17	22
BOLAÑOS MEJÍA HECTOR ARNOLDO ABO.ES. AJPES. AMJES. ASAJELP. SAD	CARRILLO ESLI INCE AJO. AJPES. AMJES. ABO.EL. UNAJUD.	CORNEJO ÁVALOS MARLON HAROLD CAS	GRANADOS ZELAYA RAMÓN NARCISO AJO. ABO.EL. UNAJUD.	QUINTEROS HERNÁNDEZ JORGE ALFONSO CAS. AJO. AJPES. AMJES. UNAJUD. ABO.EL.
3	8	13	18	23
CÁCERES DE JIMÉNEZ NIDIA ONEYDA CAS	CHATTARRA DE ORELLANA MARIA DE LOS ANGELES AJO. ABO.EL. UNAJUD.	DÍAZ RODRÍGUEZ FRANCISCO CEJ	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ JOSÉ EFRAÍN AJO. ABO.EL. UNAJUD.	ROMERO BARRIOS AUGUSTO ANTONIO AJO. ABO.EL. UNAJUD.
4	9	14	19	24
CAMPOS PÉREZ JAIME MAURICIO CEJ	CHÁVEZ LÓPEZ JOSE MANUEL ABO.ES. AJPES. AMJES. ASAJELP. SAD	ESCOBAR MIRANDA JOSE DANILO AJO. ABO.EL. UNAJUD.	MARTÍNEZ OSORIO MARTÍN ALEXANDER CEJ	TABLAS OLIVARES RICARDO ERNESTO CEJ
5	10	15	20	25
CANALES CISCO OSCAR ANTONIO ADFPUSAJ	CHICAS DE FUENTES SANDRA LUZ AJPES. AMJES. ABO.ES. SAD. ASAJELP.	FLORES DUREL MIGUEL ÁNGEL CAS. AJPES.	MEJÍA HENRY ALEXANDER ADFPUSAJ. SAD	
6	11	16	21	

LA PRESENTE PAPELETA TIENE EFECTOS INFORMATIVOS

Voté por _____ candidato
cantidad en letras

PRESIDENTE FEDAES SECRETARIO GENERAL FEDAES PRESIDENTE JRY

ASOCIACIONES Acreditadas y Postulantes:
AJO: Asociación de Abogados de Oriente
ABO.EL: Asociación de Abogados de La Libertad
ABO.ES: Asociación de Abogados Empesinos del Órgano Judicial de El Salvador
ADFPUSAJ: Asociador de Abogados Empesinos Públicos y en Libre Ejercicio de El Salvador
AJPES: Asociación de Jóvenes de El Salvador
AMJES: Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador
ASAJELP: Asociación Salvadoreña de Abogados Empesinos Judiciales de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio de la Profesión
CAS: Centro de Abogados Salvadoreños
CEJ: Centro de Estudios Jurídicos
SAD: Asociación de Abogados de Occidente
UNAJUD: Unión Nacional de Abogados de la Justicia y la Democracia

Fuente: Imagen extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 15-02-2021.

c) *Centros de Votación, Instalación de Juntas Receptoras de Votos, Identificación de Votantes y Ejercicio del Sufragio*

Los centros de votación se instalaron en todo el país, como se estipula en el artículo 51 del Reglamento. En este sentido, se contó con 14 centro de votación ubicados en las cabeceras departamentales y fueron designados por el Comité Central Electoral con base al artículo 48 del Reglamento Especial de FEDAES. La distribución territorial de los centros de votación fue la siguiente:

Imagen 12
Centros de votación destacados por FEDAES
Elección de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030

SANTA ANA	Centro Judicial "Dr. Angel Góchez Castro"	4a. Calle Ote. y 1a. Av. Norte, Santa Ana.
SONSONATE	Centro Judicial de Sonsonate "Dr. Reynaldo Galindo Pohl"	Urb. Tatopa, Carretera a Acajutla, Km. 66½, contiguo al Colegio San Francisco de Asís, Sonsonate.
AHUACHAPÁN	Centro Judicial de Ahuachapán "Dr. Romeo Fortín Magaña"	1a. Calle Pte. No. 1-3, Ahuachapán.
ZONA CENTRAL		
SAN SALVADOR	Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas de la CSJ	Final 17 Calle Pte. y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador.
LA LIBERTAD	Centro Judicial Integrado de Santa Tecla	Urb. Primavera, Carretera Panamericana, entre 17 y 19 Av. Sur, al costado Sur del Hospital San Rafael, Santa
CHALATENANGO	Centro Judicial de Chalatenango	3a. Calle Pte., Barrio San José No. 10, arriba de Cancha La Maraña, Chalatenango.
ZONA PARACENTRAL		
CABAÑAS	Centro Judicial de Sensuntepeque "Dr. Jesús Velasco"	1a. Calle Ote. No. 1, Barrio Los Remedios, al costado del Parque Central de Sensuntepeque, Sensuntepeque, Cabañas.
CUSCATLÁN	Centro Judicial de Cojutepeque	Av. Santa Ana, Calle José Francisco López No. 1, Cojutepeque, Cuscatlán. Frente a Parque Central y contiguo a la Iglesia San Sebastián
LA PAZ	Centro Judicial de Zacatecoluca, "Dr. Miguel Tomás Molina"	Calle Dr. Miguel Tomás Molina y 5a. Av. Nte No. 3, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, La Paz.
SAN VICENTE	Centro Judicial de San Vicente, "Dr. Sarbello Navarrete".	2a. Av. Nte. Y 5a. Calle Ote., San Vicente.
ZONA ORIENTAL		
USulután	Centro Judicial de Usulután "Dr. Enrique Córdova Padre"	Barrio La Merced, Av. Guandique, 2ª. Calle Pte. No. 3, contiguo a Banco Agrícola, Usulután.
SAN MIGUEL	Edificio Torre Judicial de San Miguel	7a. Calle Pte. No. 503, San Miguel.
MORAZÁN	Centro Judicial de Morazán "Lic. José Orlando Meléndez Macay"	4a. Calle Pte. y 1a. Av. Sur, Barrio La Soledad, San Francisco Gotera, Morazán.
LA UNIÓN	Centro Judicial La Unión "Dr. Hugo Lindo"	3a. Calle Pte. No. 4-3, Barrio San Carlos, La Unión.

Fuente: Imagen extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 15-02-2021.

Los integrantes de las juntas receptoras de votos instaladas dentro de los diferentes centros de votación procedieron a reunirse el día de la elección para que se les hiciera entrega del paquete electoral, el cual contenía los materiales que estos utilizaron en el desarrollo de la elección. Esta distribución se realizó con base al artículo 52 del Reglamento. El establecimiento de las juntas receptoras de votos y la entrega del material queda asentado en el acta de instalación y apertura de votación, la cual es firmada por el presidente y secretario de estas. Según lo establecido en el artículo 53 del Reglamento.

Imagen 13
Instalación de Juntas Receptora de Votos y Material Electoral
Elecciones de Magistrados/as 2021



Fuente: Imagen de Archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

En atención a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento, los votantes debieron de identificarse mostrando su tarjeta de abogado, Documento Único de Identidad o cualquier otro documento público identificativo con fotografía. Posteriormente, el votante procedía a firmar el padrón electoral y a que se le entregara la papeleta en donde podían marcar hasta 15 candidatos. Después, el votante depositó la papeleta en la respectiva urna, y los miembros de la JRV consignaban una marca en el votante con tinta indeleble.

Imagen 14
Entrega de Papeleta y Marca con Tinta Indeleble
Elecciones de Magistrados/as 2021



Fuente: Imagen de Archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

5.1.3.8. Capítulo VIII. Del Escrutinio y Cierre de la Votación

El cierre de la votación se efectuó a la hora señalada, según lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento. Este acto inicia con el cierre del centro de votación que para el caso de la elección de magistrados de CSJ 2021 fue señalado a las 5: 00 PM del 21 de febrero de 2020. Sin embargo, los votantes que se encontraban dentro del centro antes de la hora del cierre ejercieron sin ningún problema su voto.

Imagen 15
Cierre del Centro de Votación de San Salvador
Elección de ternas a magistraturas CSJ 2021-2030



Fuente: Imagen de Archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

Concluida la votación, las juntas receptoras de votos procedieron a contabilizar los votos y levantar la respectiva acta de cierre y escrutinio en los términos fijados por los artículos 56 y 57 del Reglamento. El conteo de votos podía realizarse a través de mecanismos manuales o computarizados, en esta elección se utilizó el conteo manual por parte de los miembros de JRV. Las papeletas utilizadas se entregaron a la Comisión Departamental Electoral, dejando constancia en el acta antes mencionada de todos incidentes, votos nulos, votos impugnados, conteo de votos, papeletas inutilizadas, y cualquier otro aspecto regulado en el Reglamento.

Imagen 16
 Conteo de votos, centro de votación San Salvador
 Elección de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030



Fuente: Imagen de Archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elección FEDAES 2021.

Las Comisiones Electorales Departamentales, después de recibir los resultados del escrutinio, procedieron a comunicárselos al Comité Central Electoral para que se levantara el acta que contenía los resultados plasmados en todas las actas de escrutinio a efecto de entregársela a la Junta Directiva de FEDAES en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento.

Imagen 17
 Conteo general de votos, centro de votación San Salvador
 Elección de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030

ACTA DE ESCRUTINIO Y ENTREGA DEL COMITÉ CENTRAL ELECTORAL A LA JUNTA DIRECTIVA DE FEDAES PARA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las veintidós horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, Reunido el Comité Central Electoral de FEDAES, integrado por sus miembros siguientes:

1. Presidente suplente: Eimer Aguilaro Araya
2. Secretario: Ericka Beatriz Saldívar Rodríguez
3. Vocal: Salvador Montero Grande
4. Vocal suplente: Brenda Robla Guadalupe
5. Vocal: José Ricardo Palma Mejía
6. Vocal: Roberto Alvarado

Habiéndose cerrado la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos a nivel nacional, con los resultados siguientes:

	CSJ	CNJ
Total de papeletas utilizadas válidas	5,114	4,499

Se aclara que se materializó la reproducción de las papeletas en los distintos departamentos a nivel nacional, debido a que se agotaron las reservas antes de la finalización del proceso de elección, dichas papeletas fueron autorizadas por la Junta Directiva de FEDAES y convalidadas a los respectivos Comités Electorales Departamentales (CED).

RESULTADOS FINALES DE LA VOTACIÓN:

MAGISTRADOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº	ASPIRANTES A CANDIDATOS CSJ	VOTOS TOTALES
1	ARIANA PORTILLO ALVARO ERNESTO	248
2	ROLDANDO NEJA, VICTOR ANTONIO	815
3	CARLOS DE PEREZ MORA ANTONIO	868
4	CARLOS PEREZ JIMMY MAURICIO	748
5	CARMELO CORDOZAR ANTONIO	1,109
6	CARMELO MEZA RAMONDO ALBERTO	976
7	CARMELO DEU JOSE	539
8	GUAYARBA DE ORELLANA MARIA DE LOS ANGELES	522
9	OSCAR MORALES JOSE	654
10	OSCAR LOPEZ JOSE MANUEL	1,568
11	OSCAR FERRERES SANDRA LIZ	1,176
12	OLMANDO SALENTE JOSE ERNESTO	1,173
13	CORNEJO FERRERES MARCO ANTONIO	816
14	OSCAR RODRIGUEZ FRANCISCO	798
15	ESCORIBAN BERNABE JOSE GABRIEL	816
16	FLORES GUARDIA MIGUEL ANGEL	1,248
17	FLORES GONZALEZ YONNE LIZETT	1,131
18	GONZALEZ DE ALVA MARCO ANTONIO	564
19	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE EDUARDO	444
20	MARTINEZ GONZALEZ MARTIN ALEXANDER	894
21	MORA HENRY ALEXANDER	1,131
22	PORTILLO BACALA DEL CARMEN	840

23	QUINTEROS HERNANDEZ JOSE ALFONSO	1,879
24	RODRIGO BARRIOS ALBERTO ANTONIO	417
25	TERRAZO GARCERAN ESPERIDIANO	317

CONSEJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Nº	ASPIRANTES A CANDIDATOS CNJ	VOTOS
1	ANABELA SALAZAR GONZALEZ GABRIEL	450
2	BENNETT GRANADOS JAVIER TRANSDITO	499
3	CANTILLO DE ESCOBAR JORGE ESTEBAN	1,212
4	OSCAR ESTEVEZ MARIA FREDY	778
5	LOPEZ CHAVEZ CARLA YVONCE GERALDINE	612
6	LUZURIAGA ALAN CRISTOBAL	380
7	FUENTES DE LOS ANGELES SALVADOR	1,286
8	GONZALEZ LEIVA JESUS SALVADOR	331
9	GUTIERREZ GUERRA BRUNO	1,288
10	GUERRA GUERRA JESUS SALVADOR	773
11	HERRERA MELARA ANA SILVIA	666
12	MARTINEZ HERNANDEZ JIMMY ROYCE	564
13	MORA DE MENDOZA YESSICA MARIBEL	865
14	PARRILLA PEREZ GUADALUPE ALEXANDER	686
15	PARRILLA PEREZ GUADALUPE ESTEFANIA	546
16	QUINTANA LLERENA ALBA FRANCISCA	419
17	RAMOS GARCERAN LEON MARLENE	747
18	RAMOS RAMON ANTONIO	368
19	SCHWABER LOPEZ ERNESTO RAFAEL	182
20	LUZURIAGA BLANCA ESTELA	722

En este acto se hace entrega de la presente acta al presidente o secretario general de la Junta Directiva de FEDAES, quien para constancia firma.

Presidente suplente CCE: *[Firma]*
 Secretario CCE: *[Firma]*
 Vocal CCE: *[Firma]*
 Vocal suplente: *[Firma]*

Firman los auditores designados por la FEDAES, la Corte Suprema de Justicia y el delegado de CNJ

Fuente: Imagen extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 24-02-2021.

Finalmente, el presidente de la Junta Directiva de FEDAES comunicó y anunció al Consejo Nacional de la Judicatura los ganadores de la contienda. De igual forma, cuando los resultados se encuentren firmes deberá de remitir la documentación a las entidades correspondientes, conforme a lo establecido al artículo 66 del Reglamento.

Imagen 18
Entrega de resultados de elección organizada por FEDAES a CNJ
Elección de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030



Fuente: Imagen extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 03-03-2021

5.1.3.9. Capítulo IX. Sanciones y Procedimiento Administrativo Sancionador

El Reglamento Especial de FEDAES para la elección de magistrados de CSJ 2021, determina el proceso sancionador por el cometimiento de conductas infractoras a dicha normativa. Se establecen tres niveles de sanciones que responden a la gravedad de la conducta cometida, como se detalla a continuación:

Tabla 8
Infracciones comprendidas en Reglamento Especial de FEDAES

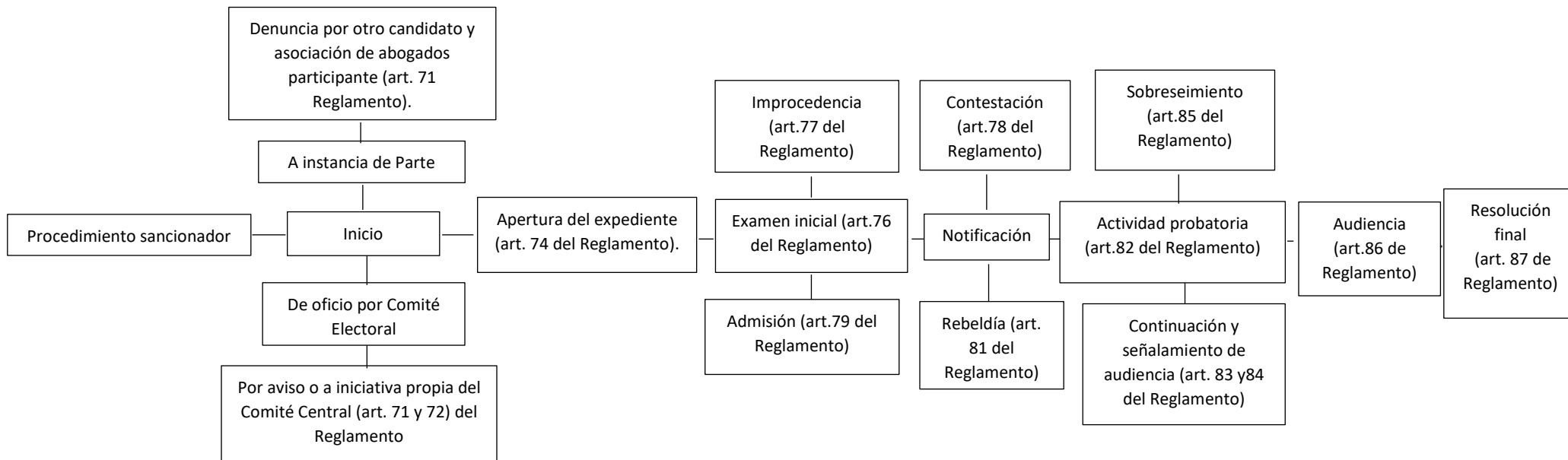
Tipificación de Infracciones
Infracciones Leves
Inobservancia al deber de sujeción general a la Constitución, el Reglamento y las directrices de la FEDAES, Comité Central Electoral y demás organismos.
Promover acciones ilegales contrarias a las directrices de los organismos electorales sin agotar o hacer uso de los medios legales.
Infracciones Graves
Incumplir la obligación de hacer propaganda electoral o actividades proselitistas en el tiempo, lugares y bajo las condiciones del Reglamento.
Incumplir con la obligación que establece el Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información.
Dañar la propaganda de los otros candidatos participantes.
Realizar proselitismo o campaña en forma personal, sin el asentimiento o respaldo previo de la asociación u asociaciones que le han propuesto.
Realizar cualquier tipo de acción u omisión ilegal con la finalidad de favorecer o afectar a un determinado candidato durante el día de la votación
Infracciones Muy Graves
Dañar el honor, la intimidad y la propia imagen de los otros candidatos participantes o la de sus familiares
Aceptar y utilizar contribuciones o financiamientos de fuentes prohibidas o ilegales reguladas por la ley de la materia
Hacer uso de bienes público para favorecerse en su campaña, actividades proselitistas o el día de la elección.
Realizar todo tipo de propuesta u oferta de ventaja material para un votante o un sector de votantes, valiéndose de condiciones favorables presentes o futuras.

Fuente: Elaboración propia con información del Reglamento para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la CSJ y Consejales del CNJ Propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a Celebrarse en el año 2021.

El procedimiento para la imposición de las sanciones por incurrir en cualquiera de las conductas antes mencionadas se encuentra regulado entre los artículos 71 al 88 del Reglamento. Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de tres a cinco salarios mínimos, las infracciones graves con una sanción de seis a diez salarios mínimos y las muy graves con multa de once a quince salarios mínimos. Todas correspondientes al sector comercio y servicios.

El procedimiento debe respetar las garantías constitucionales de igualdad de partes, presunción de inocencia, así como derechos y garantías fundamentales según el artículo 89 del Reglamento. De la resolución final que resuelva el procedimiento podrá interponerse el recurso de apelación en los términos del artículo 90 del mismo cuerpo normativo. El desarrollo del procedimiento puede apreciarse en el siguiente esquema:

Esquema 5
Proceso de imposición de sanciones por infracción a Reglamento especial de FEDAES
Elecciones de ternas a cargos de magistratura de CSJ 2021-2030



Fuente: Elaboración propia con información del Reglamento para el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la CSJ y Consejales del CNJ propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a Celebrarse en el Año 2021

5.2. Observación y Vigilancia de Elección

En cuanto a la fiscalización y observación de la elección, es pertinente señalar que esta se realiza a través de actores internos y externos al proceso de elección. El primero de estos fiscaliza el proceso a través de la actividad de verificación y convalidación del proceso, la cual es realizada por los miembros de las asociaciones en calidad de vigilantes y delegados del CNJ, con base en el artículo 19 del Reglamento Especial de FEDAES y el artículo 70 de la Ley del CNJ. El segundo tipo de actores realiza una labor de monitoreo al desarrollo de la elección y se les denomina observadores. En esta categoría se clasifican los delegados enviados por la PDDH y la actividad de monitoreo que realizan los miembros de Organizaciones de Sociedad Civil.

5.2.1. Vigilantes

Como se advertía, las asociaciones que proponen e inscriben candidatos pueden acreditar por escrito y ante los respectivos organismos electorales a vigilantes para que ejerzan actividades de fiscalización dentro del proceso y que a la vez cuentan con el derecho a emitir su opinión. Se deberán facilitar dichas actividades de fiscalización, y los vigilantes deberán desarrollar sus funciones sin interferir el desarrollo del proceso.

Imagen 19
Representantes de asociaciones fungiendo como vigilantes
Centro de votación de San Salvador
Elección FEDAES, período 2021



Fuente: Imagen de Archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elección FEDAES 2021.

5.2.2. Delegados del Consejo Nacional de la Judicatura

Para la supervisión del proceso, el reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura establece que se deberá acreditar delegados que fiscalicen el desenvolvimiento y legalidad de la elección. Para la elección del 21 de febrero de 2021, el CNJ desplegó una brigada de 28 delegados que tuvieron presencia en todos los centros de votación.

Tabla 9
Delegados de CNJ para la vigilancia del evento electoral de FEDAES
Elección FEDAES, período 2021

DEPARTAMENTO	CENTRO JUDICIAL DE VOTACIÓN	DELEGADOS CNJ
San Salvador	Edificio de oficinas administrativas y jurídicas de la CSJ	5
La libertad	Centro Judicial Integrado de Santa Tecla	4
Chalatenango	Centro Judicial de Chalatenango	2
Santa Ana	Centro Judicial de Chalatenango “Dr. Ángel Góchez Castro”	2
Sonsonate	Centro Judicial “Reynaldo Galindo Polh”	2
Ahuachapán	Centro Judicial “Dr. Romeo Fortín Magaña”	1
San Miguel	Edificio Torre Judicial de San Miguel	3
Usulután	Centro Judicial de Usulután “Dr. Enrique Córdova Padre”	2
Morazán	Centro Judicial de Morazán “Lic. José Orlando Meléndez Macay”	1
La Unión	Centro Judicial de la Unión “Dr. Hugo Lindo”	1
La Paz	Centro Judicial de Zacatecoluca “Dr. Miguel Tomás Medina”	2
Cuscatlan	Centro Judicial de Cojutepeque	1
San Vicente	Centro Judicial de San Vicente “De. Serbelio Navarrete”	1
Cabañas	Centro Judicial de Sensutepeque “Dr. Jesús Velasco”	1
TOTAL, NACIONAL		28

Fuente: Cuadro proporcionado por el Consejo Nacional de la Judicatura a través de la respuesta a la solicitud de información con referencia UAIP/UTS/32/2021, entregada en fecha 03-03-2021.

La función de estos delegados es crucial para la legitimidad del proceso, ya que estos validan y certifican los resultados obtenidos en las diferentes Juntas Receptoras de Votos, las actas que remiten los Comités Electorales Departamentales, el acta de resultados que elabora el Comité Central Electoral y la declaratoria de resultados por parte de la Junta Directiva de FEDAES. Todo lo anterior, en atención a los establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

Imagen 20
Delegados del Consejo Nacional de la Judicatura
Centro de votación de San Salvador
Elección FEDAES, período 2021



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

5.2.3. Observadores de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

El artículo 2 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos establece como mandato para la institución velar por la protección, promoción y educación de los Derechos Humanos. En el cumplimiento de este mandato, la PDDH desplegó una misión de 35 empleados de la institución a efecto que pudiesen monitorear el desarrollo del proceso electoral en los 14 centros de votación destacados por FEDAES. Esto, según comunicado de fecha 22 de febrero de 2021.

Imagen 21
Observadores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
Centro de votación de San Salvador
Elección de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

Finalmente, la PDDH, a través del ejercicio de observación en el desarrollo del proceso electoral, pudo constatar las siguientes circunstancias: a) La oportuna adopción de medidas de bio seguridad por Covid-19, b) En el centro de votación de Ahuachapán la votación inicio una hora tarde, c) En el centro de votación de La Libertad la votación inicio media hora tarde, d) Se presentaron presuntas irregularidades de inducción al voto en el centro de votación de San Salvador, e) En los centros de votación de Santa Ana, Sonsonate y La Libertad se registró falta de materiales, pero las autoridades electorales solventaron la situación autorizando copias adicionales.

5.2.4. Observadores de Organizaciones de la Sociedad Civil

El artículo 50 del Reglamento Especial de FEDAES para las elecciones de magistrados de CSJ 2021, establece la posibilidad de acreditar observadores ya sea a iniciativa de la Junta Directiva o por petición de las asociaciones participantes. Las solicitudes para la acreditación de observadores deben ser realizadas a más tardar 10 días antes del día de la elección. Este mecanismo permitió la incorporación de misiones de observación pertenecientes a la sociedad civil, como la desarrollada por Acción Ciudadana y el Movimiento de Ciudadanos por una Corte Independiente.

Imagen 22

Observadores del Movimiento Ciudadanos por una Corte Independiente
Centro de votación de San Salvador
Elección de ternas a magistraturas de CSJ 2021-2030



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

La misión de observación de Ciudadanos por una Corte Independiente estaba integrada por diferentes asociaciones de sociedad civil entre ellas la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) y la Fundación Transparencia, Democracia, Justicia (DTJ), diferentes universidades del país, estudiantes universitarios y profesionales independientes²⁴.

²⁴ Información retomada del comunicado pronunciado por “Ciudadanos por una Corte Independiente” en fecha 10 de febrero de 2021. Consultado el 26-02-2020. <http://www.corteindependiente.org.sv/>.

El objeto de esta misión de observación era la promoción de un proceso de elección de magistraturas de CSJ 2021, transparente, que cumpliera con la normativa constitucional y legal correspondiente, así como la incorporación de parámetros de meritocracia en la selección de los candidatos²⁵.

Respecto a la elección organizada por FEDAES el 21 de febrero de 2021, dicha misión de observación tuvo presencia a nivel nacional, desplegando observadores en 13 centros de votación. Es pertinente mencionar que inicialmente, se habrían designado observadores para los 14 centros de votación, sin embargo, los observadores para el departamento de Cabañas registraron problemas de salud, lo que les impidió estar presentes el día de la elección²⁶.

Dentro de los hallazgos identificados por la mencionada misión de observación en la elección desarrollada por FEDAES, es posible destacar lo siguiente²⁷: a) La gran mayoría de los centros de votación abrió puntual a la hora, b) La mayoría de los abogados atendieron al llamado sobre las medidas de bioseguridad y se presentaron solos usando mascarillas e intentando salir del centro inmediatamente luego de votar, c) durante el conteo no se registraron incidentes, ni discusiones entre los miembros de JRV, d) hubo un par de candidatos y de asociaciones haciendo proselitismo en los centros de votación sobre todo en San Salvador y Santa Tecla.

²⁵ Ídem.

²⁶ Información proporcionada por Liliam Arrieta, coordinadora del Movimiento “Ciudadanos por una Corte Independiente” en fecha 23 de febrero de 2021. Consultado en el evento electoral FEDAES de fecha 26-02-2021.

²⁷ Información retomada del comunicado pronunciado por “Ciudadanos por una Corte Independiente” en fecha 10 de febrero de 2021. Consultado el 26-02-2020. Cuenta de Twitter: @CSJindependT.

5.3. Monitoreo de Acción Ciudadana a la Elección Organizada por FEDAES para elección de Candidatos a Magistrados/as de CSJ 2021

A fin de realizar un monitoreo *in situ* el día de las elecciones de candidatos a Magistrados/as de CSJ 2021, el Observatorio para el Fortalecimiento Institucional de Acción Ciudadana realizó observación presencial, circunscrita a un centro de votación. Esta actividad fue realizada a través de la presencia de observadores que completaron tres instrumentos de recopilación de datos denominados “Reporte de Observación Numero 1: Instalación de Junta Receptora de Votos y Apertura de Votación”, “Reporte de Observación Numero 2: Desarrollo de la Votación”, “Reporte de Observación Numero 3: Cierre de la Votación”²⁸.

El ejercicio fue delimitado territorialmente al centro de votación del Departamento de San Salvador ubicado en en el Edificio de las Oficinas Administrativas y Judiciales de la CSJ. Fue implementado por 3 observadores, quienes recolectaron datos presencialmente desde las 6:30 am hasta las 7:30 pm. Posterior a esto, se realizó un monitoreo de resultados finales de la elección a través de la red social Twitter de FEDAES, Corte Suprema de Justicia y Consejo Nacional de la Judicatura.

5.3.1. Registro Descriptivo de la Elección en el Centro de Votación de San Salvador

Imagen 23



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

Se autorizó el ingreso de observadores al centro de votación a las 6:30 a.m. El ingreso estuvo bien organizado y facilitó el acceso para todos los asistentes. Se observaron agentes de seguridad en la entrada del centro de votación, estos pertenecían a la CSJ, los cuales realizaban la toma de temperatura y facilitación de alcohol en gel para quienes ingresaban. Por otro lado, se registró la presencia de la Policía Nacional Civil quienes también proporcionaron seguridad al desarrollo de la elección.

En el proceso de instalación de las Juntas Receptoras de Votos, se contó con la presencia de observadores de la Procuraduría General de la República, Consejo Nacional de la Judicatura, vigilantes de asociaciones, y misiones de observación pertenecientes a organizaciones de sociedad civil.

Desde que se ingresó al centro de votación se observó que todas las juntas receptoras de votos contaban con su paquete electoral, los anaqueles de votación se encontraban armados, y todo se encontraba debidamente ordenado y delimitado para cada mesa. No obstante, la Junta Receptora de votos N°16 presentó un faltante, siendo el sello del presidente de la junta; los miembros de la junta manifestaron que ya habían avisado a la Comisión Electoral Departamental y esta solventó el problema satisfactoriamente.

²⁸ Véase anexo 6.

Las Juntas Receptoras de Votos revisaron la entrega del paquete electoral que contenía: 1) papeletas de votación de candidatos a magistrados de CSJ y consejales de CNJ, 2) hoja de recuento de votos, 3) instructivos para Comisiones Electorales Departamentales y Juntas Receptoras de Votos, 4) formulario de actas de instalación y escrutinio, 5) reglamentos de FEDAES, 6) rótulos de advertencia a los votantes para colocarlo en los lugares visibles correspondiendo uno al sitio de cada JRV, 7) rótulos con indicación del orden alfabético de los apellidos de los votantes correspondientes es decir las letras de los apellidos, 8) Padrón Electoral, 9) listado de los integrantes de JRV, CED, vigilantes y observadores, 10) tirro y credenciales de miembros de JRV, CED y vigilantes, 11) tinta indeleble, 12) ocho gafetes, 13) un bote de alcohol gel, 14) una bolsa de hisopos, 15) nómina de abogados sancionados, 16) aviso sobre participación de otros sectores de jueces, fiscales, 16) sellos.

Imagen 24



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

Imagen 25



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

Una vez instaladas las JRV, iniciaron con el conteo de papeletas recibidas, procedieron a llenar las actas de instalación y apertura. Acto seguido, cada miembro de mesa comenzó a votar en la JRV correspondiente, esto se registró a las 7: 45 am. La realización de este acto generó un retraso de quince minutos en la apertura del centro de votación. En este orden, la apertura al público en general del centro de votación fue registrada a las 8:15 a.m.

El procedimiento para emitir el sufragio fue ágil y sin mayores inconvenientes. El procedimiento para ejercer el voto fue el siguiente: a) Los votantes procedían a identificarse con su tarjeta de abogado, b) se procedió a buscar al votante en la nómina de abogados autorizados, después de ser identificado en la misma, se procedía a

Imagen 26



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021. Elecciones FEDAES 2021.

que el votante consignara su firma en dicho listado, c) se entregaban dos papeletas de votación y un crayón, d) el votante ejercía su voto dentro del anaquel, e) después de haber ejercido el sufragio, el votante se dirigía a las urnas correspondientes y depositaba las papeletas, f) finalmente, los miembros de la JRV, procedían a marcar la parte del antebrazo interior con tinta indeleble.

En el desarrollo de la jornada electoral en el centro de votación de San Salvador también se registraron incidentes relacionados a: a) La cantidad de personas que se avocaron a emitir su voto, b) propaganda prohibida, c) solicitud de voto para candidatos, e) entre otros. Sin embargo, estos incidentes fueron mínimos y no tuvieron la trascendencia necesaria para viciar o entorpecer la elección. En cuanto a alta concurrencia de votantes, se pudo constatar que algunas Juntas Receptoras de Votos se quedaron sin papeletas. Esto fue rápidamente subsanado a través de la redistribución de papeletas que realizó el Comité Electoral Departamental con papeletas de otras juntas receptoras de votos. Por otro lado, y también relacionado con la afluencia de personas, fue necesario utilizar cajas para que los electores pudieran ejercer su voto de forma secreta, ya que los anaqueles en ciertos lapsos fueron insuficientes. En este orden, también puede mencionarse que algunos electores utilizaron vestimenta que promovía propaganda para determinados candidatos.

En las cercanías del centro de votación se observó que aún se encontraba propaganda de algunos candidatos. Sobre esto, es preciso señalar que la misma no infringía la normativa perimetral señalada en el Reglamento Especial de FEDAES, pero si se encontraba a la vista de los electores que ingresaban al centro. En el mismo sentido, puede mencionarse que existió un candidato que se acercó a los miembros de la misión de observación de Acción Ciudadana y les realizó una solicitud de emitir su voto por la casilla que este representaba.

Imagen 27



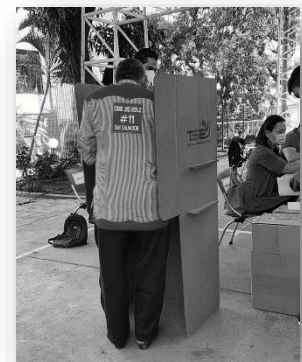
Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021.

Imagen 28



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021.

Imagen 29



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021.

Imagen 30



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021.

Imagen 31



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021.

Otro incidente suscitado se relaciona a la solicitud de un grupo de personas pertenecientes a una de las asociaciones proponentes que se presentaron al centro de votación de San Salvador, con la intención de fungir como observadores del proceso y que de hecho fueron respaldados por uno de los candidatos. Esta solicitud contrariaba la normativa establecida para el procedimiento de observación, puesto que la misma debió realizarse por lo menos 10 días antes de la elección y tampoco se encontraban registrados en el listado de vigilantes acreditados por las asociaciones.

En cuanto al cierre de la votación y escrutinio de votos, es posible señalar que el centro de votación cerró sus puertas a las 5:00 pm y únicamente las personas que se encontraban dentro de las instalaciones, previo a la hora de cierre, fueron las que terminaron de ejercer su voto. Por otro lado, se observó que el escrutinio de votos fue fluido y sin incidentes entre los miembros de las Juntas Receptoras de Votos. No se presentaron obstáculos para la fiscalización y observación de esta etapa, permitiendo que vigilantes de las asociaciones, delegados del CNJ y PDDH, así como las diferentes misiones de observación pertenecientes a sociedad civil, estuvieron presentes en todo el desarrollo del conteo de votos. Las Juntas receptoras de votos, procedieron a entregar los resultados a la Comisión Electoral Departamental, quien finalizado el conteo comunicó los resultados a la Comisión Central

Electoral. Sobre los resultados globales de la elección, estos fueron procesados y comunicados paulatinamente a través de las redes sociales de la Corte Suprema de Justicia, el resultado final preliminar con los resultados obtenidos en la votación se dio a conocer a las 11: 57 p.m. del mismo día de la elección.

Finalmente, se debe destacar el esfuerzo realizado por los diferentes actores que interactuaron dentro del proceso que se realizó en el centro de votación de San Salvador. Dentro de estos esfuerzos se observó la oportuna gestión por parte del Comité Central Departamental, el apoyo proporcionado por la Corte Suprema de Justicia en materia de seguridad, así como la puesta en marcha del comité de seguridad institucional que siempre se encontró preparado para cualquier eventualidad, el apoyo de insumos por parte del Tribunal Supremo Electoral, la adopción de protocolos de bioseguridad por todos los asistentes al evento por parte de FEDAES. En conclusión, en el centro de votación de San Salvador se observó un proceso electoral realizado dentro del marco legal correspondiente, con un nivel aceptable de votantes y con un alto sentido de agilidad y orden.

Imagen 32



Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021.

Imagen 33



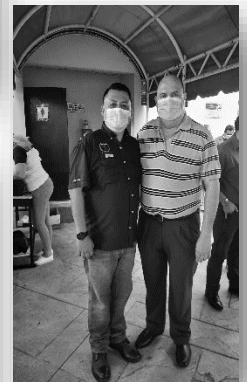
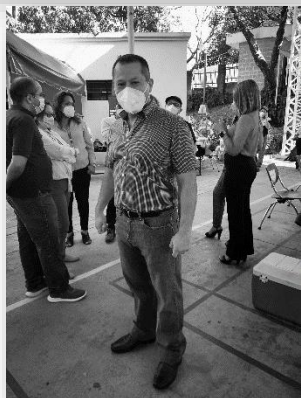
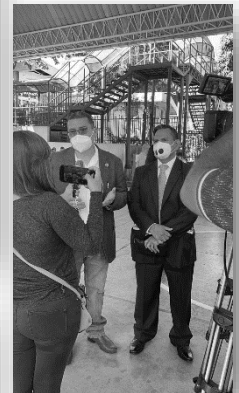
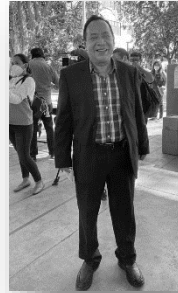
Fuente: Imagen de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021.

5.3.1.1. Retos y oportunidades para el Desarrollo del Proceso de Elección

A partir de los hechos observados en el centro de votación del departamento de San Salvador, es factible señalar algunos aspectos de mejora y recomendación para futuros eventos:

- Es necesario que FEDAES cuente con una asignación propia dentro del Presupuesto General de la Nación. Esto le permitiría tener una mayor autonomía financiera para la compra de los insumos que son necesarios para la realización del proceso electoral. De esta manera, la entidad no se vería supeditada a la disponibilidad del apoyo que tengan a bien proporcionar otros actores institucionales.
- Es necesario que la logística del evento electoral considere una alta afluencia de votantes, para que de esa forma ningún centro de votación ni JRV tenga que enfrentar problemas de falta de papeletas, insuficiencia de anaqueles para la votación, entre otros.
- Garantizar que la tinta indeleble que se utilice no se diluya con facilidad en el cuerpo de quienes hayan ejercido el sufragio, para evitar doble voto.
- Asimismo, las papeletas deben de contar con algún tipo de mecanismo que le permita saber inequívocamente al votante una vez que esta sea doblada, en cuál urna debe depositarla.
- Es importante que en el escrutinio exista un proceso estandarizado, en el cual se incluya cada paso a seguir por los miembros de junta receptora de votos. Lo anterior, con la finalidad que todas las juntas receptoras de votos observen el mismo orden en el escrutinio, ya que se observó que algunas vaciaban primero las urnas y buscaban algún voto depositado erróneamente en la otra urna, otras iniciaban directamente el conteo, en otras no se mostraba abiertamente la papeleta y solo se informaba el número de votos. También, es importante considerar la incorporación de cuenta marcas, grandes y visibles para todo el público presente.

Combinado de imágenes 1
Elecciones Candidatos a Magistrados/as de CSJ 2021
Observación Realizada en Centro de Votación del Departamento de San salvador



Fuente: Imágenes de archivo propio y realizada en fecha 22 de febrero de 2021.

6. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (CNJ)

Al Consejo Nacional de la Judicatura le corresponde elegir a la mitad de las ternas para cargos de magistraturas de Corte Suprema de Justicia, debiendo estructurar el listado global de candidatos para dicha elección y proceder a entregarlo a la Asamblea Legislativa²⁹. Para realizar la elección de sus ternas, realiza un procedimiento que le permite inscribir, conocer, evaluar y seleccionar candidatos que conforme a la normativa constitucional, legal y reglamentaria sean probos e idóneos para la función de magistrados.

6.1. Actos Previos

La etapa de evaluación y selección de candidatos a magistraturas de la CSJ realizada por el CNJ tiene como punto de partida la aprobación del calendario de actividades que conforman dicho proceso, las personas que estarán a cargo de estas y la proyección presupuestaria de las mismas. La calendarización del proceso de elección para el año 2021 fue aprobado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre del 2020.

La calendarización de actividades en esta elección tuvo un gran impacto en lo concerniente a plazos procesales. Esto en razón que el Pleno del CNJ armonizó los plazos comprendidos en la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura con la Ley de Procedimientos Administrativos. Lo anterior, implicó reconvertir la contabilización de dichos plazos a días hábiles³⁰.

Posteriormente, se procedió a las publicaciones en los diarios de mayor circulación del Registro Especial de Abogados Elegibles para candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia³¹ en fecha 28 de septiembre de 2020. Mientras que la adenda de este fue publicada en fecha 02 de diciembre de 2020. También, en 2 diarios de mayor circulación, y después de 8 días hábiles de su aprobación se publicó la nómina definitiva³². El último de los aspectos relacionados a los actos previos al proceso de inscripción, selección y evaluación de candidatos que realiza el CNJ es la entrega del Registro Especial y el Padrón Electoral a FEDAES en fecha 22 de diciembre de 2020.

²⁹ Art. 186 inciso 1°, Constitución de la República y artículos 49 y 54 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

³⁰ “Al haber analizado el contenido del informe aludido y la documentación anexa, el Pleno considera que dentro de la programación hay algunos aspectos que deben precisarse, según el detalle siguiente: i) En el correlativo once de la calendarización se titula como actividad “Remisión (entrega por parte del Consejo Nacional de la Judicatura) de la nómina definitiva del Registro Especial de Abogados y del Padrón Electoral a la FEDAES”, se relaciona un plazo de ciento ochenta días, cuando lo correcto debería ser ciento veinte; ii) También en los apartados relativos a la aprobación de la nómina definitiva se señala como fecha el uno de diciembre de dos mil veinte, y la publicación de la adenda deberá hacerse el día tres de diciembre de dos mil veinte. También es de considerar que la programación puede sufrir ajustes tendientes a reacondicionar las actividades de acuerdo al desarrollo que tenga el proceso. Atendiendo a lo que se ha planteado por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Selección, se deberá aprobar lo siguiente: i) El proyecto de calendarización que contiene las actividades relativas al referido proceso; y ii) La nómina que conforma el Registro Especial de Abogados(as) Elegibles”. Acta de Sesión Extraordinaria, No. 15-2020, Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, 24 de septiembre de 2020.

³¹ Artículo 50 ley del consejo nacional de la judicatura.

³² Art. 63 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

Imagen 34
Actos previos al Registró, selección y elección de candidatos por CNJ
Elección de Ternas a Magistrados de CSJ 2021



Fuente: Imagen extraída del Facebook del Consejo Nacional de la Judicatura. * Publicación de realiza en fecha 23 de diciembre de 2020. **Consultada en fecha 07-01-2021.

6.1. Regulación de la etapa de Inscripción, Evaluación y Selección de Ternas para Magistrados de CSJ 2021 por el CNJ

6.1.1. Ley del Consejo Nacional de la Judicatura

Este instrumento normativo tiene por objeto regular los lineamientos generales que deberán regir la selección de candidatos que conformarán la nómina que el CNJ remite a la Asamblea Legislativa, para que esta elija magistrados de CSJ. Estos lineamientos permiten el desarrollo de las normas auxiliares que especificaban cada etapa de la elección como el Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Manual de Elección del CNJ y el Reglamento Especial de FEADES.

6.1.2. Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y Manual de Selección de CNJ

En cuanto al proceso de inscripción y evaluación de candidaturas para cargos de magistraturas de la CSJ 2021, es el Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura (RLCNJ) y el Manual de Selección aprobado por el Pleno del CNJ son los que rigen las etapas de convocatoria de abogados para integrar la nómina de candidatos que elabora el CNJ³³, presentación de documentación de aspirantes³⁴, evaluación y comprobación de antecedentes profesionales, antecedentes de notoriedad ética y moral, y evaluaciones psicométricas³⁵, y realización de entrevistas a candidatos³⁶.

A. Convocatoria General y Común Realizada por CNJ

El llamamiento que se realiza a los abogados que se encuentran interesados en presentar sus candidaturas, a efecto de ser evaluados y poder conformar las ternas que son electas para los cargos de magistraturas de CSJ 2021 por dicha institución, fue realizada bajo los términos establecidos en los artículos 65 y 66 del RLCNJ. Esta convocatoria tiene un efecto común, ya que incorpora el llamamiento para que las asociaciones representativas de abogados puedan presentar sus candidaturas para el proceso realizado por la FEADES.

La convocatoria que realizó el CNJ para la elección de magistrados 2021, fue publicada en periódicos de mayor circulación y redes sociales (Twitter y Facebook) de la institución en fecha 05 de enero de 2021. Esto debido a que el llamamiento general debe ser realizado tres hábiles días posteriores a la presentación del Registro Especial de Abogados y del Padrón Electoral a FEADES.

La convocatoria, según el artículo 14 del Manual de Selección, debe contener los requisitos, documentación y plazo que tienen que concurrir en aquellos aspirantes que buscan participar en el proceso que realiza el CNJ. Estos son la presentación de la hoja de vida actualizada, junto con el formulario de datos generales requerido por el CNJ, la necesidad de cumplir con los requisitos constitucionales, legales para optar al cargo (junto con la declaración jurada que lo acredite), y cualquier otra exigencia específica previamente acordadas por el Pleno que acrediten la moralidad, idoneidad y competencia notoria, la documentación a presentar ante la Unidad Técnica, y plazo en las cuales expira el plazo para las expresiones de interés.

³³ Artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

³⁴ Artículo 73 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y artículos 16, 17 y 39 del Manual de Selección.

³⁵ Artículos 16, 17, 18 y 22 del Manual de Selección.

³⁶ Artículo 22 del Manual de Selección.

Información y Documentación de los Aspirantes

La facultad del Pleno del CNJ respecto de seleccionar candidatos para magistrados de la CSJ que cumplan con los requisitos de idoneidad, le obliga a recopilar la mayor cantidad de información sobre la competencia, idoneidad y moralidad de los aspirantes que se postulan para dichos cargos.

Dichos requerimientos de información sobre trayectoria se solicitan con fundamento en el artículo 73 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos 16, 17 y 39 del Manual de Selección de Magistrado y Jueces. La especificación sobre la información que será requerida a los aspirantes y el plazo de presentación se consigna en la convocatoria común que realiza la institución. Para la elección de candidatos a magistrados de CSJ 2021, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

Documentación general³⁷:

- Escrito de consentimiento para integrar la lista de candidatos que se remitirá a la Asamblea Legislativa.
- Declaración Jurada en la cual se manifieste el no contar con prohibición alguna para desempeñar el cargo y no haber sido condenado por delito alguno, así como el de carecer de afiliación partidaria.
- Currículum Vitae y fotografía.
- Copia certificada de tarjeta de abogado, copia de título de doctorado o licenciatura en jurisprudencia y ciencias sociales, copia del acuerdo de autorización para el ejercicio de la abogacía.
- Certificación de partida de nacimiento, copia certificada de DUI, NIT, NUP o INPEP.
- Copia de acuerdo de haber desempeñado una magistratura de segunda instancia durante seis años o una judicatura de primera instancia durante 9 años o haber obtenido la autorización para el ejercicio de la abogacía 10 años antes de su elección.
- Copia de acreditaciones académicas.
- Copia de escritos de trayectoria profesional.
- Copia de informes de gestión suscritos por la universidad o centros de estudios, que acrediten que el aspirante haya ejercido la docencia por lo menos por cinco años.

Documentación relacionada al artículo 39 del Manual de Selección de Magistrados(as) de CSJ³⁸

- Finiquito de la Corte de Cuentas de la República.
- Constancia de antecedentes penales y policiales.
- Solvencia del Ministerio de Hacienda.
- Constancia de cumplimiento de la Sección de Probidad.
- Constancia de procesos pendientes o fenecidos en la Sección de Probidad de la CSJ, Dirección de Investigación Profesional y la Dirección de e Investigación Judicial.

Asimismo, es pertinente tener en cuenta el artículo 17 del Manual de Selección de Magistrados de CSJ, pues establece que la documentación sobre constancias de proceso pendientes o fenecidos a las distintas instituciones de control es requerida por la Unidad Técnica de Selección. En cuanto, el plazo para la presentación y recopilación de toda la documentación general, este fue del 06 al 15 de enero de 2021.

³⁷ Información recopilada de la Convocatoria Común realizada por el Consejo Nacional de la Judicatura de fecha 05 de enero de 2021 y consultado en el portal de transparencia de la institución en fecha 16-02-2021.

³⁸ Ídem.

Mientras que el plazo para presentación de la documentación relacionada al artículo 39 del Manual de Selección de Magistrados de CSJ, fue del 06-26 de enero de 2021³⁹.

Verificación Curricular y Realización de Pruebas Psicológicas

La totalidad de aspirantes que presentaron la documentación para someterse al proceso de evaluación para candidatos de CSJ 2021 por parte del CNJ, fue de 76 candidatos. Posteriormente estos aspirantes fueron evaluados curricularmente y sometidos a pruebas psicológicas e investigación sociolaboral con base a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Manual de Selección de Magistrados y Jueces. La evaluación era base 10, teniendo la verificación curricular el 50%, la entrevista el 40% y la evaluación psicológica y socio laboral el 10%. Esta etapa se desarrolló entre el 27 de enero y el 19 de febrero de 2021.

Imagen 35

Desarrollo de Evaluaciones Psicológicas y sociolaborales
Aspirantes a Magistraturas de CSJ 2021-3031



Fuente: Elaboración propia a partir del listado proporcionado medios de comunicación en conferencia de prensa realizada por FEDAES en fecha 21 de febrero de 2021. Información extraída de la red social de Facebook de FEDAES. Consultado en fecha 15-02-2021.

Finalizada la fase de verificación curricular, y la realización de pruebas psicológicas y socio laborales, se procedió a informar a los aspirantes sobre los resultados obtenidos. Esta notificación para la elección actual se realizó en fecha 22 de febrero de 2021. Frente a los resultados obtenidos a los aspirantes se les habilitó el derecho de impugnación de conformidad a los artículos 97 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Los resultados obtenidos por los aspirantes que fueron entrevistados fueron los siguientes:

³⁹ Información recopilada de la Convocatoria Común realizada por el Consejo Nacional de la Judicatura de fecha 05 de enero de 2021 y consultado en el portal de transparencia de la institución en fecha 16-02-2021.

Tabla 10
Verificación curricular realizada por CNJ
Elección de magistraturas de CSJ-2021-2030

RESULTADOS DE CANDIDATOS ENTREVISTADOS EN FASE DE VERIFICACIÓN CURRICULAR



LAURA LISSETH CHACÓN SALAZAR

Nota obtenida en verificación curricular: 3.10 (sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Maestría, muchos diplomados y especializaciones, docente, reconocimientos académicos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios ni sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Juez con más 10 años en carrera judicial, actualmente Jueza Presidenta del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Tecla del departamento de La Libertad.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Excelente



ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.67 (sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Licenciado, diversos diplomados, reconocimientos académicos

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes disciplinarios ni sancionatorias.

Evaluación con preeminencia: Funcionario judicial por más de 15 años, actualmente Juez Tercero de lo Civil y Mercantil del departamento de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactoria



LIDIA DEL CARMEN LÓPEZ CAMPOS

Nota obtenida en verificación curricular: 3.15 (sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Con grado académico de Maestría, cuenta con diversos cursos y seminarios.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación requerida.

Evaluación con preeminencia: Funcionaria Judicial con más de 15 años de pertenecer a la carrera judicial, actualmente Jueza Especializada de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres del departamento de Santa Ana.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con méritos



EDGAR ENRIQUE MERINO RENDEROS

Nota obtenida en verificación curricular: 4.85 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Abogado en el libre ejercicio, diversos cursos realizados, docente universitario por más de 15 años, investigaciones jurídicas, tres reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación que se solicita, no tiene antecedentes disciplinarios ni sancionatorios relacionados al ejercicio de su profesión.



KARLA IVETTE PEÑA MARTELL

Nota obtenida en verificación curricular: 4.87 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Abogada, con grado académico de doctora, docente por más de 15 años, ha realizado investigaciones académicas y cuenta con reconocimientos en la academia.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado formalmente toda la documentación requerida.



GLENDA ALICIA VAQUERANO CRUZ

Nota obtenida en verificación curricular: 3.15 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Abogada en el libre ejercicio, con grado académico de Maestra, con experiencia docente entre 5 a 10 años con investigaciones académicas realizadas y reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios ni sancionatorios.



INGRID LISSETH BERRIOS CASTILLO

Nota obtenida en verificación curricular: 3.52 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Maestría, docente universitaria, cuenta con reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios ni sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Tiene más de 15 años de encontrarse en la carrera judicial. Actualmente es Jueza de Menores de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



EVELYN DEL CARMEN MUÑOS RIVAS

Nota obtenida en verificación curricular: 3.22 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Abogada en libre ejercicio, habiéndose desempeñado por más 15 años en la abogacía.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios ni sancionatorios.



JAIME RAMÍREZ ORTEGA

Nota obtenida en verificación curricular: 4.47 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Abogado con grado académico de maestro, ha realizado diversos cursos, cuenta con experiencia docente, y acredita más 15 años en la carrera profesional.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios o sancionatorio relacionado con el ejercicio de su profesión. Tampoco se ha determinado que alguna circunstancia relevante que ponga en duda la moralidad notoria.



RAMÓN IVÁN GARCÍA

Nota obtenida en verificación curricular: 4.25 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Con grado académico de Doctor, con experiencia docente de más de 15 años de experiencia judicial, ha ejercido la docencia universitaria, ha realizado diversas investigaciones académicas.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación.

Evaluación con preeminencia: Tiene más de 15 años de estar en la carrera judicial. Actualmente, magistrado presidente de la Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro y Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, período 2016-2021.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Excelente.



AGUSTINA YANIRA HERRERA RODRÍGUEZ

Nota obtenida en verificación curricular: 4.40 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Maestría, ha realizado diversos cursos, con experiencia docente, ha realizado investigación, y tiene reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee procesos disciplinarios y sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Tiene más de 15 años de encontrarse en la carrera judicial, actualmente Jueza Tercero de Menores del departamento de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



MARIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROBLES

Nota obtenida en verificación curricular: 3.22 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con experiencia docente de más de 10 años, con reconocimientos y la realización de diversos cursos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee procesos disciplinarios y sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Cuenta con más de 15 años de carrera judicial, es juez de sentencia de San Francisco Gotera.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



GUILLERMO LARA DOMÍNGUEZ

Nota obtenida en verificación curricular: 3.6 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con experiencia docente, así como con diversos cursos y acreditaciones.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee procesos disciplinarios y sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 15 años, actualmente es juez propietario del Tribunal Segundo de Sentencia del departamento de Santa Ana.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorias con méritos.



HIGINIO OSMÍN MARROQUÍN MERINO

Nota obtenida en verificación curricular: 4.27 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Maestría, experiencia docente de entre 10 a 15 años, cuenta con reconocimientos, publicaciones, con más de quince años en el ejercicio de la profesión, actualmente es auditor fiscal en la FGR desde el año 2011.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee procesos disciplinarios y sancionatorios.



MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.60 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico alcanzado de Maestría, cuenta con experiencia docente que se ubica entre 5-10 años y cuenta con investigación académica.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado todos los documentos que determinan que no tiene ningún proceso disciplinario o sancionatorio relacionados con el ejercicio profesional.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido el cargo de juez desde el año 2013, ubicado su experiencia en el intervalo de 5 a 10 años, actualmente es juez de lo civil interino, juez dos, Juzgado Pluripersonal de lo Civil del departamento de Sonsonate.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio.



GLORIA NOHEMY ORTIZ ORTIZ

Nota obtenida en verificación curricular: 3.90 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Maestría, cuenta con experiencia docencia de entre 5 a 10 años, ha realizado investigaciones académicas, y cuenta con reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee procesos disciplinarios y sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura en un intervalo de entre 5 a 10 años, actualmente es jueza del Juzgado 2º. de Paz Mejicanos, departamento de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



DELFINO PARRILLA RODRÍGUEZ

Nota obtenida en verificación curricular: 4.10 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Ha realizado una diversidad de cursos, talleres, diplomados. Cuenta con experiencia docente, ha realizado investigaciones académicas, y cuenta con publicaciones y reconocimientos en plano académico.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado todos los documentos y no cuenta con procesos disciplinarios o sancionatorios pendientes.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la Judicatura por 34 años, actualmente es juez presidente del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL

Nota obtenida en verificación curricular: 3.27 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con grado académico de Maestría, ha realizado diversos cursos y diplomados.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee procesos disciplinarios ni sancionatorios abiertos.

Evaluación con preeminencia: El candidato cuenta con más de 25 años en la judicatura, actualmente es juez titular del Juzgado de lo Civil de San Salvador (juez 2); y magistrado suplente de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación Para las Mujeres de San Salvador, departamento de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



MARITZA VENANCIA ZAPATA CAÑAS

Nota obtenida en verificación curricular: 3.42 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Diversos cursos, diplomados, talleres y reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee procesos disciplinarios ni sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Funcionaria judicial que tiene más de 15 años, actualmente es jueza del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de San Miguel.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio.



DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.85 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico obtenido es egresado de Maestría, cuenta con experiencia docente de más de 15 años, ha realizado diversos cursos, talleres y diplomados, tiene reconocimientos académicos, actualmente es abogado en el libre ejercicio

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee procesos disciplinarios ni sancionatorios abiertos.

Evaluación con preeminencia: Ha sido magistrado suplente en las Salas de lo Civil, Penal y Contencioso Administrativo.



MARÍA LILIAM NAVARRETE DE PERAZA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.22 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Máster, ha realizado diversos cursos, diplomados y talleres, cuenta con más de 15 años de trayectoria profesional y se desempeñaba en el cargo de Asesora Jurídica de la Asociación de Mujeres Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXSAR) de la Asamblea Legislativa y miembro del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, sin embargo, en el desarrollo de la entrevista se presenta prueba indiciaria de que la candidata ejerció actividades proselitistas en favor de un partido político y de posibles nexos todavía presentes.



FERNANDO PINEDA PASTOR

Nota obtenida en verificación curricular: 4.35 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de egresado de Maestría, con más de 15 años de ejercer la docencia universitaria, ha realizado investigaciones académicas y tiene reconocimientos académicos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación correspondiente.

Evaluación con preeminencia: Ha pertenecido a la carrera judicial en un intervalo de entre 5 y 10 años, actualmente cuenta con el cargo de juez del Juzgado de Menores de Usulután, magistrado suplente de la Cámara de la Segunda Sección del Centro con sede en Cojutepeque departamento de Cuscatlán.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con merito



MARÍA LUZ REGALADO ORELLANA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.06 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Administración de Empresas, cuenta con una amplia formación especializada en el ramo judicial, también cuenta con experiencia docente y diversos reconocimientos académicos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes profesionales disciplinarios ni sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Cuenta con experiencia en la judicatura desde 1989, actualmente tiene el cargo de magistrada de la Cámara Primero de lo Civil de la Primera Sección del Centro.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Excelente.



DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO

Nota obtenida en verificación curricular: 3.71 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Ha realizado diversos cursos y diplomados

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación no tiene ninguna proceso sancionatorio o disciplinario abierto.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura desde el año de 1986, actualmente es Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca, Departamento de San Miguel.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorios.



PATRICIA LISETTE BARDALES OSEGUEDA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.17 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con diversos cursos y diplomados.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: No presenta procesos disciplinarios sancionatorios activos o señalamientos de ninguna de las instituciones

Evaluación con preeminencia: Se ha desempeñado en la judicatura desde hace más de 15 años, actualmente es jueza del Juzgado Segundo de Paz de Soyapango.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorias.



MARÍA DIGNA JAIMES PÉREZ DE TICAS

Nota obtenida en verificación curricular: 3.60 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con una trayectoria profesional de más de 15 años, cuenta con cursos, seminarios y diplomados.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación requerida que acredita que no tiene procesos sancionatorios o disciplinarios abiertos. Actualmente se desempeña como jefe de la Unidad de Asesoría Legal Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.



ELMER LEONEL LÓPEZ BERMÚDEZ

Nota obtenida en verificación curricular: 3.72 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Maestría, ha realizado diversos cursos en distintas áreas, cuenta con investigaciones académicas, tiene experiencia como docente y cuenta con reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación en la que se determina que no cuenta con procesos sancionatorios y disciplinarios activos.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 15 de años, actualmente es juez de Segunda Instancia de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Oriente de San Miguel

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactoria.



JOSÉ FERNANDO MARROQUÍN GALO

Nota obtenida en verificación curricular: 4.02 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Maestría, con experiencia docente que se sitúa entre 5 y 10 años, reconocimientos académicos, cuenta con investigaciones académicas, con diversos cursos, diplomados, talleres, con experiencia profesional de más de 15 años, actualmente ejerce como asistente de despacho en la Sala de lo Constitucional.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha Presentado toda la documentación, no cuenta con procesos disciplinarios o sanciones en el ejercicio de su profesión.



NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ

Nota obtenida en verificación curricular: 3.02 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Maestría, experiencia docente entre 5 a 10 años, también ha sido capacitador de la Escuela de Capacitación Judicial, cuenta con diversos cursos, diplomados, reconocimientos académicos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación requerida.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de diez años, actualmente ejerce como Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con méritos.



JOSÉ ANTONIO PALMA TREJO

Nota obtenida en verificación curricular: 3.10 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Maestría, ha realizado diversos cursos, diplomados, de cursos académicos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cuenta toda la documentación y no posee antecedentes disciplinarios ni sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Funcionario judicial por más de 15 años. Su cargo actual es Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Evaluaciones de desempeño: Satisfactorio con mérito.



CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE

Nota obtenida en verificación curricular: 3.35 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Ha realizado diversos cursos, cuenta con especialización en materias relacionadas a la rama jurídica en diversos aspectos, trayectoria profesional de más 15 años, cuenta con más reconocimientos académicos y actualmente ejerce el libre ejercicio de la profesión.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cuenta toda la documentación y no posee antecedentes disciplinarios ni sancionatorios.



RICARDO TORRES ARIETA

Nota obtenida en verificación curricular: 4.57 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Doctor, cuenta con más de 23 años de experiencia docente, cuenta con investigaciones académicas, y reconocimientos académicos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación y no posee antecedes sobre procesos disciplinarios ni sancionatorios.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 15 años, actualmente ocupa el cargo de juez reemplazante en el Tribunal de Sentencia Especializa de San Miguel.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio.



ENRIQUE ALBERTO PORTILLO PEÑA

Nota obtenida en verificación curricular: 4.00 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Doctor, cuenta con la diversidad de estudios especializados, ha fungido como consultor y asesor técnico en diversas instituciones, tiene experiencia docente, así como trayectoria profesional de más de 15 años en el libre ejercicio de la profesión.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedes sobre procesos disciplinarios o sancionatorios relacionados con su profesión.



JOSÉ CRISTÓBAL REYES SÁNCHEZ

Nota obtenida en verificación curricular: 3.97 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Maestría, cuenta con una diversidad de cursos, cuenta con más de 15 años de experiencia docente y reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes de procesos sancionatorios o disciplinarios relacionados a la carrera judicial.

Evaluación con preeminencia: Cuenta con experiencia en la judicatura de más de 27 años, actualmente es magistrado de la Cámara de la Segunda Sección de oriente.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio.



OSCAR ERNESTO ANDRADE MONTOYA

Nota obtenida en verificación curricular: 4.0 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Grado académico de Doctor, cuenta con una diversidad de cursos de especialización, talleres, entre otros. Cuenta con experiencia docente, ha sido capacitador del Consejo Nacional de la Judicatura y cuenta con experiencia en la judicatura como juez interino.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación, no tiene ninguna proceso abierto o denuncias en trámite.



MIGUEL ÁNGEL BARRIENTOS CASTILLO

Nota obtenida en verificación curricular: 3.22 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Diversidad de cursos, diplomados, cuenta con experiencia docente, actualmente cuenta con el cargo de juez suplente del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha cumplido con toda la documentación requerida.

Evaluación con preeminencia: Actualmente en el cargo de juez suplente del tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



HÉCTOR RAMÓN ABEL CHAVARRÍA FLORES

Nota obtenida en verificación curricular: 3.40 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Nivel académico de Maestría, cuenta con especialización, diversos cursos, realizó el programa inicial de jueces y cuenta con una trayectoria profesional de más 15 años.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: No presenta ningún tipo de procesos disciplinarios o sancionatorios y presentó la documentación completa.



GENDRIX LUIS FLORES RAMÍREZ

Nota obtenida en verificación curricular: 3.35 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con diversos cursos y una trayectoria en el libre ejercicio de más de 15 años, actualmente trabaja como Gerente Legal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: No posee ningún tipo de antecedentes o indicios de moralidad notoria.



OSCAR HUMBERTO LUNA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.85 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con diversos cursos en diversas áreas y en particular en derechos humanos, más de 15 años de docencia, ha realizado investigaciones jurídicas, tiene reconocimientos. Con más de 15 años en el ejercicio libre de la profesión y actualmente es jefe la Oficina Regional del Departamento de Práctica Jurídica, Corte Suprema de Justicia, Regional Santa Ana.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación.



ALEX DAVID MARROQUÍN MARTÍNEZ

Nota obtenida en verificación curricular: 4.65 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Con grado académico de Maestría, experiencia docente de más de 15 años, cuenta con especializaciones, diversos cursos, ha realizado investigaciones académicas y cuenta con reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda lo documentos que determina que no tiene ningún proceso de carácter disciplinario o sancionatorio.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 15 años, actualmente es segundo magistrado de la Cámara Especializada de la Niñez y Adolescencia y Magistrado suplente de la CSJ.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Excelente.



JOSÉ RODOLFO MELÉNDEZ GONZÁLEZ

Nota obtenida en verificación curricular: 3.17 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con diversos cursos, tiene más de diez años de ejercer la docencia, ha realizado una multiplicidad de cursos, cuenta con reconocimientos académicos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación solicitada.

Evaluación con preeminencia: Actualmente, es juez presidente del Tribunal de Segundo de Sentencia de Zacatecoluca.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactoria



MARTA LIDIA PERAZA GUEVARA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.62 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Con grado académico de Doctora, también ha ejercido la docencia, cuenta con reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 10 años, actualmente es Magistrada de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro con sede en San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Excelente



JENNYFFER GIOVANNA VEGA HÉRCULES

Nota obtenida en verificación curricular: 4.25 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Con grado académico de Doctora, cuenta con más de 15 años de experiencia profesional, ha realizado diversos cursos, especializaciones, entre otros. Tiene experiencia docente, ha realizado investigaciones académicas y posee reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación y no posee procesos disciplinarios o sancionatorios activos.



VILMA CONSUELO VIDES GUARDADO

Nota obtenida en verificación curricular: 3.22 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Con grado académico de Maestría, ha realizado cursos, diplomados, talleres, tiene una trayectoria profesional de más de 15 años.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación y no posee procesos disciplinarios o sancionatorios activos.



SAÚL ERNESTO MORALES

Nota obtenida en verificación curricular: 4.87 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Cuenta con grado académico de Doctor, con diversas especialidades, con experiencia docente, cuenta con investigaciones académicas, y reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación y no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios ni sancionatorios activos.

Evaluación con preeminencia: Cuenta con más de 15 años de ejercer la judicatura, actualmente presidente de la Cámara Tercera Sección del Centro de San Vicente.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



CARLOS RAFAEL PINEDA MELARA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.35 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Ha realizado una diversidad de cursos, diplomados, entre otros. Cuenta con una trayectoria profesional de más de 15 años, cuenta con evaluaciones institucionales internas con resultado de excelencia.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios o sancionatorios.



JOSÉ ERNESTO MAURICIO CASTANEDA SOTO

Nota obtenida en verificación curricular: 4.00 (puntaje sin incluir resultados de pruebas psicológicas e investigación sociolaboral).

Competencia: Con grado académico de Doctor, cuenta con especializaciones, investigaciones y reconocimientos, tiene una trayectoria de ejercicio profesional de más de 15 años.

Moralidad notaria: Ha presentado toda la documentación requerida.



ELSY DUEÑAS LOVOS

Nota obtenida en verificación curricular: 3.27 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de Máster, cuenta con reconocimientos y otros estudios de especialidad.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha cumplido con la respectiva documentación y no cuenta con denuncias activas en ninguna institución.

Evaluación con preeminencia: Ha sido ejercido la judicatura por más de 15 años, como juez, fue Magistrada Presidenta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ hasta el 30 de junio de 2021.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorias con mérito.



JUAN JOEL HERNÁNDEZ RIVERA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.47 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de Maestría, especializaciones, diversos cursos y tiene experiencia docente.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación correspondiente.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 15 años.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE

Nota obtenida en verificación curricular: 3.4 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de maestrías, ha realizado diversos cursos y diplomados, cuenta con experiencia docente, reconocimientos e investigaciones académicas.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la carrera judicial desde 2010 y actualmente es Juez Administrador Propietario del Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



SAMUEL ALIVEN LIZAMA

Nota obtenida en verificación curricular: 4.52 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de Maestría, cuenta con diversas especializaciones, cursos, diplomados. Ha realizado investigaciones académicas y cuenta con reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha cumplido con toda la documentación y no tiene procesos sancionatorios activos.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido funciones en la judicatura, y ejerce como Magistrado Presidente de la Cámara Ambiental de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Excelente.



OSCAR GONZALO MARENCO RODRÍGUEZ

Verificación curricular: 4.15 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de Maestría, cuenta con experiencia docente de más de 15 años, reconocimientos. También ha realizado una multiplicidad de cursos y capacitaciones.

Moralidad notoria: Ha completado todos los documentos requeridos.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 15 años, actualmente es Juez Primero de Instrucción de San Miguel.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Satisfactorio con mérito.



JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ

Verificación curricular: 5.0 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de Doctor, cuenta con diversos cursos, diplomados, entre otros, con experiencia docente y de experiencia profesional de más de 15 años, cuenta con reconocimientos e investigaciones académicas.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación requerida.



MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN

Nota obtenida en verificación curricular: 3.65 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de Maestría, ha realizado especializaciones, diversos cursos, diplomados y tiene experiencia docente.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado toda la documentación requerida y no tiene procesos sancionatorios activos.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 15 años, actualmente tiene el cargo de Jueza Cuarta de Familia de Santa Ana.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



WILSON EDGARDO SAGASTUME GALÁN

Nota obtenida en verificación curricular: 4.72 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de Maestría, cuenta con especialización, cursos, entre otros. Tiene experiencia docente y diversas investigaciones académicas, reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios pendientes.

Evaluación con preeminencia: Tiene más de 10 años en el ejercicio de la judicatura, actualmente es Magistrado de la Cámara de la Tercera Sección de Occidente.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio.



MANUEL DE JESÚS TORRES GAVIDIA

Nota obtenida en verificación curricular: 4.77 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de Maestría, con experiencia docente de más de quince años y desarrollo profesional, cuenta con diversos cursos, ha realizado investigaciones académicas y cuenta con reconocimientos. Actualmente es abogado en el libre ejercicio.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios activos.



ALEJANDRO ANTONIO QUINTEROS ESPINOZA

Nota obtenida en verificación curricular: 4.27 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Cuenta con grado académico de Maestría, cuenta especialización, cursos, talleres, diplomados, entre otros. Tiene experiencia docente y reconocimientos. Ha realizado investigaciones académicas.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos disciplinarios o sancionatorios relacionados con el ejercicio de su profesión o como juez.

Evaluación con preeminencia: Tiene más 10 años de ejercer la judicatura, actualmente es Juez Primero de Sentencia de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio con mérito.



DORIS LUZ RIVAS GALINDO

Nota obtenida en verificación curricular: 4.35 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Cuenta con una diversidad de estudios de especialización, experiencia docente de más de 15 años. Ha realizado investigaciones académicas, y ha obtenido reconocimientos.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación requerida.

Evaluación con preeminencia: Ha ejercido la judicatura por más de 15 años y en ese momento era Magistrada de la Sala de lo Penal.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Excelente.



WALTER ELENILSON COTO MONTERROZA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.07 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Ha realizado diversos cursos especializados, tiene un desarrollo profesional de más de 15 años y actualmente trabaja en el Ministerio de Salud.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Ha presentado la documentación requerida y no tiene procesos disciplinarios o sancionatorios activos.



EDELMIRA VIOLETA FLORES ORELLANA

Nota obtenida en verificación curricular: 3.27 (puntaje sin incluir las evaluaciones psicométricas).

Competencia: Con grado académico de maestría, cuenta con diversas especialidades, cursos, entre otros.

Moralidad notoria desde el punto de vista formal: Cumple con toda la documentación, no posee antecedentes sobre procesos ni sancionatorios y disciplinarios.

Evaluación con preeminencia: Tiene más de 15 años de ejercer la judicatura y actualmente es Jueza del Juzgado Segundo de Instrucción de San Salvador.

Resultado de evaluaciones anteriores en el ejercicio de la judicatura: Satisfactorio.

Fuente: Elaboración propia con información extraída de las notas resumen que fueron tomadas por las investigadoras de Acción Ciudadana durante las entrevistas y de las hojas de vida de los aspirantes.

Entrevistas realizadas por CNJ

La fase de entrevistas es realizada con los aspirantes que han superado la verificación de requisitos constitucionales, legales y de convocatoria que realiza la Comisión de Selección, según lo establecido en el artículo 22 del Manual de Selección del CNJ. Esta etapa se desarrolló bajo un esquema pluralista, participativo y público, ya que permitió la concurrencia de diferentes actores sociales que fungieron como observadores a través de modalidades presenciales y no presenciales (transmisión vía Facebook). Por otro lado, la institución mostró apertura en recibir aportes y propuestas provenientes de la sociedad civil. En este sentido, es posible señalar que el CNJ cumplió con los presupuestos de libertad informativa que se han señalado previamente a través de diferentes precedentes jurisprudenciales.

Combinado de imágenes 2
Elecciones de Ternas a Candidatos a Magistrados/as de CSJ 2021-2030
Publicidad y Participación Ciudadana en Elección en Fase de Entrevistas de CNJ

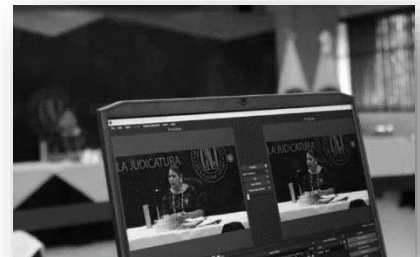
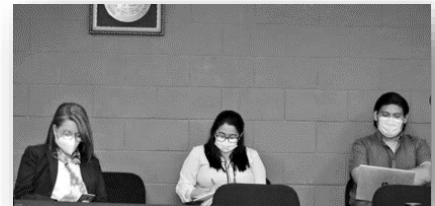


22 MAR ACCIÓN CIUDADANA ENTREGA AL CNJ
PROPUESTA DE BAREMO PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRATURAS A LA CSJ

Publicado el 11:36h en Noticias, Propuestas por
Acción Ciudadana



Acción Ciudadana en su labor de brindar insumos a las instituciones de control para fortalecer el proceso de elección de funcionarios de elección indirecta entregó al Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) el 22 de marzo de 2021 la propuesta de baremo para la elección de magistraturas a la Corte Suprema de Justicia para el periodo 2021-2030.



Fuente: imágenes extraídas de las páginas web institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura, Acción Ciudadana y de la red social de Twitter de CNJ. Consultado en fecha 28-07-2021.

Es destacable que la institución haga uso de las TICs con la finalidad de promover la transparencia del proceso y aumentar la participación ciudadana. Pese al amplio nivel de publicidad mostrado por el CNJ en la realización de la fase de entrevistas, es pertinente mencionar que la sociedad de civil no tuvo habilitada la posibilidad de formular preguntas de forma directa a los candidatos. Desde este punto de vista, es posible señalar que aún hay limitaciones para la participación ciudadana en este tipo de proceso.

El protocolo para el desarrollo de las entrevistas fue el siguiente: a) conformación del Pleno del CNJ, b) llamamiento del candidato y su identificación, c) enumeración de los resultados obtenidos en la verificación curricular, así como mención de un breve extracto de la hoja profesional del candidato, d) presentación de los sobres con las diversas claves de cuestionario y la selección de uno por el aspirante, e) realización de preguntas del cuestionario seleccionado, f) finalizadas las preguntas del cuestionario se procedió al espacio de repreguntas al candidato. Se programaron 62 entrevistas y fueron realizadas en el período comprendido del 03 al 18 de marzo de 2021. Los cuestionarios aplicados a cada aspirante en cada una de las fechas se clasificaron bajo 5 claves y fueron los siguientes:

Tabla 10
Cuestionarios aplicados en fase de entrevista por el Pleno de CNJ
Elección de Magistraturas de CSJ-2021-2030

PREGUNTAS REALIZADAS A CANDIDATOS BAJO LA REFERENCIA DE CLAVE 1

CLAVE 1.1. LAURA LISSETH CHACÓN SALAZAR

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles son los requisitos para un cambio de criterio jurisprudencial y como se resuelve el efecto retroactivo de la jurisprudencia?

Aptitudes y valores éticos

¿Considera que los funcionarios judiciales deben abstenerse de mantener reuniones privadas con las partes o los abogados?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Mencione las particularidades de las decisiones colegiadas que complican la labor jurisprudencial y proponga algunas medidas para superarlas?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales.

¿Cuáles son los principales problemas que existen actualmente en las regulaciones del régimen orgánico procesal de funcionamiento de la Sala de lo Constitucional, por ejemplo, suplentes, control de la agenda, ponencias, votos y abstenciones?

Vinculación política partidaria

¿Ha colaborado en alguna campaña político- partidaria a favor de algún candidato en algún proceso electoral?

CLAVE 1.2 ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Explique cómo se relaciona los criterios de la Sala de lo Civil con los de la Sala de lo Constitucional y los de la Sala de lo Contencioso Administrativo en materia de protección de derechos fundamentales?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué piensa sobre la posibilidad de un juez o tribunal divulgue sus decisiones judiciales por medio de redes sociales?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Indique medidas concretas que se compromete a tomar para mejorar la condición y desempeño para el personal técnico jurídico que apoya el trabajo de las salas de la CSJ?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales.

¿En qué consiste la competencia de un tribunal constitucional?

Vinculación política partidaria

¿Ha colaborado en campaña político-partidaria a favor de algún candidato en algún proceso electoral?

CLAVE 1.3 LIDIA DEL CARMEN LÓPEZ CAMPOS

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué es control de convencionalidad y en qué medida es aplicable en el sistema jurídico nacional?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuál criterio debe seguir un juez para el manejo de los medios de comunicación social interesados en los procesos sometidos a conocimiento del tribunal?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuál propuesta impulsaría para lograr la divulgación inmediata, efectiva y extensiva de las decisiones más recientes de las salas de la CSJ?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué consiste la ponderación como estructura argumentativa en la interpretación constitucional?

Vinculación política partidaria

¿Ha colaborado en campaña político-partidaria a favor de un candidato o candidata en proceso electoral?

CLAVE 1.4 EDGAR ENRIQUE MERINO RENDEROS

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles son los tres cambios positivos de la jurisprudencia constitucional desde 2009 a 2018 que usted identifique? (pueden ser muchos o no serlos)

Aptitudes y valores éticos

¿En qué consiste la apariencia de imparcialidad que el juez debe tratar de conservar ante los justiciables y la sociedad en general?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuál es el nivel de confianza ciudadana en el Órgano Judicial? y ¿Cómo propone mejorar ese indicador de la calidad de servicio de la justicia en el país?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cómo funciona la suplencia de la queja deficiente en el proceso de amparo y en qué medida es aplicable en el proceso de inconstitucionalidad?

Vinculación política partidaria

¿Existe en usted alguna circunstancia personal o laboral que podría ser considerada como una forma de vinculación material con un partido político?

CLAVE 1.5 KARLA IVETTE PEÑA MARTELL

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Mencione cuatro de los principales aspectos criticables en la jurisprudencia constitucional en los últimos 3 años?

Aptitudes y valores éticos

¿Desde la perspectiva del Principio de Independencia Judicial, considera que el juez debe estar sometido a la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental y además de sujetarse al régimen disciplinario de la Ley de la Carrera Judicial y la aplicación de la Código de Ética Judicial?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cómo funciona la jerarquía administrativa en el Órgano Judicial?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Argumente a favor o en contra de que el artículo 235 de la Cn, permita a un funcionario público desatender o desconocer una sentencia de la Sala de lo Constitucional, invocando el cabal cumplimiento de la sujeción prevalente al texto de la Cn?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado manifestaciones públicas de apoyo, adhesión o promoción de algún candidato partidario dentro de un proceso electoral?

CLAVE 1.6 GLENDA ALICIA VAQUERANO CRUZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cómo funciona la producción y divulgación de doctrina legal en la Sala de lo Civil de la CSJ y que propone para aumentar su eficacia y difusión entre los demás juzgados y tribunales civiles del país?

Aptitudes y valores éticos

¿Considera usted que la función judicial con lleva exigencias morales especiales, en el ejercicio de la función y la vida personal del juez?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuáles son las principales carencias de recursos en los juzgados y tribunales en todo el país? y ¿Qué propuesta de mejora promovería en caso de ser electa? (la pregunta parte de una afirmación)

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son los avances más importantes de la jurisprudencia constitucional, en materia de protección al medio ambiente?

Vinculación política partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que impliquen una relación de confianza con partidos políticos partidarios o sus dirigentes?

CLAVE 1.7 INGRID LISSETH BERRÍOS CASTILLO

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuál diferencia entre la convocatoria de una Asamblea Constituyente y la aplicación del proceso de reforma constitucional regulado en el artículo 248 de la Constitución?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuál es la diferencia entre la calidad del servicio de administración de justicia, la seguridad jurídica y el desarrollo socioeconómico del país?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electa que medidas implementaría para estandarizar los criterios de concesión de permiso para estudio de manera que estas oportunidades se distribuyan de forma equitativa, objetivas y con base a méritos?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Deberían los jueces utilizar sus decisiones para promover cambios sociales o solo deben limitarse aplicar los cambios que el legislador decida?

Vinculación política partidaria

¿Ha participado en actos de proselitismo político a favor de un candidato o candidata en un proceso electoral?

CLAVE 1.8 EVELYN DEL CARMEN MUÑOZ RIVAS

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿El principio de congruencia procesal es más o menos intenso en un proceso de naturaleza constitucional o es igual que en otras materias?

Aptitudes y valores éticos

¿Desarrolle algunas manifestaciones generales del Principio de Responsabilidad de los Jueces?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuáles medidas de transparencia y rendición de cuentas se compromete aplicar e impulsar en el seno de la CSJ en el caso de ser electa magistrada?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Qué opinión le merece que el neoconstitucionalismo le dé una excesiva prevalencia a la ponderación judicial de principios constitucionales y derechos fundamentales frente a la aplicación de reglas contenidas al resto de ordenamiento jurídico?

Vinculación política partidaria

¿Existe en usted alguna circunstancia personal y/o laboral que pudiera ser considerada como una forma de vinculación material con un partido político?

CLAVE 1.9 JAIME RAMÍREZ ORTEGA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿En qué consiste la idea sostenida por la jurisprudencia sobre la sociedad abierta de intérpretes constitucionales? y ¿Cuál su relación con la última palabra que tiene la Sala de lo Constitucional en la interpretación de la Cn?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuál es la diferencia de la valoración sobre la legalidad de una conducta y la valoración sobre su carácter ético en relación con el desempeño de los jueces?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electo, cuáles propuestas daría usted para mejorar el estado actual de las suplencias de jueces?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué consiste el principio de responsabilidad de los jueces relacionado con el principio de independencia judicial? y ¿Cómo se debe de lograr un equilibrio entre ambos?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado manifestaciones públicas de apoyo, adhesión promoción de algún candidato partidario dentro de un proceso electoral?

PREGUNTAS REALIZADAS A CANDIDATOS BAJO LA REFERENCIA DE CLAVE 2

CLAVE 2.1 RAMÓN IVÁN GARCÍA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Mencione tres criterios de la Sala de lo Constitucional que podrían contribuir a incrementar el carácter progresivo del sistema tributario salvadoreño?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué valoración ética le merece que un juez que se mantengan activo en las entrevistas a medios de comunicación generando opiniones sobre temas jurídicos y generales de interés social?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuál propuesta haría usted para mejorar el estado actual de las suplencias de jueces?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales.

¿Qué opinión tiene sobre la validez de las inconstitucionalidades de oficio en nuestro sistema de justicia constitucionalidad?

Vinculación política partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que implique una relación de confianza con partidos políticos o sus dirigentes?

CLAVE 2.2 AGUSTINA YANIRA HERRERA RODRÍGUEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Indica cómo deben de afrontar los jueces la incertidumbre experimentada dentro del proceso originada cuando su decisión requiere de algún conocimiento científico, experto o tecnológico ajeno a su formación profesión?

Aptitudes y valores éticos

¿Explique en cuáles casos estaría permitido que un juez comente o critique el contenido de las decisiones de otros jueces, ya sea sobre casos pendientes o fenecidos?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Mencione las principales fuentes de amenaza o riesgo contra la independencia judicial en el país? y ¿Qué medidas propone para resolver cada una de ellas?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Indique cuál es criterio vigente de la jurisprudencia constitucional sobre su propia fuerza vinculante? y ¿Argumente a favor o contra de dicha disposición jurisprudencial vigente?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a un partido político?

CLAVE 2.3 MARIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROBLES

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cómo puede la Sala de Constitucional defender los derechos sociales, teniendo en cuenta que el Estado para proveerlos tiene recursos escasos?

Aptitudes y valores éticos

¿Cómo debe de responder un juez ante la invitación a participar como experto en derecho o miembro de la judicatura, en entrevistas de opinión solo o junto con otros entrevistados en la radio o la televisión?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Mencione argumentos a favor o en contra de que reforme la Constitución de la República para reducir el porcentaje mínimo del 6% del presupuesto general de la nación, asignado al Órgano Judicial con el fin de que fijar un porcentaje constitucional mínimo para educación?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son los desafíos futuros de la jurisprudencia constitucional en materia de justicia transicional?

Vinculación política partidaria

¿Qué opina sobre la prohibición jurisprudencial de vinculación partidaria formal y material de magistrados y jueces?

CLAVE 2.4 GUILLERMO LARA DOMÍNGUEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles son los límites entre la legitimad de la última interpretación constitucional y la creación libre de un derecho judicial?

Aptitudes y valores éticos

¿Cómo debe de responder el juez ante una insinuación o señalamiento público que una de sus decisiones obedece a incentivos económicos, ilícitos, sobornos u otra forma de corrupción?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué opinión le merece o tiene del criterio jurisprudencial de la institucionalidad 6-2016 que establece que la iniciativa de ley en materia de relativa al Órgano Judicial y a la jurisdicción y competencia de los tribunales es exclusiva de la CSJ, sin que los diputados pueden ejercer dichas iniciativas en esos temas?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Valore en forma crítica la posibilidad de admitir amigos del tribunal en los procesos constitucionales, tomando como base la jurisprudencia constitucional vigente sobre ese asunto?

Vinculación política partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que impliquen una relación de confianza con partidos políticos o sus dirigentes?

CLAVE 2.5 HIGINIO OSMIN MARROQUÍN MERINO

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Enuncie y explique los elementos de la técnica jurídica procesal para la construcción de una decisión judicial?

Aptitudes y valores éticos

¿Cómo debería de actuar un juez si recibe una llamada u otra forma de solicitud de resolver un asunto en un sentido determinado de parte de un agente de poder?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuáles medidas deberían de tomarse y que usted aplicaría para armonizar el deber de eficiencia y productividad, con la obligación de estudiar cada caso en forma cuidadosa y resolver con la motivación suficiente o debida?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Desarrolle algunos criterios de análisis que permitirían armonizar la jurisprudencia constitucional en materia electoral, con la competencia que la constitución reconoce al Tribunal Supremo Electoral como la máxima autoridad en esa materia?

Vinculación política partidaria

¿Ha participado en actos de proselitismo político partidario a favor de un candidato o candidata en un proceso electoral?

CLAVE 2.6 MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué criterio debe utilizar el juez para resolver los casos de antinomias o contradicciones entre normas jurídicas?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuáles pautas de conducta debería de observar un juez o jueza para respetar los derechos de una persona integrante de la población LGTBI, que asista o intervenga en una diligencia en el tribunal?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuáles pautas de trabajo aplicaría para evitar la delegación indebida de funciones jurisdicciones en el equipo técnico y jurídico de los colaboradores jurídico del tribunal?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Consideraría admisible en el proceso administrativo una demanda interpuesta por un órgano de la Administración Pública contra la resolución de otro órgano administrativo que revocó la decisión del primero en vía de recurso administrativo?

Vinculación política partidaria

¿Ha participado en actos de proselitismo político a favor de un candidato o candidata en un proceso electoral?

CLAVE 2.7 GLORIA NOHEMY ORTIZ ORTIZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuál es su opinión jurídica sobre el principio de no regresión de los derechos humanos?

Aptitudes y valores éticos

¿Desde la perspectiva de la ética, con qué criterio debería de fijarse el límite entre la prohibición de vinculación material u objetiva de un juez, con partidos políticos y el legítimo ejercicio de la libertad ideológica de dicho funcionario?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electa como magistrada, cuál propuesta aplicaría o promovería desde la CSJ para ser más eficiente y eficaz el control administrativo sobre el ejercicio de la abogacía y el notariado?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué medida la independencia judicial incide sobre la presencia de las mujeres en altas cortes de justicia?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a algún partido político?

CLAVE 2.8 DELFINO PARRILLA RODRÍGUEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Según su concepción de derechos, pueden los jueces crear derechos o producir norma jurídica vinculante más allá de los sujetos a quienes se dirige la sentencia?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué opinión le merece que un juez participe en la resolución en un caso en el que un miembro de su familia este asociado a cualquier forma con el caso?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Explique qué es la Cumbre Judicial Iberoamericana? y ¿Cuál es su relación con el trabajo de la CSJ en El Salvador?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Exponga los tipos de Habeas Corpus que conoce la Sala de Constitucional? y ¿Cómo influye esa tipología en los efectos de las decisiones que pueden pronunciarse para cada caso?

Vinculación política partidaria

¿Ha participado en actos de proselitismo político partidario a favor de un candidato o candidata en un proceso electoral?

CLAVE 2.9 OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cómo deberían de regularse o resolverse en el plano operativo de los tribunales colegiados, los casos en que se produce un bloqueo por falta de consenso para obtener los votos necesarios para resolver un caso?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuál es la diferencia entre la valoración sobre de la legalidad de una conducta y la valoración sobre su carácter ético, en relación con el desempeño de los jueces?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electo cuáles medidas concretas promovería para descongestionar la carga procesal de la sala que usted integre?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Qué opinión le merece que neoconstitucionalismo que parece darle una excesiva prevalencia a la ponderación judicial de principios constitucionales y derechos fundamentales, frente a la aplicación de reglas contenidas en el resto del ordenamiento jurídico?

Vinculación política partidaria

¿Considera que existe en usted alguna circunstancia que podría ser considerada como una forma de vinculación material con algún partido político?

CLAVE 2.10 MARITZA VENANCIA ZAPATA CAÑAS

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Considera constitucionalmente valido que en apelación una Cámara de Segunda Instancia revoque una absolución e imponga en forma directa una condena a la persona imputada, condenándola por primera vez en segunda instancia?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuáles son las virtudes judiciales más importantes? y ¿Por qué razones?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Mencione tres medidas concretas que la CSJ debería implementar y que usted impulsaría para reducir los casos de jueces que no asisten regularmente a sus juzgados, que llegan tarde y demoran las diligencias de sus oficinas?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son los derechos socioeconómicos, culturales y ambientales que han sido más afectados por las medidas gubernamentales dirigidas a contener la pandemia por COVID -19? y ¿Qué papel han jugado y pueden seguir jugando los jueces para proteger tales derechos?

Vinculación política partidaria

¿Tiene alguna relación de confianza con dirigentes de algún partido político?

CLAVE 2.11 DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuál es su opinión jurídica respecto del Principio de No Regresión de los Derechos Humanos?

Aptitudes y valores éticos

¿Desde la perspectiva de la ética, con qué criterios debería de fijarse el límite entre la prohibición de vinculación material u objetiva de un juez, con partidos políticos y el legítimo ejercicio de la libertad ideológica de dicho funcionario?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electo cuál propuesta concreta aplicaría o promovería desde la CSJ, para hacer más eficiente y eficaz el control administrativo sobre el ejercicio de la abogacía y el notariado?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué medida la independencia judicial incide sobre la presencia de las mujeres en altas cortes de justicia?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a un partido político?

CLAVE 2.12 MARÍA LILIAM NAVARRETE DE PERAZA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento Jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Pueden los jueces crear derecho o producir normas jurídicas vinculantes más allá de los sujetos a quienes se dirige la sentencia?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué opinión le merece que un juez participe en la resolución de un caso en el que un miembro de su familia este asociado de cualquier forma al caso?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Explique que es la Cumbre Judicial Iberoamericana? y ¿Cual su relación con el trabajo de la CSJ de El Salvador?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Exponga los tipos de Habeas Corpus que conoce la Sala de Constitucional? y ¿Cómo influye esa tipología en las decisiones que puede pronunciarse en cada caso?

Vinculación Política Partidaria

¿Ha participado en actos de proselitismo político partidario de un candidato en un evento o proceso electoral?

CLAVE 2.13 FERNANDO PINEDA PASTOR

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué valor tienen los tratados de derechos humanos ratificados por El Salvador al momento de resolver un proceso de amparo?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué haría si tuviera que conocer un caso en el que considera que la aplicación correcta de la ley fuera éticamente objetable?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Considera usted que deberían aplicarse con urgencia cambios normativos, organizativos o de gestión en el régimen administrativo disciplinario de la carrera judicial?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Explique las improcedencias de amparo por precedente desestimatorias?

Vinculación política partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que impliquen una relación de confianza con partidos políticos o sus dirigentes?

CLAVE 2.14 MARÍA LUZ REGALADO ORELLANA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿En qué consiste el derecho a la ciencia? y ¿Como se ha aplicado en los tribunales este derecho en las medidas gubernamentales para contener la pandemia por COVID-19?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuál cree que es la diferencia entre adelantar y que un juez divulgue postura respecto un tema en particular?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué haría para mejorar la calidad de los empleados de los distintos tribunales del país?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son los principales criterios de la jurisprudencia sobre los límites que deben ser respetados por una reforma de la Constitución de la República?

Vinculación política partidaria

¿Ha colaborado en campaña política a favor de un candidato o candidata en proceso electoral?

PREGUNTAS REALIZADAS A CANDIDATOS BAJO LA REFERENCIA DE CLAVE 3

CLAVE 3.1 DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles herramientas tiene la Sala de lo Constitucional para aplicar obligar el cumplimiento de sus sentencias?

Aptitudes y Valores Éticos

¿Qué valores éticos merece un juez que se mantiene muy activo en las redes sociales, entrevista a medios a comunicación y generales de opiniones sobre temas jurídicos generales de interés social?

Apreciación en el Órgano Judicial

¿Mencionar algunos proyectos de mejora procesal que debería aplicar en un futuro la próxima CSJ, mediante el empleo de tecnología de la información y la comunicación, máxime que aún nos encontramos en medio de una pandemia?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Argumente en favor o contra de la regulación de plazos para las resoluciones de los procesos constitucionales similares a los plazos para sentenciar que tiene ciertos procesos ordinarios? ¿Está de acuerdo con que existan esos plazos?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado manifestaciones públicas de apoyo, adhesión o promoción de algún candidato partidario dentro de un proceso electoral?

CLAVE 3.2 PATRICIA LISETTE BARDALES OSEGUEDA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Explique de manera clara, precisa y ordenada en que consiste motivar una decisión judicial?

Aptitudes y valores éticos

¿Como debe actuar el juez para procurar mantener la independencia de sí mismo, es decir, para controlar las manifestaciones de una personalidad fuerte, el exceso en auto confianza, el amor propio o la seguridad excesiva en sus creencias personales?

Apreciación en el Órgano Judicial

¿Exponga una opinión crítica y razonada sobre el nivel de ejecución del presupuesto Órgano Judicial? y ¿Proponga cuáles acciones debieran de aplicarse para dicha ejecución sea eficiencia y contribuyan el acceso a la justicia?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué consiste los fenómenos de judicialización de la política y politización de la justicia? y ¿Cómo debe ser la actuación de un juez para evitar en lo posibles señalamientos de haber incurrido en esa situación?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado manifestaciones públicas de apoyo, adhesión o promoción de algún candidato o candidata partidario, dentro de un proceso electoral?

CLAVE 3.3 MARÍA DIGNA JAIMES PÉREZ DE TICAS

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Exponga ideas principales sobre la opinión consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 24 de noviembre de 2017, sobre la identidad de género de las personas LGTBIQ?

Aptitudes y valores éticos

¿Cómo deberían de aplicarse disposiciones legales que contienen remisiones o referencias de valores morales, buenas costumbres, decencia y otros términos similares?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué propuesta de solución aportaría para evitar que las partes procesales se aprovechen de sistemas de distribución de casos para elegir a los jueces o juezas de sus preferencias para ciertos procesos?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son las tensiones que existen entre el poder judicial y el poder legislativo en un modelo de control de constitucionalidad?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado actividades de campaña política partidario a favor de un candidato o candidata en un proceso electoral?

CLAVE 3.4 ELMER LEONEL LÓPEZ BERMÚDEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué es un precedente judicial y en qué medida es aplicable dicha medida en el sistema de ordenamiento jurídico salvadoreño?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué papel deben de las emociones personales del juez en su decisión, tanto en proceso de adoptarla como en su argumentación como en su justificación? y ¿Por qué?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué medidas concretas y prácticas aplicaría o promovería para descongestionar la carga procesal en la sala que fuere designado o que integre en caso de ser elegido?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Exponga cuál es el criterio vigente de la jurisprudencia constitucional sobre su propia fuerza vinculante? y ¿Argumente a favor o en contra de dicha posición?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a algún partido político?

CLAVE 3.5 JOSÉ FERNANDO MARROQUÍN GALO

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué límites constitucionales tiene el legislador para la configuración del Recurso de Casación en sus condiciones de impugnabilidad objetiva?

Aptitudes y valores éticos

¿Razone por qué la vida privada de un juez debe tener relevancia en la calidad de su desempeño como funcionario del servicio de la justicia?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Mencione algunas propuestas para contribuir a una distribución más eficiente y equitativa de recursos materiales, equipo y bienes del Órgano Judicial a todos los juzgados y tribunales del país?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son los avances más importantes de la jurisprudencia constitucional en materia de protección de medio ambiente?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación algún partido político?

CLAVE 3.6 NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles son los alcances y efectos del Principio de Progresividad de los Derechos Humanos?

Aptitudes y valores éticos

¿Razone por qué la vida privada de un juez debe tener relevancia en la calidad de su desempeño como funcionario del servicio de justicia?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electo cuales serían sus propuestas para disminuir la mora judicial?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Exponga razones a favor o en contra de la existencia de un bloque de constitucionalidad en el sistema de fuentes del ordenamiento jurídico salvadoreño?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado manifestaciones de apoyo, adhesión o promoción de algún candidato partidario dentro de un proceso electoral?

CLAVE 3.7 JOSÉ ANTONIO PALMA TREJO

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿En qué consiste la categoría de medidas cautelares autosatisfactivas, argumente sobre su aplicabilidad en los procesos salvadoreños?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué debe hacer un juez en caso de que enfrente presiones indebidas de parte de funcionarios públicos o particulares que van en contra de su independencia judicial?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuál es la relación que existe entre el Órgano Judicial y la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuál su opinión sobre las resoluciones de la Sala de lo Constitucional en las que supuestamente se intentó desarrollar el alcance de los presupuestos legales para denegar información de interés público?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado actividades de campaña político-partidaria a favor de un candidato a una candidata en un proceso electoral?

CLAVE 3.8 CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles han sido las principales medidas adoptadas por la CSJ para garantizar el acceso a la justicia en el contexto de las restricciones impuestas en la pandemia por COVID-19?

Aptitudes y valores éticos

¿En qué consiste la imparcialidad que el juez debe tratar de conservar ante los justiciables y la sociedad en general?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Mencione tres medias concretas que se compromete a tomar en caso de ser electa para mejorar la condición y desempeño del personal técnico jurídico que apoya el trabajo de las salas de la CSJ?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles derechos de las mujeres han sido más afectados por la pandemia por COVID-19? y ¿Qué medidas pueden implementar los órganos jurisdiccionales para garantizar una protección reforzada de esos derechos y reducir la vulnerabilidad de la mujer ante esta situación?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a un partido político?

CLAVE 3.9 RICARDO TORRES ARIETA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles son las formas de lograr el cumplimiento de las sentencias constitucionales en caso de que otros órganos del Estado se nieguen a acatar dichas resoluciones judiciales?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué criterios debería de utilizarse para la valoración ética de la conducta de un juez que, antes de resolver un caso que le parece complejo, consulta con colegas las cuestiones generales del análisis?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Mencione las particularidades de las decisiones colegiadas que complican la labor jurisdiccional? y ¿Proponga algunas medidas para superar dichas dificultades?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales.

¿Qué opinión le merece que la jurisprudencia constitucional que estableció que la existencia de distintas categorías de Jueces de Paz con diferentes salarios no vulnera el derecho de igualdad en formulación de la ley?

Vinculación política partidaria

¿Ha colaborado en campaña político- partidaria a favor de un candidato o candidata en un proceso electoral?

CLAVE 3.10 ENRIQUE ALBERTO PORTILLO PEÑA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles son los alcances y efectos del Principio de Progresividad de los Derechos Humanos?

Aptitudes y valores éticos

¿Razone por qué la vida privada de un juez debe tener relevancia en la calidad de desempeño como funcionario del servicio de justicia?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electo, cuáles serían sus propuestas para disminuir la mora judicial?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Exponga razones a favor o en contra de la existencia de un bloque de constitucionalidad en el sistema de fuentes del ordenamiento jurídico salvadoreño?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado manifestaciones de apoyo, adhesión o promoción de algún candidato partidario de un proceso electoral?

CLAVE 3.11 JOSÉ CRISTÓBAL REYES SÁNCHEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿En qué consiste el conocimiento de pérdida de derechos de ciudadanía? y ¿Qué opina sobre la relación entre dicho procedimiento y los límites de la libertad de expresión?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué debe hacer el juez para que el lenguaje de sus resoluciones sea más accesible a la sociedad?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electo magistrado qué propuesta concreta promovería desde la CSJ para ser más eficiente y eficaz el control administrativo sobre el ejercicio de la abogacía y el notariado?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son los avances más importantes de la jurisprudencia constitucional en materia de protección del derecho a la salud?

Vinculación política partidaria

¿Existe en usted alguna circunstancia personal y/o laboral que pudiera ser considerada como una forma de vinculación material con algún partido político?

CLAVE 3.12 EDELMIRA VIOLETA FLORES ORELLANA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué criterios de la Sala de lo Penal podrían reducir la situación de violencia o inseguridad que afecta la sociedad salvadoreña?

Aptitudes y valores éticos

¿Indique algunas pautas de conducta que el juez debe observar ante la oferta de reconocimientos, agasajos u homenajes sociales o gremiales?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Argumento a favor y en contra de que los traslados de los magistrados, juez o juezas ordenadas por la CSJ afectan la independencia judicial de los funcionarios trasladados?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son las posibilidades y límites en la prueba para mejor proveer en los procesos constitucionales tanto de control concreto como de inconstitucionalidades?

Vinculación Política Partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que impliquen una relación de confianza con partidos políticos, sus dirigentes, gremios o religiosos

PREGUNTAS REALIZADAS A CANDIDATOS BAJO LA REFERENCIA DE CLAVE 4

CLAVE 4.1 OSCAR ERNESTO ANDRADE MONTOYA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimientos Jurídicos

¿Cuál es la relación entre la calidad del servicio de administración de justicia, la seguridad jurídica y el desarrollo socio económico del país?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué criterios deberían utilizarse para la valoración ética de la conducta de juez que antes de resolver un caso que le parece complejo, consulta con sus colegas académicos o con expertos las cuestiones generales de ese análisis?

Apreciación sobre el Órgano Judicial

¿Indique los principales cambios normativos, organizativos o de gestión que deberían aplicarse con urgencia en el régimen administrativo disciplinario de la carrera judicial?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué consiste la ponderación como estructura argumentativa en la interpretación constitucional?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a un partido político?

CLAVE 4.2 MIGUEL ÁNGEL BARRIENTOS ROSALES

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimientos jurídicos

¿Mencione cuál criterio de la Sala de lo Civil podría contribuir a reducir la evasión fiscal o a incrementar el carácter progresivo del sistema tributario salvadoreño?

Aptitudes y valores éticos

¿Razone por qué la vida privada de un juez debe tener relevancia en la calidad de su desempeño como funcionario en el servicio de justicia?

Apreciación sobre el Órgano Judicial

¿Cuáles son las principales carencias de los recursos de los juzgados y tribunales en todo el país?, y ¿Cuáles serían las propuestas de mejora si llegara a CSJ?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Considera que las personas afiliadas a partidos políticos deben tener derecho a competir a las elecciones de magistrados de la CSJ?

Vinculación política partidaria

¿Ha colaborado en campaña político-partidaria a favor de un candidato o candidata en un proceso electoral?

CLAVE 4.3 HÉCTOR RAMÓN CÉSAR ABEL CHAVARRÍA FLORES

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimientos Jurídicos

¿Qué opinión le merecen las sentencias en las que se declara un estado de cosas inconstitucional y se ordena a una o más instituciones del Estado impulsar una política pública para cambiar esa situación?

Aptitudes y valores éticos

¿Cómo debería actuar un juez que proviene del ejercicio libre de la profesión y que tenía o dirigía un despacho de abogados antes de ser nombrado en el cargo, para evitar cualquier sospecha de imparcialidad, predisposición o favoritismo hacia los litigantes y los casos de su oficina jurídica?

Apreciación sobre el Órgano Judicial

¿Exponga las principales fuentes de amenaza o riesgo contra la independencia judicial en el país? y ¿Las medidas concretas que propone a resolver para cada una de ellas?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué consiste el constitucionalismo dialógico democrático o popular indique cómo debería aplicarse dicha visión en nuestro país?

Vinculación política partidaria

¿Ha colaborado en campaña político-partidaria o a favor de algún candidato o en algún proceso electoral?

CLAVE 4.4 GENDRIX LUIS FLORES RAMÍREZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimientos jurídicos

¿Considera que es necesaria una normativa que regule los procesos constitucionales? y ¿Cuáles características debería tener esa normativa?

Aptitudes y valores éticos

¿Argumente a favor o en contra de la idea de que una opinión previa de un juez, expuesta ya sea en un artículo académico, lo inhibe para conocer un caso en el que se plantea la misma cuestión técnica o jurídica analizada desde el punto de vista académico? (Está basada en un supuesto)

Apreciación sobre el Órgano Judicial

¿Qué acciones puntuales y prácticas debería de aplicar la CSJ para reducir el riesgo de conflicto laboral, sindicales entre jueces y personal?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuál es el procedimiento detallado que debe aplicarse para ejercer el control difuso de constitucional de una disposición jurídica?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a un partido político?

CLAVE 4.5 OSCAR HUMBERTO LUNA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿En qué consiste la prohibición de abstenerse de juzgar por insuficiencia de información y que implicaciones tiene para los jueces o juezas?

Aptitudes y valores Éticos

¿Cuál es la diferencia entre la valoración sobre la legalidad de una conducta y la valoración sobre su carácter ético, en relación del desempeño de los jueces y juezas?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Exponga su opinión crítica y razonada sobre el plan estratégico institucional vigente de la CSJ? ¿Qué elementos de plan cambiaría y por qué?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Producido los efectos positivos del silencio, puede la administración pública dictar un acto expreso denegando la solicitud planteada por los interesados?

Vinculación política partidaria

¿Qué opina sobre la prohibición jurisprudencial y ética de vinculación partidaria formal y material de los funcionarios judiciales?

CLAVE 4.6 ALEX DAVID MARROQUÍN MARTÍNEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles son los criterios más importantes que debe utilizar el juez para analizar la invalidez o nulidad de un acto procesal?

Aptitudes y valores éticos

¿Mencione algunas prácticas usuales de los juzgados y tribunales que podrían ser objeto de análisis por parte del Tribunal de Ética Judicial una vez sea conformado?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué propuesta haría para lograr más eficiencia en el servicio de la justicia?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son las medidas de simplificación procesal del trámite del proceso de amparo implementadas por la jurisprudencia constitucional?

Vinculación política partidaria

¿Qué opina sobre la prohibición jurisprudencial y ética de vinculación partidaria formal y material de los funcionarios judiciales?

CLAVE 4.7 JOSÉ RODOLFO MELÉNDEZ GONZÁLEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cómo puede un juez con potestades de control de constitucionalidad respetar el principio democrático que la misma Constitución reconoce?

Aptitudes y valores éticos

¿Cómo debe de responder el juez ante insultos o críticas injustificadas provenientes de otros funcionarios públicos, expresadas a través de medios de comunicación social?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Explique un modelo alternativo del gobierno del poder judicial y administración de la carrera judicial que desconcentra las competencias administrativas de la CSJ sin necesidad de reforma constitucional?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuáles son los criterios jurisprudenciales sobre el derecho de acceso a la información pública?

Vinculación política partidaria

¿Considera que exista en usted alguna circunstancia personal o laboral que pudiera ser considerada como una forma de vinculación material de un partido político y sus dirigentes?

CLAVE 4.8 MARTA LIDIA PERAZA GUEVARA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles han sido las funciones principales de los tribunales constitucionales en el control de los poderes de excepción utilizados por los gobiernos para contener la pandemia por COVID-19?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuál es el tipo de dudas o problemas éticos que se le plantean al juez en el ejercicio de su función?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Exponga las principales fuentes de amenaza o riesgos contra la independencia judicial en el país? y ¿Las medidas concretas que proponen para resolver cada una de ellas?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Mencione tres sentencias de la Sala de lo Constitucional cuyos criterios jurídicos no comparte? y ¿Explique por qué? (esta pregunta parte de una afirmación)

Vinculación política partidaria

¿Considera que existe en usted alguna circunstancia laboral que pudiera ser considerada como una forma de vinculación material, con un partido político o sus dirigentes?

CLAVE 4.9 JENNYFER GIOVANNA VEGA HÉRCULES

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué valor tiene los tratados de derechos humanos ratificados por El Salvador al momento de resolver un proceso de amparo?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué haría si tuviera que conocer un caso en que considera que la aplicación correcta de la ley al caso concreto fuera éticamente objetable?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Considera usted que deberían aplicarse con urgencias cambios normativos, organizativos o de gestión en el régimen administrativo disciplinario de la carrera judicial?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Explique las improcedencias del amparo por precedentes desestimatorios?

Vinculación política partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que impliquen relación de confianza con partidos políticos o sus dirigentes?

4.10 VILMA CONSUELO VIDES GUARDADO

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cómo debe de realizarse la deliberación de las decisiones judiciales en los tribunales colegiados como son las distintas salas de la CSJ?

Aptitudes y valores éticos

¿La contra cara del Principio de Independencia Judicial es el Principio de Responsabilidad, desarrolle algunas manifestaciones generales del Principio de Responsabilidad de los jueces?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Argumente a favor o en contra de los traslados de los magistrados o jueces ordenados por la CSJ y si estos afectan la independencia judicial de los funcionarios trasladados?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales.

¿Cuáles son las razones por las que existe una diferencia en la mora judicial en las distintas salas de la CSJ?

Vinculación política partidaria

¿Ha realizado manifestaciones públicas de apoyo de promoción, adhesión o promoción de algún candidato o candidata partidaria dentro de un proceso electoral?

CLAVE 4.11 SAÚL ERNESTO MORALES

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué valor tiene los tratados de derechos humanos que han sido ratificados por El Salvador al momento de resolver un proceso de amparo?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué haría si tuviera que conocer un caso en el que considera que la aplicación correcta de la ley al caso concreto fuera éticamente objetable?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Considera usted que deberían de aplicarse con urgencia cambios normativos, organizativos o de gestión en el régimen administrativo disciplinario de la carrera judicial?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Explique las improcedencias de amparo por precedentes desestimatorios?

Vinculación política partidaria

¿Ha ocupado un cargo o empleos públicos que implique una relación de confianza con algún partido político o de sus dirigentes?

CLAVE 4.12 CARLOS RAFAEL PINEDA MELARA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Qué importancia debe de tener las formas o las formalidades procesales de la decisión judicial de un asunto?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuál es la diferencia entre la valoración sobre la legalidad de una conducta y la valoración sobre su carácter ético en relación con el desempeño de los jueces?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿En caso de ser electo explique tres medidas de transparencia y rendición de cuentas que usted se compromete a aplicar e impulsar en el seno de la CSJ, con relación a la sala que integre y con el trabajo de Corte Plena?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Qué es el estado de cosas inconstitucional, como se relaciona con las sentencias estructurales? y ¿Cómo valora la aplicabilidad de ambas figuras en la jurisprudencia salvadoreña?

Vinculación política partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que impliquen una relación de confianza con partidos políticos o sus dirigentes?

CLAVE 4.13 WALTER ELENILSON COTO MONTERROZA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Considera necesaria una nueva normativa que regule los procesos constitucionales? y ¿Cuál característica debe tener?

Aptitudes y valores éticos

¿Argumente a favor o en contra la idea de que una nueva opinión previa del juez, expuesta en un artículo académico, lo inhibe para conocer luego de un caso en el que se plantea la misma cuestión técnica o jurídica analizada desde el punto de vista académica?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Cuáles acciones puntuales y prácticas debería de aplicar CSJ para reducir el riesgo de conflicto laboral sindicales entre jueces y personal?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuál es el procedimiento detallado que debe aplicarse para ejercer el control difuso de constitucionalidad de una disposición jurídica?

Vinculación Política Partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a un partido político?

PREGUNTAS REALIZADAS A CANDIDATOS BAJO LA REFERENCIA DE CLAVE 5

CLAVE 5.1 JOSÉ ERNESTO MAURICIO CASTANEDA SOTO

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimientos jurídicos

¿Argumente por qué todas la Salas de la CSJ y no solo la Sala de lo Constitucional debe de admitir, conocer y resolver dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, sobre la violación de derechos humanos?

Aptitudes y valores éticos

¿Indique que criterios de conductas debe de seguir el juez en el uso de sus redes sociales personales como Facebook, Instagram, WhatsApp, Twitter?

Apreciación sobre el Órgano Judicial

¿Considera jurídicamente correcto los traslados de magistrados de otras salas a la Sala de lo Constitucional?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué consiste la diferencia entre los asuntos de mera legalidad y los casos en que si existe un agravio de relevancia constitucional?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación a algún partido político?

CLAVE 5.2 ELSY DUEÑAS LOVO

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimientos Jurídicos

¿Cuál es rol de la Sala de lo Constitucional con relación a la seguridad ciudadana?

Aptitudes y valores éticos

¿Menciones algunas pautas de comportamiento judicial que deberá de emplearse al decidir sobre la necesidad o no de realizar un llamado de atención, reprimenda o reconvención oral o escrita por el desempeño de un abogado dentro de un proceso o en la sala de audiencia?

Apreciación sobre el Órgano Judicial

¿Mencione medidas concretas que usted impulsaría en CSJ para proteger la independencia judicial de los juicios paralelos o campañas mediáticas sobre casos judiciales en trámite?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cuál es la tipología de sentencias constitucionales en función de sus efectos? y ¿Con qué criterio debe decidirse la aplicación de uno y otro tipo decisión?

Vinculación política partidaria

¿Qué opina sobre la prohibición jurisprudencial y ética de vinculación partidaria ya sea formal y material de magistrados y jueces?

CLAVE 5.3 JUAN JOEL HERNÁNDEZ RIVERA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimientos jurídicos

¿Qué pueden hacer los tribunales superiores para incidir en la mejora progresiva en la calidad de las decisiones judiciales en todos los juzgados y tribunales?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué valores éticos merece la conducta de un juez que alterna su función en desarrollo de actividades comerciales, ventas de productos de consumo o similares?

Apreciación sobre el Órgano Judicial

¿Qué ventajas y desventajas tiene la concentración de poder en el Órgano Judicial que también preside la CSJ en la Sala de lo Constitucionalidad? ¿Cuál es su valoración?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Describa elementos de la jurisprudencia constitucional relativa a los casos graves de violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado, exponga una valoración de esa jurisprudencia?

Vinculación política partidaria

¿Ha colaborado en campaña político-partidaria en favor de algún candidato en un proceso electoral?

CLAVE 5.4 JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿En qué consiste la prohibición de abstenerse de juzgar por insuficiente de información y que implicaciones tiene para los jueces en el proceso salvadoreño?

Aptitudes y valores éticos

¿Explique si la función jurisdiccional es un servicio público o un poder del Estado, cuáles son las consecuencias prácticas de considerar de una y de otra forma?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué proporción del personal que ejercen cargos de magistraturas y judicaturas en el Órgano Judicial corresponde a mujeres, en que rango de magistratura y judicaturas se ubican la mayor parte de mujeres? y ¿por qué razones existe dicha situación en el país?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Qué crítica le merece el uso estratégico u oportunista de los tiempos, días o fechas, para emitir o pronunciar las sentencias o resoluciones constitucionales?

Vinculación política partidaria

¿Qué opina sobre la prohibición jurisprudencial y ética de vinculación partidaria formal y material de los funcionarios judiciales?

CLAVE 5.5 SAMUEL ALIVEN LIZAMA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿En qué medida pueden los jueces utilizar el derecho comparado en la justificación de sus decisiones judiciales?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuáles con las virtudes judiciales más importantes? y ¿Por qué razón?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Considera que los tribunales deben estar obligados a utilizar indicadores desempeño cuantitativo para registrar el resultado de su labor?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales.

¿Qué opinión le merece la potestad de la Sala de lo Constitucional para suplir, mediante criterios jurisprudenciales, la ausencia de regulación de aspectos como medidas cautelares, efectos de las sentencias, intervención de los amigos del tribunal y otros tribunales?

Vinculación política partidaria

¿Considera que existe alguna circunstancia personal o laboral que pudiera ser considerada como una persona de vinculación material con algún partido político o sus dirigentes?

CLAVE 5.6 OSCAR GONZALO MARENCO RODRÍGUEZ

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿En qué consiste el sistema de valoración de la prueba mediante la sana crítica y cuál es su relación con las corrientes doctrinarias llamadas epistemológica jurídica?

Aptitudes y valores éticos

¿En qué consiste la apariencia de imparcialidad que el juez debe tratar de conservar ante los justiciables y la sociedad en general?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué medidas podría aplicar la CSJ, sin necesidad de reformas legales, ni incrementos presupuestarios para reducir la mora de casos en un juzgado?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Defina como entiende el activismo judicial? y ¿Argumente si está a favor o en contra de este?

Vinculación Política Partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que impliquen una relación de confianza con partidos políticos o sus dirigentes?

CLAVE 5.7 JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ

Pregunta General

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuál es la concepción del derecho o la corriente de pensamiento jurídico que refleja la jurisprudencia de la actual Sala de lo Constitucional?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué valoración ética le merece que un funcionario judicial no asista diariamente a su tribunal?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué ventajas y beneficios aporta el mapeo judicial a la CSJ?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué consiste la libertad de la configuración legislativa y cual su relación con función de control de constitucionalidad?

Vinculación política partidaria

¿Qué opina sobre la prohibición jurisprudencial y ética de vinculación partidaria, formal y material de los funcionarios judiciales?

CLAVE 5.8 MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Son controlables los actos del TSE en sede Contenciosa Administrativa? Razone su respuesta

Aptitudes y valores éticos

¿Qué valoración ética le merece que un funcionario judicial no asista diariamente a su tribunal?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Considera que los traslados de magistrados, magistradas, jueces o juezas ordenados por la CSJ, afecta la independencia judicial de los funcionarios trasladados?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Pueden los jueces o juezas interpretar el derecho más allá de las posibilidades del significado que permite el texto de una disposición jurídica?

Vinculación política partidaria

¿Qué opina sobre la prohibición jurisprudencial y ética de vinculación partidaria formal y material de los funcionarios judiciales?

CLAVE 5.9 WILSON EDGARDO SAGASTUME GALÁN

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿De qué manera se ha utilizado la perspectiva de género en la jurisprudencia de la Sala de lo Penal? y ¿Cual su valoración sobre esa manera de resolución en casos penales?

Aptitudes y valores éticos

¿Con que criterios debería de fijarse el límite entre la vinculación material objetiva de un juez con partidos políticos y el legítimo ejercicio de la libertad ideológica de dicho funcionario?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué propondría para supervisar la abogacía?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Cómo puede un juez con potestad de control de constitucionalidad respetar el principio democrático que la misma Constitución reconoce?

Vinculación política partidaria

¿Tiene alguna relación de confianza con algún partido político o sus dirigentes?

CLAVE 5.10 MANUEL DE JESÚS TORRES GAVIDIA

Pregunta general

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuáles son los principales avances jurisprudenciales de la Sala de lo Penal en los últimos 5 años? y ¿Cuáles su valoración en dichos cambios de los criterios en la Casación penal salvadoreña?

Aptitudes y valores éticos

¿Qué pautas de conductas debería de observar un juez o jueza para respetar los derechos de una persona integrante de la población LGTBIQ, que asista o intervenga en una diligencia del tribunal?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Explique tres medidas de transparencia y rendición de cuentas que usted implementaría en el seno de la CSJ, en relación con el trabajo de la sala que integre?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En qué consiste el fenómeno de guerra jurídica o guerra judicial por sus palabras en ingles Judicial *lawfare* y cómo deben los jueces evitar que sus decisiones en los casos de su competencia sean utilizadas o percibidas como parte de dicho fenómeno?

Vinculación política partidaria

¿Qué opina sobre la prohibición jurisprudencial y ética sobre la vinculación partidaria, formal y material los funcionarios judiciales?

CLAVE 5.11 ALEJANDRO ANTONIO QUINTEROS ESPINOZA

Pregunta General

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Cuál es la diferencia entre suspensión y limitación de derechos en el contexto de las medidas de un régimen de excepción aplicado conforme al Art. 29 de la Constitución de la República?

Aptitudes y valores Éticos

¿Cómo deben de actuar los funcionarios judiciales para procurar mantener la independencia judicial?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿Qué opinión le merece el actual funcionamiento de la Sección de Probidad y las decisiones que ha tomado la Corte Plena en los casos resueltos a la fecha?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿En su opinión, cuáles medidas debería de tomar la CSJ para vincular la capacitación judicial especializada con las decisiones sobre ingresos, promociones y asensos en la carrera judicial?

Vinculación política partidaria

¿Tiene o ha tenido afiliación con un partido político?

CLAVE 5.12 DORIS LUZ RIVAS GALINDO

Pregunta General

¿Cuál es su corriente de pensamiento jurídico? ¿Por qué?

Conocimiento jurídico

¿Explique los métodos de interpretación constitucional que usted conoce? Y ¿Cómo funciona la ponderación de derechos?

Aptitudes y valores éticos

¿Cuáles son los principios básicos aplicables a la ética judicial?

Apreciación sobre en el Órgano Judicial

¿A qué dependencia de la CSJ debe recurrir un juez cuando tiene necesidad de recursos materiales o personales? y ¿Como puede evitar que estas gestiones afecten su dedicación a la función jurisdiccional?

Exploración de otros conocimientos y apreciaciones personales

¿Exponga el concepto de proceso de constitucionalmente configurado?, ¿Su relación con el debido proceso y la tutela legal efectiva? y ¿El derecho a la protección jurisdiccional?

Vinculación política partidaria

¿Ha ocupado cargos o empleos públicos que impliquen una relación de confianza con partidos políticos o sus dirigentes?

Fuente: Elaboración propia a partir de las preguntas realizadas a los aspirantes a Magistraturas de CSJ 2021-2030. *Información extraída de las notas resumen que fueron tomadas presencialmente en el lugar de las entrevistas. **Conforme a lo antes mencionado, las preguntas consignadas en tabla son una aproximación de estas y no una transcripción literal. ***Se reflejan solo las preguntas base de los cuestionarios realizados por el Pleno del CNJ, sin incluir las repreguntas realizadas por los consejales.

La finalidad de las entrevistas es profundizar en los perfiles de los aspirantes y así determinar el nivel de conocimientos jurídicos, experiencia profesional, coherencia argumentativa, imparcialidad, valores éticos, capacidad de gestión judicial, entre otros aspectos. En este sentido, el objeto primordial de estas entrevistas es seleccionar los perfiles más idóneos e independientes para las magistraturas de CSJ.

Los 60 candidatos tuvieron una pregunta general, la cual consistía en la corriente jurídica a la cual pertenecían y la razón de su adherencia a dicho pensamiento.

En cuanto a las preguntas relacionadas al segmento de **CONOCIMIENTOS JURÍDICOS**, se agruparon mayoritariamente en temáticas sobre: **a) Conocimiento sobre técnicas aplicadas para la creación de resoluciones judiciales en tribunales colegiados y aspectos de alcance de estas, b) conocimientos sobre aspectos, procedimientos y derechos específicos de carácter constitucional, c) control de convencionalidad, interpretación, aplicación de convenciones y opiniones consultivas de CIDH a través del control judicial**, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 11

Clasificación por temáticas de las preguntas realizadas sobre conocimientos jurídicos
Fase de entrevistas en CNJ para magistraturas de CSJ 2021-2030

TEMÁTICA DE PREGUNTAS REALIZADAS EN EL SEGMENTO DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS	FRECUENCIA
Criterios jurisprudenciales de las distintas salas de la CSJ	6
Creación, interpretación y cambios aplicados o con posibilidad de aplicación jurisprudencial	9
Cambios jurisprudenciales históricos	2
Control de convencionalidad, interpretación, aplicación de convenciones y opiniones consultivas de CIDH a través del control judicial	11
Conocimientos sobre aspectos, procedimientos y derechos específicos de carácter constitucional	13
Conocimiento sobre técnicas aplicadas para la creación de resoluciones judiciales en tribunales colegiados y aspectos de alcance de estas	14
Adopción de resoluciones judiciales relacionadas al derecho a la ciencia en específico las relacionadas al Covid-19 y otros derivados.	4
Aplicación de medidas cautelares urgentes	1
TOTAL, GENERAL	60

Fuente: Elaboración propia* La clasificación denominada “conocimientos jurídicos” fue adoptado por la institución en sus cuestionarios. ** El sistema de subclasificación temática es de elaboración propia con información del resumen preguntas, también de elaboración propia a partir de los datos recopilados de las entrevistas a candidatos a magistraturas de CSJ 2021-2030 por parte del CNJ. **No se incluyen datos de repreguntas realizadas a los aspirantes por el Pleno de CNJ.

Lo anterior indica que los cuestionarios seleccionados en mayor medida buscaban depurar perfiles que no dominaran preceptos básicos de derecho constitucional, y aspectos como la protección a minorías en posible situación de vulneración y la capacidad de negociación para la consecución de fines comunes.

En cuanto al segmento de preguntas relacionadas a las **APTITUDES Y VALORES ÉTICOS** contenidas en los cuestionarios que fueron realizados a los candidatos, estas pudieron agruparse en 11 clases lo que indica una mayor amplitud y diversidad en las temáticas de las preguntas. Los segmentos dominantes en este tipo de preguntas se agruparon en dos rubros, siendo estos: **a) requerimientos conductuales de moralidad y ética personal, virtudes judiciales y otros similares y b) consideraciones sobre la imparcialidad del juez frente a presiones sociales u otro tipo de injerencias relacionadas a poderes facticos, políticos o públicos.**

Tabla 12
Clasificación por temáticas de las preguntas realizadas sobre aptitudes y valores éticos
Fase de entrevistas en CNJ para magistraturas de CSJ 2021-2030

TEMÁTICA DE PREGUNTAS REALIZADAS EN EL SEGMENTO APTITUDES Y VALORES ÉTICOS	FRECUENCIA
Posturas en cuanto a mantener reuniones privadas con partes o abogados	2
Posturas sobre divulgación de decisiones judiciales a través de cualquier medio de comunicación, TIC'S y similares	4
Posturas sobre la apertura a medios de comunicación en el desarrollo de procesos judiciales	1
Posturas sobre emitir opiniones, críticas, comentarios y criterios sobre resoluciones judiciales en medios de comunicación, TIC'S y cualquier otro similar	6
Consideraciones sobre la imparcialidad del juez frente a presiones sociales u otro tipo de injerencias relacionadas a poderes facticos, políticos o públicos.	10
Consideraciones sobre la responsabilidad disciplinaria de los jueces (LEG, LOJ, etc.)	4
Requerimientos conductuales de moralidad y ética personal, virtudes judiciales y otros similares	23
Consideraciones sobre la relación e impacto de la justicia en la realidad social, económica, política, etc.	2
Posturas sobre la función judicial y su incidencia en la protección de grupos en posible situación de vulneración	1
Posturas sobre las conductas que deben ser adoptadas frente a señalamientos de actos de corrupción, conflicto de intereses, etc.	4
Posturas sobre la adopción de resoluciones judiciales que son éticamente objetables	3
TOTAL, GENERAL	60

Fuente: Elaboración propia* La clasificación denominada “conocimientos jurídicos” fue adoptado por la institución en sus cuestionarios. ** El sistema de subclasificación temática es de elaboración propia con información recopilada de las entrevistas a candidatos a magistraturas de CSJ 2021-2030 por parte del CNJ. ***No se incluyen datos de repreguntas realizadas a los aspirantes por el Pleno de CNJ.

Respecto a las preguntas realizadas a los candidatos bajo la clasificación de **APRECIACIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL**, pudieron clasificarse en 11 subclasificaciones. Por otro lado, es pertinente señalar que la distribución de las preguntas reflejó una mayor amplitud, lo que indica una mayor diversidad de preguntas.

Tabla 13
Clasificación por temáticas de las preguntas realizadas sobre apreciación del Órgano Judicial
Fase de entrevistas en CNJ para magistraturas de CSJ 2021-2030

TEMÁTICA DE PREGUNTAS REALIZADAS EN EL SEGMENTO APRECIACIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL	FRECUENCIA
Particularidades para la emisión de resoluciones jurisprudenciales efectivas	7
Medidas propuestas para la mejora del desempeño del personal	5
Propuestas u opiniones sobre la divulgación pública de resoluciones jurídicas	1
Propuestas para el mejoramiento institucional del sistema de justicia	7
Propuestas y conocimientos relacionados a la confianza ciudadana en el sistema de justicia	1
Propuestas para el mejoramiento administrativa del Órgano Judicial	13
Conocimientos sobre el funcionamiento y las necesidades administrativas del Órgano Judicial	9
Propuestas para el mejoramiento en el sistema de transparencia y rendición de cuentas del Órgano Judicial	4
Propuestas u opiniones sobre la suplencia de jueces	2
Conocimientos, opiniones y propuestas relacionadas a la independencia judicial	6
Conocimientos de carácter constitucional, convencional y jurisprudencia sobre la función del Órgano Judicial y las distintas salas de la CSJ	5
TOTAL, GENERAL	60

Fuente: Elaboración propia* La clasificación denominada “conocimientos jurídicos” fue adoptado por la institución en sus cuestionarios. ** El sistema de subclasificación temática es elaboración propia con información recopilada de las entrevistas a candidatos a magistraturas de CSJ 2021-2030 por parte del CNJ. ***No se incluyen datos de repreguntas realizadas a los aspirantes por el Pleno de CNJ.

Es decir, sobre los cuestionarios seleccionados por los aspirantes, puede observarse que los mismos en materia de apreciación del Órgano Judicial buscaban indagar sobre los conocimientos, consideraciones y reacciones de los candidatos frente a una diversidad de supuestos relacionados a la realidad de este. Por lo antes mencionado, las preguntas de este rubro se agruparon los siguientes segmentos: **a) propuestas para el mejoramiento administrativa del Órgano Judicial y b) conocimientos sobre el funcionamiento y las necesidades administrativas del Órgano Judicial.**

El penúltimo segmento clasificado y correspondiente a la **EXPLORACIÓN DE OTROS CONOCIMIENTOS Y APRECIACIONES PERSONALES**, también agrupo un total de 11 subclases. Sin embargo, este sector presenta una variación en comparación a los anteriores y es que el grueso de las temáticas que recogieron los cuestionarios aplicados a los aspirantes se concentró mayoritariamente en un determinado rubro, siendo el de las apreciaciones o conocimiento sobre procesos, criterios, competencias, de carácter constitucional. Lo anterior se refleja en el cuadro siguiente:

Tabla 14

Clasificación por temáticas de las preguntas realizadas sobre conocimientos y apreciaciones personales
Fase de entrevistas en CNJ para magistraturas de CSJ 2021-2030

TEMÁTICA DE PREGUNTAS REALIZADAS EN EL SEGMENTO EXPLORACIÓN DE OTROS CONOCIMIENTOS Y APRECIACIONES PERSONALES	FRECUENCIA
Aspectos administrativos del funcionamiento de las salas	4
Estructura y argumentación de las decisiones judiciales	4
Apreciaciones o conocimiento sobre procesos, criterios, competencias, de carácter constitucional	33
Apreciaciones o conocimiento sobre procesos, criterios, competencias jurisdiccionales	2
Función de cambio social ejercida por el juzgador	2
Apreciación sobre postulados de diferentes corrientes constitucionalistas	3
Conocimientos y opiniones sobre justicia transicional	1
Conocimientos y opiniones sobre la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales	4
Opiniones y propuestas de perceptiva de género en la función jurisdiccional	1
Opinión y apreciaciones sobre la independencia judicial	5
apreciaciones o criterios sobre aspectos de reforma constitucional	1
TOTAL, GENERAL	60

Fuente: Elaboración propia* La clasificación denominada “conocimientos jurídicos” fue adoptado por la institución en sus cuestionarios. ** El sistema de subclasificación temática es de elaboración propia con información recopilada de las entrevistas a candidatos magistraturas de CSJ 2021-2030 por parte del CNJ. **No se incluyen datos de repreguntas realizadas a los aspirantes por el Pleno de CNJ.

El último rubro que fue identificado en la batería de preguntas realizada a los candidatos fue el de vinculación político-partidaria y se circunscribió principalmente a tres categorías, como se observa a continuación:

Tabla 15

Clasificación por temáticas de las preguntas realizadas sobre vinculación político-partidaria
Fase de entrevistas en CNJ para magistraturas de CSJ 2021-2030

TEMÁTICA DE PREGUNTAS REALIZADAS EN EL SEGMENTO VINCULACIÓN POLÍTICO- PARTIDARIA	FRECUENCIA
Prestación de ayuda o colaboración en cualquier modalidad a partidos políticos o candidaturas individuales	9
Existencia de circunstancias personales o laborales de vinculación material o formal a partidos políticos	31
Muestras de apoyo, adhesión o promoción político-partidaria o con candidaturas específicas	12
Apreciación u opinión de precedentes jurisprudenciales en materia de vinculación partidaria	8
TOTAL, GENERAL	60

Fuente: Elaboración propia* La clasificación denominada “conocimientos jurídicos” fue adoptado por la institución en sus cuestionarios. ** El sistema de subclasificación temática es de elaboración propia con información de las

entrevistas a candidatos a magistraturas de CSJ 2021-2030 por parte del CNJ. **No se incluyen datos de repreguntas realizadas a los aspirantes por el Pleno de CNJ.

Conforme a lo observado en la tabla anterior, las categorías de **prestación de ayuda o colaboración en cualquier modalidad a partidos políticos o candidaturas individuales, existencia de circunstancias personales o laborales de vinculación material o formal a partidos político, y muestras de apoyo, adhesión o promoción político partidaria o con candidaturas específicas**, son las temáticas que mayormente agrupan las batería de preguntas de los cuestionarios seleccionados en materia de la desvinculación política material de los candidatos.

En lo medular, las entrevistas realizadas por el Consejo Nacional de la Judicatura fueron mejorando durante el periodo en el que se desarrollaron. Sin embargo, si bien las preguntas realizadas propiciaban el abordaje de una diversidad de aspectos relacionados a la independencia e idoneidad de los candidatos, estas carecían de la fuerza y profundidad requerida para una introspección suficiente dada la importancia del cargo.

En este sentido, las entrevistas tendían a extenderse por la amplitud de las respuestas del entrevistado o bien por las repreguntas realizadas para la clarificación de ciertos puntos. Así pues, la extracción de información precisa y delimitada de cada perfil ha requerido mayoritariamente del esfuerzo de repreguntas realizados por las personas integrantes de dicho órgano colegiado.

Depuración de candidatos para deliberación

Infografía 2




Una vez realizadas las entrevistas, el Pleno del CNJ procede a realizar una consolidación global de las notas obtenidas por los aspirantes en los rubros de verificación curricular, entrevista, pruebas psicológicas e investigación sociolaboral, teniendo en cuenta la tabla 4 del Manual de Selección de Magistrados y Jueces y los respectivos criterios de evaluación consignados en la misma y desarrollados en dicha normativa.

Fuente: Elaboración propia.

La consolidación de notas se realizó en las sesiones extraordinarias de fecha 06 de abril y 13 de abril del 2021. Estas fueron plasmadas en las actas 10 y 11 del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura. En estas se hace notar que la integración del banco de elegibles que serían sometidos a deliberación incluiría a los aspirantes que alcanzaran un puntaje superior del 75%. A partir del análisis de los expedientes de cada candidato, el Pleno identificó a 43 perfiles que alcanzaron las notas requeridas, los cuales pasaron a la fase deliberativa.

Imagen 36

Listado de aspirantes que integraron el banco de elegibles en fase deliberativa realizada por CNJ Magistraturas a CSJ 2021-2030



El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura

Comunica

Que como resultado de los acuerdos tomados en las Sesiones Extraordinarias 10 y 11-2021, se ha conformado el Banco de Elegibles de aspirantes a candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia 2021-2030, quienes pasan a la fase de deliberación y votación pública, para conformar la lista definitiva, siendo los(as) siguientes profesionales.

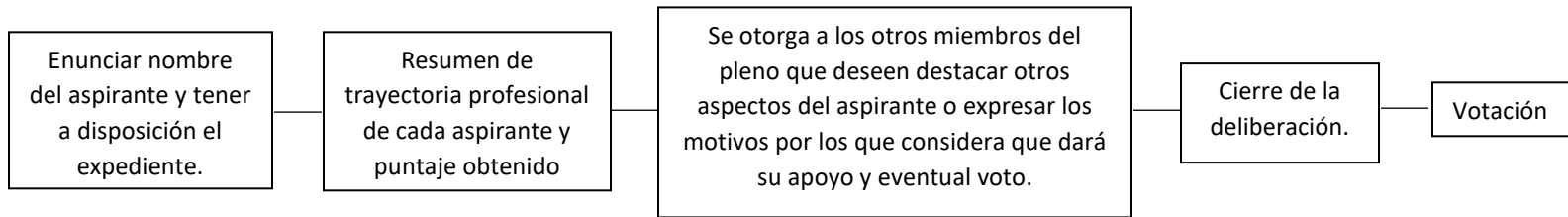
1. Andrade Montoya, Óscar Antonio	15. Marroquín Galo, José Fernando	29. Peraza Guerra, Marta Lidia
2. Berríos Castillo, Ingrid Lisette	16. Marroquín Martínez, Alex David	30. Pineda Melara, Carlos Rafael
3. Castaneda Soto, José Néstor Mauricio	17. Marroquín Merino, Higinio Osmin	31. Pineda Pastor, Fernando
4. Chacón Salazar, Laura Lisette	18. Martínez, José Antonio	32. Portillo Peña, Enrique Alberto
5. Dueñas Lovos, Elsy	19. Martínez Guirola, Mario Roberto	33. Quinteros Espinoza, Alejandro Antonio
6. Flores Orellana, Edelmira Violeta	20. Merino Renderos, Edgardo Enrique	34. Ramírez Ortega, Jaime
7. García, Ramón Iván	21. Molina Zepeda, David Omar	35. Regalado Orellana, María Luz
8. Herrera Rodríguez, Agustina Yanira	22. Morales, Saúl Ernesto	36. Reyes Sánchez, José Cristóbal
9. Jiménez Molina, Roberto Edmundo Alejandro	23. Ochoa Aragón, Martha Alicia	37. Rivas Galindo, Doris Luz
10. Lemus Escalante, José Miguel	24. Ortiz Ortiz, Gloria Noemy	38. Rivas Landaverde, Carmen Elena
11. Lizama, Samuel Aliven	25. Palacios Hernández, Nelson	39. Sagastume Galán, Wilson Edgardo
12. López Bermúdez, Elmer Leonel	26. Palma Trejo, José Antonio	40. Torres Arieta, Ricardo
13. Luna, Oscar Humberto	27. Parrilla Rodríguez, Delfino	41. Torres Gavidia, Manuel de Jesús
14. Marengo Rodríguez, Óscar Gonzalo	28. Peña Martell, Karla Ivetthe	42. Vega Hércules, Jennyfer Giovanna
		43. Zapata Cañas, Maritza Venancia

Fuente: Elaboración propia

Fase deliberativa

El artículo 44 del Manual de Selección de Magistrados/as y Jueces/zas establece que, concluido el proceso de consolidación de notas, el Pleno del CNJ procederá a deliberar y posteriormente seleccionar a los candidatos que formaran parte de las ternas a magistraturas de CSJ por parte del CNJ. La estructura del proceso deliberativo que fue adoptada por el Pleno del CNJ fue, el siguiente:

Esquema 6
Procedimiento deliberativo adoptado por el Pleno de CNJ
Elección de cargos a magistratura de CSJ 2020-2031



Fuente: Elaboración propia con información del acta N°11-2021 de sesión extraordinaria del Pleno del CNJ y con información obtenida por medio de metodología de observación presencial.

Así mismo, es pertinente señalar que **el tipo de acto deliberativo que debe enmarcarse en esta fase es de carácter público y debidamente motivado**. Según lo establecido en el artículo 62 inciso segundo de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el inciso cuarto del 44 del Manual en comento. En este orden, y según lo señalado en la inconstitucionalidad 78-2011 de fecha uno de marzo del dos mil trece, el acto deliberativo tiene como propósito:

“El diálogo trasciende a la discusión o al debate, **según el grado de oposición de las opciones enfrentadas**, y de este modo aumenta el conocimiento, enriquece las perspectivas, disminuye la parcialidad de las propuestas de cada uno y se detectan errores de juicio que interferirían con una respuesta adecuada. **Así es como se obtiene el consenso o la mayor aceptación posible de las razones forjadas al calor del desacuerdo**; ello si existe, como debería, un leal compromiso con los resultados de la estimación libre y argumentada, entre iguales, de las alternativas en competencia.”

Desde esta perspectiva, el proceso que fue llevado a cabo por el Consejo Nacional de la Judicatura careció de la discusión pública correspondiente. Por el contrario, los concejales se trasladaron directamente a expresar sus preferencias a través de la votación y señalando un breve extracto de su experiencia profesional. Así, pues la deliberación es el acto que legitima el proceso de toma de decisiones de cualquier ente colegiado, ya que este diálogo en el que se intercambien posturas, preferencias y posteriormente se da a paso a la retroalimentación de las tesis expuestas, se constituye en el fundamento motivacional y argumentativo de la decisión que se adopta por medio de la votación, siendo este último paso el cierre y perfeccionamiento del consenso al cual se ha llegado.

En resumen, el proceso decisorio realizado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura careció de un verdadero carácter deliberativo, ya que la selección de perfiles propuestos por cada concejal se limitó a enunciar características curriculares de cada perfil que era propuesto. Siendo inexistente el debate contraargumentativo del cual debiese ir acompañado este tipo de acto deliberativo. En cuanto a la votación final estos fueron los resultados obtenidos:

Tabla 16
Resultados obtenidos en votación final concejales CNJ
Elección de magistrados de CSJ 2021-2031

No.	NOMBRE	CARLOS GARCIA		SANTOS TREMINIO		ALCIDES FUNES		DORIS CASTILLO		PETRONA CHAVEZ		GLORIA ÁLVAREZ		ANTONIETA JOSA		SUBTOTAL		TOTAL VOTOS EN CONTRA	TOTAL VOTACIÓN FINAL
		VF	V/C	VF	VC	VF	VC	VF	VC	VF	VC	VF	VC	VF	V/C				
1	Oscar Antonio Andrade Montoya	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	5	5	2
2	Ingrid Lissette Berríos Castillo	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
3	José Néstor Mauricio Castaneda Soto	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	7	0	0	7
4	Laura Lissette Chacón Salazar *	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	6	6	2
5	Elsy Dueñas Lovos	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
6	Edelmira Violeta Flores Orellana	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	5	5	2
7	Ramón Iván García	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	7	0	0	7
8	Agustina Yanira Herrera Rodríguez	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	5	5	2
9	Roberto Edmundo Alejandro Jiménez Molina	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
10	José Miguel Lemus Escalante *	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
11	Samuel Aliven Lizama	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	5	5	2
12	Elmer Leonel López Bermudes	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	5	5	2
13	Oscar Humberto Luna	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	5	5	2
14	Oscar Gonzalo Marengo Rodríguez	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	3	4	4	3
15	Alex David Marroquín Martínez	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	7	0	0	7
16	Higinio Osmin Marroquín Merino	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6	1	1	6
17	José Fernando Marroquín Galo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	7	0	0	7
18	Mario Roberto Martínez Guirola	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	3	4	4	3
19	José Antonio Martínez	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6	1
20	Edgar Enrique Merino Renderos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0

21	David Omar Molina Zepeda	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	5	2	2	5
22	Saúl Ernesto Morales	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	5	5	2
23	Marta Alicia Ochoa Aragón	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	5	2
24	Gloria Noemy Ortíz Ortíz	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	5	5	2
25	Nelson Palacios Hernández	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	7	0	0	7
26	José Antonio Palma Trejo	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
27	Delfino Parrilla Rodríguez	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
28	Karla Ivetthe Peña Martell*	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	4	3	3	4
29	Marta Lidia Peraza Guevara	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	6	1	1	6
30	Carlos Rafael Pineda Melara	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
31	Fernando Pineda Pastor	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
32	Enrique Alberto Portillo Peña	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	7	0	0	7
33	Alejandro Antonio Quinteros Espinoza	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	6	1	1	6
34	Jaime Ramírez Ortega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	6	6	1
35	María Luz Regalado Orellana	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	3	4	4	3
36	José Cristóbal Reyes Sánchez	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	7	0	0	7
37	Doris Luz Rivas Galindo	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	5	2
38	Carmen Elena Rivas Landaverde	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	4	3
39	Wilson Edgardo Sagastume Galán	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	5	5	2
40	Ricardo Torres Arieta	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	5	2	2	5
41	Manuel de Jesús Torres Gavidia	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	3	4	4	3
42	Jennyfer Giovanna Vega Hércules	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	6	1	1	6
43	Martiza Venancia Zapata Cañas	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	5	2	2	5

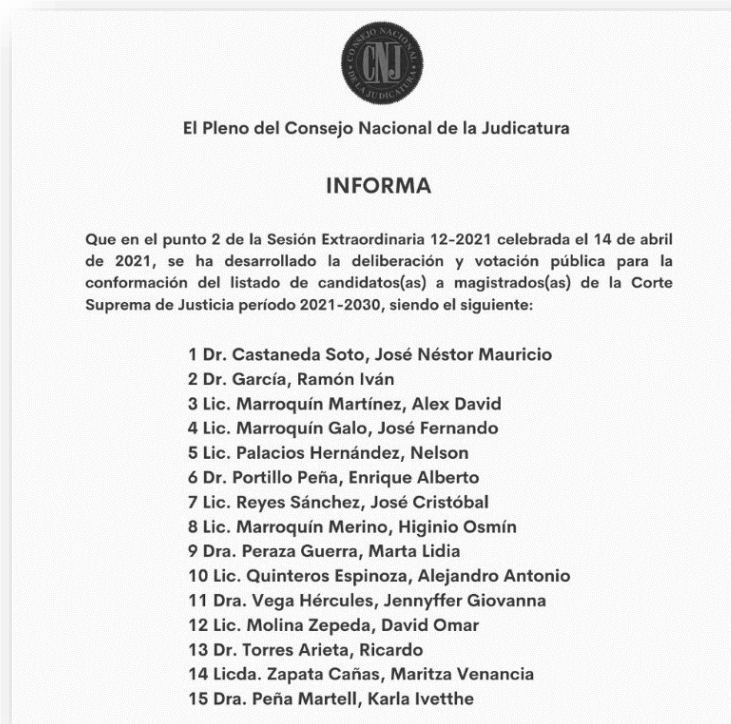
Fuente: Elaboración propia, con información extraída de las entrevistas.

Terna final seleccionada por CNJ

Al finiquitar el proceso de votación por los miembros pertenecientes al CNJ, se obtuvo la selección de 15 perfiles para conformar las ternas para las magistraturas de CSJ 2020-2031 que dicha institución propondría.

Imagen 36

Listado de aspirantes que integraron el banco de elegibles en fase deliberativa realizada por CNJ
Magistraturas a CSJ 2021-2030



Fuente: imágenes extraídas del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de la Judicatura. Consultado en fecha 17-08-2021.

7. PROCESO DE ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Una vez finalizados los procesos de selección de ternas a cargos de magistratura celebrados por el Consejo Nacional de la judicatura y FEDAES, se procedió a la conformación del listado final de los aspirantes, según lo establecido en el artículo 186 inciso 2º y 187 inciso 1º de la Constitución de la República, y los artículos 49 y 57 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el artículo 76 del Reglamento y el artículo 44 del Manual de Selección de Magistrados y Jueces. Para el caso de la elección de magistraturas de CSJ 2021-2030, la conformación final del listado de candidatos fue el siguiente:

Imagen 37

Listado final de ternas para los cargos de magistratura de CSJ 2021-2030

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN O SECTOR POSTULANTE	ESPECIALIZACIÓN O DISTINCIÓN	FOLIOS DE QUE CONSTA EL EXPEDIENTE
1	Lic. Bolaños Mejía, Héctor Arnoldo	FEDAES	Derecho Civil, Mercantil y Procesal Civil	24 fs.
2	Licda. Cáceres de Jiménez, Nidia Oneyda	FEDAES	Derecho Constitucional y Medio Ambiente	84 fs.
3	Lic. Campos Pérez, Jaime Mauricio	FEDAES	Derecho de Familia y Administrativo	14 fs.
4	Lic. Canales Cisco, Óscar Antonio	FEDAES	Derecho Civil y Procesal Civil	102 fs.
5	Lic. Carballo Mejía, Raymundo Alirio	FEDAES	Derecho Penal y Procesal Penal	206 fs.
6	Dr. Castaneda Soto, José Néstor Mauricio	CNJ	Derecho Penal, Procesal Penal y Constitucional	75 fs.
7	Licda. Chicas de Fuentes, Sandra Luz	FEDAES	Derecho Penal y Procesal Penal	143 fs.
8	Lic. Climaco Valiente, José Ernesto	FEDAES	Derecho Constitucional y Derechos Humanos	17 fs.
9	Lic. Cornejo Ávalos, Marlon Harold	FEDAES	Derechos Humanos y Derecho Penal	53 fs.
10	Lic. Díaz Rodríguez, Francisco	FEDAES	Derechos Humanos y Derecho Administrativo	21 fs.
11	Lic. Flores Durel, Miguel Ángel	FEDAES	Derecho Penal, Procesal Penal y Administrativo	39 fs.
12	Licda. Flores González, Ivonne Lizzette	FEDAES	Derecho Civil y Procesal Civil	68 fs.
13	Dr. García, Ramón Iván	CNJ	Derecho Constitucional, Derecho Penal y Procesal Penal	109 fs.
14	Lic. Marroquín Galo, José Fernando	CNJ	Derecho Constitucional	133 fs.
15	Lic. Marroquín Martínez, Alex David	CNJ	Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia y Constitucional	97 fs.
16	Lic. Marroquín Merino, Higinio Osmin	CNJ	Derecho Penal, Procesal Penal y Administrativo	188 fs.
17	Lic. Martínez Osorio, Martín Alexander	FEDAES	Derecho Penal y Penitenciario	63 fs.
18	Dr. Mejía, Henry Alexander	FEDAES	Derecho Constitucional y Administrativo	93 fs.
19	Lic. Molina Zepeda, David Omar	CNJ	Derecho Penal y Derechos Humanos	59 fs.
20	Lic. Palacios Hernández, Nelson	CNJ	Derecho Civil y Mercantil y Procesal Civil	179 fs.
21	Dra. Peña Martell, Karla Ivetthe	CNJ	Derecho Constitucional, Penal y Laboral	148 fs.
22	Dra. Peraza Guerra, Marta Lidia	CNJ	Derecho Constitucional, Penal y Procesal Penal y Derecho Privado	63 fs.
23	Licda. Portillo, Bacilia del Carmen	FEDAES	Derecho Civil, Procesal Civil, Penal y Procesal Penal	34 fs.
24	Dr. Portillo Peña, Enrique Alberto	CNJ	Derecho Civil, Procesal Civil y Constitucional	234 fs.
25	Lic. Quinteros Espinoza, Alejandro Antonio	CNJ	Derecho Penal y Procesal Penal	133 fs.
26	Lic. Quinteros Hernández, Jorge Alfonso	FEDAES	Derecho Civil, Procesal Civil, Familia y Procesal de Familia	118 fs.
27	Lic. Reyes Sánchez, José Cristóbal	CNJ	Derecho Civil, Procesal Civil, Penal, Procesal Penal y Constitucional	53 fs.
28	Dr. Torres Arieta, Ricardo	CNJ	Derecho Penal, Procesal Penal, Derecho Privado y Negocios	102 fs.
29	Dra. Vega Hércules, Jennyffer Giovanna	CNJ	Derecho Penal, Procesal Penal y Administrativo	170 fs.
30	Licda. Zapata Cañas, Maritza Venancia	CNJ	Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario	90 fs.

Fuente: imágenes extraídas del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de la Judicatura. Consultado en fecha 17-08-2021.

7.1. Generalidades de Elección de Magistraturas de CSJ por Asamblea Legislativa

El Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa (RIAL) contiene escuetas regulaciones sobre el proceso y los trámites que el legislativo debe seguir en las elecciones indirectas. En su art. 98 establece que mediará una postulación y evaluación previas, siguiendo los procedimientos y términos que su Capítulo XII contempla. Para las postulaciones, el legislativo deberá hacer del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, a fin de recibir las propuestas de los candidatos al menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo.

Luego, de acuerdo con el art. 99 RIAL, una vez conocidas por el legislativo las propuestas de candidaturas pasan a estudio de la Comisión Política para que, por cualquier medio que estime conveniente, determine si las personas propuestas para el cargo reúnen los requisitos. Para comprobar que los candidatos cumplen con los requisitos, la comisión se basará en la hoja de vida junto con los atestados de cada persona aspirante al cargo. Además, podrá solicitar un informe de los antecedentes de los candidatos a las diferentes instancias estatales.

Con toda la documentación antes señalada, se analizarán y comprobarán todos los atestados, teniendo la opción de entrevistar a los candidatos que consideran cumplen los requisitos, para de esa forma depurar el listado de postulantes. Estas acciones buscan viabilizar la búsqueda del consenso, con el objetivo de que el legislativo tome la decisión de elección.

El RIAL establece que este proceso es público, es decir, los criterios, valoraciones y procedimientos desarrollados en las elecciones indirectas deben ser del total conocimiento de la ciudadanía. De acuerdo con el art. 100 RIAL, la Comisión Política puede nombrar una subcomisión con miembros de su seno para realizar el proceso de análisis y entrevistas de candidatos. La subcomisión presentará un informe que servirá de base para que la Comisión Política presente su dictamen a la Asamblea.

7.2. Fase de verificación de Requisitos Constitucionales

Según lo establecido en el dictamen número 04 de la Comisión Política de la Asamblea Legislativa, se dejó constancia basados en el artículo 99 del RIAL la Comisión, en fecha 31 de mayo de 2021, requirió informe sobre las personas aspirantes a las siguientes instituciones: a) Sección de Investigación Judicial, Investigación Profesional y de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, b) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, c) Procuraduría General de la República, d) Fiscalía General de la República, e) Tribunal de Ética Gubernamental, f) Corte de Cuentas de la República, g) Tribunal Supremo Electoral, h) Ministerio de Hacienda, i) Dirección General de Centros Penales y j) Superintendencia del Sistema Financiero. La Comisión, en concordancia con el Reglamento, estableció un plazo de 5 días hábiles para la remisión de dicha información por parte de los entes obligados.

7.3. Fase de Entrevistas Asamblea Legislativa

La Comisión Política de la Asamblea Legislativa inicio la fase de entrevistas de las personas aspirantes en fecha 08 de junio de 2021. Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

- Lic. Héctor Arnoldo Bolaños Mejía
- Licda. Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez
- Lic. Jaime Mauricio Campos Pérez
- Lic. Óscar Antonio Canales Sisco

- Lic. Raymundo Alirio Carballo Mejía
- Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto
- Licda. Sandra Luz Chicas de Fuentes
- Lic. José Ernesto Clímaco Valiente
- Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos
- Lic. Francisco Díaz Rodríguez

La segunda ronda de entrevistas fue realizada en fecha 14 de junio de 2021, y las personas aspirantes que se sometieron a esta fase fueron:

- Miguel Ángel Flores Durel
- Ivonne Lizzette Flores González
- Ramon Iván García
- Fernando Marroquín Galo
- Alex David Marroquín Martínez
- Higinio Osmin Marroquín Merino
- Martin Alexander Martínez Osorio
- Henry Alexander Mejía
- Nelson Palacios Hernández
- Karla Ivetthe Peña Martell

Finalmente, la última fecha en la cual se llevó a acabo esta fase fue el 21 de junio de 2021 con las siguientes personas aspirantes:

- David Omar Molina Zepeda
- Marta Lidia Peraza Guerra
- Bacilia del Carmen Portillo
- Enrique Alberto Portillo Peña
- Alejandro Antonio Quinteros Espinoza
- Jorge Alfonso Quinteros Hernández
- José Cristóbal Reyes Sánchez
- Ricardo Torres Arieta
- Jennyffer Giovanna Vega Hércules
- Martiza Venancia Zapata Cañas

7.4. Depuración del Listado

El artículo 99 del RIAL establece que el Pleno de la Asamblea Legislativa procederá a depurar la lista, a fin de visibilizar los posibles consensos y acuerdos que hayan sido adoptados previamente. No obstante, según los dictámenes N° 3 y 4, se deja constancia que la Comisión Política estimó que debería ser el Pleno Legislativo quien deliberara y sustanciara todos los aspectos relacionados a la elección de dichos cargos por constituirse como la autoridad máxima. La Comisión Política se limitó únicamente a verificar si los candidatos cumplían con los requisitos formales para el cargo.

Se remitió a cada fracción legislativa el listado completo de perfiles que habían sido remitidos por el Consejo Nacional de la Judicatura, con la finalidad que cada grupo parlamentario discutiera internamente y pudiese presentar sus propuestas. Una vez instalado dicho debate y habiéndose establecido un acuerdo sobre las candidaturas en cuestión, se remitió nuevamente a la Comisión Política a efecto que esta emitiera dictamen favorable con los siguientes aspirantes:

- Sandra Luz Chicas de Fuentes
- José Ernesto Clímaco Valiente

- Miguel Ángel Flores Durel
- Alex David Marroquín Martínez
- Enrique Alberto Portillo Peña

Los dictámenes favorables, fueron sometidos a consideración del pleno que realizó votación nominal respecto a los aspirantes antes mencionados, siendo electos.

Tabla 17
Votos de Asamblea Legislativa
Elección de magistraturas de CSJ 2021-2030

Aspirante electo	Votos de Asamblea Legislativa a favor
López Jerez	
Sandra Luz Chicas de Fuentes	78
José Ernesto Clímaco Valiente	64
Miguel Ángel Flores Durel	64
Alex David Marroquín Martínez	78
Enrique Alberto Portillo Peña	78

Fuente: Nota periodística institucional de fecha 21-06-2021, consignada en página web institucional de la Asamblea Legislativa. Consultada en fecha 18-08-2021.

7.5. Elección de magistraturas suplentes.

El proceso de elección de magistraturas suplentes de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) no difiere del que se realiza para magistrados propietarios, pues los candidatos siempre provienen del listado elaborado por el Consejo Nacional de la Judicatura, y finaliza con la votación nominal y pública de la Asamblea Legislativa⁴⁰.

La magistratura suplente tienen las mismas facultades que un magistrado propietario, interviniendo en las sesiones de Corte Plena cuando sean llamados por vacancia, discordia, recusación, impedimento o excusa cuando un magistrado estuviera inhabilitado para su integración.⁴¹ De igual forma, no podrán ejercer la abogacía mientras estén ejerciendo la suplencia ni desempeñarse en otro cargo público⁴².

En junio de 2021, la Asamblea Legislativa debía elegir a los magistrados suplentes que correspondía a la renovación de un tercio de la CSJ y llenar las vacantes existentes en aquel momento. Por razones no conocidas, no se procedió a la elección de los suplentes en el mismo acto de la elección de los propietarios.

El proceso de elección de magistraturas suplentes 2021 inició el 9 de agosto de 2021, cuando la Comisión Política, en el acta número 13, comunicó que la lista de 30 candidatos se reduciría a 18, en atención que 5 fueron electos como magistrados propietarios y 7 declinaron de continuar en el proceso⁴³. Se inició con un nuevo proceso de entrevistas, previa consulta con cada uno de los

⁴⁰ Artículos 57 y 58 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura

⁴¹ Artículo 12 Ley Orgánica Judicial

⁴² Artículo 11 inciso 1 y 2 de la Ley Orgánica Judicial

⁴³ Karla Ivette Peña Martell, Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Héctor Arnoldo Bolaños Mejía, José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Francisco Díaz Rodríguez, Martín Alexander Martínez Osorio y Jennyffer Guiovanna Vega Hércules.

postulantes sobre su interés en continuar participando en el proceso de elección. Se fijaron las entrevistas para el lunes 16 y lunes 23 de agosto de 2021.

A raíz de la destitución de los magistrados propietarios y suplentes de la Sala de lo Constitucional el 1 de mayo de 2021, y el vencimiento del periodo de algunos, la Asamblea Legislativa debía elegir magistrados suplentes. Especial atención despertaba la elección de suplentes para la Sala de Constitucional. En la siguiente tabla se muestra la situación de los magistrados suplentes:

Tabla 18
Magistrados suplentes salientes

Magistrado	Fecha de nombramiento	Vencimiento del periodo	Causa	Observación
Oscar Mauricio Vega	24/09/2015	30/07/2021	Venció su periodo	Publicado del Diario Oficial No. 180, tomo 409, de fecha 2 de octubre de 2015
Juan Manuel Bolaños Sandoval	21/08/2012	30/06/2021	Venció su periodo	Decreto Legislativo No. 101, de fecha 21 de agosto de 2021
Alfredo Rigoberto Méndez Peralta	9/04/2021	30/06/2021	Venció su periodo	Publicado del Diario Oficial No. 71, tomo 431, de fecha 19 de abril de 2021
David Omar Zepeda	9/04/2021	23/09/2024	Solicitó exoneración del cargo	Nombramiento de magistrado por medio de Decreto Legislativo No. 857 y Publicado del Diario Oficial No. 71, tomo 431, de fecha 19 de abril de 2021. Solicitó exoneración del cargo de magistrado suplente para el periodo que finalizaría el 23/09/2024, publicado del Diario Oficial No. 71, tomo 431, de fecha 19 de abril de 2021
Ramón Iván García	11/08/2021	30/06/2021	Venció su periodo	Nombramiento Publicado el Diario Oficial 150, tomo 412, de fecha 17 de agosto de 2016 y Decreto Legislativo 453 de fecha 11 de agosto de 2016
José Cristóbal Reyes Sánchez	16/11/2018	15/11/2027	Destituido el 01/05/2021	Nombramiento de Magistrado Suplente, Decreto legislativo No. 4 del 16 de noviembre de 2018 *Destituido por medio de Decreto Legislativo No. 2, Publicado en el Diario Oficial No. 81, tomo 431, de fecha 1/05/2021
Jorge Alfonso Quinteros Hernández	16/11/2018	15/11/2027	Destituido el 01/05/2021	Nombramiento de Magistrado Suplente, Decreto legislativo No. 4 del 16 de noviembre de 2018 *Destituido por medio de Decreto Legislativo No. 2, Publicado en el diario Oficial No. 81, tomo 431, de fecha 1/05/2021
José Luis Lovo Castelar	16/11/2018	15/11/2027	Destituido el 01/05/2021	Nombramiento de Magistrado Suplente, Decreto legislativo No. 4 del 16 de noviembre de 2018 *Destituido por medio de Decreto Legislativo No. 2, Publicado en el diario Oficial No. 81, tomo 431, de fecha 1/05/2021
Sonia Elizabeth Cortez de Madriz	16/11/2018	15/11/2027	Destituida el 01/05/2021	Nombramiento de Magistrado Suplente, Decreto legislativo No. 4 del 16 de noviembre de 2018 *Destituido por medio de Decreto Legislativo No. 2, Publicado en el diario Oficial No. 81, tomo 431, de fecha 1/05/2021

Fuente: Elaboración propia con información extraída de decretos legislativos.

Entrevista a candidatos/as a magistrados suplentes de la CSJ

La Comisión Política, según las actas número 13 del día 9 de agosto y número 14 del día 16 de agosto 2021, acordó iniciar la fase de entrevistas a los aspirantes que aceptaron continuar con el proceso.

El candidato David Omar Zepeda manifestó su interés de continuar en el proceso de elección de magistrados suplentes, pero señaló que no presentaría a la entrevista porque ya la había realizado; la Comisión Política aceptó en esos términos su participación.

Las entrevistas se iniciaron el día y hora señalados. En la jornada del 16 de agosto se entrevistaron 9 candidatos y el 23 de agosto 2021 fueron 8 los entrevistados. En la siguiente tabla se presenta el detalle de las entrevistas que se realizaron a los 17 abogados por la Comisión Política de la Asamblea Legislativa.

Tabla 19
Candidatos entrevistados

Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez	Jaime Mauricio Campos Pérez
Óscar Antonio Canales Cisco	Nelson Palacios Hernández
Raymundo Alirio Carballo Mejía	Marta Lidia Peraza Guerra
Marlon Harold Cornejo Avalos	Bacilia del Carmen Portillo
Ivonne Lizzette Flores González	Alejandro Antonio Quinteros Espinoza
Ramón Iván García	Jose Cristóbal Reyes Sánchez
José Fernando Marroquín Galo	Ricardo Torres Arieta
Higinio Osmín Marroquín Merino	Maritza Venancia Zapata Cañas
Henry Alexander Mejía	

Fuente: Elaboración propia con datos publicados por la Asamblea Legislativa en la web.

Tabla 20
Fase de entrevistas y respuestas elección de Magistrados Suplentes de CSJ-2021-2030

1. Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez		
<i>Diputado</i>	<i>Pregunta</i>	<i>Respuesta</i>
Caleb Navarro	¿En qué sala aplicaría sus conocimientos?	De acuerdo con la experiencia, a la Sala de lo Constitucional u otra sala en la que la designen.
Alexia Rivas	¿Qué opina sobre este proceso?	Es un procedimiento interesante, porque hay apertura para la participación a la magistratura en propiedad y la suplencia, la cual se ha visto con indiferencia siendo tan importante porque tiene la misma responsabilidad que un magistrado propietario cuando es llamado a una vacancia o suplencia.
Ana Figueroa	¿Cuál debería ser la visión sobre la transparencia y la rendición de cuentas en la CSJ?	En el plan de trabajo que presento desarrollo el tema de la probidad, la corrupción en la CSJ, y la implementación del manual de buenas prácticas y la importancia de las actuaciones ética.
Ernesto Castro	¿Cuáles fueran los cambios concretos que haría para cambiar de raíz el sistema?	Desde la magistratura suplente lo que debe haber es un compromiso para servir al país, creer en los cambios, tener el valor, hacerlo valer y fundamentarlo, tener la convicción y lograr el apoyo del equipo de trabajo de los magistrados de la CSJ.
	¿Está interesada en servirle al país desde una magistratura de suplente?	Claro que sí, con toda la convicción.
2. Óscar Antonio Canales Cisco		
Ernesto Castro	¿Está interesado en ser magistrado suplente?	Esta sumamente interesado para servirle al país.
	¿Qué estaría dispuesto a hacer desde su posición como magistrado de la CSJ para cambiar el país, si cree que el país necesita cambios?	Lo haría con firmeza (valentía), realizaría propuesta, promovería modernidad, dispuesto trabajar en el tiempo que sea necesario para desempeñar las funciones.
3. Raymundo Alirio Carballo Mejía		
Ernesto Castro	¿Está dispuesto a servir al país como candidato suplente en el CSJ?	Manifiesta que si está dispuesto a servirle al país por medio de una magistratura suplente.
Cristian Guevara	¿En caso de ser elegido en cuál sala se puede desempeñar dada su experiencia?	Como juez cuenta con una trayectoria en lo penal, juez de paz, juez de sentencia, actualmente magistrado de cámara donde aplica la Cn, por lo que considera que puede estar en la Sala de lo Constitucional como en la Sala de lo Penal.
Jaime Guevara	¿Cuál es su opinión sobre el desempeño de los distintos órganos de estado a lo largo de la historia, con relación a la masacre del Mozote? se ha visto muy poca atención para la esclarecer los casos, el reclamo de la justicia por parte de las familias	Eso tiene que ver con la justicia transicional, justicia que ha sido deficiente, es una deuda histórica que tiene la administración de justicia como todos los órganos que tienen elementos de prueba para coadyuvar esta justicia transicional, ya que 40 años después no se puede concretar quienes son los responsables e individualizarlos para que respondan a un proceso penal. Desde la magistratura suplente colaborar para apoyar alguna propuesta que deba tomar en cuenta la justicia transicional.

Ernesto Castro	¿Estará dispuesto a tomar decisiones de verdad para favorecer de una vez por todas al pueblo salvadoreño a los que se tiene muchas deudas históricas?	Manifiesta que, sí está dispuesto, porque toda la vida lo he hecho como funcionario judicial y lo ha realizado por medio sus resoluciones judiciales y nunca le ha temblado la mano para hacerla favor de la justicia y está en la capacidad y entereza de hacerlo sin dudar.
4. Marlon Harold Cornejo Avalos		
Ernesto Castro	¿Está interesado en servirle al país como magistrado suplente de la CSJ?	Ratifica su interés en participar como magistrado suplente.
René Portillo Cuadra	¿Pertenece al equipo que está trabajando en la reforma de la Cn que es liderado por el vicepresidente de la República?	A raíz de la convocatoria pública realizada para incorporarse a las mesas de trabajo y por ser el presidente del Círculo de Abogados Salvadoreños CAS, decidió incorporarse en noviembre de 2020 para dar aportes técnicos para el anteproyecto de las reformas a la Cn, no es empleado y no recibe ningún tipo de salario todo es Ad honoren.
	¿Si fuese electo magistrado suplente de cualquiera sala y esas reformas a la Cn se aprobarán, usted se excusaría de conocer por tener interés por los casos que usted trabajó, considera que ese desempeño de magistrado suplente y haber participado en el grupo de reformas constitucionales no choca con el artículo 4 de la Ley de Ética Gubernamental, actuaría usted con objetividad?	Hay dos conceptos que están mezclados: una es la aprobación de la norma constitucional y la aplicación, en todo el proceso no ha participado, el solo es un técnico jurídico, para el caso que lo eligieran no ve ningún tipo de interés de su parte, ya que la aplicación de la ley es objetiva e imparcial.
	¿Si estuviera electo para 9 años y las reformas de la Cn estaría para 6 años en dos legislaturas, entonces usted si conociese como magistrado suplente en la aplicación de esa Cn, no habría conflicto de interés en haber elaborado ese proyecto y después haber juzgado?	Reitera que no hay ningún tipo de incompatibilidad o motivo por el que se tuviera que excusar de conocer de ello, porque quien ha participado en el equipo Ad-doc tiene la libertad de participar en elección de segundo grado como poder aplicarlo.
	¿Ser un juzgador en materia electoral, no considera antiético usted se esté pronunciando sobre una reforma constitucional siendo aplicador de la norma?	Considera que hay sectores que sin conocer la norma o las reformas han criticado, pero trabajar por el país y sin interés económico, se siente orgulloso de su participación.
Caleb Navarro	¿En qué sala siente cómodo para fungir de acuerdo con su experiencia?	La Sala de Constitucional o a la sala que lo envíen, estaría de acuerdo.
Suecy Callejas	¿En su opinión cree positivo que se debe de crear más salas, que salas recomienda crear?	En el proyecto de reforma de la Cn se propuso que se creara la sala electoral y sala de lo social.
Jorge Castro	¿Considera moral y antiético que diputados de la Asamblea Legislativa anteriores de sostener y dar dictámenes	Lastimosamente, en el horario que han estado en sus reuniones no las ha observado porque han estado trabajando con el equipo Ad-doc, por lo que no puede contestar.

	apegados a la moralidad cuando sus decisiones han estado desconectadas de la moralidad y la justicia?	
Ernesto Castro	¿Estaría dispuesto a eso chantajes o amenazas por no cumplir sus peticiones, por querer hacer cambios estructurales?	Desde la participación del grupo Ad-doc comenzaron los cambios reales que se hicieron amor a patria, para que el país salga adelante y contar con instituciones sólidas, que se amplié el catálogo de derechos y potenciarlos.
5. Ivonne Lizzette Flores González		
Ernesto Castro	¿Está interesada en servirle al país desde la posición de magistrada suplente?	La presencia ratifica la participación a magistrado suplente.
Galeb Navarro	¿Según su experiencia en cuál sala considera que se desempeñaría de mejor manera?	Tiene 25 años de trabajar en Órgano Judicial y se ha desempeñado en el área civil y mercantil por lo que Sala que le parece más su capacidad en la Sala de lo Civil, pero si consideran que este en otra área, está dispuesta.
Ernesto Castro	¿Cuál fuera su postura de llegar a la Sala de lo Civil, y si recibiera llamada o la invitarán reuniones afuera de la oficina, para presionar de grupos interesados para resolver de una manera o de otra manera?	El hecho de ser juez se le presentan esas oportunidades, la Ley de Ética le prohíbe ese tipo de reuniones, en los tribunales cuando se presentan esa oportunidad no da audiencias y si las da, invita a ambas partes, hay que demostrar y ser transparente, sus resoluciones que emite apegadas a derecho.
6. Ramón Iván García		
Ernesto Castro	¿Está interesado en servir al país desde una magistratura en suplencia?	Si está dispuesto.
Cristian Guevara	¿Qué lo motiva a ocupar nuevamente este cargo?	El aspecto personal de superación de coronar una carrera, poner al servicio la preparación y esfuerzo en toda la trayectoria, como el buen desempeño en la administración de justicia.
Guillermo Gallegos	¿En qué sala le gustaría desempeñarse?	Por la experiencia en ámbito procesal y penal, pero como suplente genérico puede ser llamado a otras salas.
Ernesto Castro	¿Está dispuesto a romper y cambiar con las presiones mediáticas del sistema que se ha venido construyendo en la CSJ y por ende Órgano Judicial, sí o no y por qué?	Manifiesta estar dispuesta, y no es una respuesta retórica, porque tiene de base la carrera judicial que ha desempeñado en 23 años. Se debe tener carácter personal y el valor en un momento determinado conforme a la justicia, ha enfrentado los ataques mediáticos ya que no es nada nuevo, salvo por las nuevas coyunturas.
7. José Fernando Marroquín Galo		
Ernesto Castro	¿Usted está interesado en servir al país como magistrado suplente de la CSJ?	La Cn y la ley establecen un perfil de magistrados del CSJ, imparcialidad, independencia, integridad, competencia técnica, si ustedes deciden que lleno ese perfil, será un honor el ser magistrado suplente de la CSJ.
Caleb Navarro	¿En qué sala según su experiencia considera que mejor se desempeñaría?	He trabajado como asistente de magistrados y ayudante de jueces de la Sala de lo Constitucional, pero a partir del junio de 2021, lo trasladaron a la Sala de Penal y estas dos áreas son las fortalezas de ámbito técnico jurídico, sin embargo, se ha preocupado en el aprendizaje el dominio de la metodología jurídica y eso lo habilitada para integrar otras salas de la CSJ.

Ernesto Castro	¿Realizaría cambios si tuviera la oportunidad de ser magistrado suplente, a pesar de tener presiones mediáticas o amenazas claras o chantajes?	Está dispuesto a actuar de acuerdo con su convicción, que el derecho es un instrumento de cambio social, el derecho puede servir como un instrumento de dominación y de emancipación, se necesita que el juez debe tener templanza para garantizar la independencia del cargo de magistrado suplente.
	¿Si llegamos a una coyuntura para salvar vidas, así como lo vivimos en la pandemia usted estaría dispuesto a encontrar las formas de salvar vidas?	La Cn establece reglas para tratamiento del régimen constitucionales como fue la pandemia, los constituyentes del 83 no tenían idea que podría presentarse un problema sanitario, pero la Cn tiene herramientas por su carácter abierto y concentrado para dar una respuesta eficaz a este tipo de problemas. Por supuesto, estaría en la mejor disposición de buscar las interpretaciones, los argumentos, la forma de razonar con base a la Cn para salvar el mayor número de vidas. Para aplicar la Cn, primero tiene que ver supuesto de derechos fundamentales, segundo una situación de emergencia donde se puede esperar que no exista una ley secundaria que desarrolle el mecanismo de protección y tercero el contenido de la protección sea de derechos.
Jaime Guevara	¿Considera usted que esa estructura del <i>status quo</i> busca construir otro estatus Quo, afín a un pequeño sector igual a lo que se está planteando en este momento?	No tiene la formación ni los elementos para hacer una valoración de tipo político sobre las decisiones del primero de mayo que pretenden instaurar un <i>status quo</i> que favorezca a un grupo mayoritario o minoritario, pero en la entrevista anterior mencionó que las destituciones de magistrados constitucionales están supeditadas a una ley previa que establezca los motivos de destitución.
René Portillo Cuadra	Usted conoce lo que ocurrió el primero de mayo, se sustituyeron magistrados propietarios y suplentes de la sala, posteriormente le corresponde a esta AL elegir a un tercio de la CSJ como cada tres años le compete una legislatura una magistratura como le compete, se conjugan dos elecciones, los suplentes del tercio que legalmente tiene que elegir esta asamblea más los 4 que fueron elegidos el uno de mayo de manera ilegal. ¿A quiénes quisiera suplir? ¿al tercio que le corresponde a esta AL o los suplentes que fueron separados ilegalmente el primero de mayo?	Aclara el candidato que, por ser empleado de CSJ, por su estatus de subordinación, discreción y respeto a las autoridades del CSJ, los magistrados son sus jefes y por iniciativa propia no emite opiniones sobre ese tema y responde de manera concreta a lo que se pregunta, porque los diputados necesitan esos elementos de juicio para evaluar en qué medida tiene una capacidad de razonamiento, tiene independencia, criterio propio. Ha ingresado a esta elección por medio del CNJ, y cuando se inició el proceso, no se tenía idea que se iban a producir otras vacantes en la CSJ por vía de un procedimiento completamente distinto.
Jorge Castro	¿Considera usted que cuando se le niega la posibilidad de aplicación directa de la Cn, primeramente, constituye un fraude a la Cn porque se le está negando la aplicación que tiene así misma?	Está en desacuerdo con esa premisa, es la constitución que obliga que exista una ley previa, no es su criterio, es la Cn la sujeta al ejercicio de esta competencia legislativa, no se niega la competencia de la Asamblea Legislativa que puede destituir magistrados, la Cn supedita, subordina o sujeta el ejercicio de esa competencia a una ley previa. En ese sentido, no ve fraude a la Cn, lo que está intentando es seguir el texto constitucional y hacer valer la fuerza normativa de la Cn.
Suecy Callejas	¿Cuál cree que es más importante el derecho a la vida o el derecho a la circulación?	La Cn tiene un sentido básico de derecho de protección de las personas y estos son interdependientes, es decir, los derechos de unos pueden implicar deberes, implicar afectaciones o limitaciones al ejercicio de otras personas. Entre la importancia a la vida y el derecho a circular, la Cn no establece una jerarquía de derechos, la vida no es más

importante, pero un supuesto concreto, no cabe duda de que la vida es el presupuesto ontológico para los demás derechos. Desde esa perspectiva de la realidad, puede concluir que es más importante que otros, pero en unos casos, cuando trata de enfrentamientos derecho a la vida y el derecho a libertad de circulación, es posible que la ponderación involucre el análisis de otros elementos como ejemplo, la necesidad de respetar la garantía de reserva de ley a la limitación de derecho de circulación, pero la vida tiene en la práctica es el presupuesto de la titularidad de otros presupuestos procesales.

8. Higinio Osmín Marroquín Merino

Ernesto Castro	¿Está dispuesto a optar por cargo de magistrado suplente de la CSJ?	Manifiesta que sí y lo ratifica
Caleb Navarro	¿En cuál sala se sentiría cómodo o qué implicaría su experiencia en CSJ?	Manifiesta que, según sus atentados y la práctica, en la Sala de lo Penal o Sala de lo Contencioso Administrativo
Ernesto Castro	¿Está dispuesto de llegar al cargo continuar con el sistema o llegar a cambiar el sistema, cuando usted tenga la oportunidad desde el cargo que va a desempeñar, apegado a derecho, cuál sería su posición, considerando que pueden tener presiones de algunos grupos que no logran entender que las cosas van cambiando?	Es necesario hacer cambios urgentes en el Órgano Judicial comenzando con una normativa. Con relación a presiones se debe mantener la ecuanimidad, equilibrio y la ética independientemente de las circunstancias que se encuentre.

9. Henry Alexander Mejía

Ernesto Castro	¿Está dispuesto a optar por cargo de magistrado suplente de la CSJ?	Manifiesta que de manera escrita ratifica su interés de seguir el proceso de elección de magistrado suplente.
Suecy Callejas	¿En qué sala piensa que puede prestar mejores servicios desde su experiencia?	Expresa que por su formación y ser académico de carrera, sería en la Sala de lo Contenciosos Administrativo.
	¿Dada la conformación de Corte Plena, considera que se necesita que se integren más salas? y de ser positiva su respuesta ¿cuáles y por qué?	Según el proyecto de reforma de la Cn, se establece que se crearan dos salas: la Social y la electoral; esto implica cambios en la CSJ, pero el derecho es dinámico por lo que se puede establecer cambios constitucionales.
Ana Figueroa	¿Qué le parece a usted la reforma que está trabajado la Comisión Ad-doc, liderada por el vicepresidente Félix Ulloa?	Es necesario impulsar reformas constitucionales y ustedes tienen el poder conforme el artículo 248 de la Cn, es un deber y una necesidad de carácter político, social y jurídico de diferente naturaleza dentro del marco del constituyente derivado, no podría opinar más porque no ha estudiado la reforma.
Caleb Navarro	¿En qué sala tendrá un mejor desempeño y laboral?	A la Sala de Contencioso Administrativo.
Alexia Rivas	¿Qué opina de la interoperación de los órganos de Estado?	Hay un principio constitucional que los órganos de gobierno son independientes entre sí, en el marco de las competencias que tiene cada uno de ellos. El hecho de colaborar no implica ninguna vulneración en la división de

		poderes ni a la teoría de frenos y contrapesos, incluso, como ejemplo existe el principio de colaboración e interdependencia a efecto de desempeñar la buena administración.
Jaime Guevara	¿Sobre la reforma y la incorporación que se quieren hacer de la moneda digital, en vista que ya estará vigente la Ley Bitcoin, algunos sectores de la ciudadanía están descontentos por lo volátil que es la moneda o por la falta de información, quisiera saber su opinión sobre esta reforma que se ha planteado?	En el año 2001, a través de la ley de Integración Monetaria, se adoptó el bimonetarismo y se implementó el dólar. La Sala de lo Constitucional determinó que no existía ningún inconstitucional, por lo que no ve ningún inconveniente que pueda circular el colón, dólar o el Bitcoin, y con ese precedente no hay ningún inconveniente desde el punto de vista jurídico, ya que pueden circular las tres monedas, existe una ley, es necesario un reglamento.
	¿Quisiera conocer su opinión sobre las reformas a las pensiones?	Expone que no puede decir si el modelo actual responde a las nuevas exigencias, ya que las pensiones deben ser de carácter social según la Cn.
Ernesto Castro	¿Si le toca tomar decisiones tendrá el carácter, el valor a pesar de que se van a recibir presiones de algunos grupos que están interesados que las cosas no cambien en este país, estaría dispuesta a cambiar el sistema o considera que esta bien o le dará continuidad?	En el caso de magistrado suplente, conoce en caso de excusa, suplencia recusación vacancia de un magistrado, lo que pueden ser periodos largos o cortos y podría incidir en poco o en nada dependiendo como es llamado. En base a la independencia e imparcialidad en este tipo de cargos hay poderes facticos hay que demostrar con hechos el compromiso es la justicia y la imparcialidad objetividad.
10. Jaime Mauricio Campos Pérez		
Ernesto Castro	¿Está dispuesto a servirle al país desde el cargo de magistrado suplente de la CSJ?	Sí, señor presidente.
Suecy Callejas	¿Cuál es su valoración de la posible creación de otras salas y cuáles serían las salas que recomendaría que se crearan?	Se desempeñó hace 15 años en la Sala de lo Civil y su especialidad es derecho de familia. Por el año 2001 se tenía la idea de crear una sala de lo social que fuera la competente en conocer de Recurso de Casación en materia de familia y materia de lo laboral. En su opinión, es muy acertada la propuesta en ese sentido porque se requiere una sensibilidad especial del juzgador.
Cristian Guevara	¿Qué le parece los actuales tiempos de respuesta que tiene las salas y la mora judicial que hay? ¿Qué planes de mejora implementaría para mejorar los tiempos de respuesta?	Manifiesta que los procesos judiciales son muy lentos y desalientan las demandas ciudadanas y ahuyenta la inversión, porque se necesitan respuestas efectivas y rápidas de los tribunales. En su propuesta de trabajo presentada, hace referencia a hacer estudio de los procedimientos judiciales, en el país se ha hablado poco de automatización o digitalización de los procedimientos es parte de un proceso de simplificación administrativa, se debe de comenzar midiendo los tiempos de respuestas de los diferentes procedimientos judiciales por etapas, como los procedimientos administrativos Sección de Investigación Profesional, Sección de Investigación Judicial.
Ernesto Castro	¿En cuál de las salas usted se sentiría más cómodo, considerando que usted fuera elegido magistrado suplente?	En la Sala de lo Civil.

	<p>En la CSJ se dan muchas presiones de sectores, llamadas, reuniones privadas para ver si se puede resolver de acuerdo con las necesidades de quien solicita las reuniones</p> <p>¿Cuál fuera su postura con esto que ha venido dando en la CSJ?</p>	<p>Manifiesta que dentro de las primeras acciones que haría es presentar su declaración de probidad y llevar una agenda abierta de las personas que pidan cita o entrevista, la transparencia, lo que se tiene que promover es la confianza ciudadana en las instituciones y en los funcionarios.</p>
11. Nelson Palacios Hernández		
Ernesto Castro	¿Está dispuesto a servirle al país desde un a magistratura de suplente de la CSJ?	Manifiesta que si está en la total disposición.
Caleb Navarro	¿En cuál sala usted considera está acorde a su formación académica y experiencia de una mejor manera?	Sala de lo Civil, sin perjuicio de poder ser llamado a otras salas.
Cristian Guevara	¿A su juicio cuales son las tres prioridades que usted está dispuesto asumir para mejor la CSJ y el Órgano Judicial?	La prioridad principal es una pronta y cumplida justicia, eliminado la mora judicial; para eso hay que hacer un estudio previo y buscar las estrategias adecuadas, como hacer un estudio al mapa judicial donde se pueda tener una radiografía del recurso humano con que cuenta el Órgano Judicial para utilizar adecuadamente el recurso. Otro tema, es necesario revisar el componente administrativo y por último, revisar la parte legislativa que le compete dar iniciativa al Órgano Judicial para la aplicación de justicia.
Jorge Castro	Históricamente la administración le corresponde al presidente de la Corte, pero es ejercida por 15 magistrados, eso no solo violenta la normativa pertinente, sino que también genera un problema porque hay decisiones administrativas opuestas cuando el que debería de tomar la decisión es presidente de CSJ ¿Cómo abonaría para solucionar este problema?	Siendo el presidente quien lleva las propuestas, incidiría como magistrado de las propuestas bajo el estudio correspondiente para persuadir sobre la función exclusiva del presidente.
Ernesto Castro	¿Cuál es su postura ante las presiones externas de diferentes grupos de poder, qué va a hacer ante estas presiones mediáticas para cumplir sus directrices?	Manifiesta que está convencido que los principios de independencia e imparcialidad se deben fortalecer, por eso se ha sometido a esta elección por que mantiene su postura firme e independiente, con carácter, valentía y tomará las decisiones conforme a derecho, por lo que de llegar a esas presiones tomará las decisiones conforme a las pruebas y al derecho y a la Cn.
12. Marta Lidia Peraza Guerra		
Ernesto Castro	¿Está dispuesta a ser magistrada suplente de la CSJ?	Manifiesta que si está dispuesta.
Cristian Guevara	Hoy conocí un caso de una empresa de telefonía que puso un recurso en el 2008, relacionado al tema tributario y	La mora judicial es un tema que se tiene y se ha venido cargando por años, es un problema porque no se cumple con la pronta y cumplida justicia, se manda un mensaje negativo y contradictorio al justiciable. Por lo tanto, se necesita

	desde entonces está en la sala ¿Qué piensas de los casos que tiene más de una década en estas instancias?	un trabajo continuo, realizaría una distribución de los casos para descongestionar los casos que requieren menos esfuerzo intelectual para su resolución y enfocarse en los que se requiere mayor esfuerzo.
Ernesto Castro	¿Qué haría usted para salir de la mora judicial?	Lo ha hecho en el transcurso de los años que se ha desempeñado en las distintas sedes judiciales, primero identificar qué se tiene y en función de eso delimita los casos urgentes porque hay tiempo que cumplir y cuáles pueden esperar un poco más.
Caleb Navarro	¿Qué enseñanza deja jurídicamente el caso de Marbury contra Madison de 1803, que nos pueda detallar?	No opinó sobre esta pregunta
	¿En qué sala se vería usted trabajando?	La experiencia laboral y docente que ha desarrollado en el ámbito penal, definitivamente en Sala lo Penal.
Ana Figueroa	Con respecto a algunas reformas constitucionales que se están trabajando, ¿qué opinión le merece de salas adicionales?	La reforma es viable, los tiempos cambian, hay que adaptarse a las realidades actuales, con relación a las salas que se están proponiendo la Sala de lo Social y la Electoral, requiere para dar una opinión conocimiento estadístico de ese tipo de salas y su trabajo para verificar si es necesario ese tipo de salas, como el que juzgue tenga mayor sensibilidad de juzgar ese caso en concreto.
	¿Cómo haría usted para incentivar a otras mujeres que forman parte en estos espacios de tomas de decisiones?	Manifiesta que su presencia obedece a eso, para las mujeres es mucho más difícil someterse a estos procesos, porque se sufre discriminación, con su presencia pretende potencia a las mujeres que si pueden.
Ernesto Castro	Hay muchos grupos que están acostumbrados a presionar para que las cosas se hagan como ellos quieren y han visto a los empleados públicos como sus empleados, de presiones mediáticas ¿Cuál sería su postura ante este tipo de presiones?	Los que se dedican a juzgar están acostumbrados a ese tipo de presiones y conoce los requisitos que un juez tiene que cumplir para hacer valer la función principal que es la justicia y debe imperar la independencia, como hacer cumplir el Principio de Igualdad, eso es lo que garantiza al justiciable, para darle valor a los principios hay que tener valor, carácter, cumplir la Cn y las leyes.
13. Bacilia del Carmen Portillo		
Ernesto Castro	¿Está dispuesta a ser candidata a magistrada suplente en la CSJ?	Manifiesta que su interés sigue vigente.
Caleb Navarro	¿Por su experiencia en cuál sala desarrollaría mejor su trabajo?	Según la trayectoria profesional que tiene de 24 años, se ha preparado mediante estudio y la práctica ha estado en área civil y penal.
Cristian Guevara	¿Considera que todas las sesiones de las salas deberían ser públicas y transmitidas en los medios de comunicación que opina?	Considera que la transparencia en todas las áreas es importante, aunque en algunos casos que se ventilan de niñas o violaciones no deberían ser divulgados, pero en caso de Corte Plena, que serán temas administrativos como la discusión del presupuesto, tenemos derecho a saberlo toda la población, así como su ejecución.
Jorge Castro	¿Qué piensa del periodo de duración de cada magistrado, es el tiempo idóneo?	Considera que ese tiempo es el más adecuado porque el deber que tiene la CSJ es administrar justicia y en ese sentido el tiempo el más adecuado.

Rebeca Rodríguez	¿En el caso de ser electa a su juicio cuáles son las prioridades que deberían de implementar para mejorar el actuar de la CSJ?	Considera de debe haber una responsabilidad institucional, en sentido de hacer un trabajo de la mejor forma, no tener la mora judicial, ser novedosos como con la tecnología.
Ernesto Castro	¿Qué tipo de renovación considera necesaria en CSJ y qué llegara a impulsar si fuera magistrada suplente?	Lo primero fuera la capacitación continua para estar acorde con las nuevas realidades; segundo, aprovechar la tecnología e implementar los procesos de forma digital, esto generaría más certeza para el usuario y acceso a su proceso, como la transparencia que ya la menciono.
14. Alejandro Antonio Quinteros Espinoza		
Ernesto Castro	¿Está dispuesto a servirle al país como magistrado suplente de la CSJ?	Manifiesta que totalmente dispuesto, cree en el proceso que se está llevando.
Alexia Rivas	¿Por qué debería ser usted el candidato electo y no otro?	Manifiesta que conoce dónde están los problemas como los cuellos de botella, las fallas del sistema y como se puede mejorar. Hay cortes que han pasado sin pena ni gloria en la transformación del Órgano Judicial, pero hay nuevas generaciones con ideas frescas, las ha planteado en plan de trabajo de lo que se debería de hacer, considera firmemente que no se debe de administrar justicia desde los despachos si no conocer la necesidades de la gente, como zonas o micro regiones que se pueden abordar los servicios de justicia de una forma diferente, como el Centro Integrado de Soyapango, el tema financiero en cuanto a los arrendamientos en el Órgano Judicial, como los servicios deficientes, el que sea magistrado suplente no se debe de desmejorar. Tiene una hoja de vida limpia y considera que puede hacer mucho para transformar la justicia del país.
Reynaldo Carballo	¿Considera que valdría la pena poner techos y poner salarios en base a la formación y capacidad de cada trabajador?	Manifiesta que dentro de los 7 ejes de su plan de trabajo una propuesta es que desaparezcan las categorías judiciales y las clases, que ya no debería de haber en el ámbito judicial. Un juez que trabaje en Chalatenango no es de segunda categoría, se necesita tener jueces bien calificados, añade que debe haber tres criterios en para los salarios: el primero, las evaluaciones de desempeño, las acreditaciones académicas y por último la antigüedad. Considera que se envía un mensaje desde el poder judicial con los desbalances salariales.
Jorge Castro	¿Si tuviera la oportunidad de corregir algo en su vida profesional, qué sería?	Estuvo a punto de equivocarse cuando se quería salir de Órgano Judicial, pero reflexiono y se quedó, posiblemente se hubiera arrepentido de salirse, porque le gusta impartir justicia.
Francisco Villatoro	¿Cuáles serían sus prioridades y sus acciones inmediatas desde el inicio de su gestión en caso de ser seleccionado?	Dentro de sus ejes de trabajo que ha presentado, se debe realizar un diagnóstico de necesidades y recursos disponibles a corto, mediano y largo plazo por cada uno de las áreas judiciales, como el mapeo judicial para hacer distritos judiciales y permita concentrar recursos, priorización presupuestaria en las áreas jurisdiccionales, manual de atención en el área de víctimas, fortalecimiento en las áreas de atención, digitalización del Órgano Judicial, ventana digital, archivos digitales, firmas electrónicas, fortalecimiento de Cámara Gesell, reconversión de juzgados. Para el trabajo de salas de la CSJ elaborar un reglamento interno para la distribución de casos.
Guillermo Gallegos	¿Considera que es una ventaja estar el Órgano Judicial para aspirar a magistrado de la CSJ?	Es una ventaja por la experiencia que se acumula en el Órgano Judicial, por el cúmulo de conocimiento a través de la trayectoria.

Ernesto Castro	¿Cuál será su postura como magistrado suplente de la CSJ, por las presiones mediáticas?	Manifiesta que hará lo mismo que ha hecho siempre: ser independencia e imparcial. No es una prerrogativa del funcionario es una garantía de los justiciable, de tener jueces independientes e imparciales que resuelvan según su saber y entender.
15. José Cristóbal Reyes Sánchez		
Ernesto Castro	¿Está dispuesto a trabajar en este país desde magistrado suplente de la CSJ por el bienestar del país?	Manifiesta que desde que inició ejerciendo la judicatura, lo ha hecho pensando en el bienestar país, siempre respetando los límites de la Cn, como juez como magistrado, por lo tanto, al cumplir los lineamientos de la Cn le está cumpliendo a su país.
Cristian Guevara	Conoció el caso de una telefónica y hasta la fecha no ha sido resultado sobre un tema tributario ¿Qué opina usted que haya casos no resueltos de más de una década?	No entiende como no han resuelto un caso por 13 años, nunca ha estado de acuerdo con este tipo de mora judicial.
	¿Qué opina de la mora judicial en general?	Se desempeña como magistrado de Cámara de Segunda Instancia de Usulután y es una cámara mixta conocen en materia laboral, civil e incluso constitucional porque conocen Habeas Corpus, como el derecho penal y a nivel de cámara no tiene mora, está en contra que exista mora judicial porque todos los casos deben ser tratados de la misma forma y en tiempo que la ley establece.
Alexia Rivas	¿Con relación al combate a la corrupción y la transparencia se ha escuchado que la Corte Plena de la CSJ en muchísimos casos perdonó a exfuncionarios, que en algunas formas presentaban irregularidades en crecimiento patrimonial, en ese aspecto si tuviera la oportunidad de estar dentro de Corte Plena en sentido que no sea el propietario que en ese momento vote si no el suplente que decisión tomaría?	Considera que en el caso de la corrupción se debe combatir y no importa quién sea el funcionario público, pero se le debe de dar la oportunidad y garantizarle el debido proceso en el sentido de presentar las pruebas que tenga, pero si no logra demostrar que no hay indicios de un enriquecimiento ilícito debe ser castigado, y todos los jueces y magistrados deben combatir la corrupción ya que afecta para que el ejecutivo pueda lograr el mejor desempeño porque es un dinero que se roba al pueblo. No ha tenido mayor problema porque los casos que ha conocido como magistrado suplente los ha castigado siempre y cuando se respete el debido proceso.
Guillermo Gallegos	¿Qué papel jugó usted como magistrado suplente durante la pandemia con estas decisiones que se tomaron en la sala anterior?	La pandemia trajo la necesidad de hacer decretos donde se limitaron derechos fundamentales, se interpusieron recursos de habeas corpus, inconstitucionalidades, amparos, que en calidad de suplente pudieron haber conocido, pero en su caso y en los otros suplentes no se les convocó para conocer sobre esos temas y resolver esos recursos, desde marzo hasta diciembre hubo cero convocatorias a nivel de Sala de los Constitucional, por lo que nunca pudo dar su opinión.
Jorge Castro	En casos de probidad de la CSJ, vencido el plazo de poder justificar el incremento patrimonial y después que ha vencido el plazo la parte demanda presenta un escrito a los magistrados anexando como prueba una copia simple, los magistrados resuelven en base a esta copia simple, desestimado el análisis de ese incremento no justificado por parte de probidad por que la copia simple les sirve de	Hay una comisión de magistrados de la CSJ que integran probidad, esa comisión determina la ampliación del plazo para desestimar si hay enriquecimiento ilícito, ellos estudian el expediente y lo pasan a Corte Plena para que ellos determinen si hay incremento de patrimonio, pero si han presentado alguna prueba que establece el C Pr C, C Pr P o la ley del Notariado, podría incurrir en responsabilidad penal, el delito podría ser prevaricato, son magistrados y si comenten ese tipo de irregularidades tiene responsabilidad penal. Se debería de hacer un procedimiento donde se demuestre que ya sea la Comisión de Probidad o Corte Plena admitió algo que no reúne los requisitos legales para

	prueba ¿En estos casos considera usted que los magistrados deberían ser responsables, y hacerles responsables? ¿Y en cuál falta o delito comenten los magistrados al hacer dicha evacuación del proceso?	ser admitida como prueba, ya sea porque hay un falsedad ideológica o material, pero el funcionario está comprometido a aplicar la ley como corresponde de conformidad al Cn.
Rebeca Rodríguez	¿En el caso de ser electo qué medidas propondría para mejorar la transparencia de la CSJ?	En calidad de magistrado suplente se puede hacer muy poco, porque al magistrado suplente lo convocan a conocer un caso determinado y no se convocan muy seguido. Como magistrado de Sala de lo Constitucional que fue, lo convocaron como veinte días en dos años y medio. El cambio lo puede hacer como magistrado suplente, tomando con seriedad los casos que se someten a su conocimiento con transparencia, honradez.
Ernesto Castro	¿Cuál fuera su aporte como magistrado suplente de la CSJ, de cara al país y cuál es su propósito?	Manifiesta que serán los mismos aportes que le ha dado desde magistrado de cámara con la trayectoria y ha considerado que tiene que trabajar en el bienestar del país y la población, de una manera transparente, independiente, cumpliendo la Cn.
	¿En qué sala se sentiría más cómodo de acuerdo con sus capacidades?	En la Sala de lo Penal, ya que tiene 24 años de trabajar en diferentes tribunales y ahora en cámara ya que domina el área penal donde se ha desempeñado, pero también en el Sala de lo Civil ya que ha resuelve recursos y da clases en esta área. Pero no puede restarle importancia a la Sala de lo Constitucional donde estuvo durante dos años y medio donde aprendió muchísimo.
16. Ricardo Torres Arieta		
Ernesto Castro	¿Está en dispuesto a servirle al país desde el puesto de magistrado suplente de la CSJ?	Manifiesta que considera que está preparado para darle al país un compromiso de su parte como funcionario.
Caleb Navarro	¿Qué es para usted la separación de poderes?	Cree en la separación de poderes, con esta teoría con el transcurso del tiempo han surgido algunos mecanismos de proyección político, económico, social y jurídico.
	¿Comparte la perspectiva de Montesquieu en la obra separación de poderes, explique si lo comparte?	Esta teoría ha ido abordado en diferentes academias dentro de los aspectos políticos en todos los países, ha sido transformada en cada cuerpo legislativo en todos los países, hoy por hoy, la separación de poderes que consideramos que es la teoría que establece que existe un total respeto de cada una de las funciones de cada órgano de estado, sea legislativo, ejecutivo y judicial, pero sucede que las transformaciones sociales y política al mantener la separación de poderes equivale a que transformaciones política que realice un órgano de Estado deben ser respetadas por otro órgano. En el caso actual de El Salvador, estos cambios se están realizado hoy por hoy, hay nuevos poderes y separación de poderes con una interrelación de los órganos y así eso se proyecta.
	¿En qué sala desarrollaría un trabajo acorde a su formación académica y su experiencia?	Manifiesta que tiene la capacidad y competencia en las Salas de lo Constitucional y Penal.
Ana Figueroa	¿Cuál es su opinión si existe la necesidad o no de una reforma a la Cn?	Las reformas constitucionales son mecanismo que la misma Cn establece y en todos los países son necesarios. La Cn es de 1983 y se ha tenido diversidad de Cn, la realidad cambia, hay una parte de Cn que es como una visión del soberano, es decir, el pueblo salvadoreño cuando requiere cambios, entonces si se demandas cambios

		constitucionales; es la misma población la que determina el mecanismo, durante muchas legislaturas se hablaron de reformas constituciones y hubo muchos proyectos de reformas, pero no veían el alcance y dimensión que se puede hacer con una reforma constitucional en este tiempo. Las reformas constitucionales que están proyectadas en una comisión Ad-doc que serán trasladadas al pleno legislativo para su estudio, es una oportunidad para el decisor político que considera necesario esas reformas constitucionales que deberían ser discutidas en esta órgano de estado y los otros órganos de estado contribuir a las proyecciones que se tiene en estas reformas constitucionales, son una oportunidad país de suma importancia.
Francisco Villatoro	¿Cuáles serán las acciones concretas que realizara en caso de ser elegido para optimizar los tiempos de repuesta de la CSJ y así disminuir la mora judicial de este órgano de estado?	Considera que lo que se debe hacer en la actualidad es mejorar la dirección de las políticas internas de la CSJ, las leyes establecen mecanismos de plazo procesales, optimización de recursos para potenciar la buena administración de justicia y que el ciudadano cumpla con tener justicia pronta y cumplida, se ha enterado que van hacer cambios estructurales del sistema judicial y se proyecta a eso se podrá cumplir con los plazos procesales, optimizar recursos y dignificarlo en su labor judicial, ya que si hay aportaciones que se tiene dar se dan y en algún momento serán consideradas.
Ernesto Castro	Se están viviendo cambios y la población las está requiriendo, la AL está siguiendo los cambios o continuar con lo mismo o hacer los cambios, ser magistrado en la CSJ es un puesto muy importante por la responsabilidad y la toma de decisiones no está exento de presiones de muchos tipos por lo que necesita tomar decisiones valientes, con carácter y personalidad. ¿Si esos momentos le llegaran presiones mediáticas cual fuera su postura de algún grupo de interés?	Manifiesta que como funcionario ha hecho juramento de cumplir la Cn y las leyes de la República, el funcionario siempre está expuesto desde el momento que toma posesión hasta el momento que deja su cargo, lo que debe ser es mantener su función de forma honrada, con capacidad en momento oportuno sin ninguna presión interna y externa y confiando siempre en Dios, tiene el carácter y tomar las decisiones correspondientes con todo el valor y la justicia que se tiene que hacer en este país.
17. Maritza Venancia Zapata Cañas		
Ernesto Castro	¿Está dispuesta ser magistrada suplente en la CSJ?	Manifiesta que su presencia está confirmando la continuidad en proceso para ser magistrada suplente.
Reynaldo Carballo	¿Cómo considera la forma que esta Comisión Política está desarrollando para elegir a los futuros magistrados suplentes de la CSJ?	Considera que es una forma excelente, pero sobre todo transparente, porque todos los que están en el proceso han tenido la misma oportunidad por medio de la entrevista.
Ernesto Castro	¿De acuerdo con su trayectoria en cuál sala usted se sentiría más cómoda?	Ha trabajado en materia penal, sería en la Sala de lo Penal o la Sala de Constitucional u otra sala.
Jorge Castro	¿La CSJ tiene un problema serio por los diferentes salarios de personas que realizan la misma función como abonaría usted para subsanar a la CSJ esa diferencia de salarios?	Considera que es un reto hacer una renovación en la corte, el aspirar a una magistratura suplente no quiere decir que no va a hacer nada, ya que aprovecharía cualquier espacio cuando sea llamada y es necesario hacer una revisión de los salarios.

Ernesto Castro	El pueblo salvadoreño está exigiendo cambios de todo sentido y a todos los funcionarios de los tres órganos del estado, eso responde que de la mayoría de los funcionarios llegaron a divorciarse de la población y se encerraron en sus oficinas y nunca estaban con la gente, de usted llegar como magistrada suplente a la CSJ, tomará decisiones que van a tener efectos en la población ¿Estaría dispuesta en estar en contacto con la población?	En el plan de trabajo que presentó un tema que plantea que hay una desconexión de la corte con los usuarios y por ende de la sociedad. El magistrado tiene que estar en contacto con la sociedad y no ser magistrados de despacho, para conocer cómo es el impacto de la administración de justicia, porque si no se escucha a las personas no se darán cuenta de la realidad. En otras ocasiones, lo ha mencionado, hay una desconexión de la corte con la sociedad, porque no se ha dado a conocer cuál es el papel real de la CSJ, qué hacen los jueces, cuando lo conozcan colaboren más, considera que si tendría un acercamiento como los usuarios internos como se puede mejorar y cambiar hay que accionar no hay que ser espectadores.
	¿Qué tipo de aporte haría usted como magistrada suplente de la CSJ para dejar un legado personal para el país?	Manifiesta que el estar ahí es un mensaje de para las mujeres y deja huella, se tiene que hacer un trabajo con honestidad y capacidad y animar a otras mujeres con el ejemplo, el compromiso es acercarse a los usuarios por su mandado constitucional es una pronta y cumplida justicia, pero hay que buscar los mecanismos necesarios y su cumplimiento.

Las entrevistas fueron el punto principal de esta elección, a pesar de que fueron cortas a diferencia de las realizadas en el proceso de elección de magistrados propietarios. A los 17 candidatos se les realizó la misma pregunta sobre continuar en el proceso de elección de magistrados suplentes, y que declararán en cuál sala estaban interesados en desempeñarse, según su experiencia.

En cuanto a las preguntas, las temáticas abordadas fueron las siguientes: a) disposición de cambios por presiones mediáticas, b) cambios para mejorar la CSJ, c) creación de salas según el proyecto de reforma de Cn, d) visión de transparencia y rendición de cuentas en CSJ, e) cómo mejoraría la mora judicial del Órgano Judicial, f) combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas, g) opinión sobre el proceso de elección de magistrados suplentes de la CSJ, h) opinión sobre la reforma constitucional, j) independencia y separación de órganos, k) salarios de empleados, l) deuda histórica.

Tabla 21
Clasificación de preguntas por temática
Fase de entrevistas en Asamblea Legislativa para magistraturas suplentes de CSJ 2021-2030

TEMATICA DE PREGUNTA	FRECUENCIA
Confirma continuar en el proceso desde una magistratura suplente	17
En cuál sala de la CSJ le gustaría desempeñarse según su experiencia	15
Disposición de cambio por presiones mediáticas	11
Cuáles cambios haría para mejor la CSJ	10
Opinión de la creación de más salas de la CSJ, según el proyecto de reforma a la Cn	5
Visión de la transparencia y la rendición de cuentas en la CSJ	3
Cómo mejoraría la mora del Órgano Judicial	3
Combate a la corrupción, visión sobre la transparencia y la rendición de cuentas en la CSJ	3
Opinión sobre el proceso de elección de magistrados suplentes de la CSJ	2
Cuál es la opinión sobre la reforma constitucional	2
Independencia y separación de los órganos	2
Salarios de empleados judiciales y administrativos	2
Deuda histórica y masacre del Mozote	2

Fuente: Elaboración propia.

ELECCIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO

Finalizado el proceso de entrevistas de nuevo se dejó la elección en manos del pleno legislativo por medio de los jefes de cada fracción para que presenten sus propuestas de candidatos. En tanto, la Comisión Política iba a proceder a la elección en la sesión Plenaria Ordinaria No. 18 del 31 de agosto de 2021, pero no eligió a los suplentes. Una segunda intento se realizó el 4 de octubre de 2021, con el dictamen favorable No. 7 presentado en la Plenaria Ordinaria del 5 de octubre de 2021, pero tampoco hubo elección. Una tercera ocasión se dio en la sesión Plenaria Ordinaria No. 28 de fecha 9 de noviembre de 2021, pero de nuevo, se solicitó el

retiro del dictamen de la agenda, por petición del diputado Caleb Navarro de Nuevas Ideas. Se desconoce cuáles fueron los motivos para su retiro.

Finalmente, el día 30 de noviembre de 2021, en la Plenaria Ordinaria No. 31, se aprobó el dictamen favorable No. 8, presentado por la Comisión Política para proceder a la elección de magistrados suplentes de la Corte Suprema de Justicia. Se realizó la elección con 65 votos a favor y uno a mano alzada (Decreto 224), eligiendo a 6 abogados de la República, 3 para la Sala de lo Constitucional y 3 para las distintas salas.

Imagen 38



Fuente: Fotografía de la página web de la Asamblea Legislativa, elección de magistrados suplentes se puede consultar el siguiente enlace: <https://www.csj.gob.sv/la-asamblea-legislativa-de-el-salvador-procede-a-la-eleccion-de-6-magistrados-suplentes/>

Para la Sala de lo Constitucional los suplentes electos fueron: Ricardo Torres Arieta y Ramón Iván García. Su periodo en el cargo concluye el 15 de noviembre de 2027. En el caso del abogado Óscar Antonio Canales Cisco, su periodo finalizará el 23 de septiembre de 2027.

Para las diferentes salas se eligieron a: Nelson Palacios Hernández, Henry Alexander Mejía y Alejandro Antonio Quinteros, para el periodo que concluye el 30 de junio del año 2030

Imagen 39



Fuente: Toma de protesta de magistrados suplentes para la Corte Suprema de Justicia (CSJ), página web de la Asamblea Legislativa

8. EVALUACIÓN DE LA ELECCIÓN DESDE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES

El proceso de elección de magistraturas de la Corte Suprema de Justicia se contrastó con los parámetros internacionalmente aceptados para las elecciones de los titulares de las altas cortes. Esta comparación tiene como objetivo evidenciar el nivel de cumplimiento de dichos parámetros por la actual legislatura, a efecto de observar avances, estancamientos o retrocesos en el proceso legislativo por medio del cual se eligió a un tercio de la CSJ.

8.1. Estándar de publicidad y transparencia

Este estándar busca garantizar la igualdad de condiciones a las personas aspirantes a un cargo público, a través de una amplia, suficiente y transparente difusión de los requisitos exigidos por la ley para ocupar el cargo.⁴⁴ Esto nos indica que las instituciones públicas tienen el deber de poner al alcance de la ciudadanía toda la información y documentación que produzcan y obtengan en el procedimiento de selección.

Contenido del estándar:

- Emitir de manera previa y pública las convocatorias y procedimientos con requisitos, criterios y plazos.
- Que los procedimientos sean abiertos al escrutinio de los sectores sociales.
- Que las entrevistas se realicen de manera pública y con la debida preparación, en las que la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer de forma clara los criterios empleados para la selección.
- Que toda la información que se reciba y se produzca con motivo del procedimiento de selección, deberá estar a disposición de la ciudadanía, de manera accesible, completa y oportuna.

Evaluación de la elección de magistraturas de Corte Suprema de Justicia propietarios/suplentes:

Se puede mencionar que existió publicidad en varias etapas del proceso de elección de magistraturas. En el caso del CNJ y la Asamblea Legislativa, se hicieron públicos las convocatorias, los procedimientos de elección, los requisitos para el cargo y los plazos; pese a eso, no se hizo público el perfil definido que se buscaba para magistrados ni los criterios de evaluación de las candidaturas. En el caso de la FEDAES, se desconoce el procedimiento y requisitos de elección que implementaron las asociaciones que propusieron a sus candidatos. Las votaciones y la deliberación final si gozaron de publicidad y fueron abiertas al escrutinio de las organizaciones de sociedad civil.

A pesar de que la mayoría de las etapas del procedimiento de elección de magistraturas se realizaron de manera pública, se puede señalar deficiencias en la publicidad en la deliberación final de los legisladores, ya que esta no estuvo abierta a escrutinio público, es decir, no permitió conocer las motivaciones reales de la decisión de elección que tomó la Asamblea Legislativa.

Cabe destacar que las entrevistas realizadas a los aspirantes por parte de la Asamblea Legislativa y CNJ fueron públicas. En cambio, no fue público algún proceso de entrevista a candidatos que hubiera realizado alguna de las asociaciones que postularon candidatos para la elección de la FEDAES.

⁴⁴ Corte IDH. Caso Reverón Trujillo Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C No. 197, párr. 73

El CNJ fue la única institución que hizo público el instrumento de ponderación, el cual los orientó en el desarrollo de las entrevistas; sin embargo, a la hora de la deliberación final no fueron tomadas del todo en cuenta dichas ponderaciones.

Para finalizar, puede señalarse que no toda la información que se produjo u obtuvo durante las diferentes etapas del procedimiento de elección de magistraturas estuvo disponible al público. Por ejemplo, la mayoría de las hojas de vida y atestados de los candidatos no estuvieron disponibles en versión pública para su consulta. Cabe mencionar que se realizó una solicitud de información al CNJ, pero los datos requeridos fueron entregados de forma parcial⁴⁵.

8.2. Estándar de igualdad de condiciones y no discriminación

Parte del derecho a acceder a un cargo público es hacerlo en condiciones de igualdad, por lo que se requiere que no sean objeto de discriminación indebida aquellas personas que aspiran a convertirse en funcionarios o empleados públicos⁴⁶. Esto nos indica que no debe de existir un trato diferenciado por motivos de raza, sexo, idioma, religión, o de cualquier otra índole.

Contenido del estándar:

- Establecimiento de mecanismos y criterios objetivos de elección que garanticen el acceso igualitario a los cargos sin discriminación.
- Todo proceso de elección debe asegurar la igualdad de oportunidades de quienes aspiran al cargo, y no sólo realizar una elección según los méritos y probidad.
- Asegurar que las personas que cumplen con los requisitos para un cargo tengan la posibilidad de presentarse y competir en igualdad de condiciones en los procesos de selección.

Evaluación elección de magistraturas de Corte Suprema de Justicia propietarios/suplentes:

Solo el CNJ estableció herramientas y criterios de elección que trataban de garantizar igualdad de condiciones entre los postulados. Pese a eso, al momento de la deliberación y decisión final, no fueron considerados de forma adecuada los resultados obtenidos al aplicar las herramientas y criterios.

En el caso de FEDAES, al tratarse de una elección popular del gremio de abogados, se podría decir que el proceso electoral mismo es un mecanismo igualitario; no obstante, habrá que advertir que no todos los candidatos tuvieron acceso a recursos para promover sus propuestas, por ejemplo, acceso a los medios de comunicación u otros espacios para hablar con la comunidad jurídica, lo cual significa alguna desventaja en el proceso. Fueron escasos o inexistentes los espacios para escuchar las propuestas de algunos de los aspirantes. Además, se desconoce si las asociaciones de abogados tienen como prioridad utilizar mecanismos y criterios que generen igualdad de condiciones para las postulaciones.

La etapa legislativa es la que reveló con mayor nitidez la ausencia de igualdad de condiciones entre las candidaturas. Los legisladores no contaron con herramientas que les permitieran comparar entre si a los candidatos, a efecto de generar condiciones de igualdad en la evaluación de perfiles. Se desconoce bajo cuáles criterios se evaluaron a los postulados y si se les aplicaron a todos por igual. En las entrevistas, hubo disparidad en los tiempos otorgados y en la cantidad de preguntas formuladas, dejando en

⁴⁵ Solicitud de información realizada al CNJ, Ref: UAIP/ N°26/2021, respondiendo que los expedientes entregados fueron de los candidatos que autorizaron su entrega.

⁴⁶ Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros ("Corte Primera de lo Contencioso Administrativo") Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182, párr. 206.

desigualdad a los postulantes a quienes se les formularon menos preguntas. Esto se originó porque no existió uniformidad en las diferentes etapas del proceso.

Puede concluirse que el proceso de elección de magistraturas, al carecer de la debida publicidad, transparencia, y de un instrumento de evaluación, trajo como consecuencia desigualdad al desconocer cómo y bajo cuales criterios fueron evaluados los aspirantes.

8.3. Estándar de selección con base en el mérito y capacidades

El objetivo más importante de los procesos de elección indirecta es seleccionar al candidato más idóneo y competente, basándose en el mérito personal y profesional, teniendo en cuenta si su perfil se ajusta a la singularidad y especificidad de las funciones que el cargo demanda. Entonces, se debe realizar una elección con base a criterios objetivos y medibles, que sean aplicables por igual a todo aspirante, y así evitar que en la elección prevalezcan criterios de tipo político.

Contenido del estándar:

- Incluir en los procesos de elección evaluaciones sobre la formación profesional y los años de experiencia requeridos para el cargo.
- Realización de pruebas de competencia y aptitudes a los aspirantes, como medida de indagación de sus méritos, probidad e independencia y utilizar los resultados obtenidos para ponderar sus perfiles.
- Criterios objetivos de evaluación, definidos con precisión y claridad en normas jurídicas para su debida observancia y cumplimiento.

Evaluación elección de magistraturas de Corte Suprema de Justicia propietarios/suplentes:

En la etapa legislativa se evidenció la falta de criterios de evaluación de candidaturas, pues no se contó con una herramienta que sirviera para evaluar, ponderar ni comparar a los candidatos a partir de su formación profesional y experiencia. Esto podría indicar que la elección que realizó el legislador no fue con base al mérito personal, capacidad profesional o la experiencia adquirida por los aspirantes. En el caso del CNJ sí se incluyó en la evaluación la formación profesional y los años de experiencia, aunque sus resultados no fueron considerados en debida forma.

En otro aspecto, en las elecciones de la FEDAES y la Asamblea Legislativa no se realizó ningún tipo de prueba de aptitud o conocimiento a los candidatos al cargo de magistrados, ni se estableció un mecanismo de evaluación o de orientación a la hora de realizar las entrevistas que permitiera indagar sobre la idoneidad de cada aspirante. En el caso del CNJ si se contó con instrumentos de evaluación que permitieron otorgarle una puntuación al candidato; sin embargo, a la hora de la toma de decisión se dejó un tanto de lado la puntuación obtenida. Esto significa que, al no contar con evaluaciones o dejar de lado sus resultados, la decisión de elección se apartó de la idoneidad de los postulados y se basó en otros criterios.

En la fase de entrevistas, la Comisión Política aplicó un cuestionario que no tenía intención de indagar la idoneidad, sino profundizar en la afinidad y anuencia de las personas aspirantes con las políticas del gobierno y acciones ejecutadas por la actual Asamblea Legislativa, indagando incluso sobre decisiones futuras que pudieran adoptarse, como una posible reforma constitucional. Este tipo de entrevistas, por consiguiente, desvía el objetivo de esta fase.

En conclusión, en la etapa desarrollada por FEDAES y la Asamblea Legislativa no se realizó una suficiente y adecuada indagación de los méritos con los que contaba cada aspirante que se postuló para el cargo, ya

que no se estableció un procedimiento donde se evaluará detalladamente las fortalezas y debilidades de los candidatos para escoger a los mejores perfiles.

8.4. Estándar de participación de la sociedad civil

El estándar parte de la idea que deben ser llamados a participar la sociedad civil y los medios de comunicación del proceso de elección de magistraturas o altas cortes, estableciendo mecanismos efectivos de participación ciudadana para que pueda incidir en la decisión que adopten los órganos electores. La participación de sociedad civil puede darse aportando información relevante sobre los postulantes que sirva como insumo para la decisión de elección o contribuyendo con la formulación de preguntas para las entrevistas.⁴⁷

Contenido del estándar:

- Que las observaciones y tachas respecto de las candidaturas que haga sociedad civil sean públicas.
- Que la información que desde la sociedad civil se presente sea efectivamente valorada por el órgano decisor.
- Que en la etapa de entrevistas se reserve un espacio para que la sociedad civil pueda formular o plantear preguntas directas a los candidatos, sin que pueda existir veto o censura de parte del órgano elector.
- Permitir que la sociedad civil esté presente en las etapas y procedimientos que realice el órgano elector.

Evaluación elección de magistraturas de Corte Suprema de Justicia propietarios/suplentes:

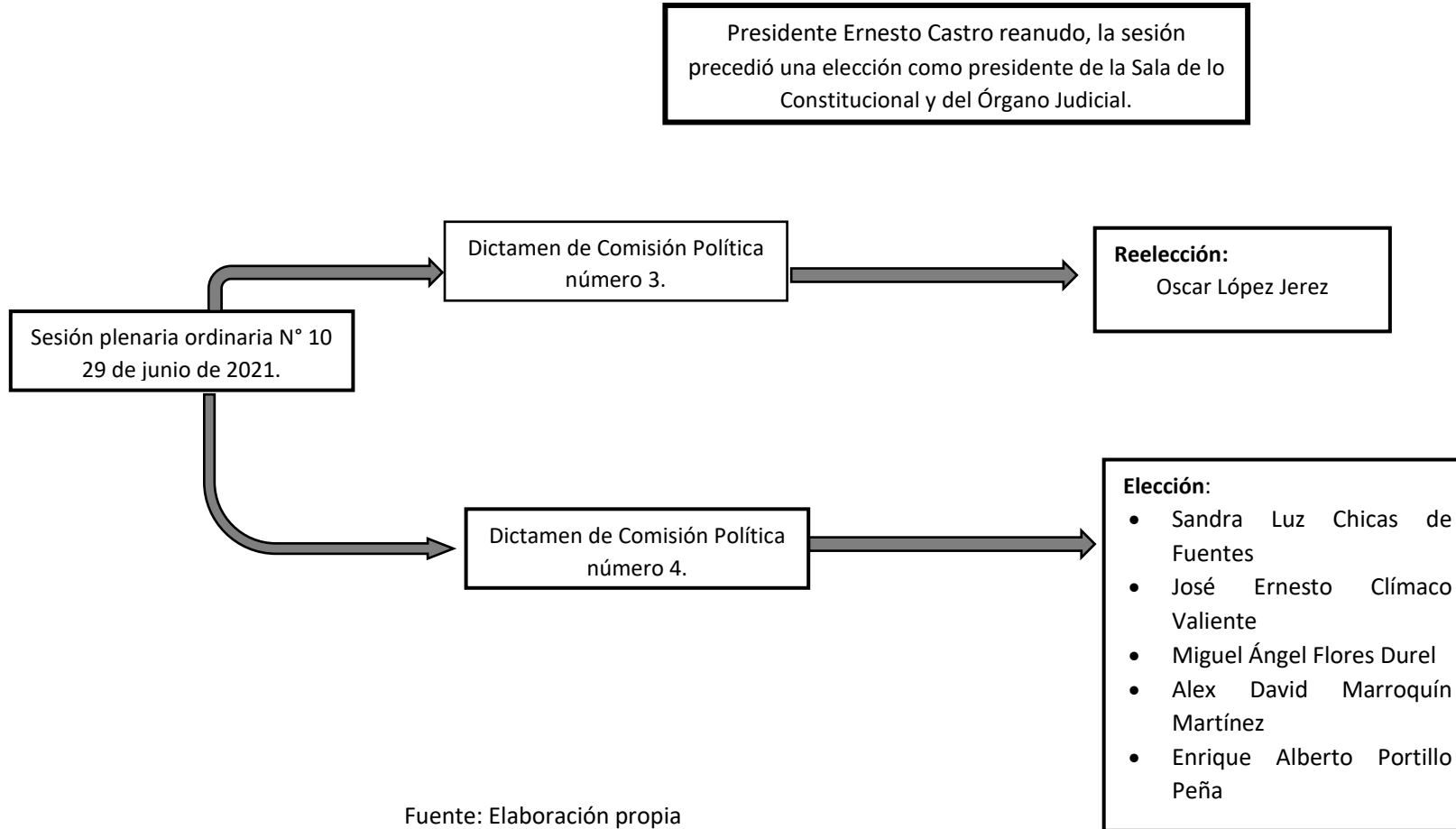
A pesar de que la mayoría de las etapas del procedimiento de elección de magistraturas, incorporan algunos mecanismos de publicidad, el espacio de participación de la sociedad civil sigue siendo muy acotado, reducido a la voluntad de los encargados de la elección, con el agregado de no ser suficientemente ponderadas las opiniones de la ciudadanía a la hora de las deliberaciones finales. Se destaca la apertura y espacios de participación que el CNJ dio a las organizaciones.

Un aspecto importante para considerar es que la Comisión Política y el Pleno de la Asamblea Legislativa, si bien garantizaron la publicidad de las entrevistas por medio del canal legislativo y sus redes sociales, no permitieron la concurrencia física para observadores u otros actores que quisieran presenciar el desarrollo del procedimiento. La participación física de observadores permite comprobar la autenticidad de los actos que se están realizando y es que no puede dejarse de lado, que la transmisión de acontecimientos por medios digitales o medios tradicionales supone la observancia de hechos en los términos que los moderadores de contenido quieren que sean observados. Mientras que la observación *in situ*, evita ese tipo de sesgo pues la información recolectada es captada directamente por quien está realizando dicha actividad.

No puede dejarse de lado que la propuesta de baremo elaborado desde sociedad civil, que fue presentado a los legisladores, no fue considerado ni mucho menos valorado. Eso lleva a concluir que, a pesar de la publicidad que se le da al proceso, los legisladores siguen ignorando la postura y las herramientas proporcionadas por sociedad civil. Otra muestra de ello es que no hubo un espacio donde se permitiera a sociedad civil formular preguntas a los aspirantes. En resumen, a pesar de que sociedad civil estuvo presente como observador en varias etapas del proceso, su incidencia se mantiene marginal, sobre todo en la fase legislativa.

⁴⁷ Comunicado de prensa de la relatora especial sobre la independencia de los Magistrados y abogados, Gabriela Knauli. Guatemala, "Imprescindible garantizar la transparencia en la elección de Magistrados a la Corte de Constitucionalidad", 3 de marzo 2011.

Esquema 6
Desarrollo de la plenaria legislativa
Elección de cargos a magistratura de CSJ 2020-2031



Anexo 1
Detalle de Magistrados que Integran el Pleno de la CSJ
Enero 2021

Composición Pleno de la Corte Suprema de Justicia				
Nombre	Sala en Funciones	Fecha de nombramiento	Vencimiento	Decreto de Nombramiento
José Armando Pineda Navas	Sala Constitucional (Magistrado presidente)	31-06-2014	30-06-2021	Nombramiento por medio de Decreto legislativo No. 174, de fecha 16/11/2018, como presidente del Órgano Judicial, de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala de lo Constitucional.
Aldo Enrique Cader Camilot	Sala Constitucional	15-11-2018	15 -11-2027	Nombramiento por medio de Decreto legislativo No. 174, de fecha 16/11/2018, designándolo como magistrado propietario de la Sala de lo Constitucional, con el cargo de primer vocal.
Carlos Sergio Avilés Velásquez	Sala Constitucional	15-11-2018	15 -11-2027	Nombramiento por medio de Decreto legislativo No. 174, de fecha 16/11/2018, designándolo como magistrado propietario de la Sala de lo Constitucional, con el cargo de segundo vocal.
Carlos Ernesto Sánchez Escobar	Sala Constitucional	15-11-2018	15 -11-2027	Nombramiento por medio de Decreto legislativo No. 174, de fecha 16/11/2018, designándolo como magistrado propietario de la Sala de lo Constitucional, con el cargo de tercer vocal.
Marina de Jesús Marengo de Torrento	Sala Constitucional	15-11-2018	15 -11-2027	Nombramiento por medio de Decreto legislativo No. 174, de fecha 16/11/2018, designándola como magistrada propietaria de la Sala de lo Constitucional, con el cargo de cuarto vocal.
Oscar Alberto López Jerez	Sala Civil	24-07-2015	23-07-2024	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 128, de fecha 24/9/2015.
Ovidio Bonilla Flores	Sala Civil	1-07-2012	30-06-2021	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 1070, de fecha 24/4/2012, Controversia con este nombramiento según sentencia de inconstitucionalidad No. 19-2012
Dafne Yanira Sánchez de Muñoz	Sala Civil	24-07-2015	23-07-2024	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 128, de fecha 24/9/2015
Leonardo Ramírez Murcia	Sala Penal	24-07-2015	23-07-2024	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 128, de fecha 24/9/2015.
José Roberto Argueta Manzano	Sala Penal	1-07-2012	30-06-2021	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 1070, de fecha 24/4/2012, Controversia con este nombramiento según sentencia de inconstitucionalidad No. 19-2012
Doris Luz Rivas Galindo	Sala Penal	1-07-2012	30-06-2021	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 1070, de fecha 24/4/2012
Roberto Carlos Calderón Escobar	Sala Contencioso Administrativo	15-11-2018	15-11-2027	Nombramiento por medio de Decreto legislativo No. 174, de fecha 16/11/2018
Elsy Dueñas Lovos	Sala Contencioso Administrativo	1-07-2012	30-06-2021	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 1070, de fecha 24/4/2012
Sergio Luis Rivera Márquez	Sala Contencioso Sala Administrativo	24-07-2015	23-07-2024	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 128, de fecha 24/9/2015.
Paula Patricia Velásquez Centeno	Sala Contencioso Administrativo	24-07-2015	23-07-2024	Nombramiento por medio de Decreto Legislativo No. 128, de fecha 24/9/2015.

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los decretos legislativos.

Anexo 2
Detalle de Juntas Directivas de Asociaciones que Integran FEDAES
Elección Magistrados/as 2021

Asociaciones que Conforman FEDAES

Asociaciones FEDAES	Estado de Credencia	Vigencia de Credencial	Miembros de Junta Directiva
Asociación de Abogados de Oriente (AO)	Vigente	26/09/2020 al 14/07/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Francisco Cruz Mayorga • Luis Gerardo Pineda Rodríguez • Edwin Salvador Cruz Mejía • Jesús Ulises Rivas Sánchez • Ramón Narciso Granados Zelaya • Julio Cándido Reyes Ventura • Santos Cecilio Treminio Salmerón • Edna Lorena Ruiz Rivera • Ulises Eliseo Ayala Sosa
Asociación de Abogados de Occidente (SAO)	Tramite	-	-
Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)	Vigente	31/07/2020 al 30/07/2021	<ul style="list-style-type: none"> • German Oliverio Rivera Hernández • Juan Miguel González Viale • Antonieta María Granillo de Galindo • Erika Beatriz Saldaña Rodríguez • Xenia Lavinia Hernández Castros • Mario Antonio Sáez Marinero • Rommeli Ismael Sandoval Rosales

Circulo de
Abogados
Salvadoreños
(CAS)

Vigente

16/09/2020 al
16/09/2021

- Raúl Alberto García Mirón
- Master Marlon Harol Cornejo Avalos
- Lic. Milton Aníbal Guevara Olmedo
- Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes
- Licda. Teresa de Jesús Bonilla de Segura
- Lic. José Israel Nieto Álvarez
- Licda. Yessenia Marisol Mojica de Mendoza
- Lic. Wilfredo Ortiz Barahona
- Licda. Namarlen Espinoza de flores
- Lic. Ludwin Alexander sosa coreas
- Licda. Clemmer Yamileth sosa Coreas
- Lic. Héctor Ramón Cesar Abel Chavarría Flores
- Licda. Karla patricia Barrientos Segura
- Lic. Nelson alexander Yáñez Iraheta
- Licda. Esmeralda Elizabeth González Rauda
- Dr. Salvador Nelson García Córdova
- Licda. Mónica idalia Orozco Maldonado
- Dr. Jaime Benjamín Trabanino Llobell
- Dr. Edgar Saúl romero Sánchez
- Lic. Rey Joaquín Nóchez Peña
- Lic. Salvador Antonio Laínez Rodríguez
- Lic. Carlos Humberto Escobar
- Dr. Rolando Carias Palacios
- Dr. Selim Arturo Sánchez Campos

Fuente: Elaboración propia.

Asociación de
Abogados de
El Salvador

vigente

18/11/2020 al
18/11/2021

Anexo 3
Ejemplo de Voto Nulo



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR
PAPELETA DE VOTACIÓN PARA ELEGIR CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
AÑO 2021

COMITE CENTRAL ELECTORAL

Se puede votar por quince candidatos como máximo

	1		7		12		17		22
	3		8		13		18		23
	4		9		14		19		24
	5		10		15		20		25
	6		11		16		21		

LA PRESENTE PAPELETA TIENE EFECTOS INFORMATIVOS

Voté por magistrados

cantidad en letras

PRESIDENTE
FKDAES

SECRETARIO GENERAL
FKDAES

PRESIDENTE
JRV

ASOCIACIONES ACREDITADAS Y POSTULANTES

AAO: Asociación de Abogados de Oriente
ABODEL: Asociación de Abogados de La Libertad
ARGUES: Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador
ADEPUSAL: Asociación de Abogados Empleados Públicos y en Libre Ejercicio de El Salvador
ASAJELP: Asociación de Jueces de Paz de El Salvador
ANJUES: Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador
ASAJELP: Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio de la Profesión
CAS: Circuito de Residencia Salvadoreña
CEJ: Centro de Estudios Jurídicos
SAO: Asociación de Abogados de Occidente
UNAJUD: Unidad Nacional de Abogados por la Justicia y la Democracia

VOTOS NULOS

Art. 62.- Será nulo el voto en que el votante haya sufragado por un número mayor a quince candidatos y aquellos votos en los que no pueda determinarse con seguridad la intención del votante. Se anulará asimismo el voto cuya papeleta contenga palabras o figuras obscenas u ofensivas a criterio de la JRV. También será nulo el voto en los casos en que el número de marcas sea diferente al expresado por el votante. Reglamento Especial para el proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Consejales al Consejo Nacional de la Judicatura Propuestos por las Entidades Representativas de los Abogados a celebrarse en el año 2021

Anexo 4
Listado de Miembros de JRV
Elección de Magistrados/as de CSJ 2021

DEPARTAMENTO	CARGO	NOMBRE
Ahuachapán	Presidente	José David Sánchez González
	Suplente Presidente	Carlos Eduardo Castillo Arévalo
	Suplente Secretario	Aura Carolina Flores de Ramirez
	Secretario	Otilia Carolina Menendez Garcíaé
	Vocal	Oscar Eduardo Cordero Revelo
	Vocal Suplente	José Armando Moreno Lozano
Chalatenango	Presidente (Presidente CED asume presidencia JRV al estar incompleta)	Irving Josué González García
	Secretario	María Irma López De Díaz
	Suplente Secretario	Carmen María Mejía
	Vocal	Gladis Esmeralda Galdamez Rodriguez
Cuscatlán	Presidente	Evelin Yaneth Cruz de Magaña
	Suplente Presidente	Oscar Giovanni López Argueta
	Secretario	Héctor Eduardo Cuéllar Hernandez
	Suplente Secretario	Tito Pérez García
	Vocal	Berta Angelica Pérez de Arias
	Suplente Vocal	Iris Melisa Blanco Rivas
	Presidente	Xiomara Haydanidia Segovia Guzmán
La Unión	Suplente Presidente	Gabriela Carolina Vásquez Reyes
	Secretario	Yesica Jasmin Ventura De Díaz
	Suplente Vocal	Wilfredo Ortiz Barahona
	Vocal	Xiomara Haydanidia Segovia Guzmán
	Vocal	Luis Edgar Moraga Garcia
Morazán	Presidente	Inés Rosibel Argueta de Tario
	Suplente Presidente	César Iván Flores García
	Secretario	Ángel Eduardo Benítez Canales
	Suplente Secretario	Dionicio Evenor Aragón Argueta
	Vocal	Xiomara Liseth Argueta Cruz
San Miguel	Suplente Vocal	Xiomara Guevara
	Presidente	Argentina Bautista Vanegas
	Secretario	Sergio Milton Cornejo Molina

	Suplente Secretario	Elmer Elenilson Saravia Argueta
	Vocal	Luis Gerardo Pineda Rodríguez
	Suplente Vocal	Bethi Xiomara Guevara De Franco
	Presidente	Clemmer Yamileth Majano Alvarez
	Suplente Presidente	Gricelda Audelia Paz De Magaña
	Secretario	Edna Lorena Ruiz Rivera
	Suplente Secretario	Alicia Jeannette Alvarenga Hernández
	Secretario	Ana Gladis Ortez del Cid de Lobos
	Suplente Secretario	Adalberto Benjamin Chicas Guevara
	Presidente	Nohemy Elizabeth Ramos
	Suplente Presidente	Elmer Leonel López Bermúdez
	Secretario	María Concepción Sáenz Argueta
	Suplente Secretario	Marta Estela Hernández Fuentes
	Vocal	Alicia Roxana González de Cáceres
	Suplente Vocal	Carlos Mauricio Chicas Rodríguez
	Presidente	Anna Beatriz Bernal Noubleau
	Suplente Presidente	José Edgardo Pérez Rodríguez
	Secretario	Raúl Pareja Méndez
	Suplente Secretario	Cesar Rosales Ulloa
	Suplente Vocal	Reynaldo Alfredo Herrera Matute
	Presidente	Nohemy Rivas Navarrete
	Suplente Presidente	Alma Elizabeth Ramos De Barrera
	Secretario	Douglas Ernesto Melgar Argueta
	Suplente Secretario	Nelson Josué Segovia Merino
San Salvador	Vocal	Roberto Wenceslao Ramírez Alvarenga
	Suplente Vocal	Edgar Ernesto Menjívar Cruz
	Presidente	Jeick Alex Parada Avelar
	Suplente Presidente	Tatiana Ibarra
	Secretario	María del Carmen Alvarado Alvarado
	Suplente Secretario	Yanira Marlene Escobar Rodríguez
	Vocal	Paty Yaneth Nájera
	Suplente Vocal	Roberto Ivan Tejada Vaquerano
	Presidente	Jenniffer Charlleny Esperanza Sánchez
	Suplente Presidente	Yordan Edenilson Molina Herrera
	Secretario	Candy Delmy Bonilla Medrano

Suplente Secretario	Herbert Alberto Ortez Solano
Vocal	Manuel Antonio Cortez Meléndez
Suplente Vocal	Lisette Esmeralda Alfaro Pérez
Presidente	Marta Iris Sibrián Centeno
Suplente Presidente	Sonia Alejandra Valladares Alvarado
Secretario	Urma Karol Aguilar Cantón
Suplente Secretario	Sally Lilibeth Sanchez Nolasco
Vocal	Eliazar Omar Galdamez Guerra
Suplente Secretario	Ernesto Baltazar Portillo Rivera
Presidente	Banlly Lorena Castillo Machuca
Suplente Presidente	Elba Yanira Sorto de Sura
Secretario	Aida Verónica Lozano
Suplente Secretario	Mirna Elizabeth Flores Alvarado
Vocal	José Lázaro Roque Bonilla
Suplente Vocal	Carlos Alberto Peñate Martínez
Presidenta	Sandra Lorena Recinos Calles
Suplente Presidente	Fatima Jasmin Hernandez Buegos
Secretario	Patricia Desiree Ferrufino Avendaño
Suplente Secretario	Mirna Carolina Álvarez Castaneda
Vocal	Kenia Katy León Ardón
Suplente Vocal	Francisca Rosales Peña
Presidente	Jorge Alexander Velásquez Deleón
Suplente Presidente	Farah Indira Escobar de Velásquez
Secretario	Sergio Daniel Villatoro Pérez
Vocal	Jeniffer Isa Mansell Garcia De Vasquez
Suplente Secretario	Alan Kevin Betancourt Gómez
Suplente Vocal	Wilian Morgelio Orellana Morales
Presidente	Sandra Elizabeth Vásquez Barrera
Suplente Presidente	Christian Eduardo Jiménez Linares
Secretario	Carlos Humberto Recinos Mejía
Suplente Secretario	Ana María Velásquez de Escobar
Vocal	Edwin Eduardo Piche Lozano
Suplente Vocal	Blanca Alicia Navas Carranza
Presidente	Roxana Guadalupe Quintanilla de López
Suplente Presidente	Edgar Ernesto Menjívar Cruz

	Secretario	Lizza Marisol Gómez Chávez
	Suplente Secretario	David Ernesto Pérez Beltrán
	Vocal	Mauricio José Franco Romero
	Suplente Vocal	Carlos Antonio Zelaya Zelaya
	Presidente	Jasmín Carolina Lico Hernández
San Vicente	Secretario	María Milagro Pineda Zaldívar
	Vocal	Elifaz Vidal Rivas Alfaro
	Presidente	Ana Morena Ramírez de Flores
	Suplente Presidente	Erika Elizabeth Gross Batarse
	Secretario	Ingrid Guadalupe Campos Palma
	Suplente Secretario	Carlos Alberto Avilés Ramírez
	Vocal	Patricia Yesenia Henríquez Linares
	Suplente Vocal	María del Rosario Centeno
	Presidente	Hilda Idania Martínez de Escalante
	Suplente Presidente	Samuel Rivera Aguirre
Santa Ana	Secretario	Leticia del Carmen Rodríguez Joya
	Suplente Secretario	Marcela Mártir Castillo
	Vocal	Fernando José Flores Flores
	Suplente Vocal	Edgar Alexander Ochoa Gómez
	Presidente	Bexabe Abigail Matute Aguilar
	Suplente Presidente	Sandra Carolina Hernández de Parada
	Secretario	María Eugenia Castellón Molina
	Suplente Secretario	Jorge Rodríguez Revolorio
	Vocal	Idalma Jeaneth Meléndez Barrera
	Suplente Vocal	Iris Yaneth Martínez Moreno
	Presidente	Julio Herbert Flores Guillen
	Suplente Presidente	Jackeline Lysbeth Márquez Lizama
	Secretario	David Baltazar Montes Cruz
	Suplente Secretario	Elmer Armando Palacios Trejo
La Libertad	Vocal	Jose Gilberto Delgado Ortiz
	Suplente Vocal	Francisca Delmira Guillen Castellanos
	Presidente	Mario Antonio Sáenz Marinero
	Suplente Presidente	Brenda Idalia Ayala De Rodríguez
	Secretario	José Roberto Pineda Cáceres
	Suplente Secretario	Haydee Lisett Flores Benitez

	Vocal	Francisco Antonio Ruiz Pérez
	Suplente Vocal	Alba Noemi Soto de Ordoñez
	Presidente	Óscar Alas de León
	Suplente Presidente	Luis Manuel Reyes Deras
	Secretario	Laura Nathalie Hernández Rivera
	Suplente Secretario	Saul Ovidio Para Chicas
	Vocal	Francisco Javier Perez
	Suplente Vocal	Mirna Evelin Avalos Aldana
	Presidente	Dora Elsy Morales Rivas
	Suplente Presidente	Elba Yamileth Ramos Bonilla
	Suplente Vocal	Óscar Francisco Josué Argueta Ramírez
	Vocal	Elba Yamileth Ramos Bonilla
Cabañas	Presidente	Norma Elizabeth Herrera de Galdámez
	Suplente Presidente	Miriam Victoria Pérez Martínez
	Secretario	Noé Alexander Cortez Alfaro
	Suplente Secretario	Luisa Albertina Lima de Flores
	Vocal	José Rafael Manzano Méndez
	Suplente Vocal	Francisco William Paredes Avelar
	Presidente	Adrián Humberto Muñoz Quintanilla
	Suplente Presidente	Evelyn Roberina Portillo Cornejo
	Secretario	Gilberto Portillo Gómez
Usulután	Suplente Secretario	Jaime Antonio Reyes Vargas
	Vocal	Ana Leticia Rodríguez de Lopez
	Secretario	Deysi Catalina Ventura Velásquez
	Presidente	Marvin Geovany Zelaya Andrade
Zacatecoluca	Secretario	Ana Alicia Sánchez Umaña
	Vocal	Diana Carolina Portillo Umanzor

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por las entidades correspondientes.

Anexo 5
Listado de Vigilantes
Elección de Magistrados/as de CSJ 2021

Departamento	Cargo	Nombre
	Vigilante	Daniel Edgardo Menéndez García
Ahuchapán	Vigilante	Morena Dora Alicia Clemente de Uribe
	Vigilante	Óscar Armando Abrego Fuentes

Chalatenango	Vigilante	Silvia Raquel Ramírez Avelar
	Vigilante	Ivan Johalmo Olivares Arana
	Vigilante	Bonerges Ardón Martínez
	Vigilante	Fredys Antonio Serrano Melgar
	Vigilante	Vilma Cecilia Jiménez Jiménez
Cuscatlán	Vigilante	Sonia Evelyn Urias Raimundo
	Vigilante	Nelson Alfredo Joya Melara
	Vigilante	José Mauricio Henríquez Iraheta
	Vigilante	Violeta Yesenia Sánchez Guzmán
	Vigilante	Gloria Mirian Lisette Berríos de Castro
San Miguel	Vigilante	Mirna Dolores Loza de Guevara
	Vigilante	José David Cruz Cruz
	Vigilante	Rubio Jurado Rivera
	Vigilante	Judith del Carmen Sánchez Cruz
	Vigilante	Namarlen Espinoza de Flores
	Vigilante	Juan José Segovia
	Vigilante	Juan Miguel González Viale
	Vigilante	Romell Ismael Meléndez
	Vigilante	Blanca Maribel Vásquez Magaña
	Vigilante	Aida Verónica Lozano
	Vigilante	Diana Julissa Mejía Campos
	Vigilante	Yancy Verónica López Acosta
	Vigilante	Salvador de Jesús López Zometa
	Vigilante	Miguel Elías Martínez Cortez
	Vigilante	Ailin Patricia Bonilla de Parrilla
San Salvador	Vigilante	Eduardo Ismael Marroquín Reyes
	Vigilante	Kenia Katy León Ardón
	Vigilante	Hernán Antonio Cortez Hernández
	Vigilante	Roberto Wenceslao Ramírez Alvarenga
	Vigilante	Carlos Humberto Recinos Mejía
	Vigilante	Marcelino Enrique Hernández Rodríguez
	Vigilante	Urma Karol Aguilar Cantón
	Vigilante	Aída Verónica Lozano
	Vigilante	Santos Desire Pérez de Martínez
	Vigilante	María Rosenda Castillo Pineda

Vigilante	Claudia María Nieves Quiñonez
Vigilante	Lila Ulloa
Vigilante	Francisco Salvador Hernández
Vigilante	Lesly Torres
Vigilante	Francisco Salvador Hernández Campos
Vigilante	Sonia Esmeralda Munguía de Rodríguez
Vigilante	Keiry Michelle González Rodríguez
Vigilante	Ricardo Hernando Gaitán
Vigilante	Melida Denisse Orellana García
Vigilante	Manuel Alexander Paz Huezo
Vigilante	María Marlene Gutiérrez Álvarez
Vigilante	Francisco Antonio Henríquez Funez
Vigilante	Marbella Guadalupe Navarro Campos
Vigilante	Iris Tatiana Siguenza Rivas
Vigilante	Sandra Elizabeth Vásquez Barrera
Vigilante	Aldo César Eduardo Acosta Torres
Vigilante	Clara Mabel Arévalo Marroquín
Vigilante	Oscar Rene Alas Mejia
Vigilante	Alan Armando Lagos Velásquez
Vigilante	Ethel Jaqueline Orellana Moreira
Vigilante	Luis Ricardo Henríquez Casro
Vigilante	Dora Elena Ramos de Tejada
Vigilante	Linda Margarita Espinoza
Vigilante	Evelyn del Carmen Jiménez Solís
Vigilante	Vilma Guadalupe Mata Joaquín
Vigilante	Homer Cabir Jerez Figueroa
Vigilante	Luz de María Marroquín
Vigilante	Walter Daniel Panameño Segovia
Vigilante	Salvador Ernesto Alas Castro
Vigilante	Héctor Ramón
Vigilante	César Abel Chavarría Flores
Vigilante	Claudia Angélica Valencia
Vigilante	Dionisio Alonzo Sosa
Vigilante	Noel Enrique Ramírez Muñoz
Vigilante	Carlos Arriaga

San Vicente

	Vigilante	Yanira Edith Romero
	Vigilante	René Chávez
	Vigilante	José Israel Nieto Álvarez
	Vigilante	Roberto Alfredo Arana Cuellar
	Vigilante	Miriam Estela Trinidad de Medina
	Vigilante	Sandra Carolina Hernández de Parada
	Vigilante	Reina Michel Flores Velasco
	Vigilante	Marco Antonio Moran Moran
	Vigilante	Mario Rafael Mendoza Bolaños
	Vigilante	Silvia Ester Montes Menjívar
	Vigilante	Fernando José Flores Flores
	Vigilante	Lyonella Adriana Patricia Hernandez Zamora
	Vigilante	Melisa Vanesa Amaya Urrutia
	Vigilante	Salvador de Jesús Tobar Ruíz
	Vigilante	Jorge Alberto Flores Martínez
Santa Ana	Vigilante	Teresa Yamilet Santos Barrientos
	Vigilante	María Teresa Rodríguez Hernández
	Vigilante	Ana Josefina Rivera de Melgar
	Vigilante	Idalma Jeaneth Meléndez Barrera
	Vigilante	Karen María Herrera Carranza
	Vigilante	María del Rosario Centeno
	Vigilante	Evelyn del Rosario Cabrera Caceres
	Vigilante	Reina Michel Flores Velasco
	Vigilante	Karla Johanna Hernández Acevedo
	Vigilante	Elizaneth Herlinda Zometa Rodríguez
	Vigilante	Silvia Ester Montes Menjívar
	Vigilante	Karina Jazmin Cabrera Palma
	Vigilante	Jorge Alberto Flores Martínez
	Vigilante	Jorge Eduardo Tenorio Rivera
	Vigilante	Nelson Isaac Salazar Montano
	Vigilante	Diana Veronica Guidos Viscarra
La Libertad	Vigilante	Jorge Antonio Salguero Hernández
	Vigilante	César Emilio Domínguez
	Vigilante	Ruben Stanley Quinteros Tobar
	Vigilante	Mitia del Carmen Torres Pérez

	Vigilante	Antonieta María Granillo de Galindo
	Vigilante	Roberto Alcides González Deodanes
	Vigilante	Vanessa Guadalupe Arias Cornejo
	Vigilante	Nelson Eduardo Rauda Rodas
	Vigilante	Marcela Auxiliadora Beltrán García
	Vigilante	María Magdalena Solórzano Erazo
	Vigilante	Xenia Criselda Quintanilla Hernández
	Vigilante	Sandra Ruiz
	Vigilante	Víctor Manuel Peraza Argueta
Cabañas	Vigilante	Adolfo Florentino Ramos Reyes
	Vigilante	Violeta Yesenia Sánchez Guzmán
	Vigilante	María Ivette Alfaro Cerén
	Vigilante	Martha Alicia Ochoa Aragón
Usulután	Vigilante	Marcia Carolina de Paz
Zacatecoluca	Vigilante	Wendy Aldebranda Nieto

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por las entidades correspondientes.

Anexo 6
Reporte N° 1 de Captura de Datos
Observación en Centro de Votación del Departamento de San Salvador
Elección de Magistrados/as de CSJ 2021

Reporte de observación número 1: Instalación de JRV y apertura de votación.



Centro de Votación:

- 1) ¿A la hora de apertura existió algún hecho irregular en las afueras del Centro de Votación como propaganda electoral, violencia, etc?

 - a) Si
 - b) No

- 2) ¿Existe presencia de las autoridades de seguridad pública en el Centro de Votación y sus alrededores?

 - a) Si
 - b) No

- 3) ¿Estaban presentes miembros de otros cuerpos armados?

 - a) Si
 - b) No

- 4) ¿Estaba presente un representante de la Fiscalía General?

 - a) Si
 - b) No

- 5) ¿Estaban presentes delegados de otras instituciones del Ministerio Público?

 - a) Sí
 - b) No

- 6) Presencia de otras Misiones de Observación Electoral.

 - a) Si
 - b) No

- 7) Hora en que se dejó ingresar al Centro de Votación a observadores y miembros de JRV.

 - a) Antes de 6:00 AM
 - b) Entre 6:00 y 7:00 AM
 - c) Después de las 7:00 AM

- 8) Hora de entrega del paquete electoral a las JRV.

 - a) Antes de 6:00 AM
 - b) Entre 6:00 a 7:00 AM
 - c) Después de las 7:00 AM

- 9) ¿Materiales que faltaron en el paquete electoral?

 - a) Si
 - b) No

- 10) Estaba completos los miembros que conformaron las JRV.

 - a) Si
 - b) No

Reporte de observación número 1: Instalación de JRV y apertura de votación.



- 11) ¿Integraron alguna JRV personas sin acreditación?

 - a) Si
 - b) No

- 12) Si algún miembro de la JRV tenía distintivos de algún candidato/asociación

 - a) Si
 - b) No

- 13) ¿La instalación de las JRV se realizó en orden y siguiendo el procedimiento estipulado?

 - a) Si
 - b) No

- 14) ¿Eran visibles los padrones electorales y de más materiales en cada JRV para los votantes?

 - a) Si
 - b) No

- 15) ¿Los anaqueles de votación se colocaron de manera tal que garantizaban el voto secreto?

 - a) Si
 - b) No

- 16) ¿Los miembros de las JRV revisaron que las urnas estuvieran vacías?

 - a) Si
 - b) No

- 17) ¿Se llenó y firmó el acta de instalación y apertura?

 - a) Si
 - b) No

- 18) Hora de inicio de la votación para los abogados en general

 - a) Antes de las 8 AM
 - b) después de las 8 AM
 - c) 8 AM

- 19) ¿Si la votación inició después de las 8 AM fue por?

 - a) Lentitud de los miembros para instalar la JRV
 - b) Llegada tarde miembros de JRV
 - c) Entrega tarde/ faltaron materiales
 - d) Apertura tarde de centro
 - e) Inició a la hora legal

- 20) Si tuvo algún obstáculo para desarrollar la observación, ¿quién lo provocó?

 - a) Si
 - b) No

Anexo 6
Reporte N° 2 de Captura de Datos
Observación en Centro de Votación del Departamento de San Salvador
Elección de Magistrados/as de CSJ 2021

Reporte de observación número 2: Desarrollo de la votación



Centro de Votación:

1) ¿Si existió alguna interrupción de la votación fue por el motivo siguiente?

- a) Problemas en las JRV
- b) Problemas con la infraestructura del centro
- c) Intervención policial o militar
- d) Incendio u otro siniestro
- e) Decisión de autoridades del FEDAES
- f) Decisión de asociaciones
- g) No hubo

2) ¿Si al ingresar al Centro de Votación existieron obstáculos para los votantes, fueron causados por?

- a) FNC
- b) Asociaciones
- c) Autoridades de FEDAES
- d) Particulares
- e) No existieron obstáculos

3) ¿Tiene las condiciones adecuadas el centro de votación para el desarrollo de las elecciones?

- a) Estructura inadecuada
- b) Sin distanciamiento social
- c) Sin luz eléctrica
- d) Si las tiene

4) ¿Existieron facilidades para la votación de personas de la tercera edad / con discapacidad?

- a) SI
- b) NO
- c) No hubo casos

5) ¿Había propaganda electoral en el centro de votación?

- a) Si
- b) No

6) ¿Existen Centros de Información al Votante fuera del Centro de Votación?

- a) De asociaciones
- b) De FEDAE
- c) De candidatos
- d) No había

7) ¿Las JRV verifican la autenticidad de los DUI/ Tarjeta de abogado?

- a) Si
- b) No

8) ¿Las JRV verifican que el abogado esté en el padrón electoral?

- a) Si
- b) No

9) ¿Las JRV realizan el procedimiento adecuado al entregar las papeletas al votante?

- a) Si
- b) No

Reporte de observación número 2: Desarrollo de la votación



10) ¿La colocación del anaquel de votación ha resguardado que el voto sea secreto?

- a) Si
- b) No

11) ¿Las JRV dieron suficiente tiempo para que los ciudadanos votaran?

- a) Si
- b) No

13) ¿Existió inducción al voto?

- a) Si
- b) No

14) ¿Las JRV colocan la tinta indeleble al abogado?

- a) Si
- b) No

15) ¿Si hubo personas que no votaron fue por

- a) Problemas con DUI/tarjeta
- b) Problemas con datos del padrón
- c) Problemas con foto
- d) Ya hay firma en su nombre
- e) No hubo

16) ¿Si han existido irregularidades con el DUI/Tarjeta fue por?

- a) DUI/tarjeta falsos
- b) No
- c) Los datos del DUI/tarjeta no coinciden con los padrones
- d) DUI vencidos
- e) Está deteriorado y no se ve la fotografía
- f) No hubo

17) ¿Se han cometido ilícitos penales?

- a) Si
- b) No

18) ¿Ha estado presente un delegado de la FGR?

- a) Si
- b) No

19) ¿Han ingresado funcionarios públicos o candidatos al centro de votación a realizar propaganda electoral?

- a) Si
- b) No

20) Si tuvo algún obstáculo para desarrollar la observación, ¿quién lo provocó?

Cantidad promedio de votantes a esta hora por urna:

Anexo 6
Reporte N° 2 de Captura de Datos
Observación en Centro de Votación del Departamento de San Salvador
Elección de Magistrados/as de CSJ 2021

Reporte de observación número 3: Cierre de votación



Centro de Votación:

1) ¿El Presidente de la JRV anunció el cierre de las votaciones?

- a) Sí
- b) No

2) Hora de cierre del Centro de Votación.

- a) Antes de las 5:00 PM
- b) 5:00 PM
- c) Después de las 5:00 PM

3) Hora de cierre de las votaciones en las JRV

- a) Antes de las 5:00 PM
- b) Después de las 5:00 PM
- c) 5:00 PM

4) Se dejó ingresar a votantes al centro de votación después de las 5 PM

- a) Sí
- b) No

5) ¿Se permitió votar a aquellos que estaban en la línea de la JRV al cerrarse la votación?

- a) Sí
- b) No

6) ¿Al concluir la votación, se comenzó el escrutinio?

- a) Sí
- b) No

7) ¿Quiénes estuvieron presentes en el escrutinio?

- a) FEDAES
- b) Asociaciones
- c) Candidaturas
- d) Vigilantes/observadores

8) ¿Se siguió el procedimiento de escrutinio?

- a) Sí
- b) No

9) ¿Existió algún incidente en el escrutinio?

- a) Sí
- b) No

10) Si tuvo algún obstáculo para desarrollar la observación, ¿quién la provocó?

- a) Sí
- b) No

Anexo 7
Respuestas a entrevistas realizadas a los aspirantes a magistraturas de CSJ 2021-2030
Ternas seleccionadas por CNJ

CLAVE 1.5 KARLA IVETTE PEÑA MARTELL

Realismo jurídico, y la razón por la que se adhiere a esta corriente es por la convicción que el derecho es cambiante, dinámico y no estático, el cual evoluciona constantemente. El precedente jurídico conocido como *stare decisis*, no significa que el derecho sea inmutable, indica que la jurisprudencia debe irse adaptando a la realidad misma. Esta corriente indica que el derecho se encuentra en constante evolución. No existe ninguna corriente mejor que la otra, cada corriente identifica la metodología que utiliza cada operador de justicia al momento de resolver un caso concreto.

Una de las críticas que se hace a la jurisprudencia es que se ha estado legislando en sentido positivo, y se considera que tradicionalmente los tribunales constitucionales deben legislar en sentido negativo. Al emitir muchas resoluciones de carácter garantista, para muchas personas se ha considerado que se realizó un activismo judicial; como consecuencia de esto se habla de la politización de la justicia, que conlleva a que muchos gobiernos busquen intervenir en las decisiones que realizan la Sala de Constitucional, es un extralimitación y hay que tener cuidado, para que un juez al momento de realizar sus funciones evite estas extralimitaciones y se adhiera al Principio de Independencia Judicial. Otra crítica, cuando en las resoluciones de la Sala de la Constitucional han emitido sentencia interpretativa, aquellas en las cuales la Sala de lo Constitucional no expulsa el ordenamiento jurídico si más bien interpreta, en ese sentido, se dice que la Sala de lo Constitucional está emitiendo una resolución en un sentido positivo, esta legislado porque está interpretándola. Sobre la vinculación política partidaria, se habla de una vinculación formal y material y se definió cada una de la vinculación que no son lo mismo, pero muchos se cuestionan que no se explicó claramente si la vinculación material iba a ser eterna, si existe un plazo.

El criterio del TEG es que la conducta del juez es analizada desde la perspectiva ética y la disciplinaria, a manera de ejemplo, sancionar a los jueces por no asistir a sus labores y lo han sancionado porque se tiene de abstener de realizar sus labores para hacer actividades privadas. Existen muchas posturas al respecto, en unos dicen que se está vulnerando el principio *Non bis in idem* o la prohibición del doble Juzgamiento, porque se está sancionado doblemente a un juez. Ya se ha explicado que son dos esferas complementa diferente la espera ética y la esfera disciplinaria, está vinculado cuando nos preguntamos si una conducta legal es lo mismo que una conducta ética, son dos conductas diferentes.

El Órgano Judicial está conformado por la CSJ con sus diferentes salas, Cámaras Segunda Instancia, Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados de Paz. La CSJ está distribuida en diferente áreas donde se encuentra el área funcional, lo sería desde el Consejo del Pleno, la presidencia, las comisiones de magistrados, los Consejos Consultivos, en el área jurisdiccional están las mismas salas de la CSJ, hay una área legal donde está la Oficina de Asistencia Legal, la Sección de Investigación Profesional, Sección de Investigación Judicial, Sección de Notariado, y en esa misma jerarquía está en área de asistencia esta la Secretaria General, Unidades de Comunicaciones y la Unidades de Acceso a la Información Pública, la Sección de Probidad, y en las áreas Administrativas está compuesta por Unidad Financiera, la Unidad de Contrataciones y Licitaciones, y la Unidad de Medicina Legal.

Las sentencias son de obligatorio cumplimiento y tiene un efecto *erga omnes*, eso significa que nos gusta o no, las sentencia de la sala las tenemos que respetar, no se puede invocar el incumplimiento de una resolución emitida por la Sala de lo Constitucional porque precisamente la sala es el máximo intérprete de la Cn y aplicador de la norma suprema que tenemos que es la Cn, lo que puede suceder es que no estamos conformes con las críticas a la jurisprudencia emitida y esa función y la autoridad que se la ha dado, y se desatenderían las resoluciones que emite la Sala de lo Constitucional peligraría el Estado de derecho en nuestro país.

No de ningún tipo, ni tipo formal o material.

CLAVE 2.1 RAMÓN IVÁN GARCÍA

Las corrientes de pensamiento jurídico son diversas y dependiendo al tipo de clasificación que se tomen en cuenta, dado que tiene continuas adherencias y modificaciones, por lo que es forzado a inclinarse a una concepción ecléctica como el realismo jurídico, más allá del constitucionalismo como la corriente del pensamiento humano, las razones son por las que señala el art. 86 Cn, el deber que se tiene al momento de resolver los jueces a una circunstancia que no se alejen de la realidad, es decir, la administración de justicia no se puede sustraer del entorno social, económico, político que se ejerce la jurisdicción. De esa manera, la inclinación de su pensamiento por esa visión crítica que conlleva concepciones eclécticas en el tema de la filosofía del derecho.

En punto de partida es el Principio de Proporcionalidad, a más ingresos más contribución, esa es la lógica del sistema tributario, si se aplica en nuestro país o no es una consideración aparte, y esto lleva a que ver si se discute si es viable la imposición del impuesto al patrimonio o la racionalización del valor agregado, por la progresión en el

tema de las cargas impositivas en El Salvador y se tiene que ver en sus componentes que son tributos, las tasas, los impuestos y las contribuciones especiales. Esto se menciona porque la Sala de lo Constitucional tuvo una intervención decisiva para determinar que los municipios no impusieran cargas tributarias por vía ordenanzas, si no que a través de una ley (art.135 Cn). Se tiene que hacer bajo el esquema normativo de la Asamblea Legislativa.

Que se quebrantan algunas reglas establecidas en Código de Ética Judicial. El juez debe observar el valor ético como es la prudencia, y como lo establece el art. 24 de la Ley Orgánica Judicial están inhibidos de criticar y pronunciarse sobre los fallos que han emitido otros juzgadores, esa regla se tiene claramente definido. Señala que hay que analizar las que se hagan desde el ámbito de la academia. El riesgo que se corre un juzgador en dar opiniones en temas jurídicos, aunque sea de interés general, es que se vulnera la independencia. Por lo tanto, existe algún tipo de prejuicios que lo lleve a enfrentar algún obstáculo establecido en el art.66 del Código Procesal Penal y 52 del Código Procesal Civil y Mercantil, mantenerse activos en entrevistas en medios de comunicación social es un problema desde el punto de vista del Código de Ética Judicial, no se puede pasar defendiendo nuestras decisiones o las decisiones ajenas, partiendo de un medio de comunicación social, partiendo de un aforismo, las resoluciones judiciales se deben defender por sí misma, con la argumentación y fundamentación de la misma. Entonces, si las sentencias poseen las razones de hecho y derecho que llevaron al juez a tomar la decisión que se ha adoptado en un particular, no hay motivo de defenderse en los medios de comunicación social peor aún con argumentos que no constan en la sentencia, este tipo de comportamiento por parte de un juez vulnera los valores y principios que establece el Código de Ética Judicial y la Ley de Ética Gubernamental en lo que resulta aplicable.

Primero definiendo un rol específico, por ejemplo, para los magistrados de las diferentes salas de la CSJ no existe un mecanismo para su llamamiento; no hay una reglamentación donde se evite que se llame a quien se quiere por parte del que quiere, y no el que debería de ser porque le toca por su turno. Otro problema es la ausencia de una adecuada remuneración del magistrado o el juez suplentes, teniendo en cuenta que va a enfrentar a casos difíciles y como no reemplaza al funcionario judicial de manera presencial si no que solo el caso que se va a conocer, el pago es por el arancel judicial, puede salir \$ 0.50 o \$ 1.00. Eso es fuera de contexto y desmotiva que una persona se ha cargo de una suplencia en esas condiciones. Otro caso es el de los jueces suplentes que tienen años de estar en estas y no tienen derechos al seguro, a las prestaciones de fallecimiento o si renuncia a su interinato al retiro voluntario. El juez suplente no es tomado en cuenta a promoción en la carrera judicial. Se ha querido regular una plantilla de jueces, para el caso de los jueces que piden permiso prolongados, estas propuestas ya se han presentado desde mesa judicial a la CSJ.

La opinión es que se reformó la Constitución por vía de reforma de leyes secundaria, porque los mecanismos de control de la constitucionalidad están claros en el arts. 183, 185 y 247 Cn, por la inconstitucionalidad, inaplicabilidad y los procesos constitucionales de amparo. El primero y segundo de los mecanismos le corresponden a la Sala de lo Constitucional, pero el art. 185 Cn, dice que el juez puede declarar su inaplicabilidad de ese caso, pero la Sala de lo Constitucional, aprovechando la reforma del art.77-E de la Ley de Procedimientos Constitucionales, convierte esas inaplicabilidades en inconstitucionalidades y ya no son para el caso concreto, sino que son para todos los casos, es decir que un juez so pretexto de tener duda en la aplicación de una determinada norma puede elevar la petición a la Sala de Constitucional y perjudico a todo el gremio judicial, porque si la sala le dio la razón, obligara a seguir la idea del otro juez, por lo que las inconstitucionalidades de oficio de las inaplicabilidad sujeta a proceso de ley secundaria ha generado más perjuicio que un beneficio.

No, tiene 23 años de carrera judicial, eso inhibe de eso a tener ese tipo de relación.

Clave 2.5 Higinio Osmin Marroquín Merino

Su pensamiento es el Principialismo, porque cada vez que un funcionario judicial va a tomar una decisión, debe motivar la misma y basarse en los principios que inspiran el proceso que está conociendo. En algún momento todas las corrientes coinciden y hay que tomar por el caso en particular por lo que no son puras.

Al tomar una decisión judicial se tienen que valorar varios aspectos como los jurídicos y facticos, para que se pueda sostener por si sola la decisión judicial que se va a tomar, motivándola de una manera suficientes sin necesidad de ser extenso y ser concreto al caso expuesto, para darse a entender con la sentencia que se emite.

El juez para resolver un asunto, independiente que le llamen, se debe a la Constitución y a la Ley, no hay mayor independencia que aplicar las competencias constitucionales y las atribuciones legales conferidas previamente al juzgador.

Hay varias que se pueden tomar, una es formar una mesa técnica de manera general o bilateral, dependiente del caso, y lo primero que se tiene que hacer es tener liderazgo y dar el ejemplo de trabajar en equipo, y tener conocimiento de la gestión de los casos para facilitar el trabajo.

Hay que tener claro que el ente rector en materia electoral por excelencia es el TSE, en ese sentido, ambas instituciones pueden tener reuniones y hacer coordinación interinstitucional. Y con base a criterios quien tiene el conocimiento y experiencia es TSE y entre ambas instituciones pueden sacar un buen producto normativo o propuesta de reforma.

No tiene vinculación.

CLAVE 2.10 MARITZA VENANCIA ZAPATA CAÑAS

Positvismo moderado, reconoce por un lado los problemas estructurales del sistema, como el amplio margen que tiene el juez para resolver. Ante esta situación se extremaron los controles de auto contención y de control externo hacia el juez. Esta corriente reconoce el derecho positivo, los jueces juraron cumplir la Cn, los tratados internacionales, leyes y los decretos, no se pueden salir de la normativa legal pero también, ante el grado de discrecionalidad que pueda tener el juez se puede tener el auto control y está obligado el juez a resolver únicamente bajos parámetros que le da la ley y las herramientas del sistema jurídico.

Los recursos son controles que la ley da para verificar las actuaciones, como en este caso sería la cámara quien estaría en apelación revisando los motivos del juez que dictó la sentencia, valorando la sentencia, valorando los criterios, las leyes, y si se respetaron los derechos. La cámara puede valorar si la resolución que se dio fue apegada a derecho, y la decisión que tomó el juez en Primer Instancia no fue correcta y si lo considera constitucional, para eso son los recursos, para hacer una valoración de lo que se hizo en Primer Instancia y la Cámara puede, en caso de ser condenatoria y no existen elementos probatorios para que esa sentencia fuera condenatoria, revocarla o incluso hay casos en la Cámara puede bajar la sentencia, como cambiar la tipificación, reduce la pena y le puede dar trabajo de utilidad pública, para el caso concreto, lo que hace la Cámara puede modificar la sentencia que ha llegado para su valoración.

Las virtudes judiciales más importantes, en cuanto a los valores éticos, son la independencia e imparcialidad, porque van encaminados a la protección de los usuarios del sistema, cuando un juzgador es independiente, imparcial, tiene capacidad, es objetivo, tiene razonamiento, además al momento de emitir una sentencia valora, pero aparte de la virtudes, debe ser probo, honesto, guardar el secreto profesional y tratar a las personas con decoro y dignidad y respetar a los derechos a todos las personas.

No es correcto que un juez no llegue o llegue tarde, que todos los juzgadores conocen sus obligaciones, en su lugar de trabajo debe dar el ejemplo, como deben ser rectos y cumplir el horario, se deben tomar medidas extremas si no cumplen sus obligaciones. El mecanismo más viable que se firmara la entrada y salida para corregir las medidas disciplinarias o que se le descuenta cuando no se presenta.

En tiempo de pandemia hubo afectación económica, implico la pérdida de trabajo, retenciones indebidas, como el caso de las personas que fueron retenidas porque no era día de salida según el DUI, el día que se declaró el cierre no les dieron tiempo a las personas de llegar a su casa y los detuvieron. El tema ambiental, el remitir a las personas en los centros de contención donde hubo más contagios esto afectó el ambiente porque permitió el contagio. Se interpusieron exhibiciones personales. Como juzgadores debemos proteger los derechos de las personas.

No tiene ninguna relación de confianza con partido político.

CLAVE 2.11 DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA

Positvismo jurídico, la razón es que en la concepción que se tiene del derecho, este nace del hombre y es una creación del ser humano, no es algo que exista en el mundo natural si no que cuando el hombre se separa de ese mundo natural para convertirse en un ser cultural. Uno de los avances que tiene esa creación de sí mismo como ser cultural, es la creación del derecho, el cual nace como fruto del pensamiento humano. No existe un derecho natural, no existe una visión divina mucho menos una que exista por la naturaleza, esta creación permite que se vaya poco a poco ubicando en diferentes normativas las formas del derecho que se deben aplicar. Consecuente, en estas aplicaciones tendrán sus interpretaciones de cualquier tiempo, pero a partir que el derecho es una creación del ser humano.

Los derechos humanos son universales en el sentido que una vez que son reconocidos por los Estados, estos no pueden volver hacia atrás a no ser reconocidos por el Estado, ese sentido, una vez esos derechos son reconocidos por los distintos mecanismos que existen tanto a nivel nacional como internacional para su protección, se vuelven parte de la normativa de cada Estado, alcanzan un nivel de reconocimiento.

Todo ser humano es un ser político, porque a vivimos en una sociedad que está organizada por distintas estructuras de poder y a partir de ahí existe en los seres humanos una participación política, en diferentes ámbitos ya sea en el ejercicio poder o un súbdito de este poder. Todos tenemos una concepción política, cosmovisión del mundo, en el caso concreto del juzgador la situación partidaria debe quedar eliminada, el juzgador no puede militar ni pertenecer ni expresar simpatía por ninguna fuerza política partidaria, esa es la limitación fundamental que debe existir en el juzgador porque tarde o temprano va a tener que juzgar situaciones donde habrán intereses partidarios y en ese sentido, debe tener toda la imparcialidad como juzgador, la independencia en el ejercicio de su función, por lo que no debe haber relación partidaria.

Es necesario separar el control de la abogacía y el notariado de las funciones del CSJ, porque de alguna manera la corte se vuelve juez y parte, a partir que está condicionado cuando va a autorizar, cuando va a sancionar y el abogado está en desventaja con el magistrado. Es una necesidad de que se tecnifique el control de la abogacía y el notariado,

sabemos que hay un esfuerzo con el nuevo carné de abogado, como la notificación de manera electrónica y esos avances hay que seguir apoyándolos e impulsándolo para estas dos profesiones.

La independencia judicial esta para el género masculino como el femenino, pero ciertamente la situación de las mujeres en tener altos puestos cada día ha sido mayor, es una conquista que lo realizaron desde que comenzaron sus carreras universitarias donde era una situación exclusiva de los hombres, no hay ninguna diferente para medir la independencia judicial tanto en hombre como en mujeres debe ser equitativo.

Nunca ha tenido afiliación a un partido político en su vida.

CLAVE 3.5 JOSÉ FERNANDO MARROQUÍN GALO

Positivista crítico o realista moderado, no tiene una conciencia plena de lo que significa estas categorías, porque se trata de un asunto muy difícil. Cuando la jurisprudencia comenzó a darle importancia a este tema obligó a todos a hacer un ejercicio de psicoanálisis. El adherirse a este pensamiento, en el derecho positivo, el derecho es un instrumento de pacificación social, cohesión de gobernabilidad democrática. Sobre ser positivista crítico o realista moderado hay una metáfora que es el noble sueño, la vigilia y la pesadilla. El Noble sueño es que el legislador lo resuelve todo con la ley, el juez solo tiene que tomar la ley como si fuera una etiqueta y se la pega al caso, todo está determinado por la ley y los problemas están resueltos en la medida que el legislador hizo la ley que es coherente y no tiene contradicciones, eso es positivismo tradicional ortodoxo. La pesadilla, hubo unos sujetos muy críticos y dijeron que era mentira que el juez resuelve con el estómago, resuelve según su preferencia subjetiva, todo es voluntad del juez, la ley es una excusa que utiliza para pasar sus preferencias personales como si fuera el resultado de las decisiones del legislador. Un Positivista crítico parte de la vigilia, ni solo las palabras de la ley ni solo el estómago del juez, la ley es importante, es el punto de partida, la ley es el piso y el techo de la interpretación jurídica que realiza el juez, donde entre el piso y el techo hay un margen y si existe la discrecionalidad judicial en los caso difíciles y relevantes y por eso es importante quien es la persona del juez, porque reconoce la persona del juez como es su visión crítica y realista, el juez tiene que estar abierto a la posibilidad de que la ley que sea compatible con la Constitución.

Existe una sentencia constitucional donde se revisó la regulación del Recurso de Casación en materia laboral. La jurisprudencia constitucional ha manifestado que el derecho de recurrir es un derecho de configuración legal, en la Constitución están las reglas de juego básicas sobre cómo nos organizamos, sobre el desarrollo de la vida política, cómo distribuimos el poder, cómo ejercemos derechos, la Cn es un pacto básico y fundamental, pero el legislador tiene un amplio margen para cumplirla y desarrollarla según distintos tipo de consideración legislativa, por eso tiene la libertad configuración pudiendo optar por diferentes tipo de procesos, bajo qué condiciones se permite el Recurso de Casación. La jurisprudencia ha dicho que esas condiciones, para el acceso a los recursos, no pueden ser irracionables, desproporcionadas o no pueden constituir una limitación intolerable al derecho de las personas.

Los jueces no dependen de la popularidad, no son votados ni elegidos, pero el juez debe tener respaldo, apoyo e inspirar la confianza de la gente. Los jueces tienen que comportamiento con estándar éticos elevados, por sus estándares de independencia e imparcialidad, esto le dará confianza que el juez actúa con base a la Constitución sin influencias indebidas. El comportamiento privado del juez puede causar suspicacia, duda, desconfianza, por eso, los jueces tienen que actuar en su vida privada con honestidad, la apariencia importa en la judicatura. En el Código de Ética Judicial se les dicen los límites que tiene el juez de su vida privada, como el Código Iberoamericano Judicial y los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, el juez tiene herramientas ante una duda y el juez debe de actuar reflexivamente. Debería de haber un tribunal de ética, el cual se podrían hacer consultas sobre si debe hacer determinadas conductas, en el plano de la ética.

La falta de eficiencia administrativa y acceso a la justicia, problemas de independencia, rendición de cuentas. En cuanto a la eficiencia administrativa, su ámbito de trabajo no tiene ese detalle, pero es de conocimiento que los tiene que ver criterio de transparencia y asignación de recursos, a los tribunales con sus prioridades, escuchar a los jueces, y a las asociaciones judiciales, hay que escuchar porque conocen los problemas operativas y hacer recomendaciones a la CSJ, como hay límites que tiene que ver con la Ley y la administración del presupuesto, la transparencia, rendición de cuentas, audiencia a los protagonistas y afectados por las políticas de la CSJ, diagnósticos objetivos y actualizados de los distintos órganos jurisdiccionales, discusiones abiertas de distintos magistrados de la corte. Debe transparentarse la distribución de los recursos, insumos, rendición de cuentas y monitoreo constante si están cumpliendo la previsión tal como fueron acordada.

La jurisprudencia constitucional en medio ambiente ha reconocido el medio ambiente sano como un derecho implícito, la Cn no habla del medio ambiente en la parte dogmática, fue en un amparo de un caso de inconstitucionalidad relacionado a la Finca el Espino y la legislación de áreas forestales, la Sala de lo Constitucional hizo una interpretación de distintas disposiciones vinculando el art. 117 Cn de la vinculación racional de recursos naturales, vinculado a la derecho salud, la vida, bien común, donde se reconoce que todas las personas tenemos un derecho fundamental a un ambiente sano. Es distinto que se mantuviera en el artículo 17 Cn comprendido como una especie

de directriz programática, hay otros casos donde la jurisprudencia ha avanzado, unas comunidades que recibían agua por medio de acuerdo, pero por una taza económica de una alcaldía, pidieron amparo porque de un momento a otro la alcaldía elevó las tazas. La sala hizo una interpretación que el agua es un derecho fundamental de todas las personas, tiene una relación directa con el medio ambiente sano. Hay otras decisiones donde se ha reiterado el derecho al medio ambiente y hay debilidades y la Sala no ha llegado a una visión del medio ambiente más holística que comprenda la visión de la naturaleza, hay otras sentencias sobre la explotación del agua en el subsuelo, la sala está sentando bases para la AL.

No, valora la función pública y social que desarrollan los partidos políticos, y hay que evitar interpretar la jurisprudencia sobre la vinculación partidaria como si fuera una forma de censura o menosprecio de la actividad partidaria, ya que la jurisprudencia lo que ha dicho es que la independencia judicial es incompatible con vínculos partidarios materiales o formales.

CLAVE 3.6 NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ

Neo constitucionalista, las características principales es el crecimiento de la Constitución, es decir la materialización de los principios y derechos fundamentales de las Constituciones y fundamentalmente lo que la distingue de otras corrientes es que introduce ciertos elementos y métodos interpretativos para el caso de situaciones complejas que presenta la vida cotidiana, colisión de derechos o en la limitación de derechos humanos, se vuelve muy necesarios, como el sistema de ponderación de derechos. Para un juzgador proporciona herramientas útiles para resolver controversias, no significando que se deje de lado el derecho escrito o positivo.

En relación con los derechos humanos, es un área de derecho que cada vez va en crecimiento y dado los acontecimientos que se han dado, ha fomentado que los derechos humanos se vayan protegiendo a través de convenciones, tratados y la necesidad que los Estados adopten políticas para la difusión y protección de estos, como su reconocimiento desde la Cn y los ordenamientos secundarios. Para en el caso concreto, el ordenamiento jurídico no lo contemple de manera expresa, pero un Estado al ser suscriptor de una convención o de un tratado de derechos humanos, debe respetarlo y cumplirse. Es así como la jurisprudencia constitucional ha querido favorecerlos y acuerpando el fomento de los derechos humanos, de su protección a la progresividad es la interpretación que debe dar a los derechos humanos, en función de aumentarlo y protegerlos, estos suponen una forma interpretativa de los preceptos constituciones y secundarios deben de interpretar de una forma especial de potenciarlos.

El juez es un funcionario judicial, debe demostrar un comportamiento frente a la ciudadanía, con apego a ciertos valores y principios. Un juez tiene mayor responsabilidad y para la ciudadanía, presenta un elemento de confianza, debe presentar una conducta intachable y en su vida privada con mucha moderación. En las redes sociales evitar subir imágenes de su vida privada y evitar comentarios sobre temas políticos, religiosos, en general, debe estar acorde a sus funciones y sus responsabilidades que desempeña, para crear confianza.

El Órgano Judicial tiene el deber y la obligación de darle cumplimiento al mandato y la mora judicial es un incumplimiento al mandato judicial. Las propuestas serían muy variadas y en materia del área administrativa hacer un diagnóstico que involucre a todos los sectores, funcionario, empleados como otros órganos vinculados a la función jurisdiccional como CNJ y determinar las prioridades para el óptimo funcionamiento de dicha labores, los recursos no están óptimamente utilizados, como la unidad de publicaciones que hacen revistas judiciales y llena los tribunales de revistas, pero pueden ver formar alternas de hacer llegar la información y puede ser por medios tecnológicos para evitar gasto de papel y tinta. En área jurisdiccional, implementar las tecnologías para coadyuvar a disminuir la mora judicial, contar con programa para darle seguimientos a los impulsos oficiosos, otro aspectos es la digitalización de procesos aunque ya se tiene la notificación electrónica es de avanzar para los problemas que genera la mora judicial, crear un sistema interinstitucional para comunicarse más directa con Relaciones Exterior, para viabilizar los procesos para los emplazamientos, se podrían hacer unas reformas para el caso en ausencia de un demandado por vicios de localización, creación de tribunales especializados de jurisdicción de ejecución de pena, de familia. Con tema del mapa judicial es necesario implementarlo a través de una mesa de trabajo con todos los sectores para iniciar con plan piloto y hacer los ajustes necesarios.

Han sufrido críticas a las personas que son detractoras de la corriente del Neoconstitucionalista, porque toda la interpretación o toda norma la encuadran con el bloque de constitucionalidad es decir con todas las normas de la Cn, por que regulan principios, derechos y garantías fundamentales. La única fuente del derecho se reduce a ese bloque de constitucionalidad. Si es necesario y favorable dentro del postulado de Neoconstitucionalismo que todo juez debe de confronta la constitucionalidad de la norma y determinar si no es contraria a la misma y si es coherente si coadyuva a los fines de principios o derechos que protege la norma constitucional y si no constituye una limitante a esos derechos. Es obligación de todo juzgador hacer el análisis de legalidad del control de constitucionalidad y determinar la aplicación de la disposición legal como corresponde a todos jueces por su control difuso, incluso a las cámaras, todas las salas. Si es positivo que exista un bloque constitucional de fuentes de derecho.

Definitivamente no.

CLAVE 3.9 RICARDO TORRES ARIETA

Neoconstitucionalismo: esta teoría transforma los fenómenos políticos y sociales y deben estar estudiados a través del nuevo pensamiento. La defensa de la Constitución de lo que es el núcleo de la Constitución, se centra en dos pilares fundamentales: una es la igualdad sustentada que todo ciudadano tiene los derechos que la misma Cn le establece, frente a los poderes del estado, y el otro pilar es que actualmente fue superado en otros países como España, es la reforma constitucional, ya que la Cn con el tiempo debe ser modificada. Algunas reformas Constitucionales que pueden ser sustentadas con el tiempo y en forma reflexiva que den respuesta a lo que la población demanda, e igual el respeto irrestricto de la división de poderes, y respeto a un tribunal constitucional debidamente conformado desde el punto de vista constitucional y que tiende a garantizar esos derechos. Y por eso se adhiere a ese pensamiento porque da respuesta desde el punto de vista constitucional a resolver de forma reflexiva e interpretativa a los fenómenos sociales que suceden en todo país.

En el país existen diversas sentencias que son emitidas por la Sala de lo Constitucional, son de obligatorio cumplimiento, es un efecto para todos, y establece garantías de los ciudadanos, establece reglas claras al Estado democrático o el Estado constitucional de derecho, deben cumplirse. Habrá algunos poderes del Estado que consideren puedan no estar de acuerdo, deben de cumplirlo. Sobre las formas de lograr el cumplimiento, la Sala de Constitucional en mucho de los casos en los que ha emitido sentencias le establece un parámetro de seguimiento a los órganos de Estado para el fiel cumplimiento de las sentencias, en algunas de la cuales establece plazo para su cumplimiento y en otras le establece una obligación al Órgano Ejecutivo que programe o desarrolle algunas leyes para cumplir la sentencias o establecer políticas públicas. Las sentencias tienen diversidad de formas en su cumplimiento por parte de los órganos del Estado.

Desde el punto de vista del derecho internacional, se tiene que valorar unas consideraciones como el Estatuto del Juez Iberoamericano que establece una obligación al juez titular y suplente, que no se puede consultar la decisión que se va a tomar, a diferencia de los tribunales colegiados que hay consulta para establecer parámetros jurisdiccionales y reglas claras de la decisión que van a tomar. El juez ha sido nombrado para decidir asuntos de conocimiento de su persona, para resolver conflicto social y esa resolución no debe estar en manos de particulares y ser expuesta a ningún medio de comunicación y menos cuando va a resolver. En nuestro país, el Código de Ética Judicial estableció los parámetros como limitar la publicidad al juez, él debe guardar secreto, ser prudente, la publicación está permitida pero posteriormente cuando se toma la decisión, para que sociedad conozca la resolución y se dé el control social sobre esa decisión por transparencia.

Las decisiones judiciales en tribunales colegiados, como ejemplo, en los de sentencia son tres jueces y cada uno tiene casos a resolver, en las salas de la CSJ, la conformación de decidir los asuntos sometidos a sus conocimientos de la labor jurisdiccional para tomar decisiones que conlleven a resolver el conflicto social o la pretensión de alguna de las partes y si no hay consenso pues se establece mecanismo para establecer un parámetro de reconsideración, al menos que van a decir puedan revisar el contenido de la pretensión y llegar a un acuerdo. Se ha realizado una reforma que se debe resolver por mayoría 3 votos, pero para llegar al consenso debe ser discutido un planteamiento jurídico y una pretensión, eso motiva a llegar a una decisión colegida, como los criterios a interpretar la norma o unificar para llegar a la ponderación y puedan llegar a establecer parámetros para llegar a un consenso.

En caso de la Ley de Carrera judicial, con referencias a las categorías, se establece un principio de igual, este principio establece que todos los jueces por categoría tienen prerrogativas de ascenso, pero también establece el mecanismo de recibir un salario, con base a su categoría. Cuando se dan estos parámetros se puede hacer una crítica y si es viable que se mantenga un escalafón judicial, de una forma de categorías en donde los jueces puedan recibir su salario con base a las categorías, porque todos los jueces realizan una actividad jurisdiccional. En la actualidad, la CSJ está haciendo exámenes, está estableciendo esa misma categorización, la mesa judicial recomendó que las categorías debieran ser eliminadas, no por la responsabilidad de los jueces, por todos están ejerciendo función judicial, es con base a los salarios, lo mismo hace el juez de la capital como el juez de un pueblito. Sobre la base del principio de igual, se puede sustentar que se pueden eliminar las categorías si hay una reforma a la Ley de Carrera Judicial, y establecer parámetros que dignifiquen al juez en los derechos.

No, en ningún momento, no ha tenido ninguna vinculación con partido político.

CLAVE 3.10 ENRIQUE ALBERTO PORTILLO PEÑA

Neoconstitucionalismo, porque se tiene un marco del más alto grado a los derechos de la Constitución Política, posibilidad de hacer el análisis y particularidades desde el desarrollo de ciertos derechos y ampliar más el criterio en sentencias que tiene que ver con los derechos constitucionales, en términos prácticos tener sentencias con mejores efectos y alcances en claridad, en su aplicación.

Los derechos humanos es una desarrollo que ha ido de la mano con las evolución de los estados y de las conquistas de los derecho civiles, por épocas más lentas y otras más avanzado, pero lo más importante fue en los años 30 a 40, había una evolución muy importante, se logró destacar los derechos de primera generación, segunda generación

y tercera generación, como parte del marco jurídico de las naciones y El Salvador de nuestra Cn, en las leyes secundarias en su desarrollo, es un punto donde se tiene que mantener la misma tendencia a seguirlos desarrollándolos y no pensar que ninguno momento que estos derechos puedan tener algún tipo de retrocesos en sus alcances, más bien, tenemos que seguir desarrollándolos y entendiendo las nuevas realidades, para abrir nuevas posibilidades de derechos y que siempre a partir no solo de la forma de legislar que el corresponde a otro órgano, también la forma de hacer valer esos derechos y reconocerlos en ciertos momentos, hay situaciones que la ley no consagra o elementos oscuros que se podrían desarrollar por una sentencia. Se tiene que aclarar que la visión sobre este tipo de sentencia no llega al límite de querer legislar porque esa es una preocupación que a todos nos ocupa, sino que tengan los límites de solo desarrollar aspectos de la legislación que no están desarrollados.

La vida de un juez tiene que ser disciplinada, con normas de ética y morales, que sea el reflejo de su vida privada. La condición de juez es de una figura respetable, y está ahí por su grado académico y su experiencia laboral.

Las cosas ya están definidas normativamente, hay un Código de Ética Judicial como un esquema laboral dentro de la organización. Con la mejora en la infraestructura siempre hay limitaciones económicas y financieras, no es la solución a corto plazo. Existen técnicas de recursos humanos para tener a las personas motivadas y comprometidas con sus objetivos, contar con técnicas para controlar la eficiencia como el caso de número de casos por resolver y si se cumple con el profesionalismo se mejora la mora procesal. Se pueden hacer motivaciones al personal para tener metas y que sean un orgullo cumplirlas y se sienta orgulloso de su trabajo.

En este tema lo que pasa es que muchas veces tiene que ver el pensamiento jurídico con las conformaciones subjetivas de las salas, por ejemplo, si en la sala hay una objeción subjetiva que puede crear una tendencia a resolver y estos pueden crear bloques, que se convierten en bloqueos y limitan el derecho a que se pueda analizar u ocupar los criterios de análisis que ocupan las diferentes salas.

No, aclara que se puede tener preferencias. En cuanto su CV o lo que puede hacer en la política o alguien que ya está activo. Los jueces deben saber que no se pueden mezclar las decisiones con las simpatías que se puedan tener con personas que sean parte de los procesos ya sea como víctima o demandado, en ese caso se tiene que apartar.

Clave 3.11 José Cristóbal Reyes Sánchez

El naturalismo, no se puede someter a una norma jurídica ya que muchas veces no da la respuesta para resolver un conflicto jurídico, por lo que el juez o magistrado debe usar principios, valores y reglas jurídicas para solucionar conflictos que se han sometido a su conocimiento, el someter este pensamiento jurídico no se sustenta solo en norma jurídica escrita, sino que en un momento determinado se auxilia de valores, principios y reglas jurídicas

En relación a la pérdida de derechos, ha conocido de unos funcionarios que iban a ser electos o que estaban participando en el proceso de elección y emitieron unas opiniones que no eran muy adecuados y podrían atentar contra la libertad de expresión, debemos ser muy cuidadoso en ese derecho que tenemos a expresar libremente nuestras opiniones siempre y cuando se respeten derechos o libertades de otras personas y en los casos de ejemplos de personas que no deberían de participar como candidatos como diputados porque violentaron la libertad de expresión por medio de redes sociales o en reuniones contra el derecho de la mujer y otro caso de las personas manifestó sobre la reforma constitucional en cuanto a la alternabilidad del ejercicio del gobierno, estas expresiones deben de ser respetadas, pero hay que ver hasta dónde llega el límite de ese derecho.

El juez o magistrado debe saber que sus resoluciones van a llegar a conocimiento no solo de las partes materiales o técnicas, si no que su resolución será conocido por toda la sociedad, como la CSJ divulga las resoluciones y deben de ser más fáciles de conocer, comprensibles, concretas y coherentes para cualquier persona, y debe estar bien fundamentada para que se entienda.

En caso de la abogacía y el notariado, ha estado bien centralizado a nivel de CSJ en San Salvador, pero debemos de entender que el abogado y notario ejercer sus funciones no solo en San Salvador sino en todo el país, muchas veces se encuentran limitantes. En caso de la autorización como abogado, ese trámite lo tiene que hacer aquí en San Salvador, implica dejar sus labores, y le lleva todo el día en trasladarse en caso de que vive fuera de San Salvador, como en La Unión y si tiene una denuncia tiene que venir hasta San Salvador. Sería indispensable regionalizar esas unidades de haber una en San Miguel, para realizar trámites relacionados a autorizaciones, procesos sancionatorios y otro trámite, hay un proyecto de descentralización y para el notariado que hubiera una sección de notariado en San Miguel, Santa Ana, para la realización del examen, entrega de sellos, protocolo.

En este caso no, solo la Sala de lo Constitucional actual como la del 2018, hicieron aportes de relevancias en cuanto la salud, en algunas ocasiones se ha negado la protección de salud de algunas personas que requieren atención especial como el caso de las personas VIH que se les negaba los retrovirales, la Sala de Constitucional se pronunció al respecto para que se les otorgue los medicamentos en forma oportuna, como el caso de pandemia, donde también se abordó el tema de la salud y emitir resoluciones por

los conflictos que habían entre Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo sobre la legislación de la pandemia, la sala fue bien oportuna garantizando el derecho a la salud de las personas, hay muchas resoluciones en protección del derecho de salud de las personas.

Como funcionario judicial no puede tener afiliación partidaria, no puede ser parte ni directa o indirecta y no tiene vinculación partidaria con ningún partido político.

CLAVE 4.6 ALEX DAVID MARROQUÍN MARTÍNEZ

Neoconstitucionalista, en su versión principalista en el sentido que destaca el tema de la ponderación como el protagonismo del juez en la interpretación de derecho y la creación de derechos.

Esta establecido en Código Procesal Civil y Mercantil, y se debe tomar en cuenta los Principios de Trascendencia, Conservación y con independencia de estos principios siempre se va a declarar la nulidad de un acto cuando se violente los derechos constitucionales de audiencia y defensa, cuando hay problemas con la jurisdicción y competencia, en estos casos el Código Procesal Civil y Mercantil define que debe declararse la nulidad. El juez debe tomar en cuenta si existe una nulidad subsanable o insubsanable.

Los jueces están regidos por un Código de Ética, y tienen establecido el cumplimiento con el horario de trabajo, la prohibición de actividades comerciales o colectas que nada tiene que ver con actividades de trabajo, el uso de los bienes que no son para trabajo jurisdiccional, como el uso de los recursos, vehículos o que el personal se utilice para actividades personales y no para el fortalecimiento de la jurisdicción, esas conductas ya están prefijadas en el código y no deben de formar parte del trabajo jurisdiccional.

El tema de mora judicial es algo que destaca. El incumplimiento de los plazos hace que la mora judicial crezca, y lo que se puede hacer y ayudaría es la creación de un reglamento en las salas ya que ninguna cuenta con un reglamento que regule horarios, cómo emitir votos, el acto deliberativo. En cuanto la carga administrativa debe pasar a otro ente y la CSJ se dedique a administrar justicia, esto implicaría una reforma constitucional para quitarle esa carga excesiva que tiene la CSJ. Con el tema del perfil del juez, tiene que ser el adecuado para lograr mejores resultados.

No tiene una idea muy precisa del trabajo practico de la Sala de lo Constitucionalidad, considera que la sala ha innovado en tema de medidas cautelares, procesos de inconstitucionalidad, mecanismo de comunicación procesal, amigos del tribunal.

Los jueces y magistrados expresamente en el art, 26 de la Ley de Carrera Judicial, dice que no pueden pertenecer a organismo partidarios, partidos políticos y en ninguna circunstancia no se pueden ver involucrados en proselitismo.

CLAVE 4.8 MARTA LIDIA PERAZA GUEVARA

Paradigma constitucionalista con enfoque de derechos humanos, su adhesión implica ir más allá de la investigación y decir la base y argumentos y postura de determinar a la hora de resolverá un conflicto jurídico a través de los fallos, en ese sentido adherirse a ese corriente, entendida como la Cn como fuente inmediata de derecho. Al verificar toda la norma jurídica implica que todo tiene estar con base en los parámetros constitucionales. Los jueces tienen la obligación de realizar la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tienen obligatoriamente que verificar si la decisión que se emite esta sobre la base de la jurisprudencia de Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ha sido una problemática y en ese contexto la sala ha tenido que pronunciarse de manera inmediata, aunque no como lo hubiera querido la población, el que se emitieron decisiones que sirvieron de contención ante las disposiciones del gobierno, aquellos que vulneraban derechos fundamentales. En ese contexto, entró a verificar la retención de las personas de manera involuntarias en los centros de retención, y la sala de pronunció para tutelar el derecho de las personas retenidas en contra de su voluntad.

Se valoran las dudas o problemas por el tipo de función, y en particular no se presentan duda en cuanto a las pautas de conductas con las que debe ejercer en su función, por que un juez debe tener una conducta de seriedad acorde a su trabajo, mantener la credibilidad ante la población. Los problemas pueden existir cuando alguien interna o externamente pudiera querer incidir en la toma de decisiones, los jueces están acostumbrados a percibir este tipo de problemas y no dejarse incidir por la problemática que se pueda generar, problemas siempre van a tener a la hora de querer hacer las cosas y cumplir con las pautas de conductas que se han predeterminado.

En cuanto a los riesgos de intervenciones internas y externas en incidir en las decisiones judiciales, los grupos o procesos paralelos que pretendan incidir para que el juez resuelve por las diversidades de percepciones que puedan tener sobre cómo se debería de resolver un caso. Como resuelva un juez se debe pautas de conducta que garanticen la independencia y con transparencia de emitir las resoluciones. Es el conocimiento y capacitación constante como juzgadora la que da la seguridad de poder resolver, independientemente de las amenazas que puedan existir, y denunciar esos riesgos.

No es que no comparte las 3 sentencias, es la forma que se dieron esas decisiones: 1) No comparto con la sala anterior porque se tomó la libertad de configurar la pretensión, aunque se justificara en aras de proteger los derechos fundamentales de las personas; 2) Si compartió las sentencias de los casos derechos colectivos y sociales, retrovirales, la tutela de procesos de selección de funcionarios de segundo grado.

Ninguna.

CLAVE 4.9 JENNYFER GIOVANNA VEGA HÉRCULES

Post Positivista con una vertiente más específica en el constitucionalista argumentativo, cuyo postulado es que no obvia el derecho positivo, pues parte de sus análisis del derecho positivo, sin embargo, no niega la necesidad de distinguir el derecho y la moral, pese que ve la necesidad de analizar su derecho les da contenido valorativo a las normas y eso permite solucionar los casos concretos. El motivo por el que se decanta constitucionalista argumentativo, porque incluye elementos de valoración en los análisis de casos, partiendo del derecho positivo vigente, como teoría de la argumentación jurídica de ponderación, teoría de los derechos, y el análisis de la validez del derecho, no solo desde el punto de vista formal, sino que material, incluyendo las reglas de ponderación, de proporcionalidad para facilitar la interpretación de las reglas jurídicas a partir de la Cn. Otra razón por la que se decanta por esa corriente es porque más se acomoda a aquellos Estados y contextos jurídicos que predicen llamarse Estados constitucionales y democráticos de derecho, siendo innegable que el juicio de análisis debe de ir por esa vía porque permite adaptar todas esas reglas de ponderación de análisis de casos concretos. Es un método analista y moral que se acopla a nuestro sistema y al tiempo que nos encontramos.

En el caso de El Salvador se tiene regulado el sistema de fuentes a partir del art. 249 Cn. La Constitución se reconoce a sí misma como norma suprema y luego hay dispersión en sus normas donde reafirma los reconocimientos, el art. 144 de Cn nos indica el Principio de Prevalencia, donde los tratados cuando hay conflicto entre la ley y el tratado prevalecerá el tratado, pero siempre se va a situar valorativamente en un nivel de menor valor que la Constitución. Para el caso de El Salvador, la Cn es sumamente rígida con relación a que hay un sistema de fuentes, la Sala de los Constitucional en su jurisprudencia ha reconocido el contenido valorativo de los tratados con relación a las fuentes de derechos y reafirma el bloque de constitucionalidad distinto al que ocurre en otros contextos del llamado bloque de derechos humanos.

Conciliaría la respuesta que daría a la situación partiendo del sistema normativo, porque puede ocurrir que una apreciación moral o al margen de la normativa, conduzca a una resolución apasionada partiendo de esa apreciación. Podría optar por el proceso de inaplicabilidad, pero no tomando como punto de partida una valoración ética, sino el juicio que proporciona el constituyente a todo juez, en este caso como herramienta constitucional el art. 185 Cn.

Sí, los cambios son urgentes y estructurales sobre todo porque se tiene un derecho administrativo disciplinario muy arcaico, en el régimen disciplinario de los jueces, como las competencias jurisdiccionales o cuasi jurisdiccionales, administrativos, como de la abogacía y el notariado. La corte ha hecho intentos de reformar el modelo, con normas y estructuras de procedimientos que no contienen plazos, normas sancionadoras con conceptos jurídicos indeterminaciones propias del juzgador y del justiciable que impiden que el modelo encaje conforme el régimen del derecho administrativo sancionador. La CSJ debe trabajar en eso y le agregaría ya que hay un modelo de ley de participación ciudadana y que ya está vigente la Ley de Mejora Regulatoria que obliga a todos los todos los órganos de la administración de justicia y la ciudadanía interesada en esos temas tenga una participación real, y los procesos de consulta están regulados de manera técnica y de legitimación.

Sala de lo Constitucional, y como ella lo ha dicho del poder que tiene sus precedentes judiciales no duda en involucrar sus precedentes para darles forma y sostenibilidad a su jurisprudencia, como ha dicho que producen efectos educativos para que la ciudadanía, el resto de los jueces y los abogados, como los que aplican el derecho, entiendan el sentido de las normas constitucionales como una práctica positiva.

No.

CLAVE 5.1 JOSÉ ERNESTO MAURICIO CASTANEDA SOTO

La Constitución de la Republica establece que los magistrados deben conocer las corrientes jurídicas, y se inclina por el derecho positivo, por ser respetuoso de la ley. Un juzgador, el primer parámetro que analiza es lo que dice la norma para el caso planteado.

Siempre se ha dicho que solo la Sala de Constitucional podría pronunciarse, conocer y resolver sobre normas fundamentales, pero todos los jueces pueden conocer y resolver e incluso todas las salas de la CSJ. Porque todos los usuarios buscan la administración de justicia cuando se les está violando el derecho de audiencia o de defensa, lo puede resolver cualquier juez, está a favor que las salas pueden puede advertir en sus competencias, y que se someten a su conocimiento una violación a una norma. Por eso es importante la capacitación del juez sobre principios y valores para que actúe bajos esos parámetros.

La investidura de un juez está inmersa de principios y valores, porque en su comunidad se ve como un líder, con alta cultura, puede hacer comentario dentro de cierto límite, donde no se vea comprometida su investidura como juez, tocando un tema que va contra la moral, o que pueda crear conflicto. Los conflictos los tiene que resolver en sus resoluciones y aplicar el principio de justicia, y darle a cada uno lo que le corresponde. Utilizar las redes sociales, debe saber el contenido que publicará, para no arriesgar temas no solo del juzgado del que es titular, sino de la administración de justicia en general, es decir, tiene que cuidarse.

Con base a la Cn se establece la elección de magistrado de CSJ. La Corte Plena cuando se va renovando en terceras partes, deberían de ponerse de acuerdo los magistrados cuando entran los 5 nuevos a que sala les va corresponder, a excepción de la Sala Constitucional porque la elige directamente la Asamblea Legislativa, en la práctica se ve que la asamblea ya designó a cada uno de los 5 magistrados a diferentes salas, pero dentro de 9 años que han sido elegidos, la Corte Plena los puede mover a algunos magistrados de 3 salas, incluso, cada enero están eligiendo el presidente de cada sala y es un acuerdo interno de Corte Plena, y el cual se ubica por la experiencia e idoneidad en cuál sala estarán.

Esto es bien usual en cuanto a los justiciables, realmente el plantear o iniciar procesos en la Sala de lo Constitucional sobre la confusión, pues, ante una inconformidad con una resolución inferior pretenden que la Sala de lo Constitucional resuelva a favor en su pretensión, pero incluso en tema de Habeas Corpus muchos creen que la sala podría valorar prueba o que el Habeas Corpus sea un recurso ordinario lo cual no es cierto, pues la sala lo único que tiene hacer es proteger el derecho fundamental de libertad. Pero si alguien quiere someter a la sala su inconformidad por una valoración de prueba que sería algo de mera legalidad, esto no es competencia de la Sala de lo Constitucional.

No está afiliado a ningún partido político.

CLAVE 5.11 ALEJANDRO ANTONIO QUINTEROS ESPINOZA

Post positivista y realista jurídico crítico, la razón es porque por ser un acto de coherencia de lo que se dice y lo que se hace, en el caso de los jueces no se trata de escoger una corriente de pensamiento porque está de moda, sino que es ver cómo resuelven los jueces en la práctica, y la sentencias que hacen. Los jueces resuelven problemas de la realidad, no se pueden abstraer de la realidad, no se trata de ser meros aplicadores de la ley o autómatas, hay que ver el contexto de la realidad en que se vive, y este es el pensamiento que utiliza para hacer sus valoraciones que hace en sus sentencias.

Algunos derechos como lo establece el art. 29 de la Cn, se pueden limitar de forma temporal sobre la base de algunos presupuestos del contexto, como los decretos de emergencia que deben ser adoptados por mayoría calificada. Elemento importante para la toma de decisiones, porque pasa de base a la legitimidad democrática, lo que tiene que ver con limitación de derechos fundamentales y régimen de excepción e inclusive en un régimen de pandemia, pasa por la aprobación del parlamento, ellos tienen la legitimidad democrática para valorar si se puede limitar o no derechos y garantías fundamentales.

Independencia no es una prerrogativa del funcionario para resolver como quiere en el caso concreto, se ha mal entendido que eso es independencia. Es el funcionario que va a resolver libre que cualquier tipo de injerencias intra orgánica e inter orgánicas, entonces una garantía de los justiciables, es decir de tener jueces independientes que no van a resolver sobre una llamada telefónica, presiones, poderes facticos o económicos, o políticos de cualquier índole y se trata de injerencias intra orgánicas, injerencias incluso del estrato superior del Órgano Judicial, a veces los jueces independientes no son rodeados de muchos amigos. Lo peor que pueda pasar a una sociedad democrática que no se tengan jueces independientes porque eso es fundamental.

Es un tema muy delicado y valorar la ley que es de 1959, con multas absurdas y ridículas, como el efecto disuasivo que tiene la ley, se tiene que tener herramientas que permitan combatir la corrupción, sino las cosas siguen sucediendo, La gente tiene que exigir a los funcionarios que sean honesto y no toquen el dinero del pueblo, y por lo tanto, la Sección de Probidad es fundamental, es necesario una nueva Ley de Probidad sin lugar de dudas, deben transparentarse los temas de probidad, para conocer por que se resuelve en un sentido, no se vale abstenerse a la hora de tomar decisiones para no quedar mal con unos y otros. Hay que fundamentar la postura porque se abstiene.

Es importante especializar, y le gustan mucho los programas que tiene en la Escuela Judicial, esa la ruta a seguir es importante especializarse en el área donde trabajamos para elevar los servicios de la justicia. Se deben articular los esfuerzos entre CSJ el CNJ con la escuela de capacitación Judicial.

Ninguna, ni material, ni formal ningún tipo de vínculo.

Fuente: Elaboración propia con base al resumen de respuestas realizadas a los aspirantes a Magistraturas de CSJ 2021-2030. *Información extraída de las notas resumen que fueron tomadas en el lugar que se llevaron a cabo las entrevistas. **Conforme a lo antes mencionado, las preguntas consignadas en tabla son una aproximación de estas y no una transcripción literal. ***Se reflejan solo las preguntas base de los cuestionarios realizados por el Pleno del CNJ, sin incluir las repreguntas realizadas por los concejales.

Anexo 8

Argumentos expuestos por Pleno CNJ respecto a los aspirantes a magistraturas de CSJ 2021-2030

Candidato	Nota Global	Argumentos vertidos en cada perfil
Óscar Ernesto Andrade Montoya	7.40	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santos Cecilio Tremiño Salmerón: Proporcionó su voto al valorar la preparación académica que ha tenido el candidato a través de su trayectoria, pues recientemente se graduó de Doctor y también posee trayectoria judicial. Se ha desempeñado como un empleado de la Cámara de Oriente y ha sido el coordinador de la sede del CNJ en San Miguel, tiene capacidad y experiencia en área civil y mercantil, y también se ha desempeñado como juez suplente de un Juzgado Mixto, y todas estas credenciales las somete a deliberación para la votación correspondiente. 2. María Antonieta Josa de Parada: El Doctor Andrade, ha sido el jefe en la escuela de capacitación judicial regional de San Miguel por muchos años, por lo que menciona que no cabe duda sobre su capacidad profesional. Posee toda la documentación completa y no posee ninguna sanción disciplinaria.
Ingrid Lissette Berríos Castillo	7.29	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Manifestó que es una Jueza con mucha trayectoria en la carrera judicial y con experiencia docente. Tiene 22 años, 11 meses y 21 días hasta la fecha que se emitió la hoja resumen dentro de la judicatura, por lo consiguiente, es una jueza que llena los requisitos esenciales para dicho cargo. Es especialista en materia de menores. 2. Doris Deysi Castillo de Escobar: Considera que la Licenciada Castillo reúne los requisitos constitucionales, además de trayectoria profesional y académica. La aspirante debe ser valorada e integrada en la lista de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tanto por su trayectoria académica como de juez. 3. Alcides Salvador Funes Teos: Para motivar su voto manifestó que se refirió a los aspectos de la entrevista que se le realizó, en la cual obtuvo notas bastantes aceptables de 7, 9, 10, y se mantuvo con nota bastante importante, también manifestó que era importante destacar elementos que ya se dijeron como que, tiene una maestría, diplomados y juez de carrera.
José Néstor Mauricio Castaneda Soto	7.97	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcides Salvador Funes Teos: Se refirió a que el candidato en la entrevista obtuvo las notas destacadas de 8, 9, 10 y, recordó que lo hizo muy bien. Manifestó que no podía esperar menos en el sentido que ya ha estado ejerciendo la jurisdicción con cargos públicos, que es un plus que se le da a la persona de cierta manera. Posee experiencia en otras posiciones estratégicas, y lo que destaca es la madurez emocional dentro del margen de la discrecionalidad, y eso se valora. Manifestó que recordaba que el candidato se decantaba por una corriente de pensamiento jurídico que estaba directamente relacionado con una pregunta que le hizo y, que se desarrolló muy bien, dejándola libre con los tipos de procesos que se podían dar en la Sala de Constitucional y, él lo explico y desarrollo perfectamente y, por eso aprueba su entrevista. Tiene experiencias en los cargos públicos y, sobre todo la madurez con la que ha enfrentado cada una de las posiciones estratégicas. 2. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Ampliando la hoja de lo que se leyó, también el doctor Néstor Castaneda ha recibido diferentes cursos como también diplomas sobre derecho constitucional, derechos humanos y género, así como también posee un posgrado sobre seguridad, desarrollo y defensa nacional. Por su trayectoria ha sido magistrado de la CSJ y actualmente es presidente del Tribunal de Ética Gubernamental y

se considera que cumple con los requisitos de idoneidad y competencia notoria, por lo que dará su voto a favor.

3. **María Petrona Chávez:** Proporcionó su voto al tomar en cuenta la trayectoria profesional del Doctor Castaneda Soto, también valora que él perteneció como Magistrado de la CSJ en dos salas, siendo estas la Sala de lo Penal y la Sala de lo Constitucional. Esto marca una buena experiencia y como también ahora es presidente en TEG, llena los requisitos de idoneidad y competencia notoria que se encuentra en sus expedientes junto a la documentación extendida por las diferentes instituciones públicas que lo acreditan como para integrar la lista.
 4. **Doris Deysi Castillo de Escobar:** Manifestó que daría su voto a favor del doctor Néstor Castaneda Soto, primero por considerar que reúne los requisitos constitucionales, además de su trayectoria profesional y académica tal como se ha expuesto en su hoja de vida y, las experiencias que ha tenido en las diferentes salas cuando estuvo en la CSJ. También ahora que funge como presidente del TEG y por su amplia experiencia, académica y laboral, podría estar valorado para integrar el listado de magistrados de la CSJ.
 5. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Consideró que tenía una trayectoria que se basa en dos parámetros, uno sería la teoría de la parte académica y la otra la práctica que es básica para desempeñarse de buena forma en una institución pública. Para el caso del Doctor Castaneda Soto, denotó que en su perfil posee esa práctica además de lo académico. En las entrevistas fue muy ecuánime y congruente, por lo que considera que ha sido muy bien evaluado por el Pleno.
 6. **Santos Cecilio Tremiño Salmerón:** Manifestó que se adhería a lo que hablaron sus compañeros respecto a la experiencia que ha tenido en los diferentes cargos de alto nivel. Ha sido magistrado de la CSJ como magistrado de la Sala de lo Penal y Constitucional. Posteriormente, otra razón que fue expresada es que ha sido reelecto como Presidente del TEG, y eso a su criterio lo enmarca como una persona preparada académicamente con conocimientos técnicos y teóricos; aplica sus conocimientos de la realidad. Posee experiencia de hace más de 10 años en la CSJ, y esto le permite conocer de la realidad judicial, por lo que sería un aporte a la administración de justicia. Ha demostrado madurez y trabajo en equipo.
 7. **María Antonieta Josa de Parada:** Razonó su voto como positivo porque ha analizado todo su expediente. Los resultados globales de la evaluación fueron superior al mínimo requerido para ingresar al banco de elegibles. Posee amplia experiencia en cargos públicos como magistrado de la CSJ. Actualmente es Presidente del TEG y se destaca por impulsar proyectos a favor de la integridad pública como forma de control y combate a la corrupción. Como parte de sus logros se destaca, el diseño de la política de integridad pública y gobierno abierto que busca como impulsar el programa de capacitación en el sector público como parte de sus funciones, impulsa además la reforma de la Ley de Ética Gubernamental con la finalidad de dotarla con mayor eficiencia en sus investigaciones. Así, también manifestó su deseo de llevar a feliz término y que en determinado momento y corto plazo fuera posible contar con una ley de Ética Gubernamental tal como la está presentado el Doctor Castaneda como presidente del TEG. Dentro de sus cualidades de estudio y evaluación psico-social, estableció que poseía cualidades personales de un profesional. Se destacaban sus cualidades de negociación, persona tolerante, pero a la vez exigente y conciliador. Se distingue por tener un cargo público en el órgano de control en donde ha participado y organizado proyectos de modernización
-

		institucional, manteniendo la competencia en la toma de decisiones de interpretación en la aplicación del derecho jurisdiccional.
Laura Lissette Chacón Salazar	7.55	<ol style="list-style-type: none"> 1. María Petrona Chávez Soto: Manifestó que el candidato en atención a su trayectoria profesional ha sido auxiliar del Fiscal General de la República. Luego ingreso a la carrera judicial siendo Jueza de Paz en el departamento de Chalatenango, luego se trasladó al departamento de la Paz, al municipio de San Luis Talpa y fue también jueza de sentencia de Santa Tecla. Además, se destaca que realizó una muy buena entrevista. Tiene reconocimiento y publicaciones, y ha sido parte del programa de formación inicial para jueces que fue brindado por la escuela de capacitación judicial “Arturo Zeledón Castillo”. Considera que debe ser tomada en cuenta para integrar la lista que se enviará a la Asamblea Legislativa por tener un buen perfil de calificación, competencia y moralidad notoria, junto con toda la documentación que ha sido extendida por todas las oficinas públicas que así lo establecen. 2. Doris Deysi Castillo de Escobar: Expresó que el perfil de la Licenciada Chacón reúne los requisitos constitucionales para ser tomada en cuenta como magistrada de la CSJ. Considera que puede ser valorada por su trayectoria profesional y académica. En su entrevista, los tópicos que ella dio fueron excelentes. 3. María Antonieta Josa de Parada: Expresó que, según los resultados del proceso de la valoración del aspirante, se demuestra que posee una trayectoria profesional sin tachas o antecedentes negativos que han acreditado tanto su competencia técnica como su moralidad notoria. En las entrevistas hay que destacar que hay evidencia sobre su capacidad para expresar las ideas con precisión de forma coherente, reflejando el dominio técnico y amplio del conocimiento de especialidad. 4. Carlos Wilfredo García Amaya: No motivo el voto.
Elsy Dueños Lovos	7.24	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doris Deysi Castillo de Escobar: Manifestó que, a partir de la lectura de su hoja de vida, reúne los requisitos constitucionales tanto en su trayectoria profesional como académica, así como destaca que ella ha impulsado el programa de Facilitadores Judiciales que ha contribuido a que se haga más inmediata la administración de la justicia en los lugares donde no hay acceso a lo judicial. Se valora que ha estado como Magistrada en la CSJ en la Sala de lo Contencioso Administrativo, por lo que tiene una experiencia basta en la administración de la justicia y conocimiento de la CSJ. 2. Alcides Salvador Funes Teos: Ha expresado y se apoya en la nota que obtuvo en la entrevista y por eso votara a favor. Manifestó también que es la jueza que más tiempo tiene, y menciona que los cargos en este tipo de elecciones son muy importantes. Tiene experiencia en materia administrativa, como una maestría en seguridad pública en políticas sociales, lo cual es un agregado que no se logra identificar en los candidatos. En este sentido manifestó el concejal que daba su voto en sentido positivo. 3. Carlos Wilfredo García Amaya: Manifestó y resaltó su trayectoria en su carrera judicial, en el sentido que viene desde los juzgados de primera instancia. Posee amplia trayectoria en la carrera judicial, además el liderazgo que tiene como gremialista, de los cuales ha recibido muchos diplomas como abogada del año, además de eso recibió reconocimiento al mérito judicial por la Asociación de magistrados y jueces de El Salvador; es una magistrada muy destacada. Es magistrada propietaria de la Cámara Tercera de lo Penal, anteriormente fue magistrada de la Cámara de Cojutepeque, fue Juez Segundo del Tribunal de Sentencia de Nueva San Salvador, así también ha ejercido como Jueza de Primera Instancia de La Libertad, Jueza de Primera

		<p>Instancia de Tonacatepeque, tiene diversidad de cursos de capacitación dados por esta misma escuela y otros. También cuenta con diplomados de derechos fundamentales en criminalidad violenta y tiene una maestría en Gerencia Publica, justicia y seguridad. Tiene 36 años de ejercicio de la profesión. Además, se desempeñó como procuradora de trabajo en el año 1994. Estuvo de procuradora en la Sala de lo Penal, procuradora auxiliar de 1974 a 1979; obteniendo una antigüedad en la carrera judicial de 27 años 2 meses, 2 días esa es la trayectoria. Se ha desempeñado 9 años en la CSJ en la Sala de lo Contencioso Administrativo.</p>
Edelmira Violeta Flores Orellana	7.04	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Tiene alta preparación académica en vista que tiene maestrías en derechos humanos y educación para la paz, maestría en administración de justicia enfoque socio jurídico, diplomados en ciencias forenses, especialidad profesional en administración de justicia penal, maestría judicial, diplomados de antropología forense. El tiempo de autorización como abogado son 26 años y como notario 21 años. Se ha desempeñado como Jueza tercero de Paz de Usulután, Jueza de San Antonio en San Miguel y tiene una antigüedad en la carrera judicial de 26 años, 9 meses. Actualmente es jueza de instrucción de San Salvador. Considera que la colega jueza llena los requisitos académicos, y posee un perfil muy alto para que pueda desempeñarse en la alta magistratura. 2. María Antonieta Josa de Parada: Le parece que tiene un perfil que merece ser reconocido, y es una jueza que se ha desempeñado dentro de la carrera judicial ejerciendo su cargo de modo muy excelente. En su entrevista tiene un razonamiento lógico, crítico con competencia en el análisis del problema y formulación de propuestas de solución. 3. Doris Deysi Castillo de Escobar: Considera que, expuesto su perfil académico y profesional, la Licenciada Orellana reúne los requisitos constitucionales, tanto por su trayectoria profesional y academia para ser tomado su perfil en cuenta para la CSJ.
Ramón Iván García	8.59	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doris Deysi Castillo de Escobar: El concejal se refirió a la trayectoria profesional del Doctor Ramón Iván García, quien es abogado y notario y ha fungido como magistrado propietario de la Cámara de Segunda Sección del Centro con sede en Cojutepeque. Manifestó que se debe de valorar el perfil académico y profesional, así como el desempeño laboral que ha tenido en la administración de justicia en la carrera judicial. Por su trayecto de más 29 años, tiene un doctorado correspondiente a la Universidad Autónoma de Barcelona. Asimismo, posee un Master que infiere en su preparación académica. Por lo tanto, consideró que reúne los requisitos para ser tomado en cuenta en esta selección. 2. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Mencionó los cursos y maestría detallados por otros concejales previamente. También señaló que el candidato ha recibido curso sobre delitos de corrupción y delitos conexos sobre criminalidad organizada, ha recibido además cursos sobre cibercrimen y evidencia electrónica, cursos de gestión judicial y de ética judicial, entre otros. Considera que cumple con los requisitos para que puedan formar parte de esta lista y poder llegar a las altas magistraturas, dada la experiencia que tiene como magistrado suplente. El candidato conoce el que hacer de la CSJ. 3. María Petrona Chávez Soto: Destacar que aparte de ser académico tiene trayectoria en carrera judicial, aparte de ser magistrado suplente de la CSJ, es magistrado de cámara, por lo que considera que llena los requisitos establecidos para ser tomado en cuenta para la CSJ.

-
4. **Alcides Salvador Funes Teos:** En las entrevistas que hizo tuvo notas con ponderación de excelente, porque ya se dijo de la materia y doctorado.
 5. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Se está hablando de un magistrado de la Cámara de Segunda Instancia con una alta trayectoria, y de un magistrado suplente de la suprema corte. Se está hablando de un académico, preparado en materia de derecho constitucional, capacitador de esta escuela, hombre gremial y miembro de la mesa judicial. En su entrevista se hace referencia a sus datos académicos que tiene, quien es graduado de justicia penal, además de Licenciado en Relaciones Internacionales, tiene doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, es master a la iniciación de la investigación, el tiempo de autorizado como abogado 29 años, y de notario 28 años 7 meses, vocal suplente de la CSJ, Juez Cuarto de Sentencia de San Salvador. Estuvo con anterioridad como magistrado de Cámara, juez propietario de Sonsonate, y además juez de ejecución de medidas de menor de San Vicente suplente. Como hacía referencia al principio, es un docente muy preparado, fue docente de la Academia Nacional de Seguridad Pública, docente Universitario de la Universidad de Sonsonate, docente Universitario de derecho constitucional de la universidad de Sonsonate, de derecho penal, derecho procesal penal e infinidades y da clases en muchas universidades. La antigüedad de la carrera judicial es de 23 años 6 días.
 6. **Santos Cecilio Treminio Salmerón:** Además de las valoraciones que ya se hicieron y con relación a su preparación académica, se destaca que es un magistrado y juez de carrera, magistrado actualmente de una Cámara de segunda instancia y magistrado suplente de la CSJ. A su criterio es un juez con carácter e independencia y se ve reflejado, ya que a lo largo de los años ha tenido una serie de señalamientos, pero de acuerdo con su actuar y su conocimiento los ha ido librando en el transcurso de los años. No se doblega ante las diferentes presiones, entiende que es por la preparación académica y por su conocimiento teórico que es muy profundo en derecho constitucional, penal y procesal penal. Dicho lo anterior, esperaría que el candidato fuera uno de los 15 candidatos que se seleccionaran este día.
 7. **María Antonieta Josa de Parada:** Se destaca que el doctor ha logrado anteponerse ante los retos de una gestión judicial y que ha sido reconocida por sus pares. Representa una buena parte de los juzgadores que representan a su país, apegados a las exigencias estándar, pero con tesón resistiendo a esas dificultades propias de la judicatura en el país, demostrando que está identificado con la función que le corresponde que es institucional y no se puede perder de vista. El cargo como magistrado suplente de la CSJ lo ha desarrollado de forma efectiva. La valoración técnica y política de este profesional ha sido superada y probada en otras ocasiones, resaltando o superando de una forma satisfactoria todos los filtros para ser elegido y para integrar esta lista para magistrados de la CSJ.

Agustina Yanira Herrera Rodríguez 7.51

1. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Señaló que la candidata posee preparación académica, ya que tiene maestrías en políticas para la prevención en violencia juvenil, tiempo de autorizada de 28 años 3 meses, juez de menores por 24 años en el ejercicio de la misma, y ejerce la docencia en dicha materia. Considera que llena el perfil para poder optar a una alta magistratura de corte.
 2. **Doris Deysi Castillo de Escobar:** Se refirió a la trayectoria académica y profesional antes dicha, por lo que considera que reúne los requisitos por su trayectoria tanto profesional, laboral y académica para optar a ser magistrada de la CSJ.
-

<p>Roberto Edmundo Alejandro Jiménez Molina</p> <p>7.32</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcides Salvador Funes Teos: Su decisión se apoyará en los temas que se le preguntaron en la entrevista. Obtuvo una calificación de excelente, así como en las otras pruebas que se le realizaron con anterioridad, como la verificación curricular y la prueba sicosocial. Pero lo que destaca y resalta es la seriedad y la madurez emocional que él proyecta. Lo conoce por las actuaciones judiciales porque el Consejo tiene una relación bastante directa con los jueces. 2. Carlos Wilfredo García Amaya: Señala que ya se le dio lectura a ciertas consideraciones, y como se ha mencionado es juez de lo Civil y Mercantil de San Salvador. Tiene una amplia experiencia en la carrera judicial porque viene de la judicatura de paz. Ha sido Juez de Primera Instancia de Armenia en Sonsonate, Juez de Instrucción suplente de Ahuachapán, Juez de Paz propietario de Armenia Sonsonate, Juez segundo propietario de Dulce Nombre de María, y actualmente ejerce como juez de lo Civil y Mercantil de San Salvador. Tiene 27 años, dos meses y 21 días dentro de la carrera judicial, y considera que es un profesional que llena el perfil constitucional para optar y ejercer el cargo. 3. Doris Deysi Castillo de Escobar: Destaca que no posee procesos sancionatorios o disciplinarios dentro de su carrera judicial, por lo que considera que su perfil debe ser tomado en cuenta como magistrado de CSJ.
<p>José Miguel Lemus Escalante</p> <p>7.12</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Hace referencia a su preparación académica, dado que posee una maestría en administración de justicia con enfoque socio jurídico y un máster en derecho de los negocios. Su tiempo de autorización ha sido de 18 años y 5 meses. Se ha desempeñado en la Judicatura de Paz como suplente, en Primera Instancia como suplente, y Juez propietario en San Antonio Pajonal, Santa Ana, y actualmente es Juez Civil Mercantil de San Salvador. Señaló que es una persona congruente con sus entrevistas y muy atinado con sus respuestas, por consiguiente, su voto lo razona en forma positiva a razón de ser tomado en cuenta. 2. Doris Deysi Castillo de Escobar: En vista que ya se leyó su hoja de vida, y no quiere ser muy repetitiva, considera que reúne los requisitos profesionales establecidos en la constitución. Posee experiencia en el ámbito académico. Entró a la judicatura desde hace 12 años, por lo que considera que su experiencia puede ser valorada. Su entrevista ha sido muy coherente y se ha demostrado su conocimiento. 3. María Antonieta Josa de Parada: Dentro de las cualidades se destaca la valoración de su hoja de vida, así como aspectos de vocación de servicio, visión estratégica, compromiso institucional con capacidad analítica, acentuada inteligencia emocional y social. Tiene disposición en el ejercicio independiente del cargo. 4. Alcides Salvador Funes Teos: No motivo el voto.
<p>Samuel Aliven Lizama</p> <p>8.74</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doris Deysi Castillo de Escobar: Para no ser repetitivo con el perfil académico, se manifestó que el candidato posee una amplia experiencia en la carrera judicial, así como trayectoria académica. Posee también varios masters en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, y se consideró que tener la nota más alta de los candidatos es un parámetro por lo cual debe ser valorado. 2. Carlos Wilfredo García Amaya: El perfil es muy completo. Reúne una gran preparación académica por su maestría en Derecho Penal Constitucional, posgrado en especialización en protección jurídica en medio ambiente, así como un tiempo de autorización 20 años 6 meses. Actualmente se encuentra como magistrado presidente de la cámara ambiental de Santa Tecla, se desempeñó como juez propietario de Zaragoza, La Libertad. En cuanto experiencia docente, imparte la materia de empresa medio ambiente, argumentación jurídica, en maestrías, empresas y medio ambiente, derecho penal, introducción al derecho, interpretación y

		<p>argumentación jurídica, derecho procesal civil, derecho civil y mercantil ente otras; la antigüedad que tiene en carrera judicial es 17 años 5 meses 21 días, a la fecha que se emitió la hoja resumen. La precisión que tiene por medio de su entrevista se denota en una ecuanimidad en sus respuestas, la congruencia de una persona que llena el perfil para las altas magistraturas.</p>
Elmer Leonel López Bermúdez	7.86	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Es un perfil alto para el desempeño de esta judicatura de la CSJ, dado que es una persona con amplia experiencia y con diplomados en estudios superiores, así como una maestría en derecho penal. Respecto a la larga trayectoria en las diversas judicaturas puede mencionarse como Juez de Primera Instancia Propietario de San Miguel, Magistrado suplente de la Cámara de lo Penal, Juez segundo de instrucción propietario de La Unión, Juez propietario de Quelepa, San Miguel, y actualmente como magistrado de la Cámara de lo Penal propietario de San Miguel. Tiene un historial administrativo donde se ha desempeñado como jefe del departamento administrativo comisionado presidencial para los derechos humanos de San Salvador, jefe comisionado presidencial para los derechos humanos de San Vicente, investigador de la comisión de derechos humanos de El Salvador, docente del colegio superior de San Miguel y del colegio Tecnológico de San Miguel, y con una amplia experiencia en docencia Universitaria en materia de derechos humanos, derecho penal procesal, derecho penal II, doctrinas políticas, sociología, legislación profesional, y muchos más, teniendo una antigüedad de la carrera judicial de 26 años 3 meses 1 día, a la fecha que se emitió la hoja resumen. Es una persona con buena evaluación de su desempeño, por lo que se recomienda al pleno para que pueda ser tomado en cuenta su perfil. Por último, el candidato llena los requisitos constitucionales como legales, profesional y experiencia para una alta magistratura de la CSJ. 2. María Antonieta Josa de Parada: De la información que se ha analizado del aspirante se demuestra que posee una trayectoria judicial sin señalamientos negativos, ni antecedentes disciplinarios. Tiene una capacidad de razonamiento práctico, entre otros aspectos. El aspirante evidencia una concepción del derecho compatible con la interpretación progresiva del derecho, y se distingue por su trayectoria e independencia, así como por su razonamiento jurídico. Esta es la valoración que se hace del aspirante. 3. Doris Deysi Castillo de Escobar: No motivo su voto.
Oscar Humberto Luna	7.70	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doris Deysi Castillo de Escobar: Se resalta su trayectoria como Procurador de Derechos Humanos, así como su trayectoria académica. Se considera que es uno de los profesionales que reúne los requisitos constitucionales como la trayectoria profesional y académica para ser valorado su perfil en la CSJ. 2. Carlos Wilfredo García Amaya: Hablar del candidato es hablar de un personaje representativo del país porque ha luchado por los derechos humanos. Es una persona que fungió como Procurador de Derechos Humanos y su trabajo ha sido en esa materia. Tiene una autorización por más de 40 años como abogado y notario, un historial amplio en asesorías como de la Presidencia, Asamblea Legislativa, Jefe Regional de la práctica del CSJ, Gerente General jurídico de la CSJ, Coordinador de la Naciones Unidas para San Salvador, y Sub Jefe de la sección de Notariado, Presidente de la Filial Nacional Salvadoreña de Derecho de trabajo de Seguridad Social; ex concejal propietario y capacitador del CNJ, Decano de la Facultad Económica de la Universidad de Santa Ana, Jefe de la Facultad multidisciplinaria de Occidente, Apoderado judicial de la Asociaciones Cooperativas, Presidente de Procuradores de derechos humanos, así como representante del Comité Internacional de coordinación de instituciones de Derechos Humanos. Tiene experiencia docente

		<p>tanto en derecho de empresas como derecho penitenciario, criminología, asesor de tesis, derechos procesal penal I y II . En cuanto a sus publicaciones se destacan temas relacionados a los derechos humanos, doctrinas y reflexiones, pena de muerte, declaración universal de los derechos humanos, trabajos inéditos, la protección de derechos humanos por la defensoría del pueblo de Iberoamérica, el aborto como una prueba humana del que está por nacer, entre otros. También señaló las menciones honoríficas que ha obtenido en su trayectoria profesional y que constan en la hoja resumen. Se manifestó al pleno que sea tomado en cuenta en la nómina.</p> <p>3. María Antonieta Josa de Parada: Es importante destacar que no posee ningún proceso disciplinario ni antecedente sancionatorio.</p>
Óscar Gonzalo Marengo Rodríguez	8.03	<p>1. Carlos Wilfredo García Amaya: es un juez de trayectoria con maestría, posgrado en docencia, se ha desempeñado como juez suplente del tribunal de sentencia de Usulután, y actualmente es juez de instrucción de San Miguel. Además, se desempeñó como Juez de Paz de Alegría, posee amplia experiencia en la docencia en las materias de legislación profesional, Derecho Civil I y II, Derecho Penitenciario, Derecho Penal I y II, Introducción al Estudio del Derecho y otras. Con una antigüedad en la carrera judicial de 26 años, 10 meses 25 días a la fecha de la hoja resumen, debe también decirse que durante la entrevista fue muy ecuánime en sus respuestas, las cuales fueron acertadas respecto al tema que se le estaba preguntando. Por consiguiente, tiene el perfil para desempeñarse en la alta magistratura.</p> <p>2. María Antonieta Josa de Parada: Al revisar la hoja el aspirante no posee ningún proceso disciplinario ni antecedentes sancionatorios. Todas sus hojas están favorables.</p> <p>3. Doris Deysi Castillo de Escobar: Considera que reúne los requisitos constitucionales, así como la trayectoria profesional y académica requerida. No posee sanciones disciplinarias en los cargos que ha ejercido, por lo tanto, cree que puede ser valorado su perfil como magistrado de la CSJ.</p>
Alex David Marroquín Martínez	9.01	<p>1. Doris Deysi Castillo de Escobar: Además de resaltar las cualidades académicas y profesionales, así como por tener una alta nota en la evaluación que se le hizo en este proceso, es de resaltar que no posee procesos disciplinarios, ni sanciones en el ejercicio de su profesión. Por tanto, considera que sea valorado su perfil para ser magistrado en la CSJ.</p> <p>2. Alcides Salvador Funes Teos: La entrevista alcanzó una ponderación de excelente, y destaca que fue de las notas mayores que se tuvo en el proceso. En un cargo de esta naturaleza, ya sea como magistrado de la CSJ o como magistrado en la Sala de lo Constitucional, se requiere preparación académica, y esto quedó demostrado en la entrevista que se le hizo. También es importante lo administrativo, y es un plus que tiene por ser juez de carrera. En cuanto a la prueba psicosocial, se coincide que posee una nota muy buena. Está convencido de que es un candidato con altas posibilidades para ser incluido en la CSJ, por lo que motiva a favor por estos elementos.</p> <p>3. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Además de todo lo que se ha mencionado, considera que tiene la competencia para estar en los 15 aspirante del listado, esto debido a su trayectoria profesional, preparación académica amplia por tener diversas capacitaciones sobre familia, niñez y adolescencia, que es una de sus especializaciones, pero también posee conocimiento sobre ética judicial, adopciones, técnicas de oralidad, entre otros, aunado a ello es capacitador de la escuela de capacitación judicial. Por tanto, considera que tiene</p>

las altas competencias para poder estar dentro de los 15 así como también la idoneidad y moralidad notoria, pues tuvo a la vista la constancia que presentó de todas las instituciones y por eso le dará su voto a favor.

4. **María Petrona Chávez Soto:** Destaca que aparte de ser académico, es catedrático universitario, Magistrado de la Cámara de la niñez y adolescencia, y Magistrado Suplente de la CSJ. Por lo anterior considera que llena los requisitos establecidos para ostentar dicho cargo.
5. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Posee un amplio historial académico, es muy preparado, y muy ecuánime en sus ponencias y entrevistas; brinda una ilustración de lo que se le está preguntado. Es graduado de PFI en esta institución, y se ha desempeñado como Juez de Paz de Morazán, como Juez Suplente de Familia, colaborador judicial del juzgado pluripersonal de familia, notificador, profesor en educación, y auxiliar de secretario social. Tiene una antigüedad en la carrera judicial de 17 años 4 meses 20 días. Es uno de los profesionales de los 43 que llenan los requisitos, al mismo tiempo que tiene los méritos para desempeñarse como magistrado propietario de la CSJ.
6. **Santos Cecilio Treminio Salmerón:** Tiene capacidad técnica que se refleja tanto en el gremio de abogados, como en lo laboral a través de sus diferentes capacitaciones. Posee alto conocimiento teórico dogmático en materia de familia, niñez y adolescencia. Valora que es un referente salvadoreño a nivel nacional, pues es consultor y ponente en familia, niñez y adolescencia. Debido a su conocimiento, se considera que debería de ser una de las personas que ocupen los 15 espacios que se van a excogitar.
7. **María Antonieta Josa de Parada:** Coincide con los comentarios anteriores, y destaca las habilidades y destrezas profesionales del aspirante. Resalta y destaca también la trayectoria nacional e internacional que posee. Sobre sus publicaciones, ha aportado a la escuela de capacitación judicial Doctor Arturo Zeledón Castrillo, y en particular con UNICEF y otros organismos internacionales para actualizar e interpretar temas relacionados a la niñez y adolescencia. No cabe duda de la labor que ha desempeñado como magistrado suplente de la CSJ, lo cual le ha permitido adquirir no solo los conocimientos, sino también experiencia. Lo anterior, frente a otros aspirantes lógicamente representa una condición más favorable. El cargo ha sido desarrollado de forma efectiva porque es uno de los magistrados suplentes llamados de forma más reiterada, y ha sido efectivo para cubrir y desarrollar esa función. Se cuenta en los pasillos que es uno de los magistrados que proyecta sus propias decisiones, es un profesional que se diferencia respecto a cualesquiera de los otros candidatos.

Higinio Osmin Marroquín Merino

7.93

1. **Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez:** Además de las acreditaciones académicas que ya se mencionaron, el aspirante posee capacitaciones y cursos sobre resoluciones alternas de conflictos, derecho constitucional, derecho administrativo, ética pública, habilidades gerenciales, justicia digital, técnicas de oralidad, entre otros. Aunado a ello, cuenta con una experiencia en los cuerpos colegiados por su trayectoria profesional dentro de la FGR y como magistrado suplente del TEG. Posee independencia e imparcialidad, por lo que considera dar su voto a favor. Se trata de una persona con competencia e idoneidad notoria para poder entrar en el listado de los 15 y para poder ser magistrado de la CSJ.
 2. **María Petrona Chávez Soto:** Quiere destacar que aparte de ser académico pertenece a la FGR y es magistrado suplente del TEG, con la experiencia de trabajar con autoridades colegidas, en ese sentido, se mencionó que posee los requisitos, así como la competencia y moralidad notoria, que ha quedado establecida en la
-

documentación extendida por las diferentes instituciones gubernamentales. Se considero también su trayectoria profesional de más de 15 años. En conclusión, el aspirante cumple con los requisitos para conformar la lista que se enviara a la CSJ.

3. **Santos Cecilio Treminio Salmerón:** Lo que se ha logrado percibir en la entrevista y en el análisis de su CV, es que el aspirante es un abogado con amplio análisis en la investigación. Considera que esa experiencia puede sumar en aportes a la CSJ, así como la experiencia de muchos años por ser auditor fiscal, dado que es un cargo que ocupa en la FGR desde hace varios años; lo anterior, refleja que es una persona dedicada a la labor que se le ha encomendado. Su preparación académica y ese amplio conocimiento en la investigación y en el área procesal penal, lo motiva para elegirlo como uno de los candidatos para la CSJ.
4. **María Antonieta Josa de Parada:** Del análisis y estudio que se ha hecho del perfil, ha recabado que el aspirante posee una amplia trayectoria profesional y sin antecedentes disciplinarios. En la entrevista respondió evidenciando una concepción del derecho compatible con la proyección progresiva del derecho. En relación a una buena parte de los aspirantes, él se ha distinguido por una trayectoria e independencia. Ha tenido la posibilidad de estar en la FGR en 4 periodos con diferentes titulares, y a raíz de su posición en la FGR fue postulado para ser magistrado suplente del TEG. Bajo esa perspectiva considera que, junto a una capacidad de razonamiento jurídico que tiene, posee las características que se pueden esperar del cargo de Magistrado, por lo que le otorga su voto de confianza para poder integrar la lista de elegibles.
5. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Le da el voto por la confianza que le da al Licenciado Higinio, así como por la carrera fiscal que tiene el profesional.
6. **Doris Deysi Castillo de Escobar:** Por la trayectoria que tiene en FGR y por ser auditor fiscal, considera que tiene las credenciales académicas.

-
1. **María Petrona Chávez Soto:** Destacar que además de ser académico, perteneció a la familia del CNJ como director de la escuela de capacitación judicial Arturo Zeledón Castrillo. El aspirante se destaca por su experiencia docente, así como por sus publicaciones y reconocimientos. Actualmente es asistente de magistrado de la CSJ, por lo que considera que llena los requisitos constitucionales y legales para integrar la lista que se enviara a la CSJ.
 2. **Doris Deysi Castillo de Escobar:** Como ya se mencionó, el aspirante destaca por su trayectoria académica y profesional. Tal como mencionó la Lic. Petrona, el Lic. Marroquín Galo estuvo de director de la Escuela de Capacitación judicial. Reúne el perfil profesional y académico para ser valorado como magistrado de la CSJ. En la entrevista el aspirante fue excelente, por lo que considera que es una persona académica y profesional con muchas cualidades. Es una persona independiente en sus proyectos a iniciar, por lo tanto, da su voto a favor.
 3. **Santos Cecilio Treminio Salmerón:** Igual que otro profesional, el aspirante es reconocido en el gremio de abogados y en el judicial por la vinculación muy temprana a la escuela de capacitación judicial. Se destacó desde los inicios con el Doctor Tinetti como Director de la escuela de capacitación judicial, y eso lo ha llevado a ocupar cargos muy importantes en otras instituciones y especialmente en la CSJ. Actualmente se desempeña como asesor o colaborador en la sala de lo constitucional. Su capacidad y conocimiento en materia penal, procesal penal, constitucional, lo potencia como un abogado con conocimientos sólidos. Su criterio abonaría

		<p>en su incorporación a la CSJ, y esa es su valoración por la cual apoya para que integre la nómina de 15 candidatos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Considera que cuenta con una trayectoria profesional y académica. Posee conocimiento y experiencia en diversas ciencias del derecho, por lo que considera que es una persona apta para formar parte de la lista de las 15 personas que se va a mandar a la CSJ. 5. Alcides Salvador Funes Teos: El aspirante alcanzó en las entrevistas notas excelentes. Le dará el voto de confianza por el estilo de trabajo apoyado en las distintas manifestaciones escritas, y de las distintas materias que ha trabajado. Estuvo en el CNJ desde el inicio y obviamente es una persona preparada. Su voto será a favor. 6. María Antonieta Josa de Parada: Con respecto a los resultados del proceso de valoración de este aspirante, se señaló que en cuanto a su trayectoria profesional no tiene tachas, dado que no tiene antecedentes negativos, y por ende se acredita de forma sobresaliente su competencia técnica y su moralidad notoria. En cuanto a la evaluación psicológica, tiene altos valores en los que se destacan aspectos como la vocación de servicio, probidad, visión estratégica, compromiso institucional, capacidad analítica acentuada, inteligencia social y con disposición al ejercicio del cargo. 7. Carlos Wilfredo García Amaya: Su voto fue a favor debido a que es un profesional muy ecuánime, con un conocimiento basto y analítico, muy responsable en su trabajo, sencillo, y educado. Cuando estuvo en la escuela de capacitación demostró capacidad de desempeño. Tiene mucho conocimiento en derecho constitucional y en muchas materias como de argumentación e interpretación.
Mario Roberto Martínez Guirola	7.30	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doris Deysi Castillo de Escobar: Se destaca que el aspirante obtuvo una buena nota, no posee procesos sancionatorios ni disciplinarios en su carrera judicial, por lo que se considera que reúne los requisitos para ser tomado en cuenta. 2. María Antonieta Josa de Parada: Hay que destacar que en la actualidad se desempeña como Juez de Primera Instancia en Sonsonate. Es un aspirante joven con un período de tiempo de 8 años. Durante el desempeño de la entrevista se observaron aspectos relacionados a las exigencias del cargo. 3. Carlos Wilfredo García Amaya: Se trata de un juez académico que brinda clases en la Universidad en la carrera judicial. Se considera que tiene el perfil para optar a la magistratura, por eso le da voto a favor.
José Antonio Martínez	9.63	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Le da el voto afirmativo por su trayectoria, tanto como capacitador y maestro en el ámbito académico. Su entrevista fue excelente, y no hay mucho que decir. Tiene maestría en derecho penal, doctorado en derecho privado, así como un master. Enseña clases y es capacitador de la escuela del CNJ. Posee mucha trayectoria.
Edgardo Enrique Merino Renderos	7.88	No hubo votos
David Omar Molina Zepeda	7.47	<ol style="list-style-type: none"> 1. María Petrona Chávez Soto: Se destaca que es un académico. Posee una trayectoria profesional de más de 15 años, ha sido catedrático de la Universidad de El Salvador, ejerció funciones como Director del Consejo de Administración de Bienes en el período año 2003-2014. El aspirante cumple con la moralidad y competencia notoria pues toda la documentación que ha presentado y ha sido extendida por las diferentes instituciones

		<p>gubernamentales establece que no tiene ningún expediente abierto. Se considera que tiene las competencias para integrar la lista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Aunado a lo dicho anteriormente por otros colegas, considera que el aspirante es una persona con trayectoria profesional. Se ha desempeñado como abogado en el libre ejercicio de la carrera pues tiene 28 años de autorización. Ha sido catedrático de la Universidad de El Salvador desde hace mucho y Director del Consejo Administración de Bienes, además se considera que tiene la idoneidad y moralidad notoria pues se tuvieron a la vista las diversas solvencias que presentan los aspirantes y ha salido muy bien. En vista que él es magistrado suplente de la CSJ, se considera que tiene la experiencia necesaria para el cargo, por tanto, dará su voto a favor para que pueda ingresar a la lista de 15 aspirantes. 3. Santos Cecilio Treminio Salmerón: Es un experto en derecho penal, procesal penal y criminología. Además, ha sido miembro de la junta directiva de la facultad de la UES, y miembro de diferentes organismos de la Universidad de El Salvador. Lo anterior, lo acredita como una persona que puede desempeñarse adecuadamente en un órgano colegiado de alto nivel como es la CSJ. Esta no es la primera vez que está solicitando participar en este tipo de procesos, ya ha ido en diferentes procesos como candidato y en su oportunidad ha sido electo magistrado suplente. Es uno de los magistrados suplentes que acaban de elegir, lo que implica que existe un reconocimiento a su capacidad técnica y profesional. 4. Carlos Wilfredo García Amaya: El voto será a favor debido a la trayectoria académica del aspirante, quien es una persona que posee varios años de ser catedrático. Los cargos que ha desempeñado en el transcurso del tiempo le han mantenido el perfil. 5. María Antonieta Josa de Parada: Como magistrado suplente de la CSJ ha adquirido no solo el conocimiento, sino también la experiencia directa en las funciones en el cargo. Al ser suplente ha demostrado superar no solamente la valoración técnica, sino también la valoración política necesaria para ser magistrado de corte. En ningún momento se ha cuestionado la capacidad técnica y la capacidad de gestión y el reconocimiento que tiene el licenciado David Omar Molina Zepeda. Por esa razón el voto será a favor.
Saúl Ernesto Morales	9.07	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Una persona con gran rectitud y preparación. Es Doctor en Ciencias Jurídicas, y posee diplomados en derecho civil y mercantil, maestría en derecho público, diplomado en técnicas de oralidad, máster en iniciación en investigación de ciencias jurídicas. El tiempo de autorización de abogado, junto a los cargos desempeñados dentro de la carrera judicial, le hacen obtener los méritos necesarios para desempeñarse en un cargo de magistratura. Su entrevista fue muy ecuaníme, muy congruente y sus respuestas acertadas. Por lo anterior, el voto es a favor ya que tiene la experiencia y preparación académica requerida. 2. María Antonieta Josa de Parada: Fundamenta su decisión en el sentido de indicar que el perfil del aspirante es el adecuado para una magistratura de la CSJ. Se trata de un juez con carrera judicial que ha ejercido su cargo de forma discreta pero constante. El aspirante ha estado avanzando satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones.
Marta Alicia Ochoa Aragón	7.33	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Es una mujer que ha ascendido poco a poco. Se ha preparado todo el tiempo, tiene maestrías, muchas capacitaciones y un diplomado en Dirección de Servicio Nacional, asimismo se ha desempeñado como Jueza Primero de Paz, propietaria de Chinameca, San Miguel, Jueza de Paz de Yoloiquin,

		<p>Morazán, y ahora como Jueza cuarto de Familia de Santa Ana. Es capacitadora de la escuela judicial del CNJ en gestión judicial, docente en mesas temáticas como atención integral a las víctimas en la administración de justicia de la CSJ, coordinadora de familia de la FGR, defensora pública, educadora interina, colaboradora judicial del juzgado primero de familia, secretaria de la gerencia central azucarera Chaparrastique y el instituto nacional azucarero de San Miguel. Se ha desempeñado como docente, con una antigüedad de 15 años 8 meses 27 días, a la fecha que se emitió la hoja resumen. Es una mujer ecuaníme y sus respuestas fueron muy adecuadas; por lo anterior, se propone que pueda ser tomada en cuenta en el listado.</p> <p>2. Doris Deysi Castillo de Escobar: Se manifestó que su entrevista fue muy buena, posee trayectoria judicial por más de 15 años y preparación académica. Ha sido capacitadora en la escuela de capacitación judicial; por tanto, expresa su voto a favor.</p>
Gloria Noemy Ortiz Ortiz	7.01	<p>1. Carlos Wilfredo García Amaya: Es jueza de paz y ha hecho grandes esfuerzos para prepararse. Ha obtenido una maestría en administración de justicia, diplomados en ciencias forenses, y ha recibido muchas capacitaciones en este concejo. Ha sido también una profesional con buen desempeño dentro de la judicatura, y en su entrevista sus respuestas fueron acertadas. Ha sido colaboradora judicial del juzgado de Mejicanos, colaboradora jurídica de un bufete, y además tiene experiencia docente en derecho penal I y II, y a la fecha da derecho de familia, violencia intrafamiliar de la niñez y la adolescencia. Tiene una antigüedad en la carrera de 17 años, 9 meses, 23 días. Por todo lo anterior da su voto afirmativo.</p> <p>2. María Antonieta Josa de Parada: Acompaña el voto a favor tomando en cuenta que es una de las juezas que tiene carrera judicial, sin tachas o antecedentes negativos, acredita de manera sobresaliente su competencia técnica y moralidad notoria, y trabaja con probidad y una visión estratégica. Asimismo, tiene un compromiso institucional con la justicia.</p>
Nelson Palacios Hernández	7.36	<p>1. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Se manifestó que actualmente ha sido nombrado segundo magistrado suplente de Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección de Centro, además cuenta con gran experiencia en cuanto a derecho civil y derecho privado y social. Es capacitador de la escuela de capacitación judicial. En cuanto a derecho civil, cuenta con mucha y larga trayectoria. Se considera que es una persona que tiene las competencias académicas y profesionales requeridas para el cargo, así como también idoneidad y moralidad. Por lo anterior, le estaría dando el voto a favor para que pueda integrarse a la lista de los 15.</p> <p>2. Alcides Salvador Funes Teos: Destaca las acreditaciones que tiene el aspirante, por lo cual considera que a su juicio puede integrar cualquiera de las salas de la CSJ. Cuenta con una maestría en derecho pluralista público y privado, diplomado en estudios avanzados en derecho procesal, diplomado en docencia superior con énfasis en enseñanza del derecho, diplomado en innovaciones y retos del nuevo proceso civil, entre otros. Además, ha estado impartiendo capacitaciones en la escuela y en otras instituciones, por lo cual le parece que es un excelente capacitador y catedrático. Ha implementado sistemas de gestión de calidad que ayudan a la mora judicial. Por lo anterior, dará su voto a favor.</p> <p>3. María Petrona Chávez Soto: Destaca la trayectoria en todos los puestos ocupados en su carrera judicial, así como su trabajo como catedrático universitario. Considera que llena los requisitos constitucionales y legales para aspirar a la magistratura de la CSJ.</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Doris Deysi Castillo de Escobar: Además de las cualidades del aspirante, destaca la trayectoria profesional, académica y laboral que posee, así como también su paso en la escuela de capacitación judicial como capacitador. Es un profesional con muchas virtudes y aspectos profesionales muy buenos. Su entrevista le pareció muy excelente, por lo que considera que sería uno de los perfiles que se pudieran tomar en cuenta y valorar para que integre la lista de los 15. Por lo anterior brinda su voto a favor. 5. Carlos Wilfredo García Amaya: Es un juez de carrera que cuenta con preparación académica. Ha sido también capacitador de la escuela de capacitación judicial. Posee conocimiento en las materias procesal penal, procesal civil. Es un académico con mucha trayectoria. Asimismo, se detalla el historial no judicial del aspirante, quien ha sido árbitro del centro de mediación de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, apoderado judicial de bancos cuando no era miembro de la carrera judicial, y con una amplia experiencia docente en derecho procesal civil, teoría general del procesos, derecho civil y técnicas de oralidad. Tiene una antigüedad en la carrera de 10 años, 9 meses. Por lo consiguiente tiene el mérito para que el pleno lo proponga y conforme el listado que se va a enviar a la Asamblea Legislativa. Su voto será afirmativo. 6. Santos Cecilio Treminio Salmerón: Además de lo expresado por otros colegas, el aspirante ha sido docente en la Universidad de El Salvador, y es también egresado de la Universidad de Barcelona de España. Con todo esto que se ha planteado, se puede acreditar su calidad académica y profesional para poder integrar la lista de los 15 miembros que enviará a la Asamblea Legislativa. 7. María Antonieta Josa de Parada: Juez académico y pragmático para el desarrollo de sus audiencias. En su entrevista ha quedado en evidencia la claridad y precisión de sus respuestas, posee razonamiento lógico y crítico.
José Antonio Palma Trejo	7.12	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Juez con vocación y con casos bien complejos donde ejerce la judicatura. Tiene 25 años y 7 meses de autorizado como abogado y notario, y se ha desempeñado 23 años en la carrera judicial. Anteriormente a eso se ha desempeñado como abogado de libre ejercicio, asimismo tiene muchas capacitaciones que le acreditan su preparación académica para poder presentarlo para que engrose la lista de los 15. El voto es afirmativo. 2. Doris Deysi Castillo de Escobar: Se resalta el buen resultado de su entrevista, así como su trayectoria en la carrera judicial de más de 23 años. Es una persona que reúne los requisitos de independencia, honorabilidad y competencia notoria para poder ejercer el cargo de magistrado de la CSJ. Su voto será a favor. 3. Alcides Salvador Funes Teos: Resalta además de las acreditaciones que ya se mencionaron y que consta en su expediente, que el rango de calificación de las preguntas durante la entrevista fue de 8 a 10, y por esa razón le dará su voto.
Delfino Parrilla Rodríguez	8.44	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doris Deysi Castillo de Escobar: Considerando la trayectoria profesional y académica, es de destacar que tiene una amplia carrera judicial y que no ha sido sometido a procesos disciplinarios ni sancionatorios según las últimas constancias que fueron remitidas por las diferentes instituciones. Tiene un master en justicia penal, diplomas en derecho en criminalística, violencia y actividad judicial. Su voto será a favor para que sea parte de la lista.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Alcides Salvador Funes Teos: Tiene 32 años en la carrera judicial, y esa parte lo hace merecedor para que se pueda desempeñar en una magistratura de las altas cortes. Como catedrático ha sido muy objetivo, especialmente en el área penal. Por lo anterior motiva su voto a favor. 3. Carlos Wilfredo García Amaya: Posee una amplia experiencia profesional y académica. Su experiencia docente abarca las materias de derecho procesal penal I, II y III, criminología. Se ha desempeñado como secretario de juzgado cuarto de paz de San Salvador, en 1986 fue secretario de interino del juzgado cuarto de paz de San Salvador. Se considera que es una persona que cumple con el perfil necesario para el cargo. 4. María Antonieta Josa de Parada: Es una persona que tiene experiencia en la carrera judicial. En la entrevista pública quedo de manifiesto su oratorio y los niveles de profundidad y de practicidad con las que ve la realidad de la justicia.
<p>Karla Ivetthe Peña Martell</p> <p>8.95</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. María Petrona Chávez Soto: Se destaca que es una persona académica y con experiencia en el área docente. Ha sido encargada del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Posee la competencia y moralidad notoria requerida según las diferentes constancias otorgadas por las distintas instituciones gubernamentales, las cuales establecen que no tiene ninguna denuncia. Fue muy ecuaníme en las respuestas que ella dio en la entrevista. 2. Santos Cecilio Treminio Salmerón: Todos los candidatos que se están evaluando tiene las credenciales suficientes para poder integrar la lista, y en el caso de la doctora confiesa que es la primera vez que la tuvo a la vista porque no la conocía. Le llama la atención por su juventud. Es docente a nivel de posgrado, además de investigadora. Le llamó la atención el conocimiento amplio y la forma utilizada para expresarse sobre los diferentes planteamientos teóricos. Considera que es una persona con altas credenciales. Le da el apoyo en el sentido de que pueda integrar así lo desea el pleno los 15 nombres que se van a excogitar. 3. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Considera que tiene la trayectoria profesional requerida para el cargo, al contar con 16 años de haber sido abogada, y con alta trayectoria en cuanto a la docencia. Como lo han manifestado es jefe del departamento jurídico de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, y es directora de la maestría del derecho de empresa de la misma universidad. Posee alto grado de conocimiento y considera que es apta para poder optar a una magistratura. Por lo anterior, le dará su voto a favor. 4. María Antonieta Josa de Parada: Es una mujer académica destacada en una universidad privada. Ha demostrado tener una carrera sin tachas, al mismo tiempo que acredita la competencia técnica y la moralidad notoria. En la entrevista fue clara y coherente en las cuestiones planteadas. Respondió con soltura a las problemáticas señaladas, y sus valoraciones fueron muy atinadas. Considera que la perspectiva profesional que es distinta de la judicatura y de la carrera judicial, puede contribuir a enriquecer las visiones de trabajo que deben existir en el seno de la CSJ. Por lo anterior, acompaña el voto.
<p>Marta Lidia Peraza Guevara</p> <p>7.82</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santos Cecilio Treminio Salmerón: Es una mujer que sobresale entre los 43 candidatos y se destaca por su gran trayectoria en el órgano judicial. A pesar de la edad que tiene, ella ya destaca en la carrera judicial con el cargo de magistrada de cámara de segunda instancia. Se ha valorado su capacidad en el ámbito de la administración de justicia, aunado a eso, es una magistrada que ha acreditado su doctorado, es profesora y catedrática a nivel de posgrado. Es una magistrada con carácter e independencia y eso lo refleja su perfil. Su trayectoria y entrevista motiva a poder tomarla en cuenta en los 15 nombres que este día se está excogitando.

-
2. **Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez:** Además de sus acreditaciones académicas, se menciona que tiene cursos en temas relacionados a la extinción de dominio, derecho penal y procesal penal. Considera que tiene la competencia requerida porque se encuentra capacitada en diferentes temas. Tiene 22 años de carrera judicial en la cual ha ido creciendo. Refleja también independencia judicial, por lo que estaría dando el voto al favor.
 3. **María Petrona Chávez Soto:** Destaca como magistrada de la cámara propietaria del departamento de San Vicente, y ahora como magistrada suplente de la cámara tercera de lo penal de San Salvador. Es importante tomar en cuenta el perfil de la Doctora para integrar la lista. Por tanto, dará su voto a favor.
 4. **Doris Deysi Castillo de Escobar:** Además de la trayectoria profesional, académica y laboral, la candidata posee temple y demuestra su independencia a lo largo de su carrera judicial de más de 22 años. Cuenta con un doctorado en derecho privado de la Universidad José Matías Delgado, así como diversos cursos. Según su currículum, es una profesional capacitada. Su entrevista fue excelente, y se considera que reúne los requisitos para que pueda ser tomada en cuenta. Por lo anterior estaría dando su voto a favor.
 5. **María Antonieta Josa de Parada:** Es una mujer luchadora que cuenta con trayectoria en la carrera judicial, tampoco posee tachas o antecedentes negativos, y acredita de forma sobresaliente su competencia técnica. Destaca la vocación de servicio, su visión estratégica, su compromiso institucional, la capacidad analítica y una acentuada inteligencia social y emocional; de forma especial, posee gran disposición al ejercicio independiente. Su carácter le ha permitido llevar tomar decisiones difíciles que ha sabido sortear. En el aspecto de la evaluación psicosocial, posee un razonamiento lógico y crítico. Es competente para el análisis de problemas y la formulación de propuestas y soluciones. Se distingue frente a otros aspirantes que demostraron un mayor desempeño en relación con otros aspectos, esa es la valoración.
 6. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Basara la motivación en 3 puntos. El primero es que es una profesional, una jueza de carrera académicamente preparada, y el tiempo que tiene en la carrera judicial es de 22 años, 10 meses. Cuando se habla de carrera judicial es de ir resolviendo problemas que se tienen en la sociedad y, ella los ha sabido superar con el tiempo. Ha sido jueza de instrucción de Soyapango y actualmente magistrada en propiedad de la cámara de San Vicente. Previo a la carrera judicial ha sido asesora jurídica de investigación disciplinaria de la Policía Nacional de Civil, ha sido también defensora pública y docente. Por los anteriores puntos estaría dando el voto afirmativo a la colega magistrada.

Carlos Rafael Pineda Melara

7.72

1. **Alcides Salvador Funes Teos:** Obtuvo una buena ponderación en sus evaluaciones. Se ha sabido desenvolver con un cargo tan delicado como es el departamento de Probidad de la CSJ. Por lo anterior dará su voto a favor.
 2. **Doris Deysi Castillo de Escobar:** Es de destacar que no tiene procesos disciplinarios o sancionatorios a lo largo de su trayectoria profesional, además, le dio muy buena impresión su entrevista. Además de la larga trayectoria profesional que posee, considera que su perfil puede ser valorado para integrar la lista para magistrados de la CSJ.
 3. **Carlos Wilfredo García Amaya:** La motivación a ejercer su voto es positiva y radica en 3 puntos. El primero es que en anteriores elecciones se ha pronunciado y ha votado por su perfil. Es una persona muy madura, seria, educada, muy congruente en su actuar, y así se desarrolló en sus entrevistas y fue muy congruente en sus respuestas que fueron muy positivas y acertadas. Además, se ha desempeñado como colaborador jurídico, asistente y jefe de la sección de probidad (cargo actual), colaborador técnico de la CSJ, y colaborador jurídico
-

		de la misma. Además, se ha desempeñado como colaborador interno del juzgado de San Marcos y colaborador judicial del juzgado interino de Mejicanos. Conoce el trabajo que se hace en la corte y se denota que tiene una buena gestión en los cargos que el desempeña, eso le motiva para poder proponerlo dentro del listado de los 15.
Fernando Pineda Pastor	8.15	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doris Deysi Castillo de Escobar: Brinda su voto a favor dado que al revisar su perfil académico se observa que es un abogado y juez que reúne los requisitos para ser magistrado de la corte, además no posee denuncias ni procesos disciplinarios, ni sancionatorios a lo largo de su carrera judicial y profesional. Considera que su perfil debe integrar la lista de magistrados de la CSJ. 2. Carlos Wilfredo García Amaya: Debido a la trayectoria que posee el aspirante, considera que su persona puede integrar el listado que se enviará. Por lo anterior, dará su voto afirmativo al colega juez. Además de haber sido juez de menores, es magistrado suplente de la cámara de Cojutepeque, y es una persona que se ha desarrollado con amplia experiencia no solo en la judicatura sino también en el ámbito docente, pues ha sido jefe de departamento y da clases en la Universidad de El Salvador en San Miguel. Se ha desempeñado como abogado en el libre ejercicio. Además de ser licenciado en ciencias jurídicas y de tener diplomados y profesorados, tiene la característica de ser sociólogo. Por lo anterior se propone tomar en cuenta su perfil para el listado. 3. Alcides Salvador Funes Teos: Posee una licenciatura en sociología, así como diplomados en ciencias penales, metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, además de experiencia docente y de haber realizado al menos tres o más publicaciones. Además, cuenta con distintos reconocimientos como profesional.
Enrique Alberto Portillo Peña	8.37	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcides Salvador Funes Teos: Las calificaciones que obtuvo por parte de los concejales fueron excelentes, sus notas oscilaron entre 8,9 y 10. Recuerda que desarrollo muy bien la pregunta sobre los movimientos sociales en El Salvador. Por esa y otras razones dará su voto. 2. María Petrona Chávez Soto: Destaca que es abogado con libre ejercicio de la profesión. Tiene un doctorado, y es académico con experiencia docente. Ha sido cónsul honorario en la embajada de El Salvador en Filipinas. Como profesional representaría muy dignamente a los abogados en el libre ejercicio. 3. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Además de sus acreditaciones, el aspirante posee cursos de procesos administrativos y de gobierno corporativo. Su experiencia de abogado en el libre ejercicio del derecho ha sido realizada en el derecho corporativo, abordando temas como delitos económicos y financieros. Considera que, dada su experiencia y su trayectoria de 15 años como profesional, dará buenos aportes si llegará a la CSJ como magistrado. Por lo anterior, dará su voto a favor. 4. Doris Deysi Castillo de Escobar: Más allá de la experiencia académica, laboral y profesional, destaca que no tiene procesos de denuncias ni sanciones a lo largo de su carrera profesional. Su trayectoria profesional académica ya se encuentra documentada en el expediente, por lo que considera que puede ser tomado en cuenta para integrar la lista de la CSJ. Considera que podría proporcionar aportes desde su experiencia académica y profesional, por lo que daría su voto a favor. 5. Santos Cecilio Treminio Salmerón: Además de la experiencia académica antes señalada, el aspirante posee una amplia trayectoria docente y experiencia en el libre ejercicio. Se destaca su conocimiento en diplomacia,

dado que ha sido cónsul honorario de la embajada de El Salvador en Filipinas. En este sentido, podría dar aportes significativos en esta materia. Por lo anterior, lo encuentra calificado para integrar el listado.

6. **María Antonieta Josa de Parada:** Posee trayectoria profesional, sin tachas ni antecedentes negativos. Además de su competencia técnica y moralidad notoria, el aspirante obtuvo notas positivas en su evaluación psicosocial, dado que los resultados lo catalogan como un líder nato, un académico, una persona sencilla, natural, y segura de sí mismo. Tiene una alta inteligencia analítica, sabe trabajar en equipo, firme y auto suficiente en la defensa de lo que considera correcto. Posee experiencia para cargos gerenciales de elevada jerarquía y tiene vocación de servicio público. Es importante destacar que, desde una perspectiva profesional distinta de la judicatura, puede contribuir a enriquecer las visiones de trabajo en el seno de la CSJ. Sobre esta base y otras, también estaría acompañando a la votación positiva del aspirante.
7. **Carlos Wilfredo García Amaya:** La motivación de su voto se basará en su entrevista, en su informe psicosocial, en el análisis de la Currículo y en su trayectoria. En su entrevista se denota congruencia, ecuanimidad y serenidad para poder responder a las preguntas, posee capacidad de análisis y conocimiento. Además de su trayectoria profesional, destaca su rol como cónsul honorario de la Embajada de Filipina. Por lo anterior, su voto es afirmativo para que el aspirante pueda incorporarse en el listado de la CSJ.

-
1. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Es un juez de carrera con mucha trayectoria, posee preparación académica, cuenta con una maestría, posgrado y capacitaciones impartidas en la escuela de la judicatura. Ha tenido muchos cargos como suplente, y tiene experiencia en la carrera judicial. Ha sido juez de paz y ahora es juez de sentencia del primero de sentencia, además tiene amplia docencia universitaria. Considerando el análisis curricular y entrevista rendida a este pleno, considera que si tiene las cualidades para que pueda desempeñarse como magistrado de la CSJ. Tiene una antigüedad de 19 años, 10 meses y 8 días. Con base a lo que ha dicho por su experiencia y trayectoria, considera que debe ser tomado en cuenta por el pleno para integrar la lista de los 15.
 2. **Doris Deysi Castillo de Escobar:** Además de la trayectoria profesional, académica y laboral, debe destacarse que no posee sanciones ni procesos disciplinarios en su carrera profesional. El desarrollo de su entrevista fue excelente. Por lo anterior, se considera que posee cualidades personales y profesionales para optar al cargo de magistrado de la CSJ, por lo que daría su voto a favor.
 3. **Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez:** Considera que el aspirante cuenta con conocimientos teóricos y técnicos. Además de otros estudios posee cursos de derecho penal, procesal penal, gestión judicial, derechos humanos, fundamentación de decisiones judiciales de lavado de dinero y activos, entre otros. Considera que cuenta con la experiencia y la trayectoria necesaria para el cargo, pues su experiencia es de 19 años de antigüedad en la carrera judicial. Por lo anterior le estaría dando su voto a favor.
 4. **María Petrona Chávez Soto:** Destacar que es un académico, quien además de ser juez de carrera ha sido catedrático universitario y capacitador de la escuela judicial “Arturo Zeledón Castrillo”. Es una persona que ha trabajado en materia de género, y se destaca por ser la persona de mayor calificación en la materia. En ese sentido, se considera que esta apto para conformar la lista para la CSJ.
 5. **Santos Cecilio Treminio Salmerón:** El aspirante posee una amplia experiencia en el área penal, procesal penal, y derecho constitucional, que es aplicada a diario como juez de sentencia. Es docente universitario, juez

Alejandro Antonio Quinteros
Espinoza

8.89

		<p>independiente y libre de prejuicios. Hace 3 años estaba en el proceso para integrar la nómina de los 15 que iban a ir a la Asamblea Legislativa, pero en ese momento no la pudo integrar. Se considera que puede aportar en la CSJ por lo que daría su voto a favor.</p> <p>6. María Antonieta Josa de Parada: El aspirante debe ser reconocido como un candidato adecuado para la magistratura de la CSJ porque se trata de un juez que ha hecho carrera dentro del órgano judicial. El aspirante ha ejercido su cargo de modo discreto pero constante, y ha avanzado por medio del cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones. No tiene señalamientos y denuncias o reparos en su función, pero si tiene un desempeño positivo. Es un ejemplo de funcionario judicial y reconocido por cumplir su labor con sentido institucional. También se encuentra sensibilizado con la materia que le corresponde y ha enfrentado de modo permanente la sobrecarga de trabajo. Ha logrado anteponerse ante los retos y realiza su trabajo apegado a las exigencias estándar; demuestra que está identificado con la función que le corresponde. En cuanto a la valoración de la entrevista pública, ya se dijo bastante por los compañeros colegas. Dicho lo anterior, se dará el voto positivo para este aspirante.</p>
Jaime Ramírez Ortega	7.07	<p>1. María Antonieta Josa de Parada: Se trata de un profesional académico que cumple con los requisitos para el cargo de magistrado. El grado de cumplimiento de estos requisitos lo ubica dentro de un estándar bueno y excelente, dada las exigencias específicas del cargo al que se aspira. El aspirante presenta las habilidades personales requeridas para el cargo de las altas gerencias públicas. A través de su entrevista, se observa que posee un razonamiento lógico y crítico, al mismo tiempo que posee competencias para el análisis de los problemas y la formulación de propuestas de solución. Por esta razón, considera que es un candidato que puede integrar la lista de elegibles y por lo cual expresa su voto a favor.</p>
María Luz Regalado Orellana	7.70	<p>1. Carlos Wilfredo García Amaya: Hizo referencia a la trayectoria del aspirante, quien cuenta con una buena gestión en su desempeño dentro de la sala de lo civil, y donde se desempeñó también como presidente de dicha sala. Actualmente, se desempeña como magistrada de la cámara primero de lo civil de San Salvador, y además de eso tiene preparación académica, lo cual le permite desenvolverse eficazmente en los cargos que ella ostenta. En la entrevista realizada se le noto certeza y seguridad al dar sus respuestas, cuenta con vocación judicial para poder desempeñarse tanto como magistrada de cámara como magistrada de la honorable CSJ. Considera que ya transcurrieron 3 años desde su separación en la corte, por lo que haría un buen papel. Por todo lo anterior se solicita que integre la lista que se va a remitir a la honorable Asamblea Legislativa.</p> <p>2. Doris Deysi Castillo de Escobar: Considera que la amplia experiencia y la trayectoria profesional la acreditan para volver a optar al cargo de magistrada de la CSJ. Hizo una buena entrevista y considera que reúne los requisitos para ser valorado su perfil académico, profesional y laboral, en el listado.</p> <p>3. María Antonieta Josa de Parada: Se suma a la votación por las razones antes expresadas. La aspirante posee una trayectoria en la carrera judicial, y no tiene tachas o antecedentes negativos, lo cual después de tantos años es difícil para un funcionario judicial mantener la pureza de sus expedientes. Destaca vocación de servicio, probidad y compromiso institucional. Posee capacidad analítica y una acentuada inteligencia emocional.</p>

<p>José Cristóbal Reyes Sánchez</p> <p>8.17</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Como ya se dijo es un magistrado de cámara de Usulután, miembro de la carrera judicial, con buen desempeño y trayectoria. Se destaca su labor como juez de sentencia de La Unión, y actualmente como magistrado de cámara en Usulután. Además, ostenta la calidad de magistrado suplente de la sala de lo constitucional como vocal. Su trayectoria y carrera judicial es de 27 años 3 meses y 14 días. Sus evaluaciones fueron satisfactorias y tiene menciones honoríficas en el transcurso de su trayectoria, por lo que se considera que debe conformar la nómina de los 15. 2. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Además de haber recibido diversas capacitaciones y cursos en temas de extinción de dominio, trata de personas y derechos humanos con enfoque de género, también ha recibido cursos sobre gestión judicial, criminología, entre otros. Se considera que es una persona que podría integrar la lista de los 15 candidatos en vista de su trayectoria profesional, su competencia y además por su experiencia como magistrado suplente de la sala de lo constitucional, en la cual muy responsable ha asistido a diversas reuniones. Posee experiencia para resolver los casos, por lo que considera que puede entrar en la lista de los 15. 3. María Petrona Chávez Soto: Ha sido juez de primera instancia y actualmente se desempeña como magistrado de la cámara de Usulután; también es miembro suplente de la sala de lo constitucional. Debe destacarse también que es catedrático universitario, por lo que se considera que esta apto para integrar en la lista. 4. Doris Deysi Castillo de Escobar: Obtuvo un porcentaje muy alto en cuanto a su nota total, posee experiencia judicial de más de 27 años y estudios académicos en grado de maestría en derecho penal y derecho civil y mercantil. Su expediente no contiene denuncias ni procesos disciplinarios o procesos sancionatorios, que puedan manchar su carrera judicial. Se considera que reúne los perfiles para ser valorados por el pleno e integrar la lista de aspirante de magistrados de la CSJ. 5. Santos Cecilio Treminio Salmerón: Mantiene su independencia judicial en contra de las presiones que se le puedan estar dando en su momento. Posee trayectoria como docente universitario, tiene una maestría judicial que surgió como un producto de un convenio de la Universidad de El Salvador y el CNJ. Sus conocimientos los potencia con conocimientos académicos. Es un aspirante independiente y libre de presiones externas en su actuar. 6. Alcides Salvador Funes Teos: Retoma lo que dijo el licenciado Treminio con respecto a la decisión sin prejuicios en el alto cargo. También toma en cuenta todo lo que han expuesto los demás compañeros. Por tales razones le dará su voto. 7. María Antonieta Josa de Parada: Su voto será a favor. Destaca el desempeño que ha tenido el magistrado suplente de la CSJ, quien no solamente ha adquirido conocimiento sino también una experiencia directa respecto a las funciones del cargo, lo cual lo ubica en una condición favorable. El cargo lo ha desarrollado de forma efectiva debido a que lo llaman constantemente y no ha sido una investidura nominal como en otros casos. Por eso considera que habiendo superado varias instancias satisfactoriamente, junto a la valoración técnica y política del cargo, estaría acompañando esa votación.
<p>Doris Luz Rivas Galindo</p> <p>8.12</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Wilfredo García Amaya: Se ha desempeñado 9 años en la CSJ como presidenta de la sala de lo penal. Además de eso se ha desempeñado en el cargo de magistrada de la cámara de menores de San Salvador, en su calidad interina y suplente de la misma, y como jueza primero de menores de San Salvador. Posee

		<p>preparación académica, y como miembro de la carrera judicial tiene derecho para ser tomada en cuenta por este pleno para integrar el listado.</p> <p>2. Doris Deysi Castillo de Escobar: Además de su experiencia de más de 26 años de antigüedad en la carrera judicial, tiene especializaciones en justicia penal juvenil. Se ha desempeñado dentro de la cámara de menores de San Salvador. Posee también experiencia docente en la Universidad de El Salvador, y su entrevista le pareció excelente. Por lo anterior estaría dándole su voto a favor.</p>
Carmen Elena Rivas Landaverde	7.17	<p>1. Alcides Salvador Funes Teos: Hace referencia a las calificaciones obtenidas en su entrevista, las cuales oscilan entre 7.50, 8, 9 y 10. Tiene conocimientos sobre auditoria y gestión ambiental, estudios superiores de procesal civil y mercantil, diversos cursos de derecho constitucional, corrupción y franqueo de capitales, materia penal, enriquecimiento ilícito y de familia entre otros. Por lo anterior motiva su voto a favor.</p> <p>2. María Antonieta Josa de Parada: Destaca que ella posee experiencia técnica jurídica y de alto nivel para la toma de decisiones administrativas importantes. Es diligente, es acuciosa y es una líder democrática que proyecta sencillez y disciplina en situaciones difíciles. También envía mensajes a los demás sobre prudencia, mesura y control emocional, lo cual destaca en las calificaciones y las competencias técnicas.</p> <p>3. Carlos Wilfredo García Amaya: Su voto está motivado a raíz de la entrevista que hizo al pleno, así como su desempeño como presidenta de la Corte de Cuentas. La aspirante tiene preparación en capacitaciones y publicaciones, por lo que considera que esto la hace acreedora para que el pleno pueda incorporarla en el listado de los 15.</p> <p>4. Doris Deysi Castillo de Escobar: Da el voto a favor por su trayectoria profesional y académica. Su entrevista le pareció excelente. Posee estudios académicos y experiencia de más de 15 años en su trayectoria profesional. Por lo anterior le brinda su voto.</p>
Wilson Edgardo Sagastume Galán	8.57	<p>1. Carlos Wilfredo García Amaya: Posee larga trayectoria no solo dentro de la judicatura sino también en la docencia dentro de las universidades como en el consejo. Ha sido capacitador y cuenta con maestrías, diplomados posgrados; también tiene una amplia carrera judicial de 23 años 8 días. En su entrevista las respuestas fueron idóneas, por lo que recomienda al pleno que se tome en cuenta su perfil y sea incorporado en el listado.</p> <p>2. María Antonieta Josa de Parada: Se une a las expresiones del licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, por lo que su voto es a favor.</p>
Ricardo Torres Arieta	8.77	<p>1. Carlos Wilfredo García Amaya: Es un orgullo para su persona en su calidad como concejal y como magistrado de segunda instancia analizar la trayectoria del aspirante. Indica en un primer momento su preparación académica, el desarrollo de su entrevista que fue muy ecuánime, muy positiva y acertada. Es un profesional preparado e idóneo para poder desempeñar una alta magistratura en la CSJ, y con experiencia en la carrera judicial y en el ámbito docente universitario. Su experiencia judicial son de 24 años 1 mes 3 días. Es un orgullo proponerlo en el pleno para que sea tomado en cuenta en el listado.</p> <p>2. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Alta experiencia en la carrera judicial, así como trayectoria profesional y académica. Posee diversos cursos, es doctor, tiene maestría, y en la entrevista se une a lo dice el Licencia</p>

		<p>García en el sentido que estuvo muy buena. Ha demostrado en el transcurso de toda su trayectoria profesional y judicial esa independencia e imparcialidad, por lo tanto, le dará su voto a favor.</p> <p>3. María Petrona Chávez Soto: Destacar que además de ser juez de sentencia, es académico y tiene las credenciales para poder integrar la lista. Hizo una buena entrevista y como juez tiene independencia. Cuando él mencionó un escrito que presentó a la honorable CSJ donde pedía una explicación por un traslado que se estaba realizando, ha quedado demostrado que, si él llega a la CSJ, va a ejercer esa independencia judicial como profesional del derecho que es.</p> <p>4. Santos Cecilio Treminio Salmerón: Es un candidato que hace 3 años participó y presentó las credenciales para integrar la lista del 2018. Realizo su tesis doctoral en un tema muy importante que tiene que ver con el derecho administrativo sancionador. Se considera que con el conocimiento que tiene, de llegar a la corte haría profundas reformas en los procedimientos administrativos y sancionadores. Es un juez con criterio, mantiene su firmeza en sus actuaciones y lo ha dejado evidenciado en la entrevista como en su actuar; es alguien que señala las cosas que no están bien y las fundamenta. Eso es suficiente para darle el apoyo y pueda integrar los 15 nombres.</p> <p>5. María Antonieta Josa de Parada: Desde el punto de vista y la evaluación que se ha hecho, es un juez tesonero resistente a las dificultades propias del país. Ha demostrado que está identificado con la función que le corresponde, y se aúna a lo que los compañeros ya expresaron sobre sus cualidades, aptitudes, habilidades y competencias. También posee moralidad notoria, por lo que se considera que es un perfil idóneo.</p>
Manuel de Jesús Torres Gavidia	7.94	<p>1. María Antonieta Josa de Parada: Destaca que es un abogado respetuoso, de buenos modales, posee un carácter tranquilo y mesurado. Se pudo evidenciar cuando fue entrevistado que tiene un auto control emocional, y posee experiencia docente. Se observa que emana autoridad, buena expresión, responsable y refleja ser una persona funcional.</p> <p>2. Doris Deysi Castillo de Escobar: Posee una amplia trayectoria profesional como abogado en libre ejercicio de más de 15 años. Su perfil académico se vio demostrado en su entrevista y no posee antecedentes disciplinarios o sancionatorios en cuanto a su trayectoria profesional. Por lo anterior, estaría dando su voto de forma positiva.</p> <p>3. María Petrona Chávez Soto: Destaca que el licenciado llena las credenciales como abogado en libre ejercicio. Es digno representante del gremio de abogados, y por tanto se considera que velaría por el conjunto de profesionales del derecho. Por tal razón se considera al aspirante para integrar la lista de los 15.</p>
Jennyfer Giovanna Vega Hércules	8.73	<p>1. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez: Posee una trayectoria profesional de 21 años. Desde el 2014 a la fecha es consultora en derecho público, políticas públicas, anticorrupción y gobernabilidad, por lo tanto, se considera que dichos conocimientos serán de mucha utilidad y de mucho aporte si llegara como magistrada de la CSJ. Por lo anterior, le dará su voto a favor.</p> <p>2. Doris Deysi Castillo de Escobar: Daría su voto a favor porque tiene una alta nota en cuanto al proceso que se ha ventilado. Su entrevista estuvo excelente, y sus respuestas fueron muy ecuanímes, muy acertadas y coherentes de acuerdo con su capacidad académica. Posee una trayectoria profesional de más de 15 años, reúne los perfiles académicos, laborales, y personales para poder ser valorado su perfil para la CSJ. Se considera que haría un buen papel dentro de la CSJ, por lo que estaría dando su voto a favor.</p>

-
3. **María Petrona Chávez Soto:** Destacar de la Doctora que es académica y tiene trayectoria profesional. La aspirante ha sido magistrada del Tribunal de Ética Gubernamental y por tanto se considera que tiene la experiencia para que se tome en cuenta en el listado.
 4. **Santos Cecilio Treminio Salmerón:** De la aspirante se destaca su amplio conocimiento teórico dogmático, el cual quedó reflejado tanto en su expediente curricular como en su entrevista. Demostró con claridad el manejo teórico en la aplicación de casos concretos, lo que conlleva a considerarla como una mujer con conocimiento amplio y manejo teórico dogmático. Además, es una experta en temas de consultoría. Se considera que debería dársele la oportunidad para ingresar en la nómina de 15 aspirantes.
 5. **María Petrona Chávez Soto:** Demuestra una trayectoria profesional sin tachas ni antecedentes negativos, se destaca la vocación de servicio, probidad, compromiso institucional y disposición independiente en el ejercicio del cargo. En la entrevista se observó que posee capacidad para expresar sus ideas con claridad, siendo coherente con las cuestiones planteadas. Tiene un razonamiento lógico, crítico y se destaca y distingue de otros aspirantes que demostraron un menor desempeño con otros aspectos. Posee esa perspectiva profesional distinta a la judicatura de la carrera, aunque no hay que perder de vista que ella fue graduada del programa de formación inicial para jueces en su primera edición y formó parte del demo judicial en la judicatura de paz. Ha desempeñado posiciones de mando con responsabilidad en forma directa y comprometida, tiene un perfil academicista y también denota independencia y defiende su postura técnica. Por tales razones, estará acompañando la votación.
 6. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Motiva el voto en forma afirmativa debido a que es una mujer académica y práctica. Se desempeña como jueza de armenia, y tiene experiencia como consultora en la que ha demostrado gran capacidad. Lo anterior amerita para que se le brinde un voto afirmativo.

Martiza Venancia Zapata Cañas

7.33

1. **María Petrona Chávez Soto:** Destacar que es jueza de segundo de vigilancia penitenciaria y ejecución de la pena de San Miguel. Obtuvo un buen desempeño durante su entrevista. Considera que la aspirante posee muy buenas proyecciones para apoyar reformas de la Ley de Vigilancia Penitencia. Se considera que es recomendable y le solicita al pleno que sea tomada en cuenta en la lista.
 2. **Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez:** Posee diversidad de cursos y diplomas especializados en vigilancia penitenciaria y ejecución de la pena. Tiene trayectoria en la carrera judicial de 27 años. Se puede considerar que posee la vocación judicial requerida para el cargo, el cual es la disposición al llamamiento, la entrega a la actividad de juzgar y poder ejecutar lo juzgado. Se considera que debido a las competencias y la trayectoria que ha presentado durante este proceso merece el voto de confianza, por tal razón se insta a que se integre en el listado a enviar a la Asamblea Legislativa.
 3. **Santos Cecilio Treminio Salmerón:** El expediente de la aspirante refleja su preparación a través de los tiempos. Se destaca la larga trayectoria en la administración de justicia, al mismo tiempo que posee conocimiento amplio en el derecho penitenciario, por lo que su actuar está encaminado al respeto de los derechos humanos. Demuestra independencia en su actuar porque señala con claridad las deficiencias que se están dando en el sistema penitenciario y que de una u otra manera la CSJ por el momento no le ha puesto atención. Actúa con carácter y lo dejó plasmado en la entrevista al señalar las violaciones de los derechos humanos de los internos. Se considera que esas características propician que se trata de una candidata
-

adecuada para poder llegar a la CSJ y poderle entrar a los temas de derecho penitenciario que no han sido abordados de manera adecuada. Se destaca también como gremialista, y ha participado en diferentes procesos para poder ingresar a la CSJ por el gremio de abogados. Se le ha reconocido dándole la votación necesaria para poder ocupar en su momento esa nómina que sale de las elecciones de los abogados y esta es la segunda vez que participa en el CNJ. Se considera que es una señora que sigue aportando a la administración de justicia y puede seguir aportando más.

4. **María Antonieta Josa de Parada:** Motiva su voto destacando que es una mujer sencilla pero muy tenaz. Le da alta prioridad a la búsqueda de respeto de los derechos humanos y de las personas a las cuales atiende. De acuerdo con el estudio técnico psicológico, este indica que probablemente haga una sinergia con la gente con la cual se rodea y con la cual trabaja. La aspirante apunta a la modernización integral de la CSJ. Es decidida y perseverante en sus objetivos y sobre esa base refleja una vocación de servicio. Muy posiblemente sea funcionaria de puertas abiertas, de esas funcionarias que tanto se necesitan para la CSJ, a la cual se pueda llegar y tocar la puerta y pasar. Es una aspirante que propicia el acceso a la administración de justicia.
5. **Carlos Wilfredo García Amaya:** Motiva el voto a favor ya que se está hablando de una jueza con trayectoria de 27 años en la carrera judicial y además se ha desempeñado como jueza tercera de paz propietaria de San Miguel en 1988 y 1990. Ha demostrado por medio de sus capacitaciones y entrevista la ecuanimidad para poder tomarse en cuenta en este listado, por eso el voto a favor.

Fuente: Elaboración propia, resumen de respuestas realizadas a los aspirantes a Magistraturas de CSJ 2021-2030. *Información extraída de las notas resumen que fueron tomadas en el lugar que se llevaron a cabo las deliberaciones, bajo la modalidad de observación cualitativa. **Conforme a lo antes mencionado, las preguntas consignadas en tabla son una aproximación de estas y no una transcripción literal. ***Se reflejan solo las preguntas base de los cuestionarios realizados por el Pleno del CNJ, sin incluir las repreguntas realizadas por los concejales.
